

BOCCE

Año XC

Martes

30 de Diciembre de 2015

Nº 31

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

63-

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2016.

Pag 400

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD DE CEUTA****63-. ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2015, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 77.5 del Reglamento de la Asamblea, se publica el presente anuncio, significándose que el texto íntegro del documento presupuestario se encuentra publicado en la página web de la Ciudad, www.ceuta.es.

Copia del presupuesto será remitido a la Administración General del Estado.

Ceuta, 28 de diciembre de 2015.

V.º B.º EL PRESIDENTE,
P.D.F LA CONSEJERA DE ECONOMÍA.- ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Susana Román Bernet.

Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez

1.- PROPUESTA

SUSANA ROMÁN BERNET, CONSEJERA DE HACIENDA, AL CONSEJO DE GOBIERNO ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

Una vez culminados los trabajos de redacción del presupuesto para el ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto de Autonomía, en concordancia con el artículo 76 .1 del Reglamento de la Asamblea, que atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales, se presenta el mismo para su conocimiento . Atendido el informe del Interventor de la Ciudad sobre la tramitación del expediente, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Dar por presentado el proyecto de presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016.
- 2.- Continuar con la tramitación establecida en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, de la siguiente manera:
 - 2.1.- "Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
 - 2.2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
 - 2.3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
 - 2.4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.
Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.
La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
 - 2.5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.
 - 2.6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.
 - 2.7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.
 - 2.8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Ceuta, 4 de noviembre de 2015

2- Memoria del presupuesto

MEMORIA PRESUPUESTO 2016

La Ciudad de Ceuta ha elaborado los presupuestos generales para 2016, atendiendo a la realidad económica y social que concurren en ésta Ciudad. No hay que olvidar que la Ciudad, se encuentra influenciada de manera definitiva, tanto por factores internos de la misma, como por agentes del exterior.

En cuanto a los factores intrínsecos, destaca la escasez de territorio, una alta densidad de población, una dependencia absoluta de las rutas marítimas para la comunicación y el abastecimiento, un alejamiento de los puntos de compra y venta, una limitación en materia de viviendas e infraestructuras y los problemas sociales derivados de ser frontera con el Reino de Marruecos.

Respecto a los factores externos, hay que reconocer que la Ciudad, se ve influenciada por la realidad económica y financiera del exterior, no sólo del entorno más cercano geográficamente hablando, sino por los acontecimientos que afectan a la economía global.

Uno de los aspectos externos que más están influyendo en los últimos años, en la confección de los presupuestos de la Ciudad, es la persistencia de una crisis económica intensa y con pocos precedentes históricos, que aunque ya muestra síntomas claros de recuperación, a nivel macroeconómico, obligan a seguir en la senda de gestión presupuestaria de los últimos años, en tanto, que se han conseguido los objetivos de contención del gasto y reducción del déficit.

Con el objetivo de paliar la situación de necesidad, que aún vienen sufriendo muchos hogares ceutíes, se han elaborado unos presupuestos realistas y de un marcado carácter social. En orden a que las políticas llevadas a cabo en los últimos años, tengan una traducción en el día a día de los ceutíes.

No obstante lo anterior, no se puede olvidar, los parámetros que se deben seguir manteniendo en la gestión pública, ya que la

crisis vivida está condicionando de manera significativa la capacidad de los Gobiernos, para desarrollar políticas presupuestarias tendentes a contener los efectos negativos de la misma y en la medida de lo posible establecer mecanismos que devuelvan el crecimiento económico.

Otra consecuencia evidente de la delicada situación económica son los desequilibrios presupuestarios, siendo sus efectos más visibles, el déficit presupuestario, y el nivel de endeudamiento, que han provocado severas medidas en materia de política fiscal. Dado que tanto uno como otro se encuentran muy influidos por el alto coste de financiación.

Las medidas más destacadas son:

- La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció los principios de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit, y el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad financiera como conducta financiera permanente de todas las administraciones públicas, como principios básicos en el necesario proceso de consolidación fiscal.
- El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, estableció la obligación de elaborar un plan de ajuste, para un periodo igual al de amortización previsto para la operación de endeudamiento. En cumplimiento de lo cual, el 30 de marzo de 2012, el Pleno de la Asamblea, a propuesta del Gobierno, aprobó el Plan de Ajuste de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el periodo comprendido entre 2012 y 2022. Dicho plan, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece un horizonte presupuestario, para el periodo reseñado, que determina los márgenes sobre los que debe establecerse la política presupuestaria en los sucesivos ejercicios.

El mencionado Plan es el resultado de la aplicación de un conjunto de medidas de ajuste, que han permitido mantener el equilibrio presupuestario incluso en los momentos de mayor inestabilidad. Durante los ejercicios 2012 y 2013, se han llevado a cabo medidas, contenidas en el Plan, como la revisión de las ordenanzas fiscales, una mayor eficacia recaudatoria y la potenciación de la inspección tributaria, así como, la revisión de los tipos de gravamen del IPSI por operaciones interiores y del IAE, y la actualización de las tarifas de las tasas sobre el suministro y depuración de agua. Todo ello, sin renunciar a la ampliación de las bonificaciones a las familias necesitadas, ha producido un incremento necesario en la recaudación tributaria.

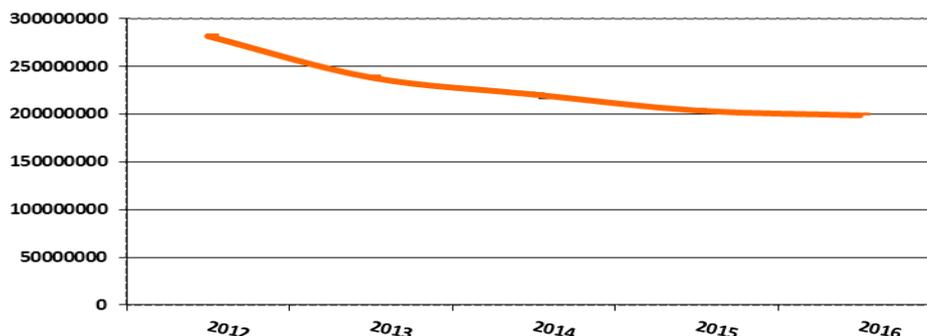
Finalmente se acordó la reducción del nivel de endeudamiento mediante amortizar mucha mayor cantidad de créditos respecto a las nuevas formalizaciones de deuda.

Desde el año 2012 la deuda a corto y largo plazo se ha ido reduciendo, pasando de los 281.796.805 euros del año 2012 a los 198.803.287 euros que se prevé para el fin del año 2016, es decir una disminución de casi el 30%.

Deuda Financiera a corto y largo plazo consolidada a 31 de diciembre

AÑO	DEUDA	VARIACIÓN
2012	281.796.805,00 €	
2013	238.497.654,78 €	-15,37%
2014	220.733.783,74 €	-7,45%
2015	203.940.631,00 €	-7,61%
2016	198.803.287,00 €	-2,52%

Evolución Deuda Financiera a corto y largo plazo

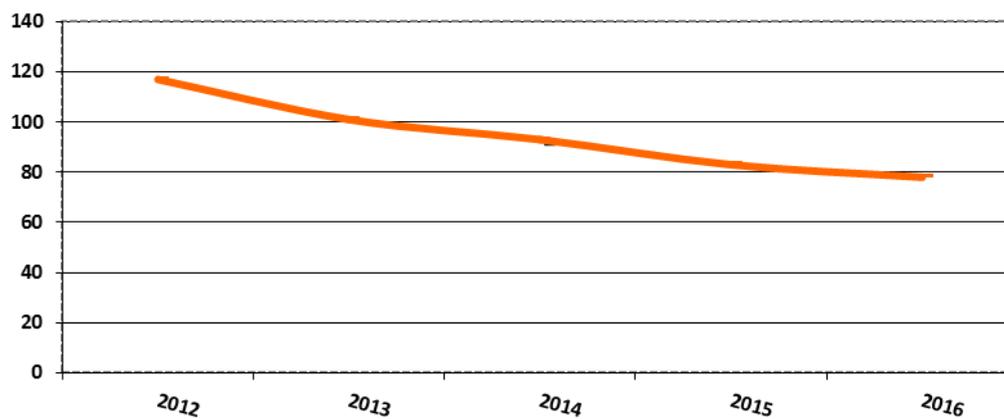


En el año 2012 la deuda financiera a corto y largo plazo suponía el 117% de los ingresos corrientes consolidados, cuatro años después ese porcentaje se ha reducido al 77,61%.

Endeudamiento relativo a los Ingresos Corrientes consolidados

AÑO	ENDEUDAMIENTO
2012	117,48%
2013	101,60%
2014	93,18%
2015	82,73%
2016	77,61%

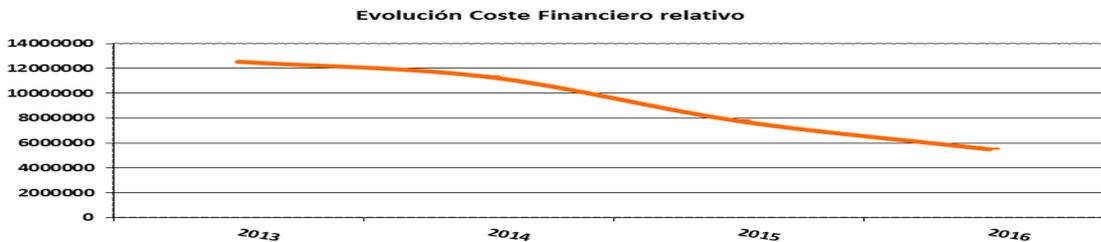
Evolución endeudamiento relativo



La evolución de los intereses pagados por la deuda a corto y largo plazo consolidado lleva una senda decreciente desde el 2013, con una reducción del 56%.

Coste intereses consolidado

AÑO	INTERESES	VARIACIÓN
2013	12.532.099,00 €	
2014	11.309.125,00 €	-9,76%
2015	7.762.060,00 €	-31,36%
2016	5.503.267,00 €	-29,10%



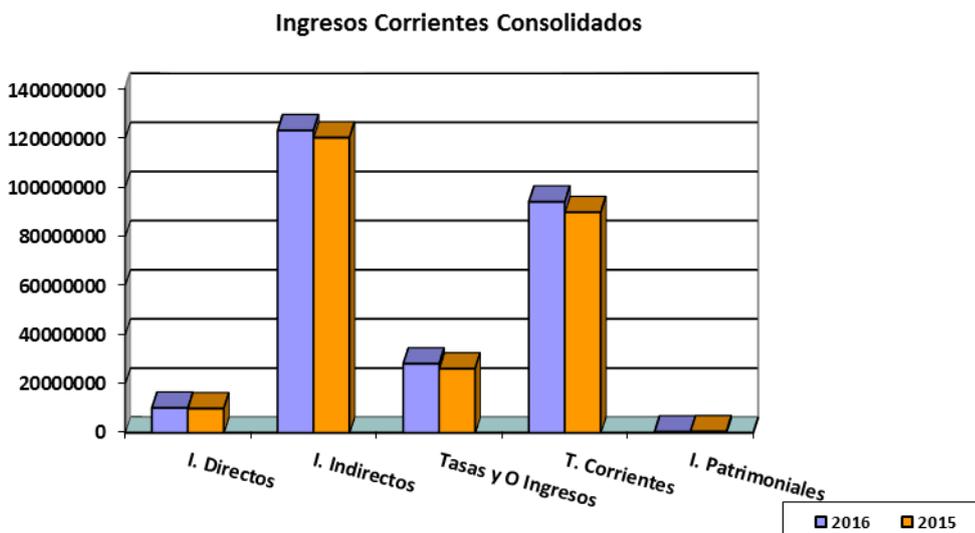
Otra de las secuelas de la crisis en los presupuestos es la necesidad de incrementar los esfuerzos económicos dirigidos a la mitigación de los efectos de la misma en la población más desfavorecida, siendo su exponente más visible la lucha contra la pobreza.

INGRESOS.-

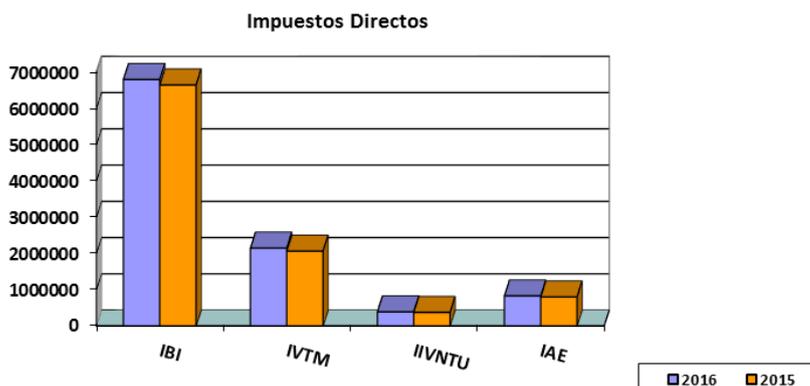
Los ingresos consolidados de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus entidades dependientes para el ejercicio 2016 ascienden a 295.854.506,29 euros, lo que se traduce en un incremento anual del 8%.

Al analizar los ingresos en sus dos grandes divisiones, ingresos corrientes e ingresos de capital, vemos que los primeros se incrementan en 9.662.645,38 euros (un 3,92% más) y los segundos en 12.620.775,98 euros (un 46,62% más). Destacando en ambos casos esos aumentos interanuales principalmente a unas mayores transferencias del Estado, en el caso de los ingresos corrientes y a un mayor número de operaciones de crédito en el segundo.

Los 256.163.145,57 euros de **INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS** para el 2016 son el resultado de la suma de 10.170.000 euros obtenidos por Impuestos Directos (un 2,83% más que el año 2015), de 123.111.626,01 euros procedentes de Impuestos Indirectos (un 2,46% más), de 28.291.537,24 euros de Tasas y Otros Ingresos (un 8,34% más), de 94.148.181,32 euros de Transferencias Corrientes (un 4,85% más) y de 441.801 euros de Ingresos Patrimoniales (un 18,87% menos que en el ejercicio precedente).



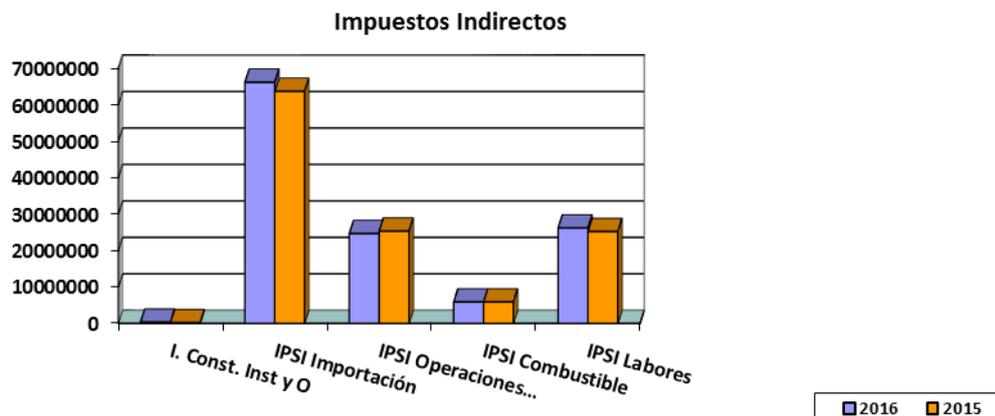
Del estudio de los ingresos corrientes consolidados por capítulos se extrae que la recaudación prevista por Impuestos Directos, que suponen el 3,44% del total de los ingresos consolidados, corresponden 6.800.000 euros a el Impuesto de Bienes Inmuebles (un 2,26% más que el ejercicio precedente), 2.150.000 euros al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (un 4,09% más), 390.000 euros al Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana (un 4% de incremento interanual) y 830.000 euros a Impuestos sobre Actividades Económicas (3,75% más). Siendo estas cifras muy similares al ejercicio 2015.



La recaudación por Impuestos Indirectos, que suponen el 41,61% del total de los ingresos consolidados, proviene del Impuesto Construcciones, Instalaciones y obras 315.000 euros, del IPSI Importación 66.128.012 euros, del IPSI Operaciones Interiores



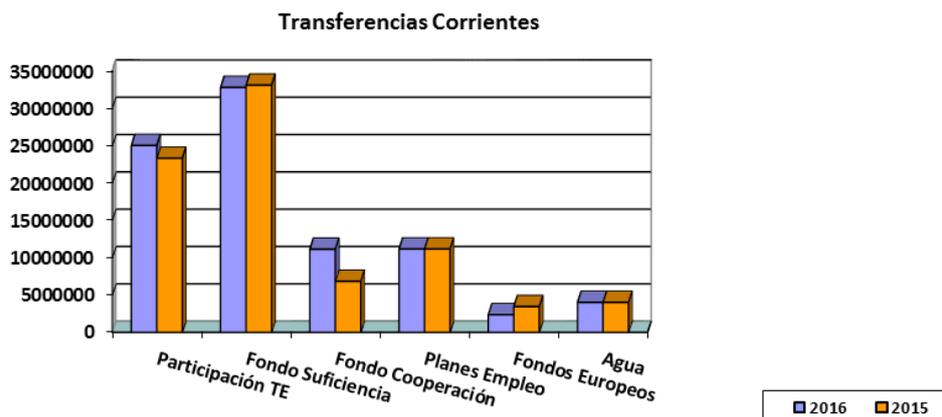
24.630.013,01 euros, del IPSI Gravamen Complementario Combustibles 5.872.284 euros y del IPSI Gravamen Complementario 26.1663.317 euros. En este punto se debe recordar, aunque es bien conocido, que el IPSI Importación y el IPSI Gravamen Complementario del Tabaco están sometidos a la fórmula de compensación establecida en la Ley 53/2002. Al igual que en el ejercicio 2015 se mantiene la fórmula de compensación para el IPSI Gravamen Complementario de Combustibles, recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2016.



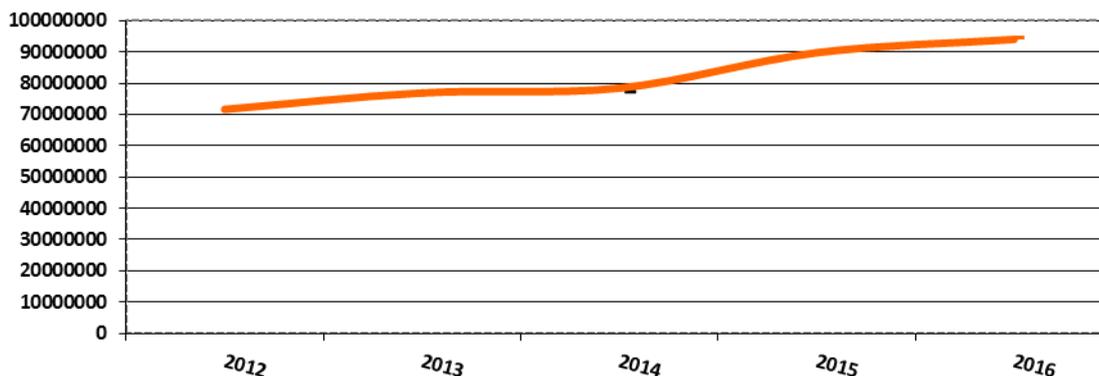
El mayor peso de los 28.291.537,24 euros presupuestados por recaudación de Tasas y Otros Ingresos, que como ya hemos indicado suponen casi un 8% más que lo presupuestado para el ejercicio 2015, recae en Acemsa con 11.054.500 euros (por la recaudación de agua), la Ciudad con 7.874.196 euros, en Emvicesa con 2.964.858,24 euros, en Puerta de África con 2.471.322 euros y Amgevicesa con 1.825.000 euros. También en este punto hay que recordar que la Tasa de Recogida de Basuras se encuentra bonificada por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Ceuta.

Las transferencias corrientes consolidadas suponen el 31,82% del total de los ingresos de la Ciudad y han visto incrementadas sus asignaciones un 4,85% de forma interanual. Las principales partidas son el Fondo de Suficiencia con 32.800.340 euros (la misma cantidad que en el año 2015), la Participación en Tributos del Estado con 25.032.040,67 euros (un 7,32% más), los planes de empleo con 11.162.830 euros (la misma cantidad), el Fondo de Cooperación con 11.131.010 euros (un 63% más que en el año precedente), La compensación del agua con 4.010.000 euros y los Fondos Europeos con 2.368.429 euros.

Desde el 2012 las transferencias corrientes consolidadas llevan una senda creciente, pasando de los 71.665.880 euros del año 2012 a los 94.048.181 euros previstos para el año 2016, es decir un incremento del 31,23%. Lo cual prueba el compromiso del Gobierno de Mariano Rajoy con nuestra Ciudad, y el principio de disfrutar de la misma calidad de servicios independientemente del lugar de residencia.



Evolución presupuestaria de las Transferencias Corrientes



En resumen, se puede deducir de los datos reseñados, que las medidas de ajuste acometidas en los ejercicios anteriores, mencionadas en el inicio de esta memoria, han permitido contener la caída en la recaudación y con ello han posibilitado mantener la capacidad de financiación, con recursos propios, necesaria para la prestación de los servicios básicos.

Además, éste año como novedad, se ha logrado la consolidación de los convenios con los distintos Ministerios, a través de su incorporación a la parte normativa de los PGE, que aportan una financiación básica para servicios esenciales, la puesta en marcha del nuevo mecanismo de compensación del IPSI Gravamen Complementario de combustible, además de las ya existentes y la valiosa contribución de la financiación autonómica, a través del Fondo de Suficiencia y la participación en los Tributos del Estado, pone de manifiesto, una vez más, el compromiso del Gobierno España con el sostenimiento de la suficiencia financiera de la Ciudad de Ceuta.

Con ello, mediante la aplicación de estos recursos, la Ciudad puede hacer frente, con solvencia, al conjunto de sus gastos corrientes, incluidas las cargas financieras, además de la devolución de la deuda. En este sentido, el presupuesto 2016 se presenta equilibrado, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

Los **INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS**, como se indicaba al principio crecen un 46,62% y ascienden a 39.691.360,72 euros, incremento debido principalmente a los préstamos que se prevén concertar en el ejercicio 2016, en concreto 27.000.000 euros. Estos recursos, permiten mantener el impulso inversor de los últimos años y, con ello, la ampliación y mejora de la infraestructura urbana básica, la adecuación de los espacios públicos y la dotación de nuevos equipamientos. Esta contribución resulta esencial para mejorar los estándares de calidad de la infraestructura urbana, facilitar el acceso a los servicios públicos de los ceutíes y mantener la actividad económica y el empleo.

Esos 39.691.360,72 euros de Ingresos de Capital se conforman por los Pasivos Financieros con 27.000.060 euros (con un incremento interanual del 80%), las Transferencias de Capital con 6.601.240,72 euros (un 10,59% más que el año 2015), las Enajenaciones 4.390.000 euros (cifra similar a la del año pasado) y los activos financieros con 1.710.060 euros, cantidad que no ha variado interanualmente.

Si analizamos las principales partidas que conforman los ingresos de capital consolidado se extrae:

- Los ingresos procedentes del patrimonio transferido, que para este ejercicio se estiman en 4,3 millones de euros. Esta partida se mantiene constante respecto de ejercicios anteriores y proviene del alquiler del parque de viviendas públicas de la Ciudad de Ceuta.
- El Fondo de Compensación Interterritorial que procede de una subvención de capital del Estado y cuyo importe depende del volumen de inversión de este para cada ejercicio. El montante para 2016 es equivalente al del año anterior y asciende a 3,3 millones de euros.
- La anualidad correspondiente del Programa operativo del FEDER que en esta ocasión asciende a 2.143.040 de euros.
- Préstamos a largo plazo por valor de 27 millones de euros. Los préstamos constituyen una herramienta básica de financiación de las inversiones. El acceso a este instrumento está condicionado por la capacidad de generación de recursos ordinarios de manera que los ingresos corrientes deben cubrir la totalidad de los gastos corrientes y la anualidad correspondiente para la devolución de los préstamos. Las condiciones actuales de los mercados financieros y la solvencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta permiten la captación de mayor financiación y en mejores condiciones.

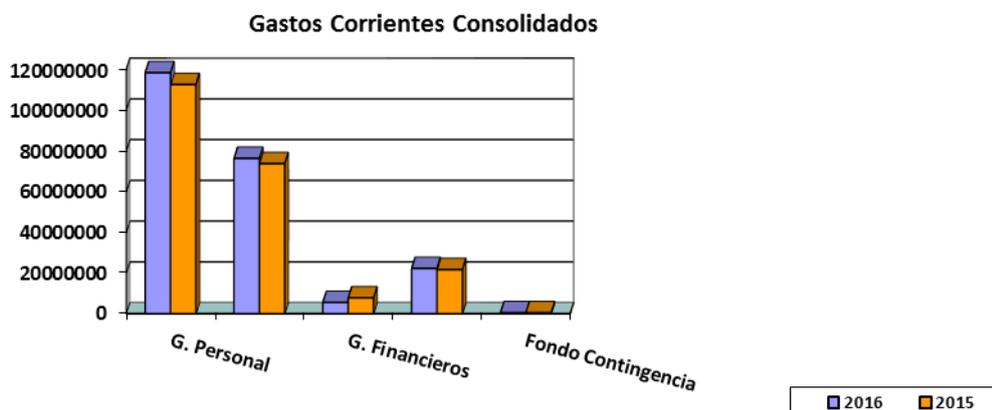
GASTOS.

Como ya se ha indicado anteriormente, si el presupuesto en general se ve influido por las realidades internas y externas, en el presupuesto de gastos se ve afectado en mayor medida por las circunstancias especiales internas de Ceuta ya mencionadas (escasez de territorio, una alta densidad de población, etc.) y las externas provocadas por la crisis económica (lucha contra la pobreza, reducción del déficit, etc.).

El presupuesto de gastos 2016 cumple con las directrices marcadas por el Plan de Ajuste de la Ciudad de Ceuta 2012 – 2022, que recoge, como ya se ha dicho, un conjunto de rigurosas medidas de ajuste orientadas al control del gastos corriente, la minoración de la deuda, el aumento del ahorro y, en definitiva, al cumplimiento del exigido equilibrio presupuestario. Todo ello, sin renunciar al mantenimiento del empleo público, la ampliación y mejora en la prestación de los servicios al ciudadano, la atención principal a los colectivos desfavorecidos, la puesta en marcha de nuevas y mejores infraestructuras, el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio, la apuesta por la educación y la cultura, la protección del medioambiente, el cuidado de los espacios públicos, el impulso de la seguridad y la convivencia ciudadana y, definitivamente, el compromiso con la mejora de la calidad de vida de los ceutíes.

Los gastos consolidados totales para este ejercicio 2016 alcanzan los 295.854.506,29 euros, correspondiendo 222.854.731,03 euros a gastos consolidados corrientes (el 75% del total) y 72.999.775,26 euros (24,67% del total), con un incremento interanual del 3,1% para los primeros y del 27,13% para los segundos.

Los **GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS** están formados por los 118.336.108,46 euros (un 5,17% más que en el año precedente) de los gastos de personal, por 76.293.347,04 euros de gastos en bienes corrientes y servicios (un 3,52% más que el 2015), por 5.503.267,63 euros de gastos financieros (con un ahorro del 29,10%), por 22.222.007,90 euros por transferencias corrientes (un 2,56% más) y por 500.000 euros del fondo de contingencia (misma cantidad que el ejercicio anterior).



Del análisis de los principales gastos consolidados corrientes, vistos desde cuatro grandes bloques: los gastos de personal, los gastos en bienes corrientes y servicios, los gastos financieros y los gastos derivados de la lucha contra la pobreza:

Los 118.336.108,46 euros de gastos de personal suponen el 40% del total de los gastos de la Ciudad y sus entidades dependientes. El incremento interanual se debe a la subida del 1% de las retribuciones para todo el sector público, por la adecuación de la nueva estructura de personal eventual y sobre todo por la recuperación del resto de la paga extra de 2012, lo que supone el cumplimiento de un compromiso asumido en aquel momento, cuando fue imprescindible la aplicación de recortes a los empleados públicos, y que la Ciudad ha tenido capacidad para afrontar. Respecto a la contención del gasto de personal se continúa con la reducción de la temporalidad y el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores.

Los gastos consolidados en bienes corrientes y servicios ascienden a 76.293.347,04 euros, un 3,52% más que en el año precedente, representa el 26% del total de gastos consolidados. Ese incremento interanual destaca el esfuerzo del Gobierno en mantener gastos con un fuerte impacto en la economía local, destacando dentro de este capítulo los casi 17.000.000 euros para la recogida de residuos urbanos, los 5.500.000 euros de gastos de producción de agua, los 5.000.000 euros para el tratamiento de residuos, los 3.000.000 euros de consumo eléctrico, los 1.115.000 euros del contrato de limpieza de los colegios, los 990.000 euros de contratos de menores, los 873.581 euros del contrato de vigilancia de menores, etc.

Los gastos financieros se han reducido de forma interanual un 29% por la mejora de los costes de financiación, dado que la solvencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha permitido renegociar deuda y captar nueva financiación a tipos de interés muy bajos.

Mención aparte merecen las partidas destinadas a paliar los efectos perversos de la crisis económica, siendo su componente principal la lucha contra la pobreza. El gasto social tiene su reflejo presupuestario en varias consejerías, por un lado la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad, por otro la Consejería de Medio Ambiente por la bonificación que realiza la sociedad municipal ACEMSA a colectivos vulnerables, la Consejería de Fomento con las ayudas a viviendas y la Consejería de Educación y Cultura con todo lo referente a becas, etc. La lucha contra la pobreza se concentra principalmente en las siguientes partidas en el presupuesto 2016:

- ◇ El Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS) con 500.000€.
- ◇ Las Ayudas Sociales con 150.000€.
- ◇ El Programas de Alojamiento Alternativo con 1.300.000€.
- ◇ Las Ayudas Técnicas con 20.000€.
- ◇ La Subvención a Cáritas Diocesana con 190.000€.
- ◇ Las Becas Comedor con 100.000€.
- ◇ Los Comedores Sociales con 200.000€.

- ◇ La Subvención a Cruz Roja para Necesidades Básicas con 1.023.227,65€.
- ◇ La Subvención al Banco de Alimentos de Ceuta con 99.000€.
- ◇ La Subvención a los Autobuses Urbanos con 300.000€.
- ◇ La Subvención a Septem Solidaria con 70.000€.
- ◇ La Subvención a Luna Blanca con 75.000€.
- ◇ La Subvención a la Casa de Acogida de las Adoratrices con 66.543,75€.
- ◇ La Subvención a Enfermos sin fronteras con 12.000€.
- ◇ La Subvención a la Asociación Pedagógica Ciudadana con 19.950€.
- ◇ La Subvención a Digmun con 105.000€.
- ◇ La bonificación del recibo del agua con 3.044.436 euros y del pago de las viviendas con 1.297.177 euros.

La suma de los gastos, tanto en bienes y servicios como mediante transferencias corrientes, ligados a la atención de los colectivos más desfavorecidos asciende, para 2016, a 8,5 millones de euros. Todo ello, sin considerar el gasto de personal asociado a cada servicio de atención a los citados colectivos.

Los **GASTOS CONSOLIDADOS DE CAPITAL** ascienden a 72.999.775,26 euros en el presupuesto 2016, un 27,13% más que en el año precedente, conformado por las inversiones con 39.689.768,15 euros (un incremento interanual del 63,47%), por los activos financieros con 1.700.060 euros (la misma cantidad que en el año 2015) y por los pasivos financieros con 31.609.947,11 euros (un 1,52% más que el año anterior) correspondientes íntegramente a la amortización de deuda. En este punto decir que se sigue cancelando más deuda (31,6 millones) que formalizando (27 millones).

Por otro lado se destinarán 39,7 millones de euros a inversiones reales, cuyo detalle figura en el Plan de Inversiones de la Ciudad para 2016. Ello permite continuar el impulso inversor necesario para el mantenimiento del empleo y la actividad económica, y resulta imprescindible para seguir mejorando las infraestructuras existentes y dotando de nuevas instalaciones a la ciudad.

Finalmente, como conclusión, cabe decir que el presupuesto para 2016 garantiza el mantenimiento de los servicios y los puestos de trabajo del sector público local, atiende con solvencia los gastos derivados de los intereses de la deuda y la devolución de esta y contempla la implementación de un ambicioso plan de inversiones que cuenta con respaldo financiero suficiente.

Todo ello, manteniendo el ahorro neto en positivo, un porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes consolidados en el 78%, lejos del 100% de ejercicios anteriores. Se cumplen, por tanto, las condiciones establecidas en materia de estabilidad presupuestaria y en el Plan de Ajuste 2012 – 2022.

Ceuta a 4 de noviembre de 2015

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Susana Román Bernet

3-. PLAN DE ESTABILIDAD

PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	256.163.146	261.286.408	267.034.709	273.710.577
Impuestos Directos	10.170.000			
IPSI	122.796.626			
Operaciones Interiores Importación	24.630.013			
Gravámenes complementarios	66.128.012			
	32.038.601			
Otros impuestos indirectos (ICIO) Tasas y	315.000			
Otros Ingresos	28.291.537			
Financiación Autonómica Participación	43.931.350			
Local Tributos del Estado Convenios y	25.032.041			
Transferencias A.C.E. Fondos Europeos	11.878.921			
Ayudas Planes de empleo	2.143.040			
Ingresos Patrimoniales	11.162.830			
	441.801			
GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	217.351.463	220.611.735	223.920.911	227.279.725
PERSONAL	118.336.108			
Personal	105.673.278			
Capítulo 1ª CIUDAD	69.862.112			
Capítulo 1ª SOCIEDADES Y OAAA	35.811.166			
Colaboración Social	1.500.000			
Planes de Empleo	11.162.830			
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	76.293.347			
Capítulo 2ª CIUDAD	59.714.511			
Capítulo 2ª SOCIEDADES Y OAAA	16.578.836			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.222.008			
CAPITULO 5	500.000			
INTERESES	5.503.268	5.191.534	4.804.372	4.578.713
TOTAL GASTOS CORRIENTES	222.854.731	225.803.269	228.725.284	231.858.438
INGRESOS CORRIENTES - GASTOS CORRIENTES	33.308.415	35.483.140	38.309.426	41.852.139
AMORTIZACIONES DEUDA L/P	31.609.947	32.755.765	35.561.945	38.384.146
Préstamos Ciudad	26.622.133	28.142.755	30.948.935	33.771.136
Préstamos Sociedades y OAAA	4.987.815	4.613.010	4.613.010	4.613.010
ENAJENACIONES E INGRESOS DE CAPITAL	10.901.241	10.257.449	10.389.625	10.524.128
Patrimonio Transferido	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000
F.C.I.	3.309.520	3.342.615	3.376.041	3.409.802
MINISTERIO FOMENTO 1,5% CULTURAL MURALLAS MERINIDAS Subvención	448.681	0	0	0
Min. Cultura (Estación Ferrocarril)	700.000			
Feder. (2014 - 2020)	2.143.040	2.614.834	2.713.584	2.814.326
PRESTAMOS L/P	27.000.000	29.000.000	32.000.000	34.600.000
FINANCIACION INVERSIONES Y TRASNFE DE CAPITAL	39.599.708	41.984.824	45.137.106	48.592.121
TOTAL DEUDA	198.803.287	191.570.493	188.009.623	184.477.025
DEUDA L/P	184.803.287	179.570.493	176.009.623	172.477.025
DEUDA C/P	14.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000
% DEUDA / ING CORRIENTES	78%	73%	70%	67%
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	38.042.882	40.158.876	42.611.312	45.260.670
AHORRO NETO	768.800	515.797	502.486	1.170.182
CARGA FINANCIERA	15%	16%	16%	17%
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.609.947	3.755.765	3.561.945	3.784.146

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	2016
CAPÍTULO PRIMERO	82.663.729,93 €
CAPÍTULO SEGUNDO	59.654.511,41 €
CAPÍTULO TERCERO	4.626.369,52 €
CAPÍTULO CUARTO	58.765.229,01 €
CAPÍTULO QUINTO	500.000,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	206.209.839,87 €
CAPÍTULO SEXTO	29.332.925,59 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	6.515.478,02 €
CAPÍTULO OCTAVO	1.500.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO	26.622.132,57 €
TOTAL GASTOS CAPITAL	63.970.536,18 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	270.180.376,05 €

4.1 RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	2016
CAPÍTULO PRIMERO	10.170.000,00 €
CAPÍTULO SEGUNDO	123.111.626,01 €
CAPÍTULO TERCERO	8.020.796,00 €
CAPÍTULO CUARTO	91.304.752,32 €
CAPÍTULO QUINTO	225.001,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	232.832.175,33 €
CAPÍTULO SEXTO	4.390.000,00 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	4.458.200,72 €
CAPÍTULO OCTAVO	1.500.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO	27.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS CAPITAL	37.348.200,72 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	270.180.376,05 €

5-. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2016
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
113.00	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	6.800.000,00 €
115.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.150.000,00 €
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	390.000,00 €
130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	830.000,00 €
TOTAL CAPITULO 1		10.170.000,00 €
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS		
290.00	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	315.000,00 €
294.00	IPSI IMPORTACIÓN	66.128.012,00 €
294.01	IPSI OPERACIONES INTERIORES	24.630.013,01 €
299.00	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	5.872.284,00 €
299.01	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	26.166.317,00 €
TOTAL CAPITULO 2		123.111.626,01 €
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS		
302.00	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	1.630.000,00 €
303.00	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	240.000,00 €
303.01	SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	1.200,00 €
321.00	TASA URBANÍSTICA	230.000,00 €
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	100.000,00 €
326.00	TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS	83.040,00 €

329.01	SERVICIO DE CEMENTERIO	62.280,00 €
329.02	SERVICIO DE MATADERO	8.304,00 €
329.03	TASA TRANSPORTES	6.228,00 €
329.04	SERVICIO DE LABORATORIO	208,00 €
329.05	GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	423.504,00 €
329.06	SERVICIO DE AUTO-TAXI	22.836,00 €
329.07	SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	6.228,00 €
331.00	TASA ENTRADA VEHICULOS CARGA Y DESCARGA	51.900,00 €
334.00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	2.076,00 €
338.00	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	235.000,00 €
339.00	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	20.760,00 €
339.01	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	504.468,00 €
339.02	TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO QUIOSCOS	16.608,00 €
391.20	MULTAS Y SANCIONES	1.325.768,00 €
392.11	RECARGOS DE APREMIO	471.252,00 €
393.00	INTERESES DE DEMORA	352.920,00 €
399.00	INGRESOS INDETERMINADOS	1.450.000,00 €
399.01	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100.000,00 €
399.02	ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS	132.000,00 €
399.03	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	14.532,00 €
399.04	INGRESOS FESTEJOS	18.684,00 €
399.05	INGRESOS ALQUILERES PROMOCIONES SEPE	511.000,00 €
TOTAL CAPITULO 3		8.020.796,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	25.032.040,67 €
42010	FONDO DE SUFICIENCIA	32.800.340,00 €
42011	FONDO COOPERACIÓN	11.131.010,00 €
42088	TRANSFERENCIAS M.INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES	1.020.000,00 €
42089	TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS)	2.000.000,00 €
42090	TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	115.000,00 €
42091	TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS	236.068,65 €
42092	MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	242.606,00 €
42093	CONVENIO M°.DE MEDIO AMBTE., PLANTA TRANSFERENCIA	107.000,00 €
42094	MINISTERIO M.AMBTE.SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS	39.000,00 €
42095	TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA	27.490,00 €
42096	CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA	4.010.000,00 €
42097	TRANSFERENCIA M°. DE EDUCACIÓN	508.000,00 €
42098	MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA	561.000,00 €
42099	MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	71.212,00 €
42100	TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	11.162.830,00 €
42101	PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	1.000.000,00 €
42102	IMSERO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	1.079.480,00 €
42103	TRANSFERENCIAS INGESA	14.800,00 €
42190	CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER	46.875,00 €
48000	CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	100.000,00 €
TOTAL CAPITULO 4		91.304.752,32 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		
520.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	1,00 €
541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	200.000,00 €
550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	25.000,00 €
TOTAL CAPITULO 5		225.001,00 €
CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES		
619.00	ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	4.300.000,00 €
619.01	ENAJENACIONES	90.000,00 €
TOTAL CAPITULO 6		4.390.000,00 €



CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
720.00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.309.520,00 €
720.01	MINISTERIO EDUCACIÓN REHABILITACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL	700.000,00 €
720.02	MINISTERIO FOMENTO 1,5% CULTURAL MURALLAS MERINIDAS	448.680,72 €
TOTAL CAPITULO 7		4.458.200,72 €
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		
831.00	REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	1.500.000,00 €
TOTAL CAPITULO 8		1.500.000,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		
913.00	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	27.000.000,00 €
TOTAL CAPITULO 9		27.000.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		270.180.376,05 €

5.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICADOS ECONOMICA

ECON	PROG	ORG	PRESUPUESTO DE GASTOS	2016
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL				2016
10002	9120	003	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	51.157,78 €
10004	9121	003	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	104.482,86 €
10005	9121	003	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	544.979,84 €
10006	9121	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	300.860,46 €
10007	9121	003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	361.573,56 €
10008	9121	003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	438.505,84 €
10102	9121	003	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	107.362,54 €
10102	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	197.941,68 €
11000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1.168.513,30 €
12000	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA	107.843,05 €
12001	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA	391.921,32 €
12003	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA	4.197.860,09 €
12004	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA	233.077,19 €
12005	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA	109.226,87 €
12103	9203	002	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	10.870.571,77 €
12000	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	289.026,50 €
12001	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	96.320,32 €
12003	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	422.930,20 €
12004	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	180.962,62 €
12005	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	135.867,86 €
12010	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	785.590,30 €
12011	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS	1.596.957,17 €
12012	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS	4.025.414,95 €
12013	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS	672.459,73 €
12014	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	636.619,62 €
12103	9203	003	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.953.418,86 €
12120	9203	003	PAGA EXTRA 2012	1.389.660,00 €



12000	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	317.158,90 €
12001	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	275.970,92 €
12003	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	656.930,10 €
12004	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	550.756,47 €
12005	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	426.954,30 €
12103	9203	006	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	1.782.365,96 €
12000	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	104.352,95 €
12001	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO	223.963,94 €
12003	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO	233.161,87 €
12004	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO	25.035,47 €
12005	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO	40.308,89 €
12103	9203	008	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	998.188,03 €
12000	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	33.025,48 €
12003	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	95.935,65 €
12004	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	136.277,42 €
12005	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	20.751,46 €
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	468.525,79 €
12000	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 ASUNTOS SOCIALES	39.895,43 €
12001	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 ASUNTOS SOCIALES	191.681,55 €
12003	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 ASUNTOS SOCIALES	404.206,95 €
12004	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 ASUNTOS SOCIALES	192.021,25 €
12005	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E ASUNTOS SOCIALES	134.378,16 €
12103	9203	010	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASUNTOS SOCIALES	937.511,23 €
12000	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	40.380,35 €
12003	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	23.991,25 €
12004	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	23.163,05 €
12005	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD	26.170,31 €
12103	9203	011	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	166.721,39 €
12000	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN, CULTURA	166.999,54 €
12001	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN, CULTURA	155.570,68 €
12003	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN, CULTURA	398.687,47 €
12004	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN, CULTURA	149.471,31 €
12005	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN, CULTURA	462.812,74 €
12103	9203	012	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA	1.610.262,24 €
13000	9203	002	RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	468.416,23 €
13000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	804.636,96 €
13002	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	1.973.954,92 €
13000	9203	006	RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	2.445.534,14 €
13000	9203	008	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO	839.467,83 €
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	208.713,02 €
13000	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASUNTOS SOCIALES	1.808.335,42 €
13000	9203	011	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	85.314,97 €
13000	9203	012	RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	919.667,11 €
14300	2410	002	RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUN.	1.300.000,00 €



14301	2410	002	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	11.162.830,00 €
14301	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	240.850,78 €
14303	9203	003	SUSTITUCIONES PERSONAL	27.250,00 €
14300	9203	006	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	204.713,46 €
14300	2310	010	RETRIB. PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES	1,01 €
14300	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASUNTOS SOCIALES	463.835,42 €
14300	3260	012	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	2.020.000,00 €
14300	9203	012	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	244.691,81 €
15100	9203	003	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	90.000,00 €
15101	9203	003	COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS	30.000,00 €
16000	9203	003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	13.820.822,07 €
16101	9203	003	AYUDA FAMILIAR	70.000,00 €
16104	9203	003	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	250.000,00 €
16209	9203	003	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	300.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				82.663.729,93 €

CAPÍTULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2016
20300	3380	011	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	605.218,54 €
20800	3380	011	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	70.823,22 €
20900	9200	003	CÁNONES	700.000,00 €
21200	1640	006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	50.000,00 €
21200	2313	006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	50.000,00 €
21200	3321	012	CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO	70.000,00 €
21300	9201	002	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	90.000,00 €
21400	1320	002	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	24.000,00 €
22000	1521	008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA	5.000,00 €
22002	9202	003	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000,00 €
22100	1650	009	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000.000,00 €
22101	9200	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	1.460.000,00 €
22103	9201	002	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	220.000,00 €
22104	1320	002	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	90.000,00 €
22104	1360	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS	60.000,00 €
22104	1640	006	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	6.000,00 €
22104	3110	006	SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	500,00 €
22104	3111	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	2.500,00 €
22104	3113	006	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA	2.000,00 €
22104	3120	006	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	2.000,00 €
22104	3200	012	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	3.000,00 €
22104	4312	006	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	4.000,00 €
22104	4314	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	2.000,00 €
22104	9201	002	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	15.000,00 €
22104	9205	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	10.000,00 €
22105	3110	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	7.000,00 €

22200	9200	003	SERVICIOS TELEFÓNICOS	627.613,00 €
22400	9201	002	PÓLIZAS DE SEGUROS	90.000,00 €
22602	9200	009	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.700.000,00 €
22604	9200	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	12.000,00 €
22692	2313	006	SERVICIO POST ADOPCIÓN	29.255,28 €
22693	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE MENORES	7.000,00 €
22694	2310	010	COMEDORES SOCIALES	200.000,00 €
22694	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00 €
22695	2310	010	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	500.000,00 €
22695	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA	150.000,00 €
22696	1320	002	MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	45.000,00 €
22696	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	83.000,00 €
22696	2310	010	AYUDAS SOCIALES	150.000,00 €
22696	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	9.800,00 €
22696	3260	012	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	30.000,00 €
22697	1320	002	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL	5.000,00 €
22697	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	10.000,00 €
22697	2310	010	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD	20.000,00 €
22697	2311	010	ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	25.000,00 €
22697	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	60.000,00 €
22697	3260	012	G.TOS.FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALFABETIZACIÓN ADULTOS	4.000,00 €
22697	3344	011	GASTOS CARNET JOVEN	10.000,00 €
22697	9201	002	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	12.000,00 €
22697	9204	003	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	27.490,00 €
22698	1320	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	110.000,00 €
22698	1360	002	MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	30.000,00 €
22698	1500	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	10.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	44.000,00 €
22698	1623	009	CUOTA EDAR	380.000,00 €
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES	40.000,00 €
22698	2311	010	PLANES MUJERES Y FAMILIAS	46.875,00 €
22698	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	110.000,00 €
22698	2314	010	GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	150.000,00 €
22698	3110	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	3.000,00 €
22698	3111	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00 €
22698	3112	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	620.000,00 €
22698	3260	012	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	125.000,00 €
22698	3301	012	ACTIVIDADES CULTURALES	347.000,00 €
22698	3344	011	PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	255.000,00 €
22698	9200	003	DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2013 P. I. E.	372.000,00 €
22698	9201	002	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	10.000,00 €
22698	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	28.920,00 €
22698	9205	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª	5.000,00 €
22699	1320	002	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00 €



22699	1350	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00 €
22699	1360	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	45.000,00 €
22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	5.000,00 €
22699	1510	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100.000,00 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	511.000,00 €
22699	1620	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	5.500.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	600.000,00 €
22699	1640	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	10.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
22699	1722	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	213.355,00 €
22699	1723	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	75.000,00 €
22699	2310	010	GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.300.000,00 €
22699	2311	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	18.000,00 €
22699	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	70.000,00 €
22699	2314	010	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	230.000,00 €
22699	2410	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	727.660,00 €
22699	3110	006	PROGRAMA SANITARIO, PLANES DE VIGILANCIA EPIDEM. Y CONTROL ANIMALES	7.500,00 €
22699	3113	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	50.000,00 €
22699	3120	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	50.000,00 €
22699	3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	15.000,00 €
22699	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA I	52.648,00 €
22699	3260	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	6.000,00 €
22699	3301	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	20.000,00 €
22699	3321	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	70.000,00 €
22699	3322	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	70.000,00 €
22699	3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	20.000,00 €
22699	3342	012	PROMOCIÓN CULTURAL CEUTÍ	6.000,00 €
22699	3343	012	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	20.000,00 €
22699	3344	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	16.000,00 €
22699	3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	12.000,00 €
22699	3380	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	600.000,00 €
22699	4200	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	13.000,00 €
22699	4310	006	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	10.000,00 €
22699	4312	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS Y TRANSPORTES	45.000,00 €
22699	4314	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00 €
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	150.000,00 €
22699	9200	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA PRESIDENCIA	45.000,00 €
22699	9200	003	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES	1.500.000,00 €
22699	9201	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	18.000,00 €
22699	9202	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	40.000,00 €
22699	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00 €
22699	9205	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	60.000,00 €
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	60.000,00 €
22700	3230	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	1.115.000,00 €



22700	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	67.352,00 €
22700	9205	002	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	497.250,00 €
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES	57.000,00 €
22701	2313	006	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	873.581,00 €
22706	1320	002	CONTRATOS POLICÍA LOCAL	20.000,00 €
22706	1500	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	100.000,00 €
22706	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	45.000,00 €
22796	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	101.911,00 €
22796	9202	003	MANTENIMIENTO RED TETRA	150.000,00 €
22796	9205	002	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	153.500,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	231.000,00 €
22797	1640	006	CONTRATO EXTERNALIZACIÓN CEMENTERIO SANTA CATALINA	280.000,00 €
22797	3113	006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	40.000,00 €
22797	3120	006	CONTRATO DE SERVICIO RULE	45.000,00 €
22797	9202	003	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	125.000,00 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	5.000.000,00 €
22798	1640	006	CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	45.000,00 €
22798	1723	009	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN MEDUSAS	174.425,00 €
22798	2313	006	CONTRATOS CENTROS MENORES	990.000,00 €
22798	3110	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	29.000,00 €
22798	3113	006	PLAN DE SALUD	200.000,00 €
22798	3120	006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	180.000,00 €
22798	3301	012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	331.000,00 €
22798	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.140,09 €
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	137.488,80 €
22799	1350	002	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00 €
22799	1500	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	350.000,00 €
22799	1621	009	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	16.965.991,00 €
22799	1640	006	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	92.500,00 €
22799	1650	009	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	403.942,42 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	229.000,00 €
22799	1723	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	300.000,00 €
22799	2311	010	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	12.000,00 €
22799	2313	006	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	103.650,00 €
22799	2314	010	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	356.000,00 €
22799	3110	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	342.553,98 €
22799	3111	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00 €
22799	3112	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	7.000,00 €
22799	3113	006	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.000,00 €
22799	3120	006	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	120.000,00 €
22799	3231	012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	575.860,00 €
22799	3260	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA	60.000,00 €
22799	3301	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	65.000,00 €
22799	3330	012	CONTRATOS MUSEOS	170.000,00 €



22799	3344	011	CONTRATOS JUVENTUD	30.000,00 €
22799	3360	012	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	40.000,00 €
22799	4200	009	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	134.971,20 €
22799	4310	006	PLANES CONSUMO	7.000,00 €
22799	4312	006	CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	50.000,00 €
22799	4314	006	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	122.690,00 €
22799	9202	003	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	420.000,00 €
22799	9204	003	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	70.000,00 €
22799	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00 €
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA	90.000,00 €
23000	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	65.000,00 €
23020	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	30.000,00 €
23300	9204	003	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00 €
26000	2310	010	SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	862.000,00 €
26001	2310	010	TELEASISTENCIA	175.207,00 €
26002	2310	010	CONVENIO INMIGRACIÓN	565.000,00 €
26003	2310	010	PLAN CONCERTADO	131.439,88 €
TOTAL CAPÍTULO 2				59.654.511,41 €

CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS				2016
31000	0110	003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	3.194.620,97 €
31001	0110	003	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	877.018,51 €
31002	0110	003	INTERESES MÉTODO ALEMÁN	511.782,35 €
31003	0110	003	INTERESES SEPES	42.947,69 €
TOTAL CAPÍTULO 3				4.626.369,52 €

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2016
41000	3261	012	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	1.240.000,00 €
41000	3342	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	258.000,00 €
41000	3410	011	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES	4.495.575,00 €
41000	9320	003	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	4.756.421,00 €
41001	3261	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	385.635,00 €
44900	1330	002	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	4.606.000,00 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.521.924,75 €
44900	1611	009	TRANSFERENCIAS ACEMSA	1.100.000,00 €
44900	1720	009	TRANSFERENCIAS OBIMASA	2.860.081,84 €
44900	3340	012	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	156.000,00 €
44900	4320	011	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.	1.698.361,75 €
44900	4321	003	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO	1.610.100,00 €
44900	4590	008	TRANSFERENCIAS OBIMACE	8.229.768,95 €
44900	4910	009	TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93 €
44900	9310	003	PROCESA	5.170.166,29 €
44901	4320	011	TRANSFERENCIA CONVENIO TRANSPORTE MARÍTIMO	350.000,00 €



44901	9310	003	PROCESA FSE 2014	368.638,00 €
44902	9310	003	PROCESA FEDER 2014-2020	201.718,00 €
44903	9310	003	PROCESA EMPLEO JUVENIL	21.750,00 €
46700	3263	012	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	1.000.000,00 €
47900	4250	003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	144.678,16 €
47900	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00 €
47901	4250	003	REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS	500.000,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	9.000,00 €
48000	2310	010	SUBVENCIÓN LOCAL SÍNDROME DE DOWN	60.837,57 €
48000	2311	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRALIA, CASA ACOGIDA Y EMERGENCIA)	350.000,00 €
48000	2313	006	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.025,00 €
48000	3110	006	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	70.000,00 €
48000	3113	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR	14.000,00 €
48000	3200	012	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	39.500,00 €
48000	3230	012	TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	150.000,00 €
48000	3240	012	FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA	30.000,00 €
48000	3260	012	PRACTICAS EDUCATIVAS	24.000,00 €
48000	3262	012	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1.300.000,00 €
48000	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA	14.925,00 €
48000	3342	012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA	60.000,00 €
48000	4310	006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00 €
48000	9121	002	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00 €
48000	9240	002	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	97.000,00 €
48000	9241	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.413.000,00 €
48001	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48001	2310	010	BECAS COMEDOR	100.000,00 €
48001	2313	006	CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	4.500,00 €
48001	2314	010	FUNDACIÓN GERÓN	1.052.316,00 €
48001	3113	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	30.000,00 €
48001	3200	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	70.000,00 €
48001	3240	012	U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS	18.000,00 €
48001	3342	012	TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL	3.000,00 €
48001	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD	14.925,00 €
48001	9240	002	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINALES)	60.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	11.000,00 €
48002	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL	12.568,98 €
48002	2313	006	CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	9.000,00 €
48002	3110	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA	50.000,00 €
48002	3113	006	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	160.000,00 €
48002	3200	012	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	18.000,00 €
48002	3342	012	TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	18.000,00 €
48002	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BETIS HADÚ	45.000,00 €
48002	9240	002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES	8.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	3.755,00 €



48003	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	106.313,28 €
48003	3113	006	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	95.000,00 €
48003	3342	012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	25.000,00 €
48003	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU	65.000,00 €
48003	9240	002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS	3.000,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48004	2310	010	SUBVENCIÓN FEAPS	1.022.753,29 €
48004	3113	006	CONVENIO M SANIDAD PREVENCIÓN CÁNCER COLO-RECTAL	3.500,00 €
48004	3342	012	TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	140.000,00 €
48004	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C.	140.000,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	2.000,00 €
48005	2310	010	SUBVENCIÓN ADEN	117.436,54 €
48005	3113	006	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	460.750,00 €
48005	3342	012	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	104.000,00 €
48005	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	98.400,00 €
48006	2310	010	SUBVENCIÓN APASCIDE	109.910,00 €
48006	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	7.000,00 €
48006	3342	012	SUBVENCIÓN LA COCTELERA	24.000,00 €
48006	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA	30.000,00 €
48007	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFEP	168.000,00 €
48007	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	15.000,00 €
48007	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO DRAMÁTICO DE CEUTA	25.000,00 €
48007	3410	011	SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ	20.000,00 €
48008	2310	010	SUBVENCIÓN COCEMFE	184.477,57 €
48008	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ	15.000,00 €
48008	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	60.000,00 €
48008	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES	5.000,00 €
48009	2310	010	SUBVENCIÓN ALCER	95.253,45 €
48009	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ESTEPONA	2.000,00 €
48009	3342	012	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BANDA CORNETAS	10.000,00 €
48009	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA	105.000,00 €
48010	2310	010	SUBVENCIÓN AFA	188.062,33 €
48010	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID	2.000,00 €
48010	3342	012	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	65.000,00 €
48010	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO	20.000,00 €
48011	2310	010	SUBVENCIÓN ACEPAS	173.270,00 €
48011	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	10.000,00 €
48011	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES	1.200,00 €
48011	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONMANO RAMON Y CAJAL	5.000,00 €
48012	2310	010	SUBVENCIÓN CERMI	8.163,56 €
48012	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	15.000,00 €
48012	3342	012	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	1.200,00 €
48013	2310	010	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	66.543,75 €
48013	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN GRANADA	2.000,00 €



48013	3342	012	SUBVENCIÓN ESTUDIO DE DANZA TERPSÍCORE	1.200,00 €
48014	2310	010	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	75.000,00 €
48014	3342	012	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	26.000,00 €
48015	2310	010	SUBVENCIÓN PROICEUTA	54.000,00 €
48015	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE	4.000,00 €
48016	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS	973.227,65 €
48016	3342	012	SUBVENCIÓN TINGITANA FESTIVAL MULTICULTURAL	30.000,00 €
48017	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	171.848,72 €
48017	3342	012	SUBVENCIÓN SALZONE	3.000,00 €
48018	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	96.088,14 €
48018	3342	012	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.000,00 €
48019	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA ATENCIÓN RESIDENCIAL	381.276,00 €
48019	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MIRADAS	3.000,00 €
48020	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	70.000,00 €
48020	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE CEUTA	3.000,00 €
48021	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA	19.950,00 €
48021	3342	012	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	3.000,00 €
48022	2310	010	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	190.000,00 €
48022	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CEUTÍ L'ATELIER	6.000,00 €
48023	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	18.315,45 €
48023	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	6.000,00 €
48024	2310	010	SUBVENCIÓN DIGMUN	105.000,00 €
48024	3342	012	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA	9.000,00 €
48025	2310	010	SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ ALMADRABA	300.000,00 €
48025	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA COPLA DE CEUTA	16.000,00 €
48026	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	20.552,46 €
48026	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	1.200,00 €
48027	2310	010	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	82.250,00 €
48027	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE CEUTA	5.500,00 €
48028	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	12.000,00 €
48028	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO	1.200,00 €
48029	2310	010	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	99.000,00 €
48029	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "SÉPTIMO INFIERNO"	3.000,00 €
48030	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	140.000,00 €
48030	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	70.000,00 €
48031	2310	010	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	260.000,00 €
48032	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO	862.000,00 €
48033	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	21.212,60 €
48034	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				58.765.229,01 €

CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA**2016**

50000	9200	003	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	500.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5				500.000,00 €

CAPÍTULO 6 INVERSIONES				2016
60000	4590	008	ADQUISICIÓN TERRENOS	439.951,68 €
60900	4590	008	CONEXIÓN HADU-SARDINERO, A TRAVÉS DE ARROYO PANEQUE	300.000,00 €
60901	4590	008	RECINTO-CALLE REAL (EL MOLINO)	150.000,00 €
60903	4590	008	PASO ELEVADO EN MIRAMAR	750.000,00 €
60904	4590	008	VÍAS PÚBLICAS	1.500.000,00 €
60905	4590	008	CARRETERAS AUTONÓMICAS	300.000,00 €
60906	4590	008	PARQUES Y JARDINES BIOSALUDABLES	125.000,00 €
61900	4590	008	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO	794.536,11 €
61900	4590	009	REPOBLACIÓN FORESTAL	100.000,00 €
61901	4590	008	ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	250.000,00 €
61901	4590	009	ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD	700.000,00 €
61902	4590	008	MURALLAS MERIDINAS	448.680,72 €
61903	4590	008	SANTIAGO APOSTOL Y LOS ROSALES	1.500.000,00 €
61904	4590	008	ADECENTAMIENTO URBANO EN BARRIADAS SEGÚN PLAN 2015-2019	1.765.645,80 €
61905	4590	008	GRAN VÍA	794.536,11 €
61906	4590	008	FUENTES	150.000,00 €
61907	4590	008	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	250.000,00 €
61908	4590	008	ESCUELAS PRÁCTICAS Y ALEDAÑOS CAMPUS UNIVERSITARIO	200.000,00 €
61909	4590	008	ESTACIÓN FERROCARRIL	700.000,00 €
62200	4590	006	NUEVO MERCADO DEL CENTRO Y RECUPERACIÓN DEL FOSO DE LA ALMINA	2.000.000,00 €
62200	4590	008	TRASLADO CENTRO LA ESPERANZA	100.000,00 €
62200	4590	011	PISTA ATLETISMO	350.000,00 €
62200	4590	012	CAMPUS UNIVERSITARIO	7.150.402,00 €
62201	4590	006	NUEVO MERCADO SAN JOSE Y PLAZA NICARAGUA	2.000.000,00 €
62201	4590	011	INSTALACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS Y PARQUES INFANTILES	244.000,00 €
62201	4590	012	FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	200.000,00 €
62202	4590	006	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	308.986,26 €
62300	4590	008	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	300.000,00 €
62300	4590	009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	236.000,00 €
62301	4590	008	APORTACIÓN CONVENIO "CIUDAD SEGURA-SAFE CITY"	291.000,00 €
62900	4590	006	PROTECTORA ANIMALES	300.000,00 €
62900	9205	002	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00 €
62901	9205	002	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS DE BOMBEROS	359.330,79 €
63200	4590	006	REHABILITACIÓN MERCADOS DE BARRIADAS	154.493,13 €
63200	4590	008	LOCALES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS SEGÚN PLAN DE BARRIADAS	200.000,00 €
63200	4590	012	ESCUELA INFANTIL EN SAN JOSÉ	150.000,00 €
63201	4590	008	COLEGIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO	600.000,00 €
63201	4590	012	EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS	233.063,92 €
63202	4590	008	EDIFICIOS PÚBLICOS	600.000,00 €



63202	4590	012	MUSEO SAN PABLO	150.000,00 €
63203	4590	008	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ FLOR	535.171,91 €
63203	4590	012	MUSEO PATRONA	75.000,00 €
63204	4590	008	CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	399.000,00 €
63300	4590	009	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA RED SEMAFÓRICA	300.000,00 €
63301	4590	009	PUNTOS DE LUZ	225.000,00 €
63302	4590	009	ACTUACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS SEGÚN PLAN 2015-2019	353.127,16 €
TOTAL CAPÍTULO 6				29.332.925,59 €

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIA DE CAPITAL				2016
71000	9320	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	315.048,02 €
74900	1330	002	TRASNFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	274.900,00 €
74900	1521	008	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	302.826,00 €
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	1.000.000,00 €
74900	1720	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	102.000,00 €
74900	4321	011	TRANSFERENCIAS CAPITAL PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00 €
74900	4910	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	79.200,00 €
74900	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER	535.760,00 €
74901	9310	003	FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	3.605.744,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				6.515.478,02 €

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS				2016
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				1.500.000,00 €

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				2016
91300	0110	003	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	26.622.132,57 €
TOTAL CAPÍTULO 9				26.622.132,57 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 270.180.376,05 €

5.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICADOS ORGANICA

ECON	PROG	ORG	PRESUPUESTO DE GASTOS	2016
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA				
PROGRAMA 002: PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO				2016
12000	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA	107.843,05 €
12001	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA	391.921,32 €
12003	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA	4.197.860,09 €



12004	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA	233.077,19 €
12005	9203	002	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA	109.226,87 €
12103	9203	002	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	10.870.571,77 €
13000	9203	002	RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	468.416,23 €
14300	2410	002	RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUN.	1.300.000,00 €
14301	2410	002	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	11.162.830,00 €
21300	9201	002	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	90.000,00 €
21400	1320	002	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	24.000,00 €
22103	9201	002	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	220.000,00 €
22104	1320	002	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	90.000,00 €
22104	1360	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS	60.000,00 €
22104	9201	002	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	15.000,00 €
22104	9205	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	10.000,00 €
22400	9201	002	PÓLIZAS DE SEGUROS	90.000,00 €
22696	1320	002	MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	45.000,00 €
22697	1320	002	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL	5.000,00 €
22697	9201	002	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	12.000,00 €
22698	1320	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	110.000,00 €
22698	1360	002	MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	30.000,00 €
22698	9201	002	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	10.000,00 €
22699	1320	002	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00 €
22699	1350	002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00 €
22699	1360	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	45.000,00 €
22699	2410	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	727.660,00 €
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	150.000,00 €
22699	9200	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA PRESIDENCIA	45.000,00 €
22699	9201	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	18.000,00 €
22699	9205	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	60.000,00 €
22700	9205	002	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	497.250,00 €
22706	1320	002	CONTRATOS POLICÍA LOCAL	20.000,00 €
22796	9205	002	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	153.500,00 €
22798	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.140,09 €
22799	1350	002	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00 €
22799	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00 €
44900	1330	002	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	4.606.000,00 €
48000	9121	002	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00 €
48000	9240	002	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	97.000,00 €
48001	9240	002	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINALES)	60.000,00 €
48002	9240	002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES	8.000,00 €
48003	9240	002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS	3.000,00 €



48006	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	7.000,00 €
48007	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	15.000,00 €
48008	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ	15.000,00 €
48009	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ESTEPONA	2.000,00 €
48010	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID	2.000,00 €
48011	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	10.000,00 €
48012	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	15.000,00 €
48013	3342	002	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN GRANADA	2.000,00 €
GASTOS CORRIENTES PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO				36.316.096,61 €
62900	9205	002	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00 €
62901	9205	002	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS DE BOMBEROS	359.330,79 €
74900	1330	002	TRANFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	274.900,00 €
GASTOS CAPITAL PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO				934.230,79 €
TOTAL PROGRAMA 002: PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO				37.250.327,40 €

PROGRAMA 003: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				2016
10002	9120	003	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	51.157,78 €
10004	9121	003	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	104.482,86 €
10005	9121	003	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	544.979,84 €
10006	9121	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	300.860,46 €
10007	9121	003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	361.573,56 €
10008	9121	003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	438.505,84 €
10102	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	197.941,68 €
10102	9121	003	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	107.362,54 €
11000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1.168.513,30 €
12000	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	289.026,50 €
12001	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	96.320,32 €
12003	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	422.930,20 €
12004	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	180.962,62 €
12005	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	135.867,86 €
12010	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	785.590,30 €
12011	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS	1.596.957,17 €
12012	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS	4.025.414,95 €
12013	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS	672.459,73 €
12014	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	636.619,62 €
12103	9203	003	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.953.418,86 €
12120	9203	003	PAGA EXTRA 2012	1.389.660,00 €
13000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	804.636,96 €
13002	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	1.973.954,92 €
14301	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	240.850,78 €



14303	9203	003	SUSTITUCIONES PERSONAL	27.250,00 €
15100	9203	003	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	90.000,00 €
15101	9203	003	COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS	30.000,00 €
16000	9203	003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	13.820.822,07 €
16101	9203	003	AYUDA FAMILIAR	70.000,00 €
16104	9203	003	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	250.000,00 €
16209	9203	003	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	300.000,00 €
20900	9200	003	CÁNONES	700.000,00 €
22002	9202	003	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000,00 €
22101	9200	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	1.460.000,00 €
22200	9200	003	SERVICIOS TELEFÓNICOS	627.613,00 €
22604	9200	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	12.000,00 €
22697	9204	003	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	27.490,00 €
22698	9200	003	DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2013 P. I. E.	372.000,00 €
22698	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	28.920,00 €
22699	9200	003	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES	1.500.000,00 €
22699	9202	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	40.000,00 €
22699	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00 €
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	60.000,00 €
22796	9202	003	MANTENIMIENTO RED TETRA	150.000,00 €
22797	9202	003	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	125.000,00 €
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	137.488,80 €
22799	9202	003	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	420.000,00 €
22799	9204	003	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	70.000,00 €
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA	90.000,00 €
23000	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	65.000,00 €
23020	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	30.000,00 €
23300	9204	003	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00 €
31000	0110	003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	3.194.620,97 €
31001	0110	003	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	877.018,51 €
31002	0110	003	INTERESES MÉTODO ALEMÁN	511.782,35 €
31003	0110	003	INTERESES SEPES	42.947,69 €
41000	9320	003	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	4.756.421,00 €
44900	9310	003	PROCESA	5.170.166,29 €
44900	4321	003	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO	1.610.100,00 €
44901	9310	003	PROCESA FSE 2014	368.638,00 €
44902	9310	003	PROCESA FEDER 2014-2020	201.718,00 €
44903	9310	003	PROCESA EMPLEO JUVENIL	21.750,00 €
47900	4250	003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	144.678,16 €
47900	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00 €



47901	4250	003	REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS	500.000,00 €
50000	9200	003	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	500.000,00 €
91300	0110	003	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	26.622.132,57 €
GASTOS CORRIENTES ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON PÚBLICA				83.750.606,06 €
71000	9320	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	315.048,02 €
74900	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER	535.760,00 €
74901	9310	003	FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	3.605.744,00 €
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00 €
GASTOS CAPITAL ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON PÚBLICA				5.956.552,02 €
TOTAL PROGRAMA 003: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				89.707.158,08 €

PROGRAMA 006: SANIDAD, CONSUMO Y MENORES				2016
12000	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	317.158,90 €
12001	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	275.970,92 €
12003	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	656.930,10 €
12004	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	550.756,47 €
12005	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	426.954,30 €
12103	9203	006	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	1.782.365,96 €
13000	9203	006	RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	2.445.534,14 €
14300	9203	006	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	204.713,46 €
21200	1640	006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	50.000,00 €
21200	2313	006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	50.000,00 €
22104	1640	006	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	6.000,00 €
22104	3110	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	500,00 €
22104	3111	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	2.500,00 €
22104	3113	006	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA	2.000,00 €
22104	3120	006	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	2.000,00 €
22104	4312	006	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	4.000,00 €
22104	4314	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	2.000,00 €
22105	3110	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	7.000,00 €
22693	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE MENORES	7.000,00 €
22692	2313	006	SERVICIO POST ADOPCIÓN	29.255,28 €
22694	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00 €
22695	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA	150.000,00 €
22696	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	9.800,00 €
22697	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	60.000,00 €
22698	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	110.000,00 €
22698	3110	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	3.000,00 €
22698	3111	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00 €
22698	3112	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	620.000,00 €

22698	9205	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª	5.000,00 €
22699	1640	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	10.000,00 €
22699	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	70.000,00 €
22699	3110	006	PROGRAMA SANITARIO, PLANES DE VIGILANCIA EPIDEM. Y CONTROL ANIMALES	7.500,00 €
22699	3113	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	50.000,00 €
22699	3120	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	50.000,00 €
22699	4310	006	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	10.000,00 €
22699	4312	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS Y TRANSPORTES	45.000,00 €
22699	4314	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00 €
22701	2313	006	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	873.581,00 €
22797	1640	006	CONTRATO EXTERNALIZACIÓN CEMENTERIO SANTA CATALINA	280.000,00 €
22797	3113	006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	40.000,00 €
22797	3120	006	CONTRATO DE SERVICIO RULE	45.000,00 €
22798	1640	006	CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	45.000,00 €
22798	2313	006	CONTRATOS CENTROS MENORES	990.000,00 €
22798	3110	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	29.000,00 €
22798	3113	006	PLAN DE SALUD	200.000,00 €
22798	3120	006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	180.000,00 €
22799	1640	006	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	92.500,00 €
22799	2313	006	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	103.650,00 €
22799	3110	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	342.553,98 €
22799	3111	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00 €
22799	3112	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	7.000,00 €
22799	3113	006	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.000,00 €
22799	3120	006	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	120.000,00 €
22799	4310	006	PLANES CONSUMO	7.000,00 €
22799	4312	006	CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	50.000,00 €
22799	4314	006	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	122.690,00 €
48000	2313	006	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.025,00 €
48000	3110	006	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	70.000,00 €
48000	3113	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR	14.000,00 €
48000	4310	006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00 €
48001	2313	006	CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	4.500,00 €
48001	3113	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	30.000,00 €
48002	2313	006	CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	9.000,00 €
48002	3110	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA	50.000,00 €
48002	3113	006	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	160.000,00 €
48003	3113	006	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	95.000,00 €
48004	3113	006	CONVENIO M SANIDAD PREVENCIÓN CÁNCER COLO-RECTAL	3.500,00 €
48005	3113	006	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	460.750,00 €



GASTOS CORRIENTES SANIDAD, CONSUMO Y MENORES				12.637.589,51 €
62200	4590	006	NUEVO MERCADO DEL CENTRO Y RECUPERACIÓN DEL FOSO DE LA ALMINA	2.000.000,00 €
62201	4590	006	NUEVO MERCADO SAN JOSE Y PLAZA NICARAGUA	2.000.000,00 €
62202	4590	006	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	308.986,26 €
62900	4590	006	PROTECTORA ANIMALES	300.000,00 €
63200	4590	006	REHABILITACIÓN MERCADOS DE BARRIADAS	154.493,13 €
GASTOS CAPITAL SANIDAD, CONSUMO Y MENORES				4.763.479,39 €
TOTAL PROGRAMA 006: SANIDAD, CONSUMO Y MENORES				17.401.068,90 €

PROGRAMA 008: FOMENTO				2016
12000	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	104.352,95 €
12001	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO	223.963,94 €
12003	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO	233.161,87 €
12004	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO	25.035,47 €
12005	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO	40.308,89 €
12103	9203	008	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	998.188,03 €
13000	9203	008	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO	839.467,83 €
22000	1521	008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA	5.000,00 €
22696	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	83.000,00 €
22697	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	10.000,00 €
22698	1500	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	10.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	44.000,00 €
22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	5.000,00 €
22699	1510	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100.000,00 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	511.000,00 €
22706	1500	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	100.000,00 €
22799	1500	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	350.000,00 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.521.924,75 €
44900	4590	008	TRANSFERENCIAS OBIMACE	8.229.768,95 €
GASTOS CORRIENTES FOMENTO				13.434.172,68 €
60000	4590	008	ADQUISICIÓN TERRENOS	439.951,68 €
60900	4590	008	CONEXIÓN HADU-SARDINERO, A TRAVÉS DE ARROYO PANEQUE	300.000,00 €
60901	4590	008	RECINTO-CALLE REAL (EL MOLINO)	150.000,00 €
60903	4590	008	PASO ELEVADO EN MIRAMAR	750.000,00 €
60904	4590	008	VÍAS PÚBLICAS	1.500.000,00 €
60905	4590	008	CARRETERAS AUTONÓMICAS	300.000,00 €
60906	4590	008	PARQUES Y JARDINES BIOSALUDABLES	125.000,00 €
61900	4590	008	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO	794.536,11 €
61901	4590	008	ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	250.000,00 €
61902	4590	008	MURALLAS MERIDINAS	448.680,72 €



61903	4590	008	SANTIAGO APOSTOL Y LOS ROSALES	1.500.000,00 €
61904	4590	008	ADECENTAMIENTO URBANO EN BARRIADAS SEGÚN PLAN 2015-2019	1.765.645,80 €
61905	4590	008	GRAN VÍA	794.536,11 €
61906	4590	008	FUENTES	150.000,00 €
61907	4590	008	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	250.000,00 €
61908	4590	008	ESCUELAS PRÁCTICAS Y ALEDAÑOS CAMPUS UNIVERSITARIO	200.000,00 €
61909	4590	008	ESTACIÓN FERROCARRIL	700.000,00 €
62200	4590	008	TRASLADO CENTRO LA ESPERANZA	100.000,00 €
62300	4590	008	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	300.000,00 €
62301	4590	008	APORTACIÓN CONVENIO "CIUDAD SEGURA-SAFE CITY"	291.000,00 €
63200	4590	008	LOCALES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS SEGÚN PLAN DE BARRIADAS	200.000,00 €
63201	4590	008	COLEGIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO	600.000,00 €
63202	4590	008	EDIFICIOS PÚBLICOS	600.000,00 €
63203	4590	008	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ FLOR	535.171,91 €
63204	4590	008	CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	399.000,00 €
74900	1521	008	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	302.826,00 €
GASTOS CAPITAL FOMENTO				13.746.348,33 €
TOTAL PROGRAMA 008: FOMENTO				27.180.521,01 €

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				2016
12000	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	33.025,48 €
12003	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	95.935,65 €
12004	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	136.277,42 €
12005	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	20.751,46 €
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	468.525,79 €
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	208.713,02 €
22100	1650	009	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000.000,00 €
22602	9200	009	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.700.000,00 €
22698	1623	009	CUOTA EDAR	380.000,00 €
22699	1620	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	5.500.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	600.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
22699	1722	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	213.355,00 €
22699	1723	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	75.000,00 €
22699	4200	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	13.000,00 €
22796	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	101.911,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	231.000,00 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	5.000.000,00 €
22798	1723	009	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN MEDU- SAS	174.425,00 €
22799	1621	009	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	16.965.991,00 €



22799	1650	009	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	403.942,42 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	229.000,00 €
22799	1723	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	300.000,00 €
22799	4200	009	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	134.971,20 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	9.000,00 €
48000	9241	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.413.000,00 €
48001	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	11.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	3.755,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	2.000,00 €
44900	1611	009	TRANSFERENCIAS ACEMSA	1.100.000,00 €
44900	1720	009	TRANSFERENCIAS OBIMASA	2.860.081,84 €
44900	4910	009	TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93 €
GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE				45.905.864,21 €
61900	4590	009	REPOBLACIÓN FORESTAL	100.000,00 €
61901	4590	009	ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD	700.000,00 €
62300	4590	009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	236.000,00 €
63300	4590	009	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA RED SEMAFÓRICA	300.000,00 €
63301	4590	009	PUNTOS DE LUZ	225.000,00 €
63302	4590	009	ACTUACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS SEGÚN PLAN 2015-2019	353.127,16 €
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	1.000.000,00 €
74900	1720	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	102.000,00 €
74900	4910	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	79.200,00 €
GASTOS CAPITAL MEDIO AMBIENTE				3.095.327,16 €
TOTAL PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				49.001.191,37 €

PROGRAMA 010: ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD				2016
12000	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 ASUNTOS SOCIALES	39.895,43 €
12001	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 ASUNTOS SOCIALES	191.681,55 €
12003	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 ASUNTOS SOCIALES	404.206,95 €
12004	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 ASUNTOS SOCIALES	192.021,25 €
12005	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E ASUNTOS SOCIALES	134.378,16 €
12103	9203	010	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASUNTOS SOCIALES	937.511,23 €
13000	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASUNTOS SOCIALES	1.808.335,42 €
14300	2310	010	RETRIB. PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES	1,01 €
14300	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASUNTOS SOCIALES	463.835,42 €
22694	2310	010	COMEDORES SOCIALES	200.000,00 €
22695	2310	010	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	500.000,00 €
22696	2310	010	AYUDAS SOCIALES	150.000,00 €



22697	2310	010	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD	20.000,00 €
22697	2311	010	ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	25.000,00 €
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES	40.000,00 €
22698	2311	010	PLANES MUJERES Y FAMILIAS	46.875,00 €
22698	2314	010	GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	150.000,00 €
22699	2310	010	GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.300.000,00 €
22699	2311	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	18.000,00 €
22699	2314	010	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	230.000,00 €
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES	57.000,00 €
22799	2311	010	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	12.000,00 €
22799	2314	010	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	356.000,00 €
26000	2310	010	SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	862.000,00 €
26001	2310	010	TELEASISTENCIA	175.207,00 €
26002	2310	010	CONVENIO INMIGRACIÓN	565.000,00 €
26003	2310	010	PLAN CONCERTADO	131.439,88 €
48000	2310	010	SUBVENCIÓN LOCAL SÍNDROME DE DOWN	60.837,57 €
48000	2311	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRALIA, CASA ACOGIDA Y EMERGENCIA)	350.000,00 €
48001	2310	010	BECAS COMEDOR	100.000,00 €
48001	2314	010	FUNDACIÓN GERÓN	1.052.316,00 €
48002	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL	12.568,98 €
48003	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	106.313,28 €
48004	2310	010	SUBVENCIÓN FEAPS	1.022.753,29 €
48005	2310	010	SUBVENCIÓN ADEN	117.436,54 €
48006	2310	010	SUBVENCIÓN APASCIDE	109.910,00 €
48007	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFEP	168.000,00 €
48008	2310	010	SUBVENCIÓN COCEMFE	184.477,57 €
48009	2310	010	SUBVENCIÓN ALCER	95.253,45 €
48010	2310	010	SUBVENCIÓN AFA	188.062,33 €
48011	2310	010	SUBVENCIÓN ACEPAS	173.270,00 €
48012	2310	010	SUBVENCIÓN CERMI	8.163,56 €
48013	2310	010	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	66.543,75 €
48014	2310	010	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	75.000,00 €
48015	2310	010	SUBVENCIÓN PROICEUTA	54.000,00 €
48016	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS	973.227,65 €
48017	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	171.848,72 €
48018	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	96.088,14 €
48019	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA ATENCIÓN RESIDENCIAL	381.276,00 €
48020	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	70.000,00 €
48021	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA	19.950,00 €
48022	2310	010	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	190.000,00 €



48023	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	18.315,45 €
48024	2310	010	SUBVENCIÓN DIGMUN	105.000,00 €
48025	2310	010	SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ ALMADRABA	300.000,00 €
48026	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	20.552,46 €
48027	2310	010	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	82.250,00 €
48028	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	12.000,00 €
48029	2310	010	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	99.000,00 €
48030	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	140.000,00 €
48031	2310	010	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	260.000,00 €
48032	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO	862.000,00 €
48033	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	21.212,60 €
48034	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS	50.000,00 €
TOTAL PROGRAMA 010: ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD				16.828.015,64 €

PROGRAMA 011: JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS				2016
12000	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	40.380,35 €
12003	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	23.991,25 €
12004	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	23.163,05 €
12005	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD	26.170,31 €
12103	9203	011	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	166.721,39 €
13000	9203	011	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	85.314,97 €
20300	3380	011	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	605.218,54 €
20800	3380	011	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	70.823,22 €
22697	3344	011	GASTOS CARNET JOVEN	10.000,00 €
22698	3344	011	PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	255.000,00 €
22699	3344	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	16.000,00 €
22699	3380	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	600.000,00 €
22799	3344	011	CONTRATOS JUVENTUD	30.000,00 €
41000	3410	011	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES	4.495.575,00 €
44900	4320	011	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.	1.698.361,75 €
44901	4320	011	TRANSFERENCIA CONVENIO TRANSPORTE MARÍTIMO	350.000,00 €
48000	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA	14.925,00 €
48001	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD	14.925,00 €
48002	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BETIS HADÚ	45.000,00 €
48003	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU	65.000,00 €
48004	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C.	140.000,00 €
48005	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	98.400,00 €
48006	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA	30.000,00 €
48007	3410	011	SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ	20.000,00 €
48008	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES	5.000,00 €



48009	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA	105.000,00 €
48010	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO	20.000,00 €
48011	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONMANO RAMON Y CAJAL	5.000,00 €
GASTOS CORRIENTES JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS				9.059.969,83 €
62200	4590	011	PISTA ATLETISMO	350.000,00 €
62201	4590	011	INSTALACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS Y PARQUES INFANTILES	244.000,00 €
74900	4321	011	TRANSFERENCIAS CAPITAL PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00 €
GASTOS CAPITAL JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS				894.000,00 €
TOTAL PROGRAMA 011: JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS				9.953.969,83 €

PROGRAMA 012: EDUCACIÓN Y CULTURA				2016
12000	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN, CULTURA	166.999,54 €
12001	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN, CULTURA	155.570,68 €
12003	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN, CULTURA	398.687,47 €
12004	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN, CULTURA	149.471,31 €
12005	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN, CULTURA	462.812,74 €
12103	9203	012	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA	1.610.262,24 €
13000	9203	012	RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	919.667,11 €
14300	3260	012	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	2.020.000,00 €
14300	9203	012	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	244.691,81 €
21200	3321	012	CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO	70.000,00 €
22104	3200	012	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	3.000,00 €
22696	3260	012	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	30.000,00 €
22697	3260	012	G.TOS.FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALFABETIZACIÓN ADULTOS	4.000,00 €
22698	3260	012	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	125.000,00 €
22698	3301	012	ACTIVIDADES CULTURALES	347.000,00 €
22699	3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	15.000,00 €
22699	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA I	52.648,00 €
22699	3260	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	6.000,00 €
22699	3301	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	20.000,00 €
22699	3321	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	70.000,00 €
22699	3322	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	70.000,00 €
22699	3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	20.000,00 €
22699	3342	012	PROMOCIÓN CULTURAL CEUTÍ	6.000,00 €
22699	3343	012	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	20.000,00 €
22699	3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	12.000,00 €
22700	3230	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	1.115.000,00 €
22700	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	67.352,00 €
22706	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	45.000,00 €
22798	3301	012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	331.000,00 €



22799	3231	012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	575.860,00 €
22799	3260	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA	60.000,00 €
22799	3301	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	65.000,00 €
22799	3330	012	CONTRATOS MUSEOS	170.000,00 €
22799	3360	012	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	40.000,00 €
41000	3261	012	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	1.240.000,00 €
41000	3342	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	258.000,00 €
41001	3261	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	385.635,00 €
44900	3340	012	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	156.000,00 €
46700	3263	012	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	1.000.000,00 €
48000	3200	012	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	39.500,00 €
48000	3230	012	TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	150.000,00 €
48000	3240	012	FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA	30.000,00 €
48000	3260	012	PRACTICAS EDUCATIVAS	24.000,00 €
48000	3262	012	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1.300.000,00 €
48000	3342	012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA	60.000,00 €
48001	3200	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	70.000,00 €
48001	3240	012	U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS	18.000,00 €
48001	3342	012	TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL	3.000,00 €
48002	3200	012	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	18.000,00 €
48002	3342	012	TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	18.000,00 €
48003	3342	012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	25.000,00 €
48004	3342	012	TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	140.000,00 €
48005	3342	012	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	104.000,00 €
48006	3342	012	SUBVENCIÓN LA COCTELERA	24.000,00 €
48007	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO DRAMÁTICO DE CEUTA	25.000,00 €
48008	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	60.000,00 €
48009	3342	012	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BANDA CORNETAS	10.000,00 €
48010	3342	012	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	65.000,00 €
48011	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES	1.200,00 €
48012	3342	012	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	1.200,00 €
48013	3342	012	SUBVENCIÓN ESTUDIO DE DANZA TERPSÍCORE	1.200,00 €
48014	3342	012	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	26.000,00 €
48015	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE	4.000,00 €
48016	3342	012	SUBVENCIÓN TINGITANA FESTIVAL MULTICULTURAL	30.000,00 €
48018	3342	012	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.000,00 €
48017	3342	012	SUBVENCIÓN SALZONE	3.000,00 €
48019	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MIRADAS	3.000,00 €
48020	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE CEUTA	3.000,00 €
48021	3342	012	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	3.000,00 €



48022	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CEUTÍ L'ATELIER	6.000,00 €
48023	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	6.000,00 €
48024	3342	012	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA	9.000,00 €
48025	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA COPLA DE CEUTA	16.000,00 €
48026	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	1.200,00 €
48028	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO	1.200,00 €
48027	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE CEUTA	5.500,00 €
48029	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "SÉPTIMO INFIERNO"	3.000,00 €
48030	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	70.000,00 €
GASTOS CORRIENTES EDUCACIÓN Y CULTURA				14.899.657,90 €
62200	4590	012	CAMPUS UNIVERSITARIO	7.150.402,00 €
62201	4590	012	FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	200.000,00 €
63200	4590	012	ESCUELA INFANTIL EN SAN JOSÉ	150.000,00 €
63201	4590	012	EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS	233.063,92 €
63202	4590	012	MUSEO SAN PABLO	150.000,00 €
63203	4590	012	MUSEO PATRONA	75.000,00 €
GASTOS CAPITAL EDUCACIÓN Y CULTURA				7.958.465,92 €
TOTAL PROGRAMA 012: EDUCACIÓN Y CULTURA				22.858.123,82 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				270.180.376,05 €



6- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS

	CONSOLIDADO	C.A. CEUTA	ACE-MSA	PROCESA	PARQUE	S. TRIBU-TARIOS	OBIMACE	EMVI-CESA
	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016
INGRESOS								
Capítulo 1	10.170.000,0 0 €	10.170.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 2	123.111.626, 01 €	123.111.626,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 3	28.291.537,2 4 €	8.020.796,00 €	11.054.5 00,00 €	0,00 €	700.000,0 0 €	121.408,00 €	0,00 €	2.964.8 58,24 €
Capítulo 4	94.048.181,3 2 €	91.304.752,32 €	0,00 €	2.368.429,0 0 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €
Capítulo 5	441.801,00 €	225.001,00 €	14.000,0 0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	200.00 0,00 €
I. Corrientes	256.063.145, 57 €	232.832.175,33 €	11.068.5 00,00 €	2.368.429,0 0 €	700.000,0 0 €	121.408,00 €	50.000,00 €	3.164.8 58,24 €
Capítulo 6	4.390.000,00 €	4.390.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7	6.601.240,72 €	4.458.200,72 €	0,00 €	2.143.040,0 0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 8	1.700.060,00 €	1.500.000,00 €	60,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 9	27.000.060,0 0 €	27.000.000,00 €	60,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
I. Capital	39.691.360,7 2 €	37.348.200,72 €	120,00 €	2.143.040,0 0 €	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	295.754.506, 29 €	270.180.376,05 €	11.068.6 20,00 €	4.511.469,0 0 €	700.000,0 0 €	181.408,00 €	50.000,00 €	3.164.8 58,24 €

P. ÁFRICA	P. MÚSICA	S. TU- RÍSTIC OS	AMGE- VICES A	I. ES- TUDI OS	RTVCE	ICD	OBIMA- SA	IN- GRES OS
2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Capítu- lo 1
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Capítu- lo 2
2.471.322,00 €	70.001,00 €	215.0 01,00 €	0,00 €	1.825.00 0,00 €	5.001,0 0 €	5.200,00 €	838.450,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	325.000,00 €	0,00 €
0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	800,00 €	0,00 €
2.471.322,00 €	72.001,00 €	215.0 01,00 €	0,00 €	1.825.00 0,00 €	5.001,0 0 €	5.200,00 €	1.164.250,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Capítu- lo 6
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Capítu- lo 7
0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,0 0 €	0,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,0 0 €	0,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
2.471.322,00 €	92.001,00 €	215.0 01,00 €	0,00 €	1.855.00 0,00 €	5.001,0 0 €	15.200,00 €	1.179.250,00 €	65.000,00 €
								TO- TAL

7-BASE PARA LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS



viernes, 16 de octubre de 2015 12:22:07

Página 1 de 1

Arqueo Resumido de los Cobros Efectuados desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015 (Fecha de Cobro)

Limitado a Conceptos: 21:Contrataciones Admon. Pública; Tipo IPSI: Construcción/Resto; Tipo Impositivo: 10

	Voluntaria			Ejecutiva				Voluntaria + Ejecutiva					
	Principal	Intereses	Total	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
Caja 3 (Erui Caja (Efectivo)	17.108,36	0,00	17.108,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.108,36	0,00	0,00	0,00	17.108,36
Total de Caja 3 (Erui)	17.108,36	0,00	17.108,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.108,36	0,00	0,00	0,00	17.108,36
Caja C (Mca Caja (Efectivo)	9.958,83	0,00	9.958,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.958,83	0,00	0,00	0,00	9.958,83
Total de Caja C (Mcano)	9.958,83	0,00	9.958,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.958,83	0,00	0,00	0,00	9.958,83
Caja5 (JJMa Caja (Efectivo)	16,34	0,00	16,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,34	0,00	0,00	0,00	16,34
Total de Caja5 (JJMateu)	16,34	0,00	16,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,34	0,00	0,00	0,00	16,34
CAJA TRAN Caja (Efectivo)	332.307,59	0,00	332.307,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332.307,59	0,00	0,00	0,00	332.307,59
Total de CAJA TRANSFERENCIAS	332.307,59	0,00	332.307,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332.307,59	0,00	0,00	0,00	332.307,59
Bancos Ingreso Bancario	13.478,61	0,00	13.478,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.478,61	0,00	0,00	0,00	13.478,61
C60 (Ventanilla ba	239.061,68	0,00	239.061,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.061,68	0,00	0,00	0,00	239.061,68
Compensación	997.168,81	0,00	997.168,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	997.168,81	0,00	0,00	0,00	997.168,81
Total de Bancos	1.249.709,10	0,00	1.249.709,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.249.709,10	0,00	0,00	0,00	1.249.709,10
Total Listado	1.609.100,22	0,00	1.609.100,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.100,22	0,00	0,00	0,00	1.609.100,22

viernes, 16 de octubre de 2015 12:20:33

Página 1 de 1

Arqueo por Concepto Impositivo de los Cobros Efectuados desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015 (Fecha de Cobro)

Limitado a Conceptos: 01:Imp. sobre la Prod., los Serv. Y la Import.,09:IPSI Resumen anual,11:Primera Transm. Inmobiliaria,21:Contrataciones Admon. Pública

	Voluntaria			Ejecutiva				Voluntaria + Ejecutiva					
	Principal	Intereses	Total	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
01:Imp. sobre la Prod., los Serv	13.583.156,08	5.754,28	13.588.910,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.583.156,08	0,00	5.754,28	0,00	13.588.910,36
CU:Cuota	14.158.584,80	--	--	0,00	--	--	--	--	14.158.584,80	--	--	--	--
DE:Descuadre	-591.897,20	--	--	0,00	--	--	--	--	-591.897,20	--	--	--	--
IN:Intereses Demora	5.939,33	--	--	0,00	--	--	--	--	5.939,33	--	--	--	--
RE:Recargo Extemp.	10.369,59	--	--	0,00	--	--	--	--	10.369,59	--	--	--	--
09:IPSI Resumen anual	77.041,23	22,57	77.063,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.041,23	0,00	22,57	0,00	77.063,80
CU Cuota	287.452,38	--	--	0,00	--	--	--	--	287.452,38	--	--	--	--
DD:Cuotas Anteriores	-210.293,38	--	--	0,00	--	--	--	--	-210.293,38	--	--	--	--
DE:Descuadre	-440,89	--	--	0,00	--	--	--	--	-440,89	--	--	--	--
IN:Intereses Demora	97,03	--	--	0,00	--	--	--	--	97,03	--	--	--	--
RE:Recargo Extemp.	226,09	--	--	0,00	--	--	--	--	226,09	--	--	--	--
11:Primera Transm. Inmobiliari	1.647.669,46	0,00	1.647.669,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.647.669,46	0,00	0,00	0,00	1.647.669,46
CU:Cuota	1.649.330,70	--	--	0,00	--	--	--	--	1.649.330,70	--	--	--	--
DE:Descuadre	-0,01	--	--	0,00	--	--	--	--	-0,01	--	--	--	--
IN:Intereses Demora	-1.661,23	--	--	0,00	--	--	--	--	-1.661,23	--	--	--	--
RE:Recargo Extemp.	0,00	--	--	0,00	--	--	--	--	0,00	--	--	--	--
21:Contrataciones Admon. Públ	5.915.607,48	95,41	5.915.702,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.915.607,48	0,00	95,41	0,00	5.915.702,89
CU:Cuota	5.915.984,50	--	--	0,00	--	--	--	--	5.915.984,50	--	--	--	--
DD:Bonif. AIE/UTE	-485,60	--	--	0,00	--	--	--	--	-485,60	--	--	--	--
DE:Descuadre	0,01	--	--	0,00	--	--	--	--	0,01	--	--	--	--
IN:Intereses Demora	0,00	--	--	0,00	--	--	--	--	0,00	--	--	--	--
RE:Recargo Extemp.	108,57	--	--	0,00	--	--	--	--	108,57	--	--	--	--
Total Listado	21.223.474,25	5.872,26	21.229.346,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.223.474,25	0,00	5.872,26	0,00	21.229.346,51

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PADILLA 3
CEUTA
CEUTA

703

INFORME DE INGRESOS AGRUPADOS POR CONCEPTO

INFORME DE INGRESOS DESDE LA FECHA: 16/10/2014 HASTA LA FECHA: 15/10/2015

Desde la Fecha: 16/10/2014

Hasta la Fecha: 15/10/2015

Fecha del informe: 16/10/2015

Página nº: 1

00093 IPSI OPERACIONES INTERIORES

OTAL 00093 IPSI OPERACIONES INTERIORES. Valores: 529

TOTAL DEL INFORME. Número total de Valores: 529

IMPORTE:

PRINCIPAL RECARGO COSTAS DEMORA TOTAL

494.314,84 37.895,42 788,94 22.815,40 555.814,60

494.314,84 37.895,42 788,94 22.815,40 555.814,60

INVERSIONES 2016

Conexión Hadu-Sardinero, a través de Arroyo Paneque - Actuaciones previas de disponibilidad de terrenos	0,30	CIUDAD
Recinto - Calle Real (El Molino) - Actuaciones previas de disponibilidad de terrenos	0,15	CIUDAD
Cebollino - Azcárate - Actuaciones previas de disponibilidad de terrenos	0,20	CIUDAD
Reposición y mejora del pavimento	1,07	CIUDAD
Adecantamiento urbano en barriadas según Plan 2015-2019	3,00	CIUDAD
Nuevo mercado del centro y recuperación del Foso de la Almina - Actuaciones previas de disponibilidad de terrenos	2,00	
Nuevo mercado de San José y Plaza Nicaragua - Actuaciones previas de disponibilidad de terrenos	2,00	
Rehabilitación mercados de barriadas	0,25	CIUDAD
Paso elevado en Miramar	0,75	CIUDAD
Gran Vía (reposición acerado)	1,25	CIUDAD
Actuaciones de mejora en accesibilidad	0,05	
Locales para Asociaciones de vecinos según plan de Barriadas	0,30	CIUDAD
Mejora y mantenimiento de centros escolares	0,50	CIUDAD
Escuela Infantil en San José, frente a Residencia Ntra. Sra. de Africa	0,75	CIUDAD
Remodelación polideportivo Díaz Flor	0,10	CIUDAD
Dotación y mejora de pistas deportivas en bdas., según Plan 2015-2019	0,42	CIUDAD
Ampliación y mejora de cementerios	0,69	CIUDAD
Actuaciones en el Ceuta Center	0,25	CIUDAD
Reposición y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento según Plan 2015-2019	2,71	CIUDAD
Actuaciones de alumbrado público en barriadas según Plan 2015-2019	0,43	CIUDAD
Reposición y mejora del alumbrado público y de la red semafórica	0,60	CIUDAD
Inversión asociada al Alumbrado Público	0,85	CIUDAD
Traslado del depósito de vehículos de Benzú	0,30	CIUDAD
Actuaciones en las distintas playas de la ciudad	0,40	CIUDAD
Actuaciones recogidas en el Plan de Barriadas 2015 - 2019	2,89	CIUDAD
Estación del Ferrocarril	1,05	CIUDAD
Iluminación Patrimonio Histórico (Patio de Armas, Muralla del Hacho, M. Merinies)	0,25	CIUDAD
Edificios emblemáticos	0,58	CIUDAD
	24,09	

Método Alemán Campus Universitario	7,15	CIUDAD
Transferencias de Capital ACEMSA Inversiones	1,00	CIUDAD
Manzana del Revellín	3,61	CIUDAD
Cofinanciación ARIS	1,00	CIUDAD
Material Inventariable	0,30	CIUDAD
Transferencias de Capital OBIMASA	0,10	CIUDAD
Transferencias de Capital RTVCE	0,08	CIUDAD
Fondo de Equipamiento Cultural	0,20	CIUDAD
	13,44	

INVERSIONES DE OBRA PÚBLICA RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2016

miles de €

MINISTERIO DEL INTERIOR	Infraestructura en la frontera de Ceuta	1.250,00
MINISTERIO DE FOMENTO	Conservación y explotación de carreteras	2.696,91
MINISTERIO DE AGRICULTURA,..	Actuaciones reposición en infraestructura hidraulica	3.184,42
	Secado Térmico y mejora de vertidos	4.183,00
PUERTOS DEL ESTADO	Desarrollo muelle de Poniente	3.231,00
		14.545,33
Inversión prevista sin obras asociadas		
MINISTERIO DE FOMENTO	Conexión frontera Tarajal	6.300,00



7.1 BASES DEL PRESUPUESTO
INFORME PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA 2016
BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS
Presupuestos Generales del Estado.

ANEXO 1

Adjunto se remite el detalle de las entregas a cuenta de 2016, el reintegro efectivo de la liquidación de 2009 y la previsión de liquidación de 2014, así como la información adicional utilizada para el cálculo de dichos datos. Dichos datos son los comunicados el pasado 29 de julio e incorporados en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobado en el Consejo de Ministros de 31 de julio.

Madrid, 3 de agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL,

Rosana Navarro Heras

CIUDAD DE CEUTA
PROYECTO DE LEY PGE 2016

(Miles de euros)

	ENTREGAS A CUENTA 2016	REINTEGRO LIQUIDACIÓN APLAZADA 2009	TOTAL
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)
Fondo de Suficiencia Global.....	32.968,17	0,00	32.968,17
Reintegro anticipos.....		-167,83	-167,83
TOTAL	32.968,17	-167,83	32.800,34
PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2014.....			11.131,01
Fondo de Suficiencia Global			862,83
Fondos de Convergencia Autonómica.....			10.268,18

INFORMACIÓN ADICIONAL CEUTA

DATOS Y ESTIMACIONES UTILIZADOS PARA LAS PREVISIONES DE LIQUIDACIONES:

(Miles de euros)

FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2014:		
Fondo de Suficiencia Global en el año 2014.....	32,59	(A)=[(B)+(C)]*(E)
Valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global a 1 de enero de 2013 (1).....	31,67	(B)
Revisión definitiva estimada del Fondo de Suficiencia Global, valor en el año base.....	0,00	(C) = (D)
— Por traspasos, en 2014	0,00	(D)
Índice de incremento de los ITE 2007-2014.....	1,0291	(E)
OTROS DATOS UTILIZADOS PARA LAS LIQUIDACIONES:		
• Entregas a cuenta 2014	31,73	(F)

DATOS Y ESTIMACIONES UTILIZADOS PARA LAS ENTREGAS A CUENTA:

ENTREGA A CUENTA DEL FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2016:		
Valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global a 1 de enero de 2016.....	31,67	(G)=[(B)+(H)]
Revisión provisional estimada del Fondo de Suficiencia Global, valor en el año base.....	0,00	(H)=[(I)+(J)]
— Por traspasos, en ejercicios anteriores.....	0,00	(I)
— Por traspasos, en 2016	0,00	(J)
Fondo de Suficiencia Global en el año 2016.....	33,64	(K)=[(G)+(L)]
Índice de incremento de los ITE 2007-2016.....	1,0623	(L)

(1) Columna (4) del Cuadro 1 10 2 del Documento "Liquidación de los Recursos del Sistema de Financiación de las CC.AA. de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013".

ANEXO 2

	Entregas a cuenta 2016		Total Entregas a cuenta	Liquidación 2014		Total liquidación	Total Financiación 2016
	Participación Variables	Participación Diputación		Participación Variables	Participación Diputación		
Ceuta	18.138.612,03	5.730.677,98	23.869.290,01	859.897,47	302.853,19	1.162.750,66	25.032.040,67

	Total entregas a cta. 2015			Liquidación 2013			Total Financiación 2015	
	Participación Variables	Participación Diputación	Total entregas a cta. 2015	Participación Variables	Participación Diputación	Total Liquidación	Considerando criterio de caja (*)	Considerando criterio de devengo (**)
Ceuta	18.508.787,76	5.850.954,24	24.359.742,00	-1.115.752,55	-301.142,77	-1.416.895,32	24.359.742,00	22.942.846,68

Tasa variación 2016/2015	Considerando criterio de caja	Considerando criterio de devengo
		2,76%

(*) Se considera que no se le transferirá nada por liquidación de 2013 ni tampoco reintegrará nada (se reintegrará en los ejercicios siguientes).
 (**) Se considera el saldo deudor que deberá reintegrar en los próximos 10 años (si lo solicita) o 3 años (si no solicita el reintegro en 10 años).

7.2 BONIFICACIONES RECIBO AGUA

BONIFICACIONES "RECIBO ÚNICO DEL AGUA" ANUAL, DEL 01-10-2014 AL 30-09-2015

TASA	TOTAL FACTURADO	BONIFICACIONES	FACTURACIÓN NETA
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	8.724.967,00 €	1.342.502,00 €	7.382.465,00 €
ALCANTARILLADO	3.507.813,00 €	397.164,00 €	3.110.649,00 €
RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.244.722,00 €	1.063.076,00 €	1.181.646,00 €
EDAR	1.606.611,00 €	241.694,00 €	1.364.917,00 €
TOTALES	16.084.113,00 €	3.044.436,00 €	13.039.677,00 €

7.3 INFORME ESTIMACION DE INGRESOS 1

INFORME PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA 2016

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Presupuestos Generales del Estado.

El documento presupuestario que sirve de base para las estimaciones es el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016, en lo sucesivo, el Proyecto de Ley, presentado a las Cortes el día 4 de agosto de 2015.

Los ingresos analizados son los siguientes:

- Fondo de Suficiencia Global.
- Fondos de Convergencia y liquidación de 2014.
- Participación en los tributos del Estado.
- Compensación costes funcionamiento de la planta desalinizadora.
- Fondos de Compensación Interterritorial.

A. FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL:

Recurso financiero derivado de nuestra participación en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Su regulación se contiene en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En los términos de esta Ley (artículo 20), la Ciudad de Ceuta recibirá en 2016 los anticipos a cuenta por doceavas partes y periodicidad mensual, por la cuantía resultante de aplicar sobre el Fondo del año base (2007) el importe multiplicador disponible de los ITE en el año 2016 y el año base. La previsión se realiza en términos netos, por lo que tomaremos en consideración la cuantía que ha de ser reintegrada al Estado, correspondiente a la liquidación negativa de 2009, por importe de 167,83 miles de euros. El Ministerio de Hacienda cuantifica el índice de incremento de los ITE 2007-2016 en 1,0623 (Anexo 1) por lo que, tomando en consideración las liquidaciones negativas antedichas, prevé el Fondo de Suficiencia de la Ciudad para 2016 en 32.800.340 millones de euros, cifra que se ratifica en el Proyecto de Ley.
 Previsión Fondo Suficiencia Global: 32.800.340 euros.

B. FONDOS DE CONVERGENCIA Y LIQUIDACIÓN DE 2013:

Regulados en los artículos 22 a 24 de la Ley 22/2009, de los dos Fondos de Convergencia que regula la norma, nos resulta aplicable el Fondo de Cooperación (artículo 24). Tal como indica el artículo 24.4, la participación en este fondo se liquidará en el momento de liquidar la totalidad de los recursos del sistema descritos en la sección 3ª del Título I.

Con fundamento en tal previsión normativa, el Ministerio unifica la estimación de los Fondos de Convergencia y la liquidación del Fondo e Suficiencia Global, pues ambos se refieren a 2014 y han de presupuestarse en el año 2016.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global de 2014 asciende a 862.830 millones de euros.

El Fondo de Convergencia asciende a 10.268.180 euros. La previsión conjunta de ambos recursos es de 11.131.010 euros.

Previsión Fondo de Convergencia y liquidación del Fondo de Suficiencia Global: 11.131.010 euros.

C. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:

En los términos del artículo 159.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Ceuta participa en los tributos del Estado como municipio y como provincia, en el régimen descrito, respectivamente, en la sección 2ª del capítulo IV del Título 11 y en la sección 3ª del capítulo IV del Título 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La estimación del importe correspondiente a nuestra Ciudad en su doble consideración, municipal y provincial, ha de ponderar la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado desde al año base del sistema hasta 2015. La participación por provincia se calcula aplicando el índice apuntado en el párrafo anterior al periodo de tiempo transcurrido desde el año base.

En el supuesto de la participación como municipio, la Ley 2/2004 establece diversos criterios de distribución para asignar el fondo, a saber, el número de habitantes de derecho del municipio pondera al 75 por cien), el esfuerzo fiscal medio (pondera al 12,5 por ciento) y el inverso de la capacidad tributaria (pondera, asimismo, al 12,5 por cien).

El Ministerio de Hacienda ha facilitado la previsión de ingresos que, con criterio de caja, corresponden a nuestra Administración durante el ejercicio 2016 por el concepto analizado, tomando en consideración la liquidación de 2014 (Anexo 11).

Previsión de participación en los tributos del Estado: 25.032.040 euros.

D. COMPENSACIÓN DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA:

En el instrumento regulador oportuno se hará efectiva la ayuda a la que se refiere este epígrafe, en los términos del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

Tal como se recoge en el artículo 98. Dos del proyecto de Ley, con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942 N, Otras aportaciones a Entidades Locales concepto 463, se concede una aportación de 4,01 millones de euros a la Ciudad de Ceuta destinados a los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora instalada para el abastecimiento de agua.

Compensación de costes de funcionamiento de la planta desalinizadora: 4,01 millones de euros.

E. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL:

La cuantía que corresponde a la Ciudad de Ceuta, por aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación interterritorial se refleja en el Anexo de Proyectos que componen los Fondos de Compensación interterritorial, que constan en el proyecto de Ley que sirve de referencia.

Previsión Fondo de Compensación: ... 2.482.000,00 euros.

Previsión Fondo Complementario: 827.320,00 euros.

Total fondos: 3.309.520,00 euros.

PREVISIÓN FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL: 3.309.520 euros

Ceuta, 15 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DE TRIBUTOS

Emilio Fernández Fernández

ANEXO 1

Adjunto se remite el detalle de las entregas a cuenta de 2016, el reintegro efectivo de la liquidación de 2009 y la previsión de liquidación de 2014, así como la información adicional utilizada para el cálculo de dichos datos.

Dichos datos son los comunicados el pasado 29 de julio e incorporados en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobado en el Consejo de Ministros de 31 de julio.

Madrid, 3 de agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL,

Rosana Navarro Heras

CIUDAD DE CEUTA

PROYECTO DE LEY PGE 2016

(Miles de euros)

	ENTREGAS A CUENTA 2016 (1)	REINTEGRO LIQUIDACIÓN APLAZADA 2009 (2)	TOTAL (3)=(1)+(2)
Fondo de Suficiencia Global.....	32.968,17	0,00	32.968,17
Reintegro anticipos.....		-167,83	-167,83
TOTAL	32.968,17	-167,83	32.800,34
PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2014.....			11.131,01
Fondo de Suficiencia Global			862,83
Fondos de Convergencia Autonómica.....			10.268,18

ANEXO 2

	Entregas a cuenta 2016		Total Entregas a cuenta	Liquidación 2014		Total liquidación	Total Financiación 2016
	Participación Variables	Participación Diputación		Participación Variables	Participación Diputación		
Ceuta	18.138.612,03	5.730.677,98	23.869.290,01	859.897,47	302.853,19	1.162.750,66	25.032.040,67

	Total entregas a cta. 2015			Liquidación 2013			Total Financiación 2015	
	Participación Variables	Participación Diputación	Total entregas a cta. 2015	Participación Variables	Participación Diputación	Total Liquidación	Considerando criterio de caja (*)	Considerando criterio de devengo (**)
Ceuta	18.508.787,76	5.850.954,24	24.359.742,00	-1.115.752,55	-301.142,77	-1.416.895,32	24.359.742,00	22.942.846,68

	Considerando criterio de caja	Considerando criterio de devengo
Tasa variación 2016/2015	2,76%	9,11%

(*) Se considera que no se le transferirá nada por liquidación de 2013 ni tampoco reintegrará nada (se reintegrará en los ejercicios siguientes).

(**) Se considera el saldo deudor que deberá reintegrar en los próximos 10 años (si lo solicita) o 3 años (si no solicita el reintegro en 10 años).

7.4 INFORME ESTIMACIOND E INGRESOS 2

INFORME**PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA DE 2016****BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE 2016.****A. IPSI-IMPORTACIÓN**

El artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003, establece que con el fin de mantener la suficiencia financiera de las Ciudades de Ceuta y Melilla, se garantiza una recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación correspondiente a las Importaciones y al Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco de las Ciudades de Ceuta y Melilla, del ejercicio equivalente a la recaudación líquida del ejercicio 2001 por dichos conceptos, incrementada en la variación del PIB nominal, al coste de los factores, habida en el período. En el caso de que la recaudación líquida del ejercicio por dichos conceptos no alcance la cuantía a garantizar a que se refiere el apartado anterior, se compensará a cada una de las Ciudades con cargo a Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente. En consideración a la recaudación obtenida en los ocho primeros meses del año 2014 y al peso relativo de tal magnitud en relación con el ario natural, extrapolando los datos extraídos de ejercicios anteriores, y planteando una estimación de la evolución del PIB nominal a coste de factores coincidentes con la formulada por el Gobierno de la Nación, según Anexo 1:

A) Recaudación líquida estimada:	44.300.000,00 €
B) Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002 :	66.128.012,00 €
C) Compensación Teórica (B-A):	21.828.012,00 €

Evolución estimada del PIB nominal a coste de factores:	2015/2014: 3,6%
	2016/2015: 3,8%

Es de destacar que el Instituto Nacional de Estadística publica datos de Contabilidad Nacional Trimestral, avances y estimaciones provisionales antes del definitivo, por lo que la variación de las cifras como consecuencia de su consolidación progresiva afecta a la estimación de la recaudación líquida garantizada, al calcularse ésta teniendo en cuenta la evolución del PIB nominal a coste de factores desde el año base.

La recaudación líquida estimada para el ejercicio 2016 no superará el nivel de ingresos garantizado por la fórmula de compensación, por lo que la previsión de ingresos coincide con la cuantía garantizada por la ley 53/2002.

Previsión IPSI- Importación: 66.128.012,00 €

B. GRAVAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO

Son aplicables a esta figura tributaria las consideraciones afirmadas en relación al IPSI , Importación, tanto en lo referente a la metodología de cálculo de la previsión de recaudación líquida, cuanto en la estimación del índice de evolución aplicable para obtener la cuantía de la compensación a satisfacer con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

A - Recaudación líquida estimada	9.100.000,00 €
B - Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002	26.166.317,00 €
C - Compensación teórica (B-A)	17.066.317,00 €

Previsión Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco: 26.166.317,00 €

C. GRAVAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS.

El artículo 94.Cuatro del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece:

Art. 94. Otras compensaciones y subvenciones a entidades locales.

Cuatro. Con cargo al crédito consignado en la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942 N, concepto 461.01, se hará efectiva la compensación a la Ciudad de Ceuta por pérdidas de recaudación del Impuesto los Servicios y la Importación, correspondiente al Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos, tomando como base lo recaudado en el ejercicio 2010.

La cuantía de la compensación se obtendrá por la diferencia, siempre que sea negativa, entre la recaudación líquida obtenida por tal concepto en el ejercicio 2015 y la producida en el año 2010. Para ello, deberá aportarse un certificado del Interventor de la Ciudad de Ceuta acreditativo de la recaudación líquida en dichos ejercicios. Una vez aportada la documentación necesaria, se procederá a realizar la correspondiente liquidación para su abono.

A la vista de lo anterior, y en previsión de que se incorpore a los Presupuestos Generales del Estado de 2017, o se modifique la regulación de la compensación por la que se garantiza la recaudación líquida de nuestro Impuesto para adicionar esta nueva modalidad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley que regule los PGE de 2017 y con efectividad en relación al ejercicio 2016, estimamos que la recaudación del Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos ascenderá a 5.872.283 €, que constituye la recaudación líquida del tributo en el año 2010.

Previsión Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos: 5.872.283€

Ceuta, 22 de octubre de 2015
EL DIRECTOR DE TRIBUTOS

Emilio Fernández Fernández

ANEXO 1

PRESUPUESTOS GENERALES ESTADO 2016

Consejo de Ministros, 31 julio 2015

Escenario Macroeconómico

Variación real en %	2014	2015	2016	2017	2018
PIB real	1,4	3,3	3,0	2,9	2,9
Deflactor del PIB	-0,5	0,5	1,1	1,4	1,6
Consumo final privado	2,4	3,4	3,0	2,7	2,5
Consumo final AAPP	0,1	0,1	0,3	1,0	1,5
Formación Bruta de Capital Fijo	3,4	6,4	5,6	5,6	5,5
Demanda Nacional (*)	2,2	3,3	2,9	2,9	2,9
Exportaciones de bienes y servicios	4,2	5,5	6,0	5,8	5,7
Importaciones de bienes y servicios	7,6	6,0	6,4	6,3	6,2
Sector Exterior (*)	-0,8	0,0	0,1	0,0	0,0
Empleo (**)	1,2	3,0	3,0	2,9	2,9
Tasa de paro (media anual)	24,4	22,0	19,7	17,6	15,5
Afiliados a la Seguridad Social	1,6	3,4 (jun)			
Cap. (+)/Nec. (-) fin. Frente RM (***)	1,0	1,5	1,6	1,4	1,3
Cap. (+)/Nec. (-) fin. AAPP (***) (1)	-5,7	-4,2	-2,8	-1,4	-0,3

Fuente: Mineco

PIB	2015	2016
Banco de España (junio 2015)	3,1	2,7

PIB	2015	2016
Consenso nacional (julio 2015)	3,1	2,7

1

(1) Excluye en 2014 ayuda financiera de 0.11pp²

7.5 Informe Estimación Ingresos 3

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del "Presupuesto de Ingresos 2016 de la Ciudad Autónoma de Ceuta" capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base la realidad de la evolución de las diferentes partidas presupuestarias de ingresos 2015 durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de agosto de 2015, para a continuación efectuar su proyección hasta final de año. Estas cifras son corregidas, con el crecimiento estimado del PIB NOMINAL a coste factores para el periodo 2016/2015, del **3,8 %**, según se desprende del escenario macroeconómico que acompaña al proyecto de presupuestos del Estado 2016. La cantidad resultante nos muestra con un nivel máximo de aproximación la recaudación real y efectiva que obtendremos al final del ejercicio. Se adjunta la última estimación de la ejecución del presupuesto de ingresos 2015 prevista para el cierre del ejercicio.

A continuación analizamos aquellos tributos que han sido presupuestados bajo parámetros individualizados en función de sus características específicas, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO I - IMPUESTOS DIRECTOS

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 390.000 €.

Dada las características singulares de este tributo cuyo devengo se produce con la segunda o posterior transmisión de bienes inmuebles, lo que lo hace no previsible en cuanto al cálculo sostenido del mismo, hemos optado por presupuestar a partir de la recaudación real y efectiva obtenida en los últimos cinco ejercicios, lo que nos lleva a la cifra de 390.0000 €.

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. 315.000 €.

Al igual que en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, nos encontramos ante un tributo de devengo puntual, por lo que hemos tomado la recaudación real realizada a finales de agosto y la hemos proyectado al año.

b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno.

En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.

c) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos. Operaciones Interiores. 24.630.013 €.

Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2016 de **24.630.013 €**.

Como punto de partida tomamos la cantidad resultante del arqueo correspondiente a la recaudación real y efectiva del tributo, exceptuada la obra pública, durante el periodo comprendido entre el 16.10.2014 y 15.10.2015, que se eleva a la cantidad de 20.184.513 €. La cantidad anterior, ha de ser incrementada con el impuesto correspondiente a la obra pública, tanto estatal como local, que se espera ejecute y abone durante el próximo ejercicio. Para ello se ha llevado a cabo un estudio minucioso del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2016, en lo que a inversión en Ceuta se refiere, así como de las obras que la Ciudad prevé ejecutar en 2016, que bajo criterios de prudencia, se estiman en 44.465.000 euros, lo que supone que devengará un IPSI de 4.446.500 €. Al adicionar ambas cantidades se estiman unos ingresos en el concepto de IPSI, Operaciones Interiores para 2015, de 24.630.013 €.

Ceuta, veintiuno de octubre de 2015. EL Gerente. Enrique Reyes Rodríguez.

FIRMA

(Se acompañan cuadros que soportan los cálculos incorporados al presente informe).

7.6 INFORME PRESUPUESTOS 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del "Presupuesto de Ingresos 2016 de la Ciudad Autónoma de Ceuta" capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base la realidad de la evolución de las diferentes partidas presupuestarias de ingresos 2015 durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de agosto de 2015, para a continuación efectuar su proyección hasta final de año. Estas cifras son corregidas, con el crecimiento estimado del PIB NOMINAL a coste factores para el periodo 2016/2015, del **3,8 %**, según se desprende del escenario macroeconómico que acompaña al proyecto de presupuestos del Estado 2016. La cantidad resultante nos muestra con un nivel máximo de aproximación la recaudación real y efectiva que obtendremos al final del ejercicio. Se adjunta la última estimación de la ejecución del presupuesto de ingresos 2015 prevista para el cierre del ejercicio.

A continuación analizamos aquellos tributos que han sido presupuestados bajo parámetros individualizados en función de sus características específicas, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS**Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 390.000 €.**

Dada las características singulares de este tributo cuyo devengo se produce con la segunda o posterior transmisión de bienes inmuebles, lo que lo hace no previsible en cuanto al cálculo sostenido del mismo, hemos optado por presupuestar a partir de la recaudación real y efectiva obtenida en los últimos cinco ejercicios, lo que nos lleva a la cifra de 390.0000 €.

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS**a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. 315.000 €.**

Al igual que en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, nos encontramos ante un tributo de devengo puntual, por lo que hemos tomado la recaudación real realizada a finales de agosto y la hemos proyectado al año.

b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno.

En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.

c) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos. Operaciones Interiores. 24.630.013 €.

Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2016 de **24.630.013 €**.

Como punto de partida tomamos la cantidad resultante del arqueo correspondiente a la recaudación real y efectiva del tributo, exceptuada la obra pública, durante el periodo comprendido entre el 16.10.2014 y 15.10.2015, que se eleva a la cantidad de 20.184.513 €.

La cantidad anterior, ha de ser incrementada con el impuesto correspondiente a la obra pública, tanto estatal como local, que se espera ejecute y abone durante el próximo ejercicio. Para ello se ha llevado a cabo un estudio minucioso del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2016, en lo que a inversión en Ceuta se refiere, así como de las obras que la Ciudad prevé ejecutar



en 2016, que bajo criterios de prudencia, se estiman en 44.465.000 euros, lo que supone que devengará un IPSI de 4.446.500 €. Al adicionar ambas cantidades se estiman unos ingresos en el concepto de IPSI, Operaciones Interiores para 2015, de 24.630.013 €.

Ceuta, veintiuno de octubre de 2015. EL Gerente. Enrique Reyes Rodríguez.

FIRMA

(Se acompañan cuadros que soportan los cálculos incorporados al presente informe).

7.7 PRESUPUESTO INGRESOS 2016 BASE DE CALCULO

RECAUDACIÓN 2015 Y CÁLCULO PRESUPUESTOS 2016 A PARTIR DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA A 31-07-2015

DENOMINACIÓN	CANTIDAD GARANTZA DA	31/08/2015		PORCENTA JE ALCANZAD O	ESTIMACION 2016	presupuesto 2016
		PRESUPUESTO 2015	RECAUDADO			
IMPUESTOS DIRECTOS						
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (31-08-2015)		6.650.000 €	6.111.000,00	91,89%	6.450.000 €	6.800.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		2.065.525 €	1.800.000,00	87,14%	2.035.000 €	2.150.000 €
Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana		375.000 €	380.000,00	101,33%	390.000 €	390.000 €
Impuesto sobre Actividades Económicas		800.000 €	61.000,00	7,63%	830.000 €	830.000 €
TOTAL CAPITULO 1		9.890.525 €	8.352.000,00	84,44%	9.705.000 €	10.170.000 €
IMPUESTOS INDIRECTOS						
Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras		180.000 €	235.000,00	130,56%	200.000 €	315.000 €
IPSI Importación		63.629.100 €	31.751.000,00	49,90%	49.734.732 €	66.128.012 €
COMPENSACION ESTATAL	66.128.012 €				16.393.280 €	
IPSI Operaciones Interiores		25.300.000 €	15.496.000,00	61,25%	22.867.140 €	24.630.013 €
IPSI Gravamen Complementario Combustibles		5.872.284 €	2.621.000,00	44,63%	3.985.920 €	5.872.284 €
COMPENSACION ESTATAL	5.872.284 €				1.886.364 €	
IPSI Gravamen Complementario Tabaco		25.177.500 €	6.167.000,00	24,49%	9.159.312 €	26.166.317 €
COMPENSACION ESTATAL	26.166.317 €				17.007.005 €	0 €
TOTAL CAPITULO 2		120.158.884 €	56.270.000,00	46,83%	121.233.753 €	123.111.626 €
TASAS Y OTROS INGRESOS						
Servicios de Recogida de Basuras		1.471.750 €	1.049.000,00	71,28%	1.475.000 €	1.630.000 €
Servicio de Tratamiento de Residuos		304.500 €	84.000,00	27,59%	240.000 €	240.000 €
Servicio de Recogida de neumáticos		2.436 €	1.000,00	41,05%	1.200 €	1.200 €
Tasa por Expedición de Documentos		92.568 €	69.000,00	74,54%	100.000 €	100.000 €
Tasa por Retirada y Depósito de Vehículos		48.720 €	40.000,00	82,10%	83.040 €	83.040 €
Tasa Urbanística		228.984 €	36.000,00	15,72%	230.000 €	230.000 €
Servicio Cementerio		51.156 €	30.000,00	58,64%	62.280 €	62.280 €
Servicio Matadero		5.664 €	4.000,00	70,62%	8.304 €	8.304 €
Servicio Laboratorio		183 €	100,00	54,64%	208 €	208 €
Guardería y Residencia Tercera Edad		459.186 €	204.000,00	44,43%	423.504 €	423.504 €
Servicio Auto-Taxi		26.796 €	11.000,00	41,05%	22.836 €	22.836 €
Servicio Espectáculos y Transportes		5.237 €	3.000,00	57,28%	6.228 €	6.228 €
Tasa Transportes		10.718 €	3.000,00	27,99%	6.228 €	6.228 €
Tasa por Entrada de Vehículos Carga y Descarga		74.298 €	25.000,00	33,65%	51.900 €	51.900 €
Tasa por utilización Privativa del Dominio Público. Quioscos		12.180 €	8.000,00	65,68%	16.608 €	16.608 €
Tasa por Apertura de Calas y Zanjas		9.744 €	1.000,00	10,26%	2.076 €	2.076 €
Compensación de Telefónica de España S.A.		226.548 €	152.756,00	67,43%	235.000 €	235.000 €
Otras Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público		43.848 €	10.000,00	22,81%	20.760 €	20.760 €
Tasa por Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo		447.006 €	243.000,00	54,36%	504.468 €	504.468 €
Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos		127.890 €	163.000,00	127,45%	132.000 €	132.000 €
Ingresos Festejos		0 €	9.000,00		18.684 €	18.684 €
						511.000 €
Multas y Sanciones		1.243.578 €	588.000,00	45,67%	1.179.168 €	1.179.168 €
Recargos de Apremio		796.572 €	227.000,00	28,50%	471.252 €	471.252 €
Intereses de Demora		403.158 €	170.000,00	42,17%	352.920 €	352.920 €
Ingresos Indeterminados		449.442 €	284.000,00	58,74%	450.000 €	1.450.000 €
Actividades Juventud		9.614 €	7.000,00	72,81%	14.532 €	14.532 €
Ejecuciones Subsidiarias		100.000 €	15.000,00	15,00%	100.000 €	100.000 €
TOTAL CAPITULO 3		6.651.776 €	3.396.856,00	51,07%	6.208.196 €	7.874.196 €
SUMA CAPITULOS 1 A 3		136.701.185,00			137.146.948,60 €	141.155.821,60 €
ENAJENACIONES p.aparca						
ARRENDAMIENTOS-CONCESIONES		91.350,00 €	75.000,00 €	82,10%	90.000,00 €	90.000,00 €
PATRIMONIO		228.375,00 €	140.000,00 €	61,30%	225.000,00 €	225.000,00 €
		4.300.000,00 €	1.345.000,00 €	31,28%	4.300.000,00 €	4.300.000,00 €
TASAS RECIBO ÚNICO-ACEMSA						
AGUAS		6.552.840,00 €	3.731.000,00 €	56,94%	6.790.000 €	6.790.000 €
ALCANTARILLADO		2.652.195,00 €	1.477.000,00 €	55,69%	2.600.000 €	2.600.000 €
EDAR		1.237.793,00 €	478.000,00 €	38,62%	1.245.000 €	1.245.000 €
		10.442.828,00 €			10.635.000 €	10.635.000 €
TRANSFERENCIAS ESTADO						
FONDO DE SUFICIENCIA					32.800.000 €	32.800.000 €

7.8 RESUMEN BONIFICACIONES Y PADRON IVTM

LIQUIDACIÓN 2014 (Cooperación y liq. F.Suficiencia	11.131.000 €	11.131.000 €
PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO	25.032.041 €	25.032.041 €
FONDO COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.309.520 €	3.309.520 €
PLANTA DESALINIZADORA	4.010.000 €	4.010.000 €

Nota: Para el cálculo de las compensaciones del Estado en materia de IPSI se ha estimado un crecimiento PIB NOMINAL 3,6 % para el periodo 2014/2015 y de un 3,8 % para el 2015/2016

RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS**DESGLOSE Nº DE VEHÍCULOS E IMPORTES**

Nº Total de Vehículos:	58.588
Importe Cuota Anual:	5.194.498,4
Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	55.343
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	2.442.166,75
Nº Total Vehículos Exentos:	3.208
Importe Vehículos Exentos:	305.972,9
Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	0
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	0
Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	0
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	0
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	3.208
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	305.972,9
Importe Total Deuda Tributaria:	2.442.166,75

7.9 RESUMEN IAE POR EPIGRAFES

DESGLOSE DE BONIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
MOTORIZACION RESPETUOSA CON MEDIO AMBIENTE	11	791,45
TOTAL	11	791,45

DESGLOSE DE EXENCIONES

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
Antigüedad mayor 25 años	2.251	198.505,15
Los vehículos oficiales del Estado y comunidades.	72	6.032,2
Minusvalía grado igual o superior al 33%.	932	103.053,45
Remolques y Semirrem. carga útil no superior 750kg	5	0
Transporte público urbano (autobuses,microbuses)	8	1.553,4

DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO

TIPO DE VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONI.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
MOTOCICLETA	9.695	264.926,60	590	18.171,70	0	0,00	123.377,45
TRACTOR	397	20.452,60	12	1.254,60	0	0,00	9.599,00
TURISMO	37.003	4.268.376,90	2.278	259.552,80	0	0,00	2.004.412,05
REMOLQUE	451	31.162,00	40	3.399,90	27	0,00	13.881,05
AUTOBUS	32	6.333,30	10	1.887,90	0	0,00	2.222,70
CAMION	7.055	568.443,00	298	25.748,40	0	0,00	271.347,30
CICLOMOTOR	3.955	34.804,00	17	149,60	0	0,00	17.327,20
TOTAL	58.588	5.194.498,40	3.245	310.164,90	27	0,00	2.442.166,75

**RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN**

TIPO DE VEHICULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	I.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	8	345,00	3	207,00	11	552,00
AUTOBUS	50	6	196,50	1	0,00	7	196,50
AUTOBUS	999.999.999	13	1.351,35	1	122,85	14	1.474,20
CAMION	999,99	2.595	87.850,00	3.595	119.996,60	6.190	207.846,60
CAMION	2.999	246	16.767,00	429	28.014,00	675	44.781,00
CAMION	9.999	45	4.445,85	52	4.323,00	97	8.768,85
CAMION	9.999.999.999	65	7.616,70	28	2.334,15	93	9.950,85
CICLOMOTOR	49,99	1.042	4.545,20	2.913	12.782,00	3.955	17.327,20
MOTOCICLETA	125	1.794	7.537,20	3.007	12.676,40	4.801	20.213,60
MOTOCICLETA	250	871	5.949,40	816	5.594,55	1.687	11.543,95
MOTOCICLETA	500	332	4.878,30	363	5.211,60	695	10.089,90
MOTOCICLETA	1.000	1.006	29.209,20	1.110	29.572,80	2.116	58.782,00
MOTOCICLETA	9.999.999.999	232	13.552,00	164	9.196,00	396	22.748,00
REMOLQUE	750	16	0,00	20	0,00	36	0,00
REMOLQUE	999	58	820,40	62	893,65	120	1.714,05
REMOLQUE	2.999	77	1.771,00	65	1.357,00	142	3.128,00
REMOLQUE	999.999.999	77	4.830,00	76	4.209,00	153	9.039,00
TRACTOR	15,99	94	1.377,10	188	2.724,90	282	4.102,00
TRACTOR	25	27	621,00	13	253,00	40	874,00
TRACTOR	999.999.999	33	2.139,00	42	2.484,00	75	4.623,00
TURISMO	7,99	379	4.536,00	339	4.057,20	718	8.593,20
TURISMO	11,99	5.792	190.380,30	9.131	284.087,10	14.923	474.467,40
TURISMO	15,99	7.052	486.022,25	10.606	716.622,00	17.658	1.202.644,25
TURISMO	19,99	1.139	94.259,20	1.943	160.384,00	3.082	254.643,20
TURISMO	99.999.999	258	25.760,00	364	38.304,00	622	64.064,00
TOTALES		23.257	996.759,95	35.331	1.445.406,80	58.588	2.442.166,75

Resumen del padrón por epígrafes

Epígrafe	Nº Actividades	C. Mínima	C. Bonif.	C. Incremen	C. Munic	Recargo	Total
130 - 1 - E	1	2.005,88	2.005,88	2.707,94	3.655,72	0,00	3.655,72
1512 - 1 - E	10	36.537,58	36.537,58	49.325,74	48.510,77	0,00	48.510,77
1515 - 1 - E	1	5.227,12	5.227,12	6.899,80	10.349,70	0,00	10.349,70
2313 - 1 - E	2	1.231,25	1.231,25	1.588,31	2.144,22	0,00	2.144,22
2431 - 1 - E	2	1.416,27	1.416,27	1.826,99	2.466,44	0,00	2.466,44
3141 - 1 - E	2	74,64	74,64	96,28	108,32	0,00	108,32
3142 - 1 - E	1	37,32	37,32	48,52	72,78	0,00	72,78
3191 - 1 - E	1	37,32	37,32	48,14	50,55	0,00	50,55
363 - 1 - E	1	37,32	37,32	48,14	64,99	0,00	64,99
4132 - 1 - E	1	113,05	113,05	146,97	110,23	0,00	110,23
4211 - 1 - E	2	1.020,94	1.020,94	1.347,64	2.021,46	0,00	2.021,46
461 - 1 - E	1	378,76	378,76	488,60	659,61	0,00	659,61
4681 - 1 - E	2	180,32	95,06	122,63	165,55	0,00	165,55
474 - 1 - E	2	825,21	217,77	280,92	505,66	0,00	505,66
4762 - 1 - E	1	89,58	89,58	115,56	173,34	0,00	173,34
5011 - 1 - E	18	6.593,71	6.593,71	8.595,32	12.604,57	0,00	12.604,57
5012 - 1 - E	4	3.931,36	3.931,36	5.100,93	7.651,40	0,00	7.651,40
5013 - 1 - E	3	578,49	578,49	750,11	1.199,80	0,00	1.199,80
5022 - 1 - E	2	771,34	771,34	995,02	1.492,54	0,00	1.492,54
5024 - 1 - E	1	482,09	482,09	621,90	932,85	0,00	932,85
5025 - 1 - E	2	743,35	743,35	959,67	1.432,17	0,00	1.432,17
5031 - 1 - E	1	482,09	482,09	621,90	932,85	0,00	932,85
5041 - 1 - E	11	5.654,39	5.595,30	7.284,39	10.850,39	0,00	10.850,39
5042 - 1 - E	2	236,38	236,38	304,94	457,42	0,00	457,42
5043 - 1 - E	4	1.020,16	1.020,16	1.316,00	1.924,65	0,00	1.924,65
5047 - 1 - E	1	149,29	149,29	197,06	295,59	0,00	295,59
5048 - 1 - E	2	746,46	746,46	974,13	1.388,98	0,00	1.388,98
5051 - 1 - E	1	149,29	149,29	192,58	288,87	0,00	288,87
5052 - 1 - E	1	149,29	149,29	195,57	205,35	0,00	205,35
5056 - 1 - E	2	298,58	223,94	289,63	337,40	0,00	337,40
5060 - 1 - E	1	149,29	149,29	192,58	288,87	0,00	288,87
507 - 1 - E	5	5.138,12	5.138,12	6.679,56	8.367,06	0,00	8.367,06
508 - 1 - E	14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
611 - 1 - E	15	58.412,66	55.110,35	71.899,17	63.163,97	0,00	63.163,97
6121 - 1 - E	18	21.458,55	21.458,55	28.112,45	31.294,00	0,00	31.294,00

**Resumen del padrón por epígrafes**

6124 - 1 - E	5	1.437,26	1.437,26	1.871,20	2.054,17	0,00	2.054,17
6125 - 1 - E	4	1.316,06	1.316,06	1.710,83	1.432,41	0,00	1.432,41
6126 - 1 - E	5	1.780,01	1.780,01	2.339,79	3.441,49	0,00	3.441,49
6129 - 1 - E	17	5.725,40	5.725,40	7.460,63	8.697,65	0,00	8.697,65
6131 - 1 - E	8	8.803,48	8.803,48	11.423,04	12.719,41	0,00	12.719,41
6132 - 1 - E	7	4.350,54	4.350,54	5.630,07	4.015,36	0,00	4.015,36
6133 - 1 - E	2	1.965,33	1.965,33	2.535,27	1.901,46	0,00	1.901,46
6141 - 1 - E	1	1.094,80	54,74	73,90	110,85	0,00	110,85
6142 - 1 - E	11	4.867,45	4.867,45	6.362,50	7.711,23	0,00	7.711,23
6143 - 1 - E	1	321,99	321,99	418,59	565,10	0,00	565,10
6151 - 1 - E	5	2.099,98	2.099,98	2.733,86	3.762,04	0,00	3.762,04
6152 - 1 - E	1	319,28	319,28	411,87	617,81	0,00	617,81
6153 - 1 - E	5	3.352,96	3.352,96	4.392,46	5.234,49	0,00	5.234,49
6154 - 1 - E	8	2.867,76	2.867,76	3.711,28	4.999,69	0,00	4.999,69
6159 - 1 - E	1	337,23	337,23	438,40	657,60	0,00	657,60
6165 - 1 - E	10	4.258,26	4.258,26	5.634,28	7.445,86	0,00	7.445,86
6174 - 1 - E	2	1.133,78	1.133,78	1.493,96	2.016,85	0,00	2.016,85
6178 - 1 - E	2	667,64	667,64	874,60	1.444,72	0,00	1.444,72
6179 - 1 - E	7	2.708,87	2.708,87	3.524,12	4.597,15	0,00	4.597,15
6191 - 1 - E	3	950,75	950,75	1.246,44	1.582,98	0,00	1.582,98
6193 - 1 - E	2	2.270,91	2.270,91	2.940,76	4.853,25	0,00	4.853,25
6194 - 1 - E	2	665,22	342,49	461,35	698,61	0,00	698,61
6195 - 1 - E	2	523,12	268,05	361,06	649,91	0,00	649,91
6196 - 1 - E	1	181,44	181,44	244,94	440,89	0,00	440,89
621 - 1 - E	2	715,45	715,45	926,29	1.103,61	0,00	1.103,61
622 - 1 - E	1	191,57	191,57	247,13	333,63	0,00	333,63
631 - 1 - E	8	1.355,47	1.355,47	1.820,57	2.863,00	0,00	2.863,00
6423 - 1 - E	2	249,17	249,17	321,43	482,15	0,00	482,15
6442 - 1 - E	4	280,32	280,32	378,43	567,66	0,00	567,66
6446 - 1 - E	2	88,14	88,14	115,90	107,78	0,00	107,78
645 - 1 - E	1	164,86	164,86	214,32	160,74	0,00	160,74
6464 - 1 - E	4	149,28	149,28	197,42	274,47	0,00	274,47
6465 - 1 - E	8	298,56	298,56	403,04	604,56	0,00	604,56
6471 - 1 - E	11	1.615,69	1.615,69	2.109,18	2.190,41	0,00	2.190,41
6472 - 1 - E	3	901,94	901,94	1.169,50	1.812,93	0,00	1.812,93
6473 - 1 - E	7	4.187,41	4.187,41	5.458,78	8.827,42	0,00	8.827,42

Resumen del padrón por epígrafes

6474 - 1 - E	3	5.659,97	5.659,97	7.484,10	10.977,13	0,00	10.977,13
6475 - 1 - E	2	74,64	74,64	100,76	151,14	0,00	151,14
6511 - 1 - E	1	164,52	164,52	212,23	159,18	0,00	159,18
6512 - 1 - E	27	7.898,73	7.898,73	10.544,99	15.799,27	0,00	15.799,27
6513 - 1 - E	3	542,49	542,49	724,37	1.055,18	0,00	1.055,18
6515 - 1 - E	1	59,15	59,15	76,30	103,01	0,00	103,01
6516 - 1 - E	4	566,56	566,56	742,53	1.223,24	0,00	1.223,24
6522 - 1 - E	5	631,95	631,95	825,06	1.187,26	0,00	1.187,26
6523 - 1 - E	4	407,96	346,39	448,83	749,00	0,00	749,00
6531 - 1 - E	8	1.593,54	1.593,54	2.063,58	2.667,31	0,00	2.667,31
6532 - 1 - E	16	3.899,71	3.899,71	5.077,46	7.576,14	0,00	7.576,14
6533 - 1 - E	9	1.907,84	1.907,84	2.477,51	3.724,98	0,00	3.724,98
6534 - 1 - E	4	593,05	593,05	766,98	1.159,36	0,00	1.159,36
6536 - 1 - E	2	500,16	500,16	675,22	911,56	0,00	911,56
6539 - 1 - E	1	179,43	179,43	242,23	327,01	0,00	327,01
6541 - 1 - E	11	2.336,70	2.336,70	3.019,66	4.418,87	0,00	4.418,87
6542 - 1 - E	6	1.185,15	1.185,15	1.533,95	2.010,62	0,00	2.010,62
6545 - 1 - E	2	193,27	193,27	253,05	395,19	0,00	395,19
6546 - 1 - E	1	192,65	192,65	248,52	186,39	0,00	186,39
6551 - 1 - E	1	124,41	124,41	160,49	80,25	0,00	80,25
6552 - 1 - E	4	610,77	610,77	824,54	1.236,82	0,00	1.236,82
6553 - 1 - E	14	3.925,64	3.925,64	5.250,63	7.707,13	0,00	7.707,13
656 - 1 - E	1	178,20	178,20	233,44	175,08	0,00	175,08
6592 - 1 - E	3	533,99	533,99	694,55	1.009,04	0,00	1.009,04
6593 - 1 - E	2	223,23	223,23	296,90	534,42	0,00	534,42
6594 - 1 - E	1	58,96	14,74	19,01	34,22	0,00	34,22
6595 - 1 - E	7	1.653,28	1.653,28	2.153,09	3.710,20	0,00	3.710,20
6596 - 1 - E	11	2.085,12	2.085,12	2.737,51	4.145,17	0,00	4.145,17
6599 - 1 - E	5	1.256,10	1.256,10	1.654,32	2.977,79	0,00	2.977,79
6612 - 1 - E	3	16.629,25	16.629,25	22.306,26	30.113,46	0,00	30.113,46
6613 - 1 - E	2	4.874,00	4.874,00	6.579,90	9.869,85	0,00	9.869,85
6622 - 1 - E	30	11.034,47	11.034,47	14.504,85	21.027,91	0,00	21.027,91
6712 - 1 - E	1	246,74	246,74	333,10	599,58	0,00	599,58
6715 - 1 - E	1	144,82	144,82	186,82	336,28	0,00	336,28
6731 - 1 - E	2	476,44	476,44	635,37	1.143,67	0,00	1.143,67
6732 - 1 - E	6	1.044,24	1.044,24	1.369,14	1.579,57	0,00	1.579,57

**Resumen del padrón por epígrafes**

6771 - 1 - E	1	37,32	37,32	48,14	86,65	0,00	86,65
6779 - 1 - E	4	732,80	732,80	964,02	1.195,64	0,00	1.195,64
681 - 1 - E	3	8.439,96	8.439,96	11.102,50	19.984,50	0,00	19.984,50
6911 - 1 - E	2	117,55	117,55	154,04	245,50	0,00	245,50
6912 - 1 - E	8	3.031,58	2.835,23	3.670,51	5.165,87	0,00	5.165,87
6919 - 1 - E	1	38,37	38,37	49,50	74,25	0,00	74,25
692 - 1 - E	2	316,19	316,19	409,00	343,70	0,00	343,70
699 - 1 - E	5	186,60	151,15	204,04	283,39	0,00	283,39
7211 - 1 - E	3	1.515,00	1.515,00	1.958,42	2.657,60	0,00	2.657,60
722 - 1 - E	7	1.508,56	1.508,56	1.977,64	2.707,67	0,00	2.707,67
7512 - 1 - E	6	20.272,55	20.272,55	26.698,46	42.707,86	0,00	42.707,86
7513 - 1 - E	2	563,81	563,81	732,75	569,55	0,00	569,55
7515 - 1 - E	7	1.533,06	1.533,06	2.048,56	2.963,23	0,00	2.963,23
7516 - 1 - E	2	279,13	279,13	363,95	520,37	0,00	520,37
7521 - 1 - E	1	174,66	174,66	225,31	304,17	0,00	304,17
7523 - 1 - E	1	265,08	265,08	357,86	536,79	0,00	536,79
7526 - 1 - E	4	447,78	447,78	586,49	883,74	0,00	883,74
7527 - 1 - E	1	248,82	248,82	320,98	160,49	0,00	160,49
7535 - 1 - E	1	500,67	500,67	675,90	1.013,85	0,00	1.013,85
7545 - 1 - E	1	326,74	326,74	441,10	595,49	0,00	595,49
7549 - 1 - E	4	1.598,34	1.598,34	2.091,93	2.435,01	0,00	2.435,01
755 - 1 - E	16	2.599,54	2.470,53	3.263,96	5.169,23	0,00	5.169,23
756 - 1 - E	29	4.420,98	4.420,98	5.815,81	9.139,84	0,00	9.139,84
811 - 1 - E	21	26.451,73	26.451,73	35.709,85	59.195,84	0,00	59.195,84
812 - 1 - E	1	1.282,48	64,12	86,56	155,81	0,00	155,81
8196 - 1 - E	2	425,41	425,41	559,49	926,41	0,00	926,41
8199 - 1 - E	2	455,10	455,10	587,08	880,62	0,00	880,62
821 - 1 - E	1	316,88	316,88	427,79	770,02	0,00	770,02
822 - 1 - E	4	1.381,21	1.381,21	1.864,64	2.925,30	0,00	2.925,30
8321 - 1 - E	2	675,69	675,69	905,12	1.629,22	0,00	1.629,22
8331 - 1 - E	1	248,82	248,82	328,44	492,66	0,00	492,66
8332 - 1 - E	11	1.903,42	1.763,46	2.322,82	3.494,61	0,00	3.494,61
834 - 1 - E	4	1.288,63	1.288,63	1.707,82	2.451,33	0,00	2.451,33
8431 - 1 - E	2	932,41	932,41	1.258,75	1.785,42	0,00	1.785,42
8432 - 1 - E	1	721,58	721,58	974,13	730,60	0,00	730,60
8433 - 1 - E	1	290,50	290,50	374,75	562,13	0,00	562,13

Resumen del padrón por epígrafes

8435 - 1 - E	1	258,15	258,15	340,76	511,14	0,00	511,14
8436 - 1 - E	1	507,97	507,97	675,60	506,70	0,00	506,70
844 - 1 - E	2	371,34	371,34	490,39	479,93	0,00	479,93
845 - 1 - E	3	276,81	276,81	370,33	548,28	0,00	548,28
8494 - 1 - E	13	3.230,48	3.230,48	4.296,42	6.673,05	0,00	6.673,05
8495 - 1 - E	2	404,34	404,34	527,66	791,49	0,00	791,49
8496 - 1 - E	1	336,23	336,23	453,91	817,04	0,00	817,04
8497 - 1 - E	2	961,68	961,68	1.298,27	1.752,67	0,00	1.752,67
8499 - 1 - E	8	1.534,57	1.342,51	1.794,46	2.702,39	0,00	2.702,39
852 - 1 - E	4	1.885,36	1.885,36	2.437,72	2.374,15	0,00	2.374,15
8542 - 1 - E	1	37,32	37,32	50,38	90,69	0,00	90,69
8574 - 1 - E	1	786,89	786,89	1.038,69	1.558,04	0,00	1.558,04
859 - 1 - E	1	226,02	226,02	298,35	313,27	0,00	313,27
911 - 1 - E	3	164,22	164,22	156,22	335,01	0,00	335,01
9211 - 1 - E	3	653,16	653,16	846,94	1.270,41	0,00	1.270,41
9212 - 1 - E	6	947,92	947,92	1.234,55	1.857,69	0,00	1.857,69
9213 - 1 - E	3	113,85	113,85	151,04	226,57	0,00	226,57
9214 - 1 - E	1	217,72	217,72	287,39	431,09	0,00	431,09
9215 - 1 - E	1	47,28	47,28	61,46	92,19	0,00	92,19
9216 - 1 - E	1	75,75	75,75	97,72	131,92	0,00	131,92
9217 - 1 - E	1	197,74	197,74	255,08	382,62	0,00	382,62
9219 - 1 - E	2	149,30	149,30	194,84	292,26	0,00	292,26
922 - 1 - E	15	2.696,83	2.696,83	3.561,90	5.250,30	0,00	5.250,30
9311 - 1 - E	1	187,32	187,32	243,52	365,28	0,00	365,28
9321 - 1 - E	2	374,98	374,98	487,44	731,16	0,00	731,16
9339 - 1 - E	1	331,10	331,10	427,12	640,68	0,00	640,68
9352 - 1 - E	1	320,87	320,87	433,17	584,78	0,00	584,78
9421 - 1 - E	1	581,90	581,90	750,65	1.125,98	0,00	1.125,98
9429 - 1 - E	7	1.914,50	1.914,50	2.530,63	3.781,62	0,00	3.781,62
943 - 1 - E	1	668,71	668,71	902,76	1.354,14	0,00	1.354,14
951 - 1 - E	1	488,95	488,95	660,08	990,12	0,00	990,12
952 - 1 - E	6	330,95	330,95	438,13	647,74	0,00	647,74
9631 - 1 - E	1	1.170,70	1.170,70	1.521,91	760,96	0,00	760,96
9641 - 1 - E	1	149,20	149,20	192,47	288,71	0,00	288,71
9642 - 1 - E	1	322,26	322,26	415,72	623,58	0,00	623,58
9671 - 1 - E	2	268,04	268,04	345,77	339,80	0,00	339,80

7.10 RESUMEN IBI CON BONIFICACIONES

Municipio: 001
Año: 2015

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	39.326
Total de Inmuebles de Urbana:	38.763
Total de Bienes de Características Especiales:	412
Inmuebles Domiciliados:	20.929
Inmuebles No Domiciliados:	18.397
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	785
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	2.967
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	1.878
Total de Inmuebles Exentos:	3.752
Total de Inmuebles Bonificados:	4.845
Número total de recibos con importe > 0	35.574
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	1
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	2.589.423.312,96
Valor Catastral Suelo:	1.272.446.921,76
Valor Catastral Construcción:	1.316.976.391,20
Base Imponible Exenta:	485.223.126,37
Base Imponible No Exenta:	2.104.200.186,59
Base Imponible Total:	2.589.423.312,96
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	0,00
Base Liquidable Exenta:	485.223.126,37
Base Liquidable No Exenta:	2.104.200.186,59
Base Liquidable Total:	2.589.423.312,96
Cuota Integra Exenta:	3.744.050,39
Cuota Integra No Exenta:	17.052.834,71
Cuota Integra Total:	20.796.885,10
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	34.094,42
Inmuebles con Bonificación = 100%	3.709.955,96
Inmuebles con Bonificación < 100%	758.740,18
Deuda Tributaria:	8.182.666,74
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	4.198.114,14
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	3.984.552,60
Base Imponible BICE:	120.069.526,34
Cuota Integra BICE:	915.417,04
Deuda Tributaria BICE:	390.348,61

7.11 RESUMEN SUBVENCIONES VIVIENDA

Resumen de Recibos

	Nº Recibos	Renta Anual	Capital con F.	Capital sin F.	Capital Total	Intereses	Subvención	Importe
Totales Grupo: 0001	86	0,00	23.067,74	0,00	23.067,74	1.013,95	1.619,14	22.462,60
Totales Grupo: 0002	239	0,00	57.360,71	0,00	57.360,71	4.289,79	10.521,12	51.129,20
Totales Grupo: 0007	1.436	0,00	416.638,40	0,00	416.638,40	115.486,19	78.599,85	453.525,71
Totales Grupo: 0008	1.136	0,00	328.401,07	0,00	328.401,07	85.849,62	56.785,46	357.465,24
Totales Grupo: 0009	2.920	4.034,34	415.816,21	6,32	415.822,53	147.234,78	94.706,09	472.388,31
Totales Grupo: 0010	1.558	0,00	209.831,67	1.502,53	211.334,20	82.596,20	33.248,72	260.683,60
Totales Grupo: 0011	6.014	14.304,40	1.337.525,97	0,00	1.337.525,97	724.168,08	388.386,44	1.687.613,52
Totales Grupo: 0012	2.642	0,00	48.199,26	115.995,28	164.194,54	81.941,10	44.526,00	201.607,28
Totales Grupo: 0103	100	0,00	0,00	1.469,02	1.469,02	0,00	0,00	1.469,02
Totales Grupo: 0105	2.355	0,00	38.439,56	25.081,29	63.520,85	29.190,57	465,58	92.245,57
Totales Grupo: 0151	5.522	0,00	379.583,58	0,00	379.583,58	841.033,79	197.097,65	1.023.515,05
Totales Grupo: 0170	2.540	314.458,79	0,00	0,00	0,00	0,00	186.108,07	371.887,55
Totales Grupo: 0225	3.137	42.163,38	256.361,63	0,00	256.361,63	373.989,40	120.604,65	565.023,34
Totales Grupo: 0294	3	0,00	32,58	0,00	32,58	9,00	0,00	41,58
Totales Grupo: 0601	36	0,00	2.351,22	0,00	2.351,22	2.215,74	0,00	4.567,07
Totales Grupo: 0901	2.799	4.217,18	375.413,54	0,00	375.413,54	52.287,83	0,00	431.917,74
Totales Grupo: 0902	3.410	4.534,10	283.384,25	0,00	283.384,25	93.956,18	0,00	381.873,81
Totales Grupo: 1901	13	0,00	334,76	0,00	334,76	170,57	0,00	505,20
Totales Grupo: 4244	12	210,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,48

TOTALES

Nº DE RECIBOS:	35.958
RENTA ANUAL:	383.922,67
CAPITAL TOTAL CON FINANCIACIÓN:	4.172.742,15
CAPITAL TOTAL SIN FINANCIACIÓN:	144.054,44
CAPITAL TOTAL CON/SIN FINANCIACIÓN:	4.316.796,59
INTERESES:	2.635.432,79
SUBVENCION:	1.212.668,77
TOTAL:	6.380.131,87

En CEUTA, a 27 de octubre de 2015.

EI

EI

VIVIENDAS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Periodo 01-10-2014 a 30/09/2015

DESGLOSE DE SUBVENCIONES:

POR AYUDAS A LA COMPRA DE LA VIVIENDA:	1.026.560,70 €
POR AYUDAS AL ALQUILER:	186.108,07 €
SUBVENCIONES TOTALES :	1.212.668,77 €

	Nº Recibos	Renta Anual	Capital con F.	Capital sin F.	Capital Total	Intereses	Subvención	Importe
Totales Grupo: 0151	49	0,00	1.556,43	0,00	1.556,43	543,85	0,00	2.100,10
Totales Grupo: 1901	36	0,00	755,48	0,00	755,48	311,32	0,00	1.066,68
Totales Grupo: 1904	40	0,00	600,68	12.134,38	12.735,06	808,28	0,00	13.543,34
Totales Grupo: 1905	25	0,00	1.309,24	713,28	2.022,52	1.051,11	0,00	3.073,72
Totales Grupo: 1906	418	2.921,00	20.055,16	0,00	20.055,16	9.166,94	0,00	32.142,95
Totales Grupo: 1930	576	0,00	73.491,38	0,00	73.491,38	108.353,81	33.395,33	148.449,53
Totales Grupo: 1934	383	0,00	63.480,56	0,00	63.480,56	45.598,83	17.831,62	91.248,18
Totales Grupo: 1938	691	0,00	86.299,42	0,00	86.299,42	110.873,56	33.282,23	163.890,52
Totales Grupo: 8902	11	0,00	793,43	0,00	793,43	28,86	0,00	822,23
Totales Grupo: 8903	82	0,00	10.794,14	0,00	10.794,14	1.425,47	0,00	12.219,63
Totales Grupo: 8904	105	0,00	19.440,20	0,00	19.440,20	4.024,05	0,00	23.464,16
Totales Grupo: 8905	784	0,00	112.842,33	0,00	112.842,33	11.357,94	0,00	124.200,60

TOTALES

Nº DE RECIBOS:	3.200
RENTA ANUAL:	2.921,00
CAPITAL TOTAL CON FINANCIACIÓN:	391.418,45
CAPITAL TOTAL SIN FINANCIACIÓN:	12.847,66
CAPITAL TOTAL CON/SIN FINANCIACIÓN:	404.266,11
INTERESES:	293.544,02
SUBVENCIÓN:	84.509,18
TOTAL:	616.221,64

En CEUTA, a 27 de octubre de 2015.

EI

EI

VIVIENDAS TITULARIDAD DE EMVICESA GESTIONADAS POR OASTCE

Periodo 01-10-2014 a 30/09/2015

DESGLOSE DE SUBVENCIONES:

POR AYUDAS A LA COMPRA DE LA VIVIENDA: 84.509,18 €

8. MEMORIA CAPITULO PRIMERO EJERCICIO 2016
CAPÍTULO PRIMERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ELABORACION DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1º PARA EL EJERCICIO 2016:

El método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el siguiente:

- Se ha partido de la Base de Datos elaborada en el ejercicio 2015, y se ha modificado y desarrollado por el técnico economista de la Dirección General de Recursos Humanos para el ejercicio 2016 en cuanto a los ajustes de partidas se refiere.
- Se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo I del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2016, con sus adaptaciones legales.

Con base en lo anterior, se han establecido los parámetros utilizados para la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2016, y, en consecuencia, los objetivos del Equipo de Gobierno en política de Recursos Humanos, en lo que afecta exclusivamente al ámbito presupuestario; en particular, las retribuciones, gestión de las necesidades de personal y control del gasto.

1. En Materia Retributiva.

- Destaca notablemente la subida del 1% de las retribuciones para todo el sector público que ya se prevé en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y que se ha incluido dicha previsión en los Presupuestos de la Ciudad.
- Se aplica igualmente dicho incremento del 1% en las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual o de confianza, aprobado por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea en el mes de mayo de 2010.
- Se ha previsto adecuadamente la nueva estructura de personal eventual aprobada después de la celebración de las elecciones del pasado mes de mayo.
- De acuerdo con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 que en su disposición adicional décima prevé la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, se ha incluido las partidas necesarias para hacer uso de la posibilidad que otorga dicha norma a cada Administración pública para proceder al abono de dichas cantidades. En concreto se trata de la cuantía equivalente a 91 días o al 49,73% que queda pendiente de devolución. Asimismo se incluye la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para los miembros del gobierno y altos cargos en el mismo porcentaje que en el Estado. Con ello ya quedará recuperada en su totalidad la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

2. Gestión de las necesidades de personal:

- Se ha propuesto la aprobación de la plantilla en la que queda reflejado el personal ya sea funcionario o laboral reflejando la situación jurídica de las plazas (incluyéndose todos aquellos contratos que ocupan plazas estructurales de plantilla).
- En relación al deber de contención del gasto y reducción del déficit público se continúa con la política de reducción de la temporalidad en la contratación así como el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores tendentes a la reducción del gasto.
- Asimismo, se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2016.

3. Control del Gasto de Personal.

- Se continúa con la fiscalización previa limitada del gasto, que garantice la viabilidad de las actuaciones y la legalidad de las mismas respecto a las limitaciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado.
- Se continuará en el ejercicio 2016 la fiscalización de las variaciones mensuales del gasto iniciada en el ejercicio 2011 que se puedan ver reflejadas en nómina en orden a una correcta aplicación de las resoluciones y gastos de personal.
- Consolidada una gestión ordenada de los Recursos Humanos y de los costes ocasionados por

estos, se continúa en dicha línea de trabajo, mejorando las posibles disfunciones que pudieran existir. Así se lleva una sistematización de los pagos, de una manera ordenada y con la previsión suficiente.

- Se ha consolidado la contundente reducción del gasto Servicios Extraordinarios, de manera que el coste en el presente ejercicio está en equilibrio entre lo presupuestado y lo gastado por este concepto, evitando las desviaciones que se podrían haber ocasionado. Ello ha supuesto el cumplimiento con un amplio margen de reducción de dichos servicios sin que supere en ningún caso lo previamente presupuestado. Además ha permitido una mejora en el tiempo de pago tanto de los servicios extraordinarios como de las debidas compensaciones por festivos.

Se ha continuado con la estructura de partidas presupuestarias divididas por conceptos y por las respectivas Consejerías consolidando la división por conceptos retributivos, de manera que se controle mejor su incidencia.

Con los presentes Presupuestos se da cumplimiento a lo previsto en el Plan de Estabilidad aprobado por la Ciudad.

Cualquier otra contingencia o nueva información no facilitada que concierna directamente al ámbito de los gastos del Capítulo I de los Presupuestos 2015 que pudiera surgir con posterioridad al 5 de octubre de 2015, deberá incluirse en el indicado Capítulo I, antes de su aprobación definitiva.

En Ceuta, a 5 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Francisco Javier Díaz Rodríguez

RELACION A

PERSONAL FUNCIONARIO

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO INTERINO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	4	1		5
8	ADMINISTRATIVO	C1	81		13	94
263	AGENTE DESARROLLO LOCAL	C1	1			1
359	AGENTE INSPECCION	C1	1			1
504	AGENTE MEDIO-AMBIENTAL	C1	1			1
146	ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1			1
160	ANIMADOR DE CALLE	C2	1			1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	2			2
35	APAREJADOR	A2	6	1	1	8
292	ARQUEOLOGO/A	A1	1			1
29	ARQUITECTO	A1	2	1		3
451	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	1	1	3
46	ASISTENTE SOCIAL	A2	4			4
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	22		6	28
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	7		2	9
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1			1
22	AUXILIAR JARDINES	AP	1			1
69	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	AP	1			1
143	AYA	AP	1			1
50	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2	4			4
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	11			11
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	AP		2		2
481	AYUDANTE GRUA	AP		2		2
49	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1			1
67	AYUDANTE MATARIFE	AP		2	1	3
358	AYUDANTE OFICIOS	AP	1			1
85	AYUDANTE PINTOR	AP	2	1		3
28	AYUDANTE SEPULTURERO	AP	2			2
25	BOMBERO	C1	65		6	71
24	CABO BOMBEROS	C1	11		3	14
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	8			8
667	CARTERO	C2	1			1
618	CELADOR-VIGILANTE	AP		18		18
613	CHAPISTA	C2		1		1
336	COCINERO/A 1ª	C1	2		2	4
335	COCINERO/A 2ª	C2	3	2		5
54	CONDUCTOR	C2	9	5		14
175	CONSERJE	AP	1			1
246	CONTROLADOR RECOGIDA BASURA	C2	4			4
163	CUIDADOR/A	C2	4			4
370	DELEGADO C.S.D.	A1	1			1
42	DELINEANTE	C1	1			1
32	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1			1
129	DIRECTOR E.F.O.	A2	1			1
461	DIRECTOR/A DE ARCHIVO	A1	1			1
340	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2		1	3
240	EDUCADOR/A	A2	25	17		42
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	3			3
98	ENCARGADO ALMACEN GENERAL	C1	1			1
48	ENCARGADO ARCHIVO	C1	2			2
138	ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1			1
567	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C1			1	1
567	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2	1			1
369	ENCARGADO COLABORACION SOCIAL	AP	1			1
502	ENCARGADO/A DE MUSEO	A2	1			1
92	ENCARGADO-AD.MERCADO	C1			1	1
92	ENCARGADO-AD.MERCADO	C2	1			1
449	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	C1	1			1
441	FARMACEUTICO/A	A1	1			1
465	GESTOR DE CONSUMO	A2		1		1
492	GESTOR DE JUVENTUD	C1	1			1
438	GESTOR INFORMatico	A2	1			1
228	GRADUADO SOCIAL	A2	1			1
447	GUARDA DE RIEGO	AP		2		2



112 GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	AP	5			5
312 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1			1
62 INSPECTOR DE FINANZAS	A1		1		1
45 INSPECTOR MEDICO	A1	1			1
234 INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	5	1		6
16 INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1		1		1
2 INTERVENTOR	A1		1		1
21 JARDINERO	C2	8			8
361 JEFE ADMINISTRACION	C1	1			1
31 JEFE ANALISIS Q.B.	A1		1		1
37 JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1			1
214 LACERO-PERRERO	AP	2			2
424 LETRADO	A1		1		1
147 LICENCIADO EN DERECHO	A1	4			4
148 LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1	6	1		7
525 MAESTRO/A	A2		3		3
182 MAQUINISTA	C2	2			2
66 MATARIFE	C2	1			1
95 MECANICO RED SANEAMIENTO	C2	1			1
401 MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	A1	1			1
171 MEDICO/A	A1	3	1		4
177 MONITOR CORTE-CONFECCION	C2	1			1
617 MONITOR EDUCATIVO	C2		18		18
218 MONITOR GIMNASIA	C2	2			2
237 MONITOR MANUALIDADES	C2	1			1
247 MONITOR OCUPACIONAL	C2		1		1
220 MONITOR TEATRO	C2	1			1
103 MOZA LIMPIEZA	AP	17			17
104 MOZO CAMILLERO	AP	1			1
169 MOZO/A	AP	1			1
131 NOTIFICADOR	C2	5	3		8
109 OBRERO LIMPIEZA	AP	3			3
189 OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	C1	1			1
807 OFICIAL DE JARDINES	C1		1		1
58 OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1			1
201 OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1			1
348 OFICIAL MANTENIMIENTO	C2		2		2
4 OFICIAL MAYOR	A1		1		1
57 OFICIAL MECANICO	C2	3			3
61 OFICIAL PINTOR	C2	1			1
235 OFICIAL PINTURA TRAFICO	C2	1			1
18 OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	22			22
111 OPERARIO	AP	3			3
93 OPERARIO MERCADOS	AP		4		4
134 OPERARIO PINTURA TRAFICO	AP	2			2
12 ORDENANZA	AP	2			2
719 ORDENANZA DE MUSEO	AP	1			1
249 ORDENANZA TANATORIO	AP	1			1
125 ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	1			1
115 PEON	AP	6			6
87 PEON BR. OBRAS	AP	1			1
116 PEON CEMENTERIO	AP	4	1		5
308 PEON ESPECIALIZADO	AP	1			1
88 PEON SALA ARQUEOLÓGICA	AP	1			1
19 POLICIA LOCAL	C1	247	17		264
44 PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	4	5	1	10
609 RADIOTELEFONISTA S.E.I.S.	C1	2			2
23 SARGENTO BOMBEROS	A2	4	3		7
1 SECRETARIO GENERAL	A1		1		1
26 SEPULTURERO	C2	1			1
188 SERENO	AP	1	1		2
236 SUBALTERNO BIBLIOTECA	AP	2			2
704 SUBALTERNO DE MUSEO	AP	1			1
155 SUBINSPECTOR DE FINANZAS	A2	2			2
17 SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	13	3		16
15 SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1		1		1
546 TÉCNICO AUDITOR	A1		1		1
365 TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	1			1
571 TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS LABORALES	C2	1			1
7 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	12	3	5	20
167 TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A2	1			1
552 TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1	15		1	16
570 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	3			3
404 TECNICO INSPECCION TURISTICA	A2	1			1
808 TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	C1	2		1	3
572 TECNICO INTERMEDIO MUSEOS	C1	1			1
553 TECNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	C1	3			3
547 TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	A1			2	2
506 TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	1		1	2
332 TECNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A1	1			1
3 TESORERO	A1	1			1
164 TITULADO GRADO MEDIO	A2	4			4
224 TOPOGRAFO	A2	1			1
372 TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	2		3
33 VETERINARIO/A	A1	3	2		5
144 VIGILANTE-CUIDADOR	AP	7			7
		779	96	91	966

15/12/2015



RELACION B
PERSONAL LABORAL

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	LABORAL FUJO	LABORAL FUJO DISCONTINUO	LABORAL INDEFINIDO	LABORAL INTERINO	LABORAL TEMPORAL (O.S.)	LABORAL FUJO VACANTE	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2				2	10		12
8	ADMINISTRATIVO	C1				1	2		3
359	AGENTE INSPECCION	C1				1			1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2				1			1
35	APAREJADOR	A2	1						1
29	ARQUITECTO	A1			4				4
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2			6	22	6		34
142	AUXILIAR ARCHIVO	C2	1						1
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2				10			10
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2				8			8
705	AUXILIAR DESRATIZACION	AP				5			5
22	AUXILIAR JARDINES	AP			2				2
322	AUXILIAR-PROGRAMADOR	C2			3				3
67	AYUDANTE MATARIFE	AP	1						1
324	AYUDANTE SOLDADOR	AP			1		1		2
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP			1	10	1		12
336	COCINERO/A 1ª	C1				2			2
335	COCINERO/A 2ª	C2				4			4
54	CONDUCTOR	C2				3			3
175	CONSERJE	AP					3		3
430	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	AP					1		1
163	CUIDADOR/A	C2				8	2		10
42	DELINEANTE	C1	4		1				5
333	DIPLOMADO EMPRESARIALES	A2			1				1
118	ECONOMISTA	A1				1			1
240	EDUCADOR/A	A2				19			19
75	ELECTRICISTA	C2			1				1
420	ELECTRONICO A.O/M.I.	C2	1						1
421	EMPLEADO INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINA	C2	4		1				5
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	1			1			2
70	ENCARGADO ALMACEN	C1	1						1
228	GRADUADO SOCIAL	A2				1			1
428	GUARDA DE MUSEO	AP	4						4
447	GUARDA DE RIEGO	AP				2			2
162	GUARDA PERRERA	AP	1						1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2			1				1
717	INGENIERO TECNICO INFORMATICO	A2			1				1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1			5				5
493	LICENCIADO EN EMPRESARIALES	A1			1				1
517	LICENCIADO EN MEDICINA	A1			1				1
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1				5	1		6
528	LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA	A1			1				1
66	MATARIFE	C2	1						1
114	MECANICO	C2			1				1
171	MEDICO/A	A1			1				1
617	MONITOR EDUCATIVO	C2				4			4
516	MONTADOR ESCENARIOS	C2			1				1
103	MOZA LIMPIEZA	AP					1		1
418	OFICIAL ESTACION DE BOMBEO	C2					1		1
446	OPERADOR CENTRAL TELEFONICA	C2					1		1
111	OPERARIO	AP			1		3		4
425	OPERARIO CARPINTERIA	AP					1		1
346	OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO	AP					3		3
431	OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	AP					1		1
93	OPERARIO MERCADOS	AP				1			1
426	OPERARIO PINTOR DE VEHICULOS	AP					1		1
12	ORDENANZA	AP	7		2				9
115	PEON	AP				1			1
116	PEON CEMENTERIO	AP				4			4
464	PEON CEMENTERIO MUSULMAN	AP			4				4
470	PEON MANTENIMIENTO	AP				2			2
577	PINCHE DE COCINA	AP			1				1
707	POLITOLOGO-SOCIOLOGO	A1				1			1
43	PROGRAMADOR	C1			1				1
422	RECADISTA	AP			4	1			5
429	RECITADOR/A	C1					1		1
26	SEPULTURERO	C2			4				4
210	SOLDADOR	C2			1				1
427	TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA	C2			1				1
432	TECNICO DE GESTION EDUCATIVA	A2			1				1
710	TECNICO DISEÑO GRAFICO	C1			2				2
390	TECNICO ECONOMISTA	A1			2				2
813	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	C1			1				1
244	TECNICO LABORATORIO	C1				1			1
812	TECNICO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRONICOS	C2			1				1
423	TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1				1
337	TECNICO SUPERIOR	A1	1						1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2			7	16			23
33	VETERINARIO/A	A1			1		1		2
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	1	23		4			28
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP			1				1
			29	23	73	148	31	0	304

15/12/2015

RELACION C
PERSONAL EVENTUAL

Clave	DENOMINACIÓN	GRUPO EBEP	EVENTUAL	EVENTUAL GRUPO POLITICO	EVENTUAL VACANTE	TOTAL
458	ASESOR/A	C1	3		1	4
911	ASESOR/A DE PORTAVOCIA	C2		5		5
910	ASESOR/A GRUPO POLITICO	C2		5		5
921	CONTORLADOR/A DE SERVICIOS EN BARRIADAS	C2	6			6
773	COORDINADOR DE SERVICIOS EN POLIGONOS DEL TARAJAL	C1	1			1
920	GESTOR/A DE SERVICIOS	C1	6			6
916	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	C2	2			2
382	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	C1	1			1
119	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	C1	1			1
909	SECRETARIO/A GRUPO POLITICO	C2		6		6
914	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1ª	C2	1			1
915	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 2ª	C2	2			2
913	TECNICO/A DE COMUNICACION	C1	2			2
			25	16		41

15/12/2015

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTAPRESUPUESTO GENERAL 2016BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales en materia de presupuestos concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de cincuenta y una bases, cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y cinco disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2016.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incluyen las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del gobierno de la Ciudad.

Las presentes bases de ejecución se desarrollan dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge los dos ejes complementarios dentro de una política económica solvente: la consolidación fiscal y las reformas estructurales.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así dieciocho centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados, propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la LO 4/2012, de 28 de septiembre

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad de Ceuta, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2016; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge en el presupuesto consolidado y en el anexo 1 sobre previsiones de sociedades y organismos autónomos.

En términos numéricos el presupuesto general de gastos asciende a 270.033.776,05 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta asciende a 295.607.906,29 euros.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la citada Orden.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

- a. Atendiendo a las distintas secciones, por unidad orgánica.
- b. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por área de gasto, política de gasto, grupo de programa y programa.
- c. Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD.

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por centros, en función de la personalidad jurídica y por secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- Ciudad Autónoma de Ceuta
- Aguas de Ceuta S.A. (Acemsa)
- Radio Televisión de Ceuta S.A.
- Puerta de África S.A.
- Procesa S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda S.A. (Emvicesa)
- Servicios Turísticos de Ceuta S.L.
- Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A. (Obimasa)
- Obras e Infraestructuras de Ceuta S.A (Obimace)
- Aparcamientos y Gestión Vial S.A. (Amgevicesa)
- Parque Marítimo del Mediterráneo S.A.
- Servicios Tributarios de Ceuta
- Instituto Ceutí de Deportes
- Patronato Municipal de Música
- Instituto de Idiomas
- Instituto de Estudios Ceutíes
- Fundación Premio Convivencia
- Centro Rector asociado de la UNED

Secciones:

- 001 Presidencia de la Ciudad
- 002 Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo
- 003 Economía, Hacienda y Administración Pública
- 006 Sanidad, Consumo y Menores
- 008 Fomento.
- 009 Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 010 Asuntos Sociales e Igualdad
- 011 Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas
- 012 Educación y Cultura

La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- Orgánicamente, por centros.
- Económicamente, por subconceptos.

BASE 7.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA ASAMBLEA SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los grupos políticos presentes en la Asamblea información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los grupos políticos información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 8. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capí-

tulo.

2. Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:
 - a. Los créditos declarados ampliables.
 - b. Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
 - c. Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
 - d. Los destinados al abono de los gastos derivados de los contratos suscritos por la Ciudad incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
 - e. Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
 - f. Los créditos de los capítulos VI y VII.
3. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.
4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.
5. El Consejero de Economía, Hacienda, y Administración Pública, a propuesta del Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 9.- ACUMULACIÓN DE FASES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. El acto que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados.

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y ordenación del pago en su caso, tramitándose el documento contable "ADO" o "ADOP".

Podrán acumularse en solo acto las fases "AD", "ADO", "OP", o "ADOP" de ejecución del presupuesto de gastos, entre otros, en los siguientes casos:

- Disposiciones de gastos y reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
- Los intereses de demora.
- Intereses y amortizaciones de operaciones financieras y gastos asimilados.
- Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal de la entidad y miembros de la corporación.
- Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones y asistencias a tribunales
- Los que se efectúen a través de pagos "a justificar".
- Las subvenciones.
- Los contratos.
- Los contratos adjudicados a partir de una retención de crédito.
- Los gastos por inserción de anuncios en boletines oficiales.
- Transferencias corrientes y de capital a organismos y empresas municipales
- Resoluciones judiciales y reconocimiento extrajudicial de deudas
- Gastos periódicos y demás de tracto sucesivo
- Las primas de seguros.

Podrán acumularse en solo acto las fases "ADOPRP" para la contabilización de nóminas, vencimientos de préstamos y otros gastos financieros.

BASE 10. FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

La Intervención ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles ejercerá las funciones de control y fiscalización de su gestión económico-financiera, sin perjuicio de las auditorías a las que las sociedades mercantiles están

obligadas por mandato de la Ley de Sociedades de Capital en los arts. 263 y ss.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de la Ciudad, bien por sí o mediante delegación.

El Interventor podrá delegar también en funcionarios de la Intervención General su asistencia como vocales a las mesas de contratación, de conformidad con lo que prevé la disposición adicional segunda. 0 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Su función se limitará a actuar como vocal de Mesa, firmando las correspondientes actas y es independiente del ejercicio de la función interventora en los términos establecidos en la normativa vigente.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia corresponde igualmente a la Intervención. Para estas funciones de control la Intervención podrá auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

2. En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:
 - a. Los documentos contables debidamente cumplimentados.
 - b. En los expedientes de contratación:
 - b.1. Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b.2. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b.3. En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 150 RDL 3/2011).
 - b.4. La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.
 - c. En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.
 - d. En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.
3. Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 11. TIPOS DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que se pueden realizar en el presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a. Crédito extraordinario.
- b. Suplemento de crédito.
- c. Ampliación de crédito.
- d. Transferencia de crédito.
- e. Generación de crédito.
- f. Incorporación de remanentes de crédito.
- g. Bajas por anulación.

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero de Asuntos Sociales e Igualdad el que asuma esta competencia.

BASE 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

12.1. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

12.2. Ampliación de crédito.

En el presente presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

12.3. Transferencia.

La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

- a. Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).
- b. Al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

12.4. Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.5. Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.6. Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 13. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

13.1. De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito y transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1. Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención. Dicha propuesta será elevada al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la

clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.
- c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2. Aprobación inicial por el Pleno de la Asamblea.

3. Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCCE. Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial, los Grupos Políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

4. Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea en el supuesto de haberse presentado alegaciones y/o enmiendas.

5. Publicación del expediente en el BOCCE.

6. Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

13.2. De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, de incorporación de remanentes de crédito y de generación de crédito cuando el Consejero de Economía, Hacienda, y Administración Pública sea el órgano competente para su aprobación.

1. El Consejero de Economía, Hacienda, y Administración Pública o el órgano competente en los organismos autónomos dictará resolución, previo informe del Interventor, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de crédito pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como en los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2. En los expedientes de generación de crédito, además de la resolución dictada por el Consejero de Economía, Hacienda, y Administración Pública u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

- a. Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá elaborarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.
- b. Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- c. Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial, y la cuantía del ingreso o compromiso.
- d. La determinación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14. DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b. Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
- c. Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la consejería.
- d. Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

- a. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.
 - b. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.
 - c. La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.
2. El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.
 3. Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.
 4. En los organismos autónomos, las modificaciones de crédito por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia de la que trae causa.

BASE 15. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a. Autorización del gasto (fase A).
- b. Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- c. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
- d. Ordenación del Pago (fase P).

BASE 16 . AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La competencia de la Presidencia en materia de autorización del gasto queda delegada en los consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad o Vicepresidentes de la Asamblea.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada consejería de la siguiente partida:

- Material inventariable diversas consejerías.

BASE 17. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el consejero de cada área propondrá la realización del gasto, en la que se especifique la necesidad de dicha contratación, propuesta que será fiscalizada por Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por el Consejo de Gobierno.

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo V del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria.

BASE 19. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los contratos menores, definidos en el art. 138 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, son aquellos de importe inferior a 50.000 €, cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 €, cuando se trate de otros contratos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe en el que se justifique la necesidad del contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 LCSP, que el precio es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- Pliego de Prescripciones Técnicas especificando las características del objeto del contrato.
- En los contratos de obras, además de los documentos anteriores, deberán adjuntar memoria y presupuesto de las obras.
- Justificación de la imposibilidad de concurrencia cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Una vez remitida la documentación, por Intervención se extenderá el oportuno documento de consignación y la fiscalización previa del expediente.

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, el régimen aplicable a los contratos menores será el siguiente:

- a) Todas las adjudicaciones que celebre la Ciudad, y/o sus sociedades y demás organismos se celebrarán inexcusablemente previa licitación convocada en el perfil del contratante.
- b) Las adjudicaciones comprenderán las obras, los servicios y los suministros.
- c) Están sujetos a este régimen todos los contratos de obras, servicios o suministros de cuantía superior a 500 €.
- d) En consecuencia, no se admitirán adjudicaciones producidas mediante el sistema de contrato menor ni de propuesta de gasto, con la salvedad expresada en el siguiente apartado.

Se establecen excepciones al sistema:

-para aquellos contratos en los que concurren circunstancias de carácter excepcional, debiendo justificarse esas circunstancias mediante informe emitido por los técnicos adscritos a la consejería promotora del contrato y siendo necesaria su aprobación previa por parte de la intervención de la Ciudad, que versará sobre la apreciación de las circunstancias esgrimidas para aplicar la eximente de la licitación.

-para los casos en que por circunstancias objetivas el precio no deba ser determinante, debiendo justificarse esas circunstancias mediante informe emitido por los técnicos adscritos a la consejería promotora del contrato y siendo necesaria su aprobación previa por parte de la Intervención de la Ciudad, que versará sobre la apreciación de las circunstancias esgrimidas para aplicar la eximente de la licitación.

-para las necesidades que requieran ser atendidas de manera inmediata, debiéndose valorar dicha situación por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración pública, previa solicitud justificada de la consejería promotora.

e) Los anuncios se publicarán en el perfil durante el plazo mínimo de siete días, para dar ocasión a que todos los contratistas interesados puedan presentarse a la licitación.

f) En supuestos excepcionales podrá reducirse el plazo de licitación, previo informe acreditativo emitido por el responsable del servicio de que se trate y autorizado por la Intervención.

g) Los documentos que conformarán los expedientes se ajustarán a los modelos que, a estos efectos, se colgarán en la página web de la Ciudad.

h) Se establece la obligación de publicar el resultado de cada licitación, esto es, será preciso comunicar en el propio perfil quién ha sido el adjudicatario de cada contrato y por qué cantidad.

i) Salvo circunstancias excepcionales, que serán evaluadas por la Intervención, el único criterio de adjudicación será el precio, para lo cual el pliego técnico deberá concretar con precisión el objeto del contrato, con sus especificaciones que permitan discernir cuál es exactamente el objeto del mismo, de forma que las ofertas presentadas por los licitadores respondan a un perfil homogéneo.

j) Una vez finalizado el plazo de cada contrato y recibidas las ofertas, que habrán de presentarse ineludiblemente a tra-

vés del Registro General de la Ciudad o en el de cada sociedad u organismo, se procederá a la apertura de las mismas por parte del personal adscrito a la consejería promotora del contrato, redactándose el acta correspondiente ajustada al modelo previsto en el perfil.

k) 1.- Para los contratos menores de 500 €, la adjudicación se producirá mediante propuesta de gasto, suscrita por el responsable de la consejería. 2.- Para los contratos menores de 3.000 €, en caso de servicios y suministros, y 6.000 € en caso de obras, la adjudicación se producirá mediante propuesta de gasto, previa licitación convocada en el perfil del contratante. 3.- Para los contratos superiores a las cantidades recogidas en el apartado 2, será precisa resolución del órgano de contratación, además de la publicación en el perfil.

Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se someterá a fiscalización la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Para la fiscalización definitiva se presentará a Intervención, junto con la factura resultante de cada contrato menor, la resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto, así como la adjudicación del mismo, justificación de publicación de anuncios en el perfil del contratante y, además, en los contratos de obras deberán adjuntar certificado de libramiento de residuos.

3.- Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.

El consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa y, una vez finalizado el expediente de contratación, junto a la factura deberán presentar todos los documentos recogidos en la guía de fiscalización, así como los recogidos en los Pliegos de Cláusulas que rige el contrato y que hayan de ser objeto de fiscalización.

4.- Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.

5.- La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

6.- Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 15 de noviembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de diciembre. En cuanto a los contratos cuya tramitación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado tres de esta misma base, corresponda a la oficina de contratación de la Ciudad, sociedad mercantil u organismo autónomo, habrán de ser remitidos a la citada oficina, junto con toda la documentación exigible, antes del día 15 de septiembre, para garantizar su tramitación antes de la finalización del ejercicio económico.

BASE 20. EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros, viceconsejeros y/o vicepresidentes de la asamblea. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros o Vicepresidentes de la Asamblea, se estará a lo dispuesto en la Base 16.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

- a. Factura o certificación acreditativa de la realización de la prestación, debidamente conformada.

Las facturas que se presenten para su tramitación como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales y tramitarse a través de la plataforma FACe, salvo en los supuestos eximidos de dicha obligación, según los criterios establecidos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que lo serán a través del Registro General, donde serán escaneadas y rescatadas por Intervención para su anotación en el Registro Contable de Facturas. Una vez validadas por Intervención, las facturas pasarán a las correspondientes unidades tramitadoras de gasto, que serán responsables de comprobar que la descripción recogida en las facturas se corresponde efectivamente con los bienes contratados o con el servicio prestado, debiendo asimismo acreditar la correcta prestación de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc. con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación. Las facturas deberán ser conformadas por el empleado público que corresponda y el consejero competente, a través de la aplicación contable mediante firma electrónica. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente deberá estar firmada por el técnico y conformada por el consejero competente. Tanto el consejero como el funcionario que visen la factura o recibo como el técnico

facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

- b. Informe de la Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente.
- c. Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Gobierno.

En los organismos autónomos la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta Rectora u órgano de dirección que le sustituya.

En las sociedades mercantiles la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Administración u órgano de dirección que le sustituya.

1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener al menos los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:
 - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
 - Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
 - Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.
- b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformado por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
- c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).
- d) Informe de la Intervención.
- e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios

anteriores”, bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación al Consejo de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 21. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Competen al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990 y, en los organismos autónomos, al órgano que por sus estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como en las personas que prestan conformidad a las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, será el Consejero de Asuntos sociales e Igualdad el que asuma esta competencia.

Antes de finalizar cada mes se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 22. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

Por transferencia bancaria.

Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

Excepcionalmente y por causa justificada el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o en supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

BASE 23. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.

Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.

Que se presente ante la Intervención General un ejemplar de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autori-

zado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a y b precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, del Real Decreto Legislativo 2/2004, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos en que a pesar de exigirlos así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 24. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

Las nóminas.

Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.

c. Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación y a los requisitos establecidos por la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y normativa que la desarrolla, deberán contener como mínimo:

Identificación del destino de la factura:

Oficina Contable (de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo)

Órgano Gestor (proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.)

Unidad Tramitadora (proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.)

Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).

Número de certificación o factura y fecha de expedición.

- Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.

Número del expediente de contratación con el que se corresponda.

Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.

Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.

Firma del contratista y sello de la sociedad contratante.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

Obra de que se trata.

Acuerdo de aprobación.

Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.

Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.

Aplicación presupuestaria.

Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Director General de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido pres-

tados los servicios extraordinarios de que se trate.
Las nóminas tienen la consideración de documento O.
Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el servicio de contabilidad.
Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados o con la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 25. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado.

Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas.

Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación del contrato hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 26. INTERVENCIÓN PREVIA.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la base 8.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, con arreglo a lo establecido en la base 19.

BASE 27.- GASTOS CAPÍTULO I

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea como consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.

BASE 28. GASTOS PLURIANUALES.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la base 33, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2016 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de Inversiones que se adjunta al vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 29. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el empresario”, en la acepción recogida para la misma en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 30. PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inver-

sión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que durante su vigencia vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

BASE 31. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

El Consejo de Gobierno distribuirá entre las diversas consejerías los créditos incluidos en la partida “material inventariable diversas consejerías”, de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 32. PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

El saldo de la partida “gastos programa alojamiento alternativo” se compone de dos subconceptos: el relativo a los gastos que se gestionan por la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad, que asciende a 1.057.394 € y aquél cuya gestión corresponde a la Consejería de Fomento, Área de Vivienda, y cuyo crédito es de 242.606 €.

El primero de ellos se rige por las normas establecidas por la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad.

En cuanto al segundo de los créditos, su financiación proviene del Ministerio de Fomento, dentro del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas y se rige por las normas de ese plan y por el convenio suscrito al efecto entre la Ciudad y el Ministerio, correspondiendo la designación de los beneficiarios del mismo y el seguimiento y control de las actuaciones al Área de Vivienda de la Consejería de Fomento, aunque la resolución por la que se reconoce el derecho de los perceptores será firmada por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad.

BASE 33. GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

No se concederán órdenes de pago a justificar, según el concepto definido en el artículo 69 del Real Decreto 500/1990.

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo por parte de la Presidencia de la Ciudad, se librarán fondos a justificar, que tendrán el carácter de anticipos de caja fija, según la regulación establecida por el art. 73 RD 500/1990.

Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se realizarán previa una resolución dictada por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, como órgano competente para autorizar los pagos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que, a tal objeto, se determine.

Se delega en el Consejo de Gobierno la determinación de la cuantía global de los anticipos de caja fija de los que dispondrá la Presidencia de la Ciudad.

Excepcionalmente, podrán atenderse con cargo a ese tipo de gastos a justificar los gastos que se produzcan con ocasión de la utilización de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 € y de 3.000 € cuando se refieran a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 34. PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Durante el periodo comprendido entre 2014 y 2020, la Ciudad de Ceuta ejecutará los programas cofinanciados con fondos de la Unión Europea, conforme a las acciones y previsiones financieras contenidas en los mismos, previendo en cada presupuesto las asignaciones en concepto de cofinanciación previstas en los mismos, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse por los cauces establecidos.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por la sociedad de fomento PROCESA, sin menoscabo de su fiscalización y control que, en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión, ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad.

BASE 35. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASÓLEO PARA DESTINOS ESPECÍFICOS.

En relación con las compensaciones al consumo de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.425.0.003 se ajustará a las siguientes reglas:

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea, compete al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, previos los informe técnicos preceptivos, la autorización de las previsiones que, respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación, sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En todo lo no previsto en la regla que antecede se estará en lo que proceda a lo dispuesto, tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, como en las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 36. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO.

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades; dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

- Emisión pública de títulos representativos de la deuda.
- Contratación de préstamos o créditos.
- Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.
- Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por disposición de su art. 4.1), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como con todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 37. CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS.

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 38. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrán de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en partida dependiente cada una de ellas, con el fin de proporcionar una información más desagregada y explícita a todos los interesados.

BASE 39. CESIÓN DE INMUEBLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 15/07/2014, adoptó acuerdo en el sentido de incorporar, como una de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad para 2015, normativa específica que regule la cesión de inmuebles de titularidad pública a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Los locales propiedad de la Ciudad clasificados como patrimoniales, es decir, “aquéllos que no están destinados a un uso público ni afectados a algún servicio público y pueden constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad”, han de ser adjudicados mediante concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente, debiendo en todo caso el usuario satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Sin embargo, es posible ceder el uso gratuito de los bienes patrimoniales a entidades públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que se destinen a fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los bienes de dominio público sólo pueden cederse mediante concesión, que podrá ser onerosa o gratuita y adjudicada mediante licitación, salvo los casos específicos de adjudicación directa, entre los que se encuentra que el concesionario sea entidad sin ánimo de lucro declarada de interés social.

BASE 40. TESORERÍA.

Constituyen la tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros de que la misma disponga, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias, estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

Cuentas operativas de cobros y pagos.
Cuentas restringidas de recaudación.
Cuentas restringidas de pagos.
Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, el Interventor y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

El Tesorero de la Ciudad de Ceuta ejercerá, en el ámbito recaudatorio, todas las competencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1.174/1987, amparadas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 1 y 21 de los Estatutos del OAST. A estos efectos, con una periodicidad mensual el citado Organismo OAST remitirá la ampliación de información que le solicite el Tesorero, al objeto de complementar, en lo que concierne a la recaudación, la información periódica que se eleva al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

BASE 41. CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Ciudad de Ceuta y sus OOAA. se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de

noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 en materia de presupuestos.

BASE 42. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, supongan retribuciones en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como “Altos Cargos”: los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- No suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 € /día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad contarán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, requiriéndose la previa autorización del mismo para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje abonados por la Ciudad incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad, se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de anticipo de caja fija y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe de Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto, sin que pueda compatibilizarse la percepción de dietas con la atención de esos gastos por parte del servicio de Presidencia.

BASE 43. INDEMNIZACIONES Y DIETAS.

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine la estancia fuera de la residencia oficial, con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de la residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

El importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando el límite diario establecido y los gastos de viaje.

En la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, o alto cargo de la consejería en quien delegue, para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Dietas Personal de la Ciudad, salvo que los citados gastos, en todo o en parte, hayan sido abonados por parte de alguno de los servicios de Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 44. ASISTENCIAS.

Se entenderá por «asistencia» la indemnización reglamentaria que, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, proceda abonar por:

- a) Concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración y de los organismos públicos y de consejos de administración de empresas con capital o control públicos.
- b) Participación en «tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades».
- c) Colaboración con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebren los consejos de administración de las sociedades mercantiles pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta: Acemsa, Amgevicesa, Emvicesa, Obimace, S.L., Obimasa, Procesa, Radio Televisión Ceuta, S.A.U., Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L., Parque Marítimo del mediterráneo S.A., Puerta de África S.A., así como las reuniones del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta, los empleados públicos que desempeñen las funciones de secretaria y de intervención en las sesiones de los órganos colegiados indicados, percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos. El pago de la indemnización se realizará previa concurrencia efectiva a las reuniones que celebre el órgano colegiado, devengándose el pago proporcional con un mínimo de dos sesiones, y un máximo de cinco, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad máxima anual prevista en los presupuestos de la empresa u organismo.

Dichas cantidades en ningún caso podrán totalizar, para el conjunto de los tres tipos de asistencias, un importe por año natural superior al 50 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

Los órganos de administración de los organismos públicos y consejos de administración de empresas con capital público o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no se encuentran incluidos en el párrafo segundo, podrán, en casos debida-

mente justificados y previo acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordar el pago de la indemnización que se regula en la presente Base.

Los funcionarios públicos que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, por la asistencia a cada uno de ellos, la cantidad económica prevista en el anexo IV del Real Decreto citado, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los funcionarios públicos que colaboren con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos que se señalará mediante Decreto del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los organismos, empresas y entidades que abonen las asistencias a las que se refiere la presente Base comunicarán semestralmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública el detalle de las cantidades satisfechas por los conceptos a que se refieren los apartados anteriores.

Los centros pagadores efectuarán las retenciones a efectos de I.R.P.F. que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

Los organismos autónomos Instituto de Estudios Ceutíes, Conservatorio de Música, Instituto de Idiomas, Fundación Premio Convivencia y Consorcio de la UNED podrán solicitar la adscripción, a tiempo parcial o total, de un empleado del sector público de la Ciudad para el desempeño de las funciones retribuíbles en los mismos. Para ello, estos organismos podrán incluir en sus presupuestos los créditos necesarios para atender las retribuciones derivadas de la prestación de estos servicios, cuyo abono será de cuenta de cada uno de ellos

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 45. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a su toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 46. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

- Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado al momento en que sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 47. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y resulte insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 48. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos se dictará resolución requiriendo al perceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 49. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora con relación a la apertura de dichas cuentas la realizará el Gerente de cada organismo.

BASE 50. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El presente presupuesto para el año 2016, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral contempladas en el Capítulo I y en lo relativo a la tasa de reposición de empleados públicos, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, debiendo asimismo ajustarse a esa norma el Acuerdo Regulatorio y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Por otra parte, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

BASE 51. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2016 quedarán, en todo caso, supeditados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012; en particular, en lo previsto en su disposición final quinta, según la cual:

“Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

SEGUNDA. CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO.

La contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos de personal se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios para ello.

La Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención la siguiente documentación:

Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivo y deductivo.

Resúmenes de la nómina.

Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a, b y c deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a, b y c precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 fuese no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

Se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2016 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

TERCERA. ESTADOS INTEGRADOS CONSOLIDADOS.

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaborarán anualmente, para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas de la Ciudad de Ceuta, organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

CUARTA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y CULTURA.

Una vez puestos en marcha los denominados presupuestos participativos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura, la Comisión habilitada al efecto como órgano accesorio a ésta será la competente para valorar técnicamente las propuestas que, en su caso, se presenten y, si así procediera, dar el oportuno traslado al resto de Consejerías.

QUINTA. PLAN DE COMUNICACIÓN.

Los gastos de comunicación y de publicidad institucional se ajustarán a lo previsto en el Plan de Comunicación aprobado por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

En el año 2016 la Ciudad, en uso de la facultad establecida en la disposición adicional duodécima, en su apartado uno.1, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese mismo año, abonará a su personal funcionario y laboral que a la fecha de entrada en vigor de los presentes presupuestos no las haya percibido, las cantidades que, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 se prevén en el apartado uno.2 de esa misma disposición.

Lo previsto en los párrafos anteriores será de aplicación, asimismo, al personal de los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Fundaciones de la Ciudad de Ceuta que no hayan percibido cuantía alguna por el mismo concepto.

SEGUNDA. RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA CIUDAD.

En 2016 los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Ciudad de Ceuta percibirán un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir al acordarse por el Ilustre Pleno de la Asamblea de 24/09/12 la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda, y Administración Pública para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente le-

gislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Economía, Hacienda, y Administración Pública la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

10. INFORMES DE LA INTERVENCION

10.1 INFORME CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE LA DEUDA

INFORME.-

Asunto: Cumplimiento del límite de deuda.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 3% del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Para la Administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales de la LHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor con motivo de la aprobación del Presupuesto 2016, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante *factoring* sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones de pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2016 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, minorando los ingresos afectados, será:

NIVEL DE DEUDA VIVA

1) (+) Ingresos previstos 2016 (capítulos 1 a 5)	256.163.145,57 €
2) (-) Ingresos de aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	240.118,92 €
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	558.558,24 €
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2013	372.000,00 €
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6)	257.333.822,73 €
8) Deuda viva a 31.12.2016	198.803.287 €
9) Deuda formalizada no dispuesta 31.12.2015	
10) Porcentaje carga viva (8+9)/7	77,25%o

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, no resulta de aplicación el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75%, que se ha aplicado en los ejercicios 2010, 2011 y fue prorrogado a 2012.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, Y no sobre provisiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones. Todo ello sin desconocer lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, que en su art. 37 establece que "el concierto de operaciones que se pretenda realizar, una vez que la carga financiera total anual de la Ciudad supere el 25 por 100 de sus ingresos anuales de carácter corriente, precisará la previa autorización superior, que corresponderá otorgar a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda".

Ceuta, 4 de noviembre de 2015
EL INTERVENTOR

José M^a Caminero Fernández

10.2 INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2016

Se presenta al Pleno de la Asamblea el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para 2016, proyecto que, como en ocasiones anteriores, contiene toda la documentación exigida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Ley de Haciendas Locales, ya que incluye los estados de ingresos y gastos de la ciudad y sus organismos autónomos y sus bases de ejecución, los programas anuales de actuación de las sociedades mercantiles y el estado de consolidación del presupuesto. Consta, asimismo, de la memoria de la Presidencia, la liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente y los anexos de personal y de las inversiones del ejercicio, con sus fuentes de financiación. El presupuesto de 2016 no presenta grandes novedades con respecto al del ejercicio anterior, sino que tiene carácter continuista, ya que, como es lógico, se parte de la base de actuaciones y decisiones que tuvieron lugar en 2015. Esa continuidad se aprecia, por ejemplo, en el pago de las certificaciones del campus universitario mediante el sistema de método alemán; en este ejercicio se contempla el pago de la tercera cuota de la deuda del campus, por importe de 7.150.402 €. También se continúa con el proceso de aligeramiento del capítulo III, de pago de intereses por las operaciones crediticias que la Ciudad tiene suscritas; ya en 2014 se hablaba "de la refinanciación de cinco préstamos a largo plazo que la Ciudad tiene concertados y que deben ser modificados en cuanto a sus vencimientos para lograr los recursos necesarios que hagan factible la tarea de elaborar el presupuesto". En el presupuesto de 2015 se continuó con el proceso mediante la obtención de dos rebajas en los intereses: de una parte, la contenida en la resolución del Ministerio de Hacienda, plasmada en el RDL 8/2014, por la cual se rebajaba en 140 puntos básicos el diferencial en el tipo de interés que era preciso abonar para la devolución del préstamo del plan de pago a proveedores y que podía suponer un ahorro de 4,5 m/€ y, de otra, la refinanciación promovida por la Ciudad con las entidades financieras y que ha consistido en una reducción del citado diferencial hasta dejarlo en 120 puntos básicos. Para este ejercicio presupuestario se concluye con el proceso mediante las últimas refinanciaciones, lo que conllevará que la previsión de abono de intereses por préstamos a largo plazo pase de 5,1 a 3,2 M/€, lo cual supone una disminución del 40 % en ese concepto sólo en este ejercicio; asimismo, los intereses previstos por operaciones a corto disminuyen casi en un 18,5 %. En el aspecto formal, la estructura del presupuesto ha experimentado variaciones respecto al del ejercicio anterior, como consecuencia de la reestructuración administrativa derivada del nuevo gobierno salido de las elecciones de mayo 2015; entre estas modificaciones destacan las dos siguientes:

- La desaparición de la Vicepresidencia primera de la Asamblea como órgano con capacidad ejecutiva, dejando de estar incluida en el presupuesto como unidad orgánica. La creación de una nueva consejería, de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, que agrupa competencias repartidas antes entre Educación y Cultura y Hacienda.

Se continúa con la inclusión del personal adscrito a cada consejería en los créditos asignados a esa consejería, en lugar de agruparlos todos en un concepto único, persiguiendo con ello un mayor nivel de información acerca de los costes reales de cada uno de los programas y de las actividades que se desarrollan por parte de los centros de gasto.

En términos numéricos, el presupuesto de la Ciudad alcanza la cantidad de 270.180.376,05 €, con un incremento del 9,19 % sobre los créditos iniciales del presupuesto anterior. En términos consolidados, la cifra asciende a 295.854.506,29 €, incrementándose en un 8,06 % con respecto al ejercicio 2015. La distribución de estos créditos se recoge en el cuadro adjunto:

CONSOLIDADO	
2016	
GASTOS	
Capítulo 1 Personal	118.336.108,46 €
Capítulo 2 Bienes Corrientes y Servicios	76.293.347,04 €
Capítulo 3 Gastos Financieros	5.503.2167,63 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	22.222.007,90 €
Capítulo 5 Fondo de Contingencia	500.000,00 €
G. Corrientes	222.854.731,03 €
Capítulo 6 Inversiones reales	39.689.768,15 €
Capítulo 7 T. Capital	00,00 €
Capítulo 8 Activos financieros	1.700.060,00 €
Capítulo 9 Pasivos financieros	31.609.947,11 €
G. Capital	72.999.775,26 €
TOTAL	295.854.506,29 €

Examinando los capítulos de gasto, en lo que se refiere únicamente a la Ciudad, la rúbrica cuantitativamente más importante es la del Capítulo I, de personal, que asciende a 67.842.112,23 €, sin tener en cuenta las partidas que no corresponden estrictamente a personal con relación laboral con la Ciudad, como son: los planes de empleo, la colaboración social y el convenio MEC, con un aumento del 6,12 % sobre el año anterior; este gasto resulta fundamentalmente de los incrementos producidos como consecuencia de la prescripción, recogida en la LPGE, de incremento de los salarios de los empleados del sector público un 1 % y del abono del 50 % final de la paga extraordinaria de 2012, además del aumento en el personal eventual al servicio del gobierno de la Ciudad y de los grupos políticos presentes en la Asamblea. Teniendo en cuenta que en este presupuesto figuran las mismas cantidades en los planes de empleo y en políticas activas de empleo que en el presupuesto anterior, la comparación entre los dos capítulos I sería la siguiente: año 2015: 78.287.184,08 €; año 2016: 82.524.942,23 €. Esta cifra representa un 30,54 % sobre el total del presupuesto, porcentaje superior al de 2015. En este ejercicio, según la memoria realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, al igual que en presupuestos anteriores, el método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el de partir de la base de datos elaborada en el ejercicio 2015, con los ajustes necesarios para las nuevas necesidades, proyectando los gastos reales del presente ejercicio para prever los de 2016.

Se incrementan las retribuciones de los empleados públicos en el 1%, haciendo uso de la autorización contenida en el art. 19,2 de la LPGE y se incluye, en aplicación de la disposición Adicional Duodécima de esta Ley, la recuperación del 50 % final de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público. Asimismo se incluye la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para los miembros del gobierno y altos cargos, en el mismo porcentaje que en el Estado.

Por lo que se refiere a la creación y convocatoria de nuevas plazas, nada se dice en la memoria sobre las mismas, aunque el art. 20.1 de la LPGE 2016 permite la incorporación de nuevo personal, con sujeción a unos límites recogidos en los siguientes apartados de ese art, según los cuales se fija en el 100 % la tasa de reposición para la policía local y el servicio de extinción de incendios, siempre que se cumplan unos determinados requisitos, como son el cumplimiento de los límites en materia de endeudamiento y el principio de estabilidad presupuestaria, debiendo, en el supuesto que se decida convocar nuevas plazas, adoptar un acuerdo por parte del Pleno de la Asamblea en el que acredite que con esa convocatoria no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Asimismo, se aplica el porcentaje del 100 % en la tasa de reposición respecto del personal destinado al control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

El Capítulo II, de gastos corrientes, se incrementa en un 5,7 % / 1 pasando de 56,5 m/€ en 2015 a 59,7 en el actual, debido básicamente a: la aparición de una nueva partida, destinada al pago de la liquidación de las cantidades percibidas con cargo a la Participación en los Tributos del Estado de 2013, que ha resultado ser negativa para las administraciones públicas receptoras de esos fondos; al aumento experimentado en la partida de cánones como consecuencia del acuerdo llegado con la Autoridad Portuaria para compensar las deudas concurrentes entre ambas entidades; al de las vacunas, por la inclusión en ellas de nuevas patologías; a la creación de un nuevo crédito presupuestario para hacer frente a los gastos que se deriven de la prevista externalización de los servicios que se prestan para el funcionamiento de los cementerios; al sustancial incremento de la partida destinada a la vigilancia de los centros de menores a la práctica aparición de una nueva partida, dotada con 0,5 m/€, para atender los gastos derivados del mantenimiento y administración de las nuevas viviendas que se han construido; a la inclusión de las cantidades reconocidas en favor de la empresa concesionaria de la recogida domiciliar de residuos y limpieza urbana, como consecuencia de la modificación del contrato producida en 2015; a la creación de un crédito para el pago de las cuotas de amortización de la EDAR, según el convenio suscrito en su día con el Ministerio de Medio Ambiente y a algunas más de menor entidad. Disminuye sustancialmente la cantidad asignada en este capítulo II al Plan de Salud y la razón es porque parte del mismo se ha incluido ahora en el capítulo IV, como transferencia nominativa al Sanatorio Psiquiátrico San Francisco de Asís.

El capítulo tercero, de gastos financieros, experimenta una considerable disminución en su cuantía, ya que ha pasado de 6,7 m/€ en el ejercicio pasado a 4,6 m/€ en el presente. La razón reside en el importante ahorro obtenido con las refinanciaciones llevadas a cabo en 2015, pasando los diferenciales de tipo de interés de 500 puntos básicos a 385 en una primera fase y a 110 en la segunda y definitiva. El ahorro obtenido por esas operaciones financieras supone una economía del 30 % en el capítulo, a lo cual se añade que los créditos previstos para hacer frente al abono de los intereses derivados de las operaciones a corto se han minorado asimismo en un 18,5 %.

El Capítulo IV, por su parte, aumenta su cuantía, habiendo pasado de 55,6 millones a 58,6, con el incremento de las transferencias a Procesa, para atender el pago de las brigadas jóvenes de limpieza de vertederos, el de las transferencias a Acemsa, para compensar los gastos de tratamiento de los lodos derivados de la EDAR, la consideración, como subvención nominativa, de las transferencias al Psiquiátrico San Francisco de Asís, la nueva partida destinada al abono a la Fundación Gerón de las cantidades que en ejercicios precedentes se asignaban a la Pía Unión y la creación de un nuevo crédito para regular las aportaciones al convenio que permita reducir el importe de los billetes de barco para determinados colectivos con el fin de conseguir más visitantes que a su vez ayuden a contribuyan a la mejora del sector comercial de la Ciudad. Se mantienen la aportación de 500.000 € para afrontar la segunda cuota de la regularización del convenio de hidrocarburos suscrito con la empresa Cepsa y la del convenio con los agentes de aduana para la gestión del !PSI importación; desaparece de este capítulo la aportación a la sociedad Puerta de África, que en 2016 se habilitará con cargo a un crédito del capítulo VII, de transferencias de capital.

En cuanto a los gastos de inversión, se observa un considerable incremento de los mismos, pues han pasado de 18 millones en 2015 a 28,9 en 2016; este hecho ha sido debido al aumento de las fuentes de financiación para gastos de inversión, ya que aunque no se han producido nuevos ingresos de este carácter, algunos de los "tradicionales" se han visto incrementados; así, el FCI continúa su tendencia a la estabilidad propia de los últimos años, sin alcanzar los niveles de máximos de años pasados, la recaudación del patrimonio transferido se mantiene en sus niveles habituales y no se prevén enajenaciones de activos inmobiliarios. Sin embargo, sí se incrementa notablemente el nivel de préstamos, que han pasado de 15 a 27 millones en un sólo ejercicio. La razón de este aumento radica en el hecho de que paulatinamente el nivel de endeudamiento y la deuda viva van acomodándose a ratios más solventes, lo cual permite acudir a mayor endeudamiento sin temor a incumplir los coeficientes que marca el Ministerio de Hacienda, de forma tal que en este ejercicio se alcanzará un nivel de deuda viva, incluyendo las operaciones a largo y a corto plazo, de 198.803.287 € y un ratio de deuda sobre ingresos del 78%, cerca del óptimo, que está fijado en el 75 %. Por su parte, el ahorro neto sigue siendo positivo, evitando de este modo incurrir en la prohibición de contraer nuevos préstamos al contar con ahorro neto negativo.

El capítulo IX, que recoge la partida destinada al abono de las cuotas de amortización de los préstamos que la Ciudad tiene concertados, coincide prácticamente con el capítulo IX de ingresos, de forma tal que este año se vuelve a amortizar la misma cantidad que se solicita como operaciones financieras nuevas; tan sólo queda fuera de esta comparación el préstamo que Procesa debe abonar por la financiación del Centro del Rebellín, que figura en el capítulo VII como transferencia de capital.

El presupuesto de ingresos ofrece el siguiente resumen:

	CONSOLIDADO 2016
INGRESOS	
Capítulo 1 I. Directos	10.170.000,00 €
Capítulo 2 I. Indirectos	123.111.626,01 €
Capítulo 3 Tasas y Otros ingresos	8.020.796,00 €
Capítulo 4 T. Corrientes	91.304.752,32 €
Capítulo 5 I. Patrimoniales	225.001,00 €

I. Corrientes	232.832.175,33 €
Capítulo 6 Enajenaciones	4.390.000,00 €
Capítulo 7 T. Capital	4.458.200,72 €
Capítulo 8 Activos financieros	1.500.000,00 €
Capítulo 9 Pasivos financieros	27.000.000,00 €
I. Capital	37.348.200,72 €
TOTAL	270.180.376,05 €

Como de costumbre, la estimación de los ingresos comprendidos en los capítulos I, II y III se realiza basándose en los informes emitidos por los directores de Servicios Tributarios, en los cuales se explican los argumentos y los cálculos realizados para obtener las previsiones de ingresos. Con carácter general, el medio de prever los ingresos ha sido el de partir de la recaudación líquida de cada una de las partidas presupuestarias y proyectar esa recaudación a lo largo de todo el ejercicio. Así, el capítulo I se mantiene en los mismos niveles del ejercicio pasado, con un mínimo incremento, mientras que en el II se aprecia una mejoría en el apartado relativo a la importación, que se incrementa en un 3,92 % por aplicación del índice de evolución del PIB a coste de los factores, que ha experimentado una evolución positiva a nivel nacional una vez superada la peor fase de la crisis económico-financiera reciente; como contrapartida, sin embargo, se ha reflejado una disminución en el apartado IPSI operaciones interiores, que se ha presupuestado atendiendo a la realidad de las inversiones previstas, tanto por parte de la Ciudad como del Estado y cuya minoración con respecto a la cantidad presupuestada el ejercicio anterior se debe a la estimación en el volumen de obra pública a realizar, tanto por el Estado como por la propia Ciudad. Respecto de las tasas, se han actualizado las mismas con el IPC correspondiente al mes de agosto, publicado por el INE en el mes de septiembre, tal y como dispone el art. 94.4 de la Ordenanza Fiscal General, a pesar, produciéndose un incremento en el total de sus créditos, que han pasado de 6,6 a 8 m/€. El capítulo de transferencias corrientes también aumenta en una cantidad apreciable, 6 m/€, lo cual supone un 7,22% más que en 2015, y ello es debido a dos partidas: la participación en tributos del Estado y el fondo de suficiencia/cooperación; el primero de ellos crece un 7,32 % y en cuanto al segundo, disminuye levemente el fondo de suficiencia pero se compensa sobradamente con un incremento del de cooperación en un 63%. El resto de las transferencias corrientes se han calculado por estimación, ya que el hecho de que su gran mayoría se determinen a lo largo del ejercicio corriente, incluso al final del mismo en las pertinentes conferencias sectoriales, hace que sea imposible prever con total seguridad cuál va a ser su cuantía, por lo que se han evaluado los créditos en iguales términos que en 2015, para ir ajustándolos a lo largo de la evolución del ejercicio.

También se parte de la hipótesis que los planes de empleo van a ser atribuidos en su gestión a la Ciudad, por lo que se han mantenido en iguales términos que el año pasado. El Capítulo sexto, de enajenaciones, se mantiene idéntico al ejercicio 2015, no teniendo prevista ninguna enajenación nueva salvo los ingresos provenientes de los aparcamientos cuyo pago ha sido fraccionado, así como los ingresos que anualmente se reciben del patrimonio transferido. En cuanto al capítulo VII, se mantiene en igual nivel que en el año anterior, ya que el Fondo de Compensación Interterritorial es de idéntica cuantía que en 2015 y las otras dos transferencias de capital que se tienen previsto recibir lo son también iguales.

El capítulo IX experimenta un importante incremento con relación a 2015 y ello es, como se ha explicado al hablar de los gastos del capítulo VI, porque la actual situación financiera de la Ciudad permite acudir al endeudamiento externo en mayor medida por haber superado los planes de ajuste y cumplir con los ratios de deuda viva y ahorro neto positivo. Por lo que se refiere a las bases de ejecución, la novedad más relevante es la relativa a la excepción que se ha introducido en la base 19, en el apartado relativo a la contratación de carácter menor, en el sentido de que podrán excepcionarse del régimen general aquellos contratos en los que el precio no sea sólo el factor determinante y aquellos otros en los que la ejecución de la prestación sea de carácter urgente, circunstancias que habrán de ser apreciadas por esta Intervención y por la Consejería de Hacienda.

Por todo lo expuesto y con las observaciones recogidas en el presente informe, se concluye en el sentido de que los ingresos se consideran correctamente calculados, sin que deban producirse desfases entre ellos y los gastos responden a las previsiones relativas a su efectiva cuantía, por lo que el presupuesto se encuentra efectivamente nivelado.

Ceuta, 4 de noviembre de 2015

EL INTERVENTOR

José M^a Caminero Fernández

10.2 INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2016.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica ciertos aspectos de la Ley 2/2012, definen la estabilidad presupuestaria como "la situación de equilibrio o superávit estructural", señalando que "para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC 95) es un sistema de contabilidad nacional y «constituye un marco contable comparable a escala internacional, cuya finalidad es realizar una descripción sistemática y detallada de una economía en su conjunto (de una región, un país o un grupo de países), sus componentes y sus relaciones con otras economías».

El SEC 95 no es por tanto un sistema directamente aplicable al presupuesto de las administraciones públicas ni a la contabilidad patrimonial de partida doble, pero sí que habrá de ser aplicado para poder definir la capacidad o necesidad de financiación y, por

tanto, se deberá atender a sus criterios para calcularla.

Tal y como se establece en el art. 3 de la Ley 2/2012 "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".

La aplicación de dicho sistema de cuentas implica la necesidad de hacer una serie de ajustes por cambios en criterios contables, así como de tener en cuenta como ámbito subjetivo de aplicación el denominado sector administraciones públicas, que recoge, en este caso, las cuentas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de todos los agentes públicos financiados mayoritariamente con cargo a sus presupuestos.

Así, en la fase de elaboración y aprobación, el presupuesto estará equilibrado en términos de estabilidad cuando el equilibrio se dé entre los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos y de gastos, de acuerdo con las normas de contabilidad nacional. Ello forzosamente implica que en la elaboración del presupuesto deben prevverse los ajustes positivos y negativos que se estima se aplicarán a los ingresos y gastos por aplicación de los criterios del SEC 95, obteniéndose el límite de gasto no financiero en términos de contabilidad nacional.

Pretender el equilibrio al amparo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria basándose en la simple igualdad de los capítulos no financieros del presupuesto, sin tener ex ante en cuenta los ajustes que provocan en los ingresos y gastos los criterios de contabilidad nacional, ni todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, es abocarse a la incertidumbre del resultado de la liquidación en esos mismos términos.

El art. 6 de la Ley señala que "la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley".

Además, el art. 7.3 de la Ley preceptúa que "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

En cumplimiento de la normativa enunciada, se ha procedido por parte de esta Intervención a la realización de los cálculos y ajustes necesarios sobre la base de los datos de los capítulos 1 al 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, según los presupuestos iniciales de la Ciudad, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de ella, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. Para ello se calcula el presupuesto consolidado de la Ciudad y posteriormente se elimina la capacidad o necesidad de financiación de aquellas sociedades que pudieran ser consideradas como "productoras de mercado", que son aquellas en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Que los servicios prestados no sean gratuitos (o no tengan por qué serlo).
- Que la empresa presente "ventas" o ingresos reales.
- Que exista una pluralidad de clientes.
- Que las ventas cubran el 50% de los "costes de producción".
- Que los precios aplicados sean económicamente significativos.

En consecuencia, dado que la empresa pública ACEMSA :

- Es una unidad institucional independiente.
- Su actividad a efectos del SEC-95 puede ser catalogada como de mercado.
- Y actúa en condiciones de mercado percibiendo precios económicamente significativos, debería quedar sectorizada como "sociedad no financiera" y su capacidad o necesidad de financiación no consolidaría con el de la Administración titular. No obstante, teniendo en cuenta que el Inventario de Entes del Sector Público Local, del Ministerio de Hacienda, la conceptúa y clasifica como administración pública, será considerada como esto último e incluida dentro del consolidado de la Ciudad. La única sociedad no financiera sería la participada Puerta de África.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO																		
En miles de euros																		
	CIUDAD	ACBMSA	PARQUE MARÍTIMO	PROCESO EMVICI	TURISM RTVCE	OBIMAS	OBIMAC	AMGEVI	PUERTA	STRBUICD	MÚSICA	IDIOMAS	IEC	ELIMINACIÓN PPTO AJUSTES		CONSO		
Ingresos																		
1	10.170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.170	
2	123.112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	123.112	
3	8.021	11.055	700	0	2.965	0	5	0	1.825	2.471	121	838	70	215	5	0	28.292	
4	91.305	1.100	1.610	8.131	1.522	1.698	2.468	2.860	8.280	4.606	0	4.756	4.821	1.240	386	218	-40.852	94.148
5	225	14	0	0	200	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	442	
6	4.390	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.390	
7	4.458	1.000	0	6.285	303	0	79	102	0	275	300	1.000	0	0	0	-7.200	6.601	
8	1.500	0	0	0	0	0	10	65	0	30	0	60	15	20	0	0	1.700	
9	27.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.000	
	270.180	13.169	2.310	14.415	4.990	1.698	2.562	3.027	8.280	6.736	2.771	5.938	5.675	1.332	601	223	-48.052	295.855
Gastos																		
1	82.525	3.552	1.806	2.377	1.470	970	1.865	2.121	7.232	4.718	1.578	3.919	2.248	1.267	575	113,50	0	118.336
2	59.715	6.039	504	2.053	380	727	608	740	1.047	606	893	797	2.052	44	20	69,00	0	76.293
3	4.626	5	0	600	20	1	0	0	0	187	43	11	10	0	0	0,00	0	5.503
4	58.599	0	0	3.101	0	0	0	0	0	0	0	0	1.334	1	0	39,00	-40.852	22.222
5	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	500
6	28.893	3.573	0	2.679	3.000	0	79	102	0	275	0	1.068	15	0	5	1,50	0	39.690
7	7.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-7.200	0
8	1.500	0	0	0	0	0	10	65	0	30	0	60	15	20	0	0	0	1.700
9	26.622	0	0	3.606	120	0	0	0	0	920	258	84	0	0	0	0	0	31.610
	270.180	13.169	2.310	14.415	4.990	1.698	2.562	3.027	8.280	6.736	2.771	5.938	5.675	1.332	601	223	-48.052	295.855
INF	241.680	13.169	2.310	14.415	4.990	1.698	2.552	2.962	8.280	6.706	2.771	5.878	5.660	1.332	601	223	0	267.154
GNF	242.058	13.169	2.310	10.810	4.870	1.698	2.552	2.962	8.280	5.785	2.514	5.794	5.660	1.312	601	223	0	262.544
CF/NF	-378	0	0	3.606	120	0	0	0	0	920	258	84	0	20	0	0	0	4.610

En el presupuesto consolidado habría que restar la capacidad/necesidad de financiación de la sociedad participada Puerta de África. En cuanto a las fundaciones, señalar que se encuentran incluidas en el presupuesto del propio Ayuntamiento. Analizando los estados de gastos e ingresos de la sociedad Puerta de África para el ejercicio 2016 obtenemos:

	IMPORTE EN EUROS
CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN) PUERTA DE ÁFRICA	257.722,82
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:	257.722,82

En consecuencia, la capacidad/necesidad de financiación en base al presupuesto inicial de la Ciudad, sus 00.AA y los entes públicos dependientes de ella que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales es la que se resume seguidamente:

	IMPORTE EN EURO
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD: (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)	4.609.887,
CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN SOCIEDADES PARTICIPADAS) INCLUIDA EN EL CONSOLIDADO	-257.722,82
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:	4.352.164,18

B) Ajustes al presupuesto:

1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULOS 1 a 3.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el del devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca; por ello, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Rgto (CE) Nº 2.516/2000, del

Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Tratamiento presupuestario: En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales se registran en los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el presupuesto de ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, para los capítulos 1 a 3 de ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto

corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Con un criterio de prudencia parece conveniente realizar una estimación de un 10% de menos recaudación en los capítulos 1 y 3 de ingresos de la Ciudad, y un 5% del capítulo 2 con lo cual surgiría el siguiente ajuste negativo:

	EUROS
AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULO 1	-1.017.000,00
AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULO 2	-6.155.581,30
AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULO 3	-802.079,60
AJUSTE TOTAL NEGATIVO POR MENOR RECAUDACIÓN:	-7.974.660,90

En cualquier caso, el ajuste global de casi 8 millones de euros negativo parece ajustarse a la realidad, pues en base a las liquidaciones de los presupuestos consolidados de los ejercicios 2013 y 2014, los ajustes que resultaron fueron: negativo en 2013 (-251.232,97 €) y negativo en 2014 (-5.053.024,01 €).

2. MÉTODO ALEMÁN: La Ciudad formalizó en 2009 dos contratos de obra financiados mediante el sistema de "abono total del precio", con la modalidad de pago aplazado a cuatro años: "obras de rehabilitación del Cuartel del Teniente Ruiz y construcción de una residencia de estudiantes", y "construcción de tres aparcamientos en diferentes barriadas". Surge una diferencia en el tratamiento de estas operaciones de financiación desde el punto de vista presupuestario y desde el punto de vista de contabilidad nacional:

Desde el punto de vista presupuestario, la Ciudad imputa el coste de la obra en el ejercicio en que se produce la entrega y recepción de la misma, que es cuando se reconoce la obligación, y lo registra en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos: inversiones reales; dicho coste incluye el importe de la inversión propiamente dicha y los gastos financieros asociados hasta el momento de la entrega. En el presente caso de aplazamiento de pago, a partir del año de entrega de la obra se registra en el capítulo 6 del presupuesto de gastos el importe de la anualidad fijada.

En términos de contabilidad nacional, la Ciudad debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio, según el grado de ejecución de la obra. Dicho importe será considerado como formación bruta de capital fijo de la Ciudad durante los años que dure la construcción hasta su entrega. La carga financiera derivada figurará como intereses y se imputará según el criterio del devengo en el periodo existente entre la firma del contrato y la entrega de la obra. En caso de aplazamiento de pago, que es el que nos ocupa, durante la ejecución de la obra se procederá igualmente y a partir de la entrega de la misma se imputará la parte de los intereses devengados.

Tal y como se señaló en los informes de los presupuestos de ejercicios anteriores, como consecuencia de estas dos operaciones era necesario realizar ajustes al presupuesto. En el ejercicio 2016 vuelve a surgir un nuevo ajuste. En los ejercicios 2014 y 2015 se pagaron las dos primeras anualidades de las obras de rehabilitación del Cuartel del Teniente Ruiz y construcción de una residencia de estudiantes, por lo que en el ejercicio 2016 procede el pago de la tercera anualidad, que figura por lo tanto en el capítulo sexto de gastos, y teniendo en cuenta que ya se incluyeron anualmente los correspondientes ajustes en los presupuestos en los que realmente se fue ejecutando la obra, procede realizar un ajuste positivo al presupuesto por ese importe, que asciende a 7.150.402,49 €.

3. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2016. Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Es decir, si en los presupuestos para 2016 se hubiera recogido el importe de la PIE en términos brutos, para luego ir considerando cada mes los importes correspondientes a la devolución 2008-2009 como "devolución de ingresos", entonces no habría que hacer ningún ajuste. Si, por el contrario, en el presupuesto se ha considerado la PIE en términos netos, es decir, deducida ya la devolución correspondiente, entonces sí que procederá hacer el ajuste positivo. Teniendo en cuenta que el criterio seguido por la Ciudad ha sido el segundo, es decir, registrarlo en términos netos, procede realizar el siguiente ajuste positivo para cada uno de los años:

AJUSTE LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN PTE 2008= + 240.118,92
 AJUSTE LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN PTE 2009= + 558.588,24

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En el ejercicio en el que se formaliza el arrendamiento financiero, la Corporación debe realizar un ajuste para reconocer el precio de adquisición del bien y no las cuotas del ejercicio presupuestadas. Por su parte, en los ejercicios posteriores, la parte de las cuotas correspondientes a la recuperación del coste del bien deben ser ajustadas, pues no son un gasto en el ejercicio en el que se satisfacen las mismas.

En el ejercicio 2016 la Ciudad recibirá varios vehículos mediante arrendamiento financiero, con lo que comenzará el pago de las cuotas del ejercicio 2016, que han sido presupuestadas. Ahora bien, hay que ajustar el importe del resto de las cuotas (ejercicios siguientes) correspondientes a la recuperación de los bienes, cuyo importe asciende a 1.117.617,21 €. En 2015 ha finalizado el último contrato de leasing vigente con origen en ejercicios anteriores.

5. AJUSTE POR INEJECUCIÓN Y GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. Se ha estimado un ajuste por posible inejecución del presupuesto (de gastos), dado que se incrementa considerablemente el capítulo 6, inversiones, que en base a la experiencia, es el que finalmente suele contener mayor inejecución, así como el capítulo 2. En cualquier caso, cualquier desviación del mismo, es decir, mayor ejecución del gasto, incrementaría el mismo, cuestión que se pondría de manifiesto durante la ejecución y liquidación del presupuesto. En cualquier caso, el hecho de que finalmente se ejecutara todo el gasto presupuestado no afectaría a la capacidad de financiación inicialmente calculada, pues eliminando este ajuste la Ciudad seguiría en situación de capacidad de financiación. En todo caso habría que realizar un seguimiento del mismo para el cumplimiento de la regla de gasto.

En cuanto a la cuenta 413, se desconoce el importe de la misma a la fecha de este informe, caso de que efectivamente existiera, tanto de 2015 (que restaría gasto como de 2016 que sumaría gasto al presupuesto de 2016), por lo que se ha realizado una estimación de unos 2.000.000 de euros.

El resto de ajustes que podrían surgir: diferencia entre los intereses devengados y los abonados en el ejercicio, posible diferencia en el criterio de contabilización de las transferencias recibidas del Estado (en caso de existir diferencia habría que ajustarlo al criterio del Estado, del organismo pagador), tratamiento de los fondos europeos ... dependerán de la efectiva ejecución del presupuesto, por lo que serán tenidos en cuenta al realizar el preceptivo informe subsiguiente a la liquidación del mismo.

C) Cuadro resumen:

	CAPACIDAD / (NECESIDAD) DE FINANCIACIÓN. DÉFICIT EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD:	4.352.164,29
AJUSTE RECAUDACIÓN INCIERTA	-7.974.660,90
MÉTODO ALEMÁN FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD:	7.150.402,49
LIQUIDACIÓN PTE 2008:	240.118,92
LIQUIDACIÓN PTE 2009:	558.588,24
RESTO CUOTAS LEASING EJ. 2017 Y 55	-1.117.617,21
CUENTA 413	2.000.000,00
AJUSTE POR INEJECUCIÓN:	18.000.000,00
SUPERAVIT: CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	23.208.995,83

A la vista de lo anterior, resulta que en la fase de elaboración del presupuesto consolidado para el ejercicio 2016 (una vez tenidos en cuenta los ajustes correspondientes), la Ciudad de Ceuta se encuentra en situación de "capacidad de financiación".

Ceuta, 30 de octubre de 2015

José M^a Caminero Fernández
INTERVENTOR DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE CEUTA

10.3 INFORME INTERVENTOR

INFORME

ASUNTO: Aprobación Presupuesto General 2016.

El Presidente de la Ciudad presenta al Consejo de Gobierno, para su elevación posterior al Pleno, el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2016.

El proyecto que se presenta a aprobación inicial contiene la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Resumen general de ingresos y gastos.
- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de gastos por programas.
- Presupuesto de gastos, clasificación económica.
- Presupuesto general consolidado.
- Informes sobre las bases utilizadas para la correcta estimación de los ingresos.
- Relaciones de personal y memoria del capítulo primero.
- Bases de ejecución.
- Informe sobre el cálculo de la carga financiera.

- Cuadro de financiación de los capítulos VI y VII.
- Estimación de las anualidades de los préstamos a medio y largo plazo.
- Programas de las consejerías.
- Plan de inversiones y programa de financiación.

Informe de estabilidad presupuestaria

Informe sobre la regla de gasto

Asimismo, se incluyen como anexos:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2014
- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.
- Los presupuestos de los organismos autónomos:
 - o I.E.C.
 - o I.C.D.
 - o Patronato Municipal de Música
 - o Servicios Tributarios de Ceuta
 - o Instituto de Idiomas
- Estado de ingresos y gastos de las sociedades públicas:
 - o ACEMSA
 - o PROCESA
 - o EMVICESA
 - o Servicios Turísticos de Ceuta
 - o Radio Televisión Ceuta
 - o OBIMASA
 - o OBIMACE
 - o Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
 - o Puerta de África
 - o Parque Marítimo del Mediterráneo

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 a

168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad, atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y a la Asamblea su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las entidades locales.

El artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, modificado en el Pleno de 30 de septiembre de 2014, establece la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto de la siguiente manera:

1.- "Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.

6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.

8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Ceuta, 4 de noviembre de 2015

EL INTERVENTOR

José M^a Caminero Fernández

10.4 INFORME DE REGLA DE GASTO**INFORME DE INTERVENCIÓN****Asunto: Evaluación sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2016.**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio de Hacienda su determinación.

Para las estas corporaciones se cumple la regla de gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada entidad, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y en las disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El 10 de julio de 2015 el Consejo de Ministros aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4 % del PIB) para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los presupuestos de 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha elaborado la guía para la determinación de la regla de gasto y figuran en la plataforma de la oficina virtual los formularios que han de ser rellenados periódicamente por las entidades locales, en los que figura el cálculo de la mencionada regla.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 la forma de determinar el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación .

Consideraciones

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si la entidad está sometida a presupuesto limitativo/contabilidad pública, el gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2015 (si no se ha aprobado la liquidación, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

(+/-)Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe se ha de considerar el punto 1, "cálculo de los empleos no financieros, excluidos intereses, para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad

Pública", de la "guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

Entre los ajustes a realizar para calcular la regla de gasto, al igual que para la estabilidad presupuestaria, se contempla el posible ajuste por inejecución. Para el presente ejercicio 2016 se estima un ajuste por ese concepto, dado que se incrementa considerablemente el gasto del capítulo 6, inversiones, capítulo que, con base en la experiencia, es el que finalmente suele contener mayor inejecución (junto al capítulo 2). Por otra parte, en la estimación de liquidación del ejercicio 2015 también se incluye un ajuste por inejecución sobre los créditos definitivos a la fecha de este informe, dado que un porcentaje de los mismos no llegarán a ser obligaciones reconocidas en el presente ejercicio. En cualquier caso, cualquier desviación, es decir, mayor ejecución del gasto, incrementaría éste, cuestión que se pondrá de manifiesto durante la ejecución y liquidación del presupuesto.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras

Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe se ha de considerar el punto 3, "consolidación de transferencias", de la "guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del presupuesto, financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIS que fija el Ministerio de Hacienda, que para 2016 es el 1,8%.

En el art.12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se realiza una primera estimación del cumplimiento de la regla de gasto para el presupuesto del ejercicio 2016. Dado que a la fecha no se dispone de la liquidación del presupuesto consolidado de 2015, se ha tomado como referencia una estimación de liquidación en base a la información del tercer trimestre remitida al Ministerio, a la que se le realizan algunos ajustes para llegar a esa estimación de liquidación.



CONCEPTO	Créditos definitivos a Octubre'15	TASA DE REFERENCIA 1,8%	AUMENTOS/DISMINUCIONES LEGISLATIVAS	LÍMITE DE LA REGLA	Presupuesto 2016
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto 3)	305.444.693,94				302.579.905,88
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-44.408.849,86				-30.422.785,28
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	-4.391.350,00				-4.390.000,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local					
(+/-) Ejecución de Aavales					
(+) Aportación de capital					
(+/-) Asunción y cancelación de deudas					
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.845.724,89				-2.000.000,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas					
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-7.150.402,49				-7.150.402,49
(+/-) Arrendamiento financiero	-21.372,48				1.117.617,21
(+) Préstamos					
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012					
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública					
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-31.000.000,00				-18.000.000,00
(+/-) Otros (Especificar)					
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	261.035.844,08				272.157.120,60
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-45.823.467,17				-47.752.273,51
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-29.398.534,35				-30.738.796,28
Unión Europea					
Estado	-26.354.002,37				-26.799.562,37
Comunidad Autónoma	-608.906,39				-787.846,78
Diputaciones					
Otras Administraciones Públicas	-2.435.625,59				-3.151.387,13
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación					
Total de Gasto computable del ejercicio	185.813.842,56	189.158.491,73	5.021.985,48	194.180.477,21	193.666.050,81

A la vista de las previsiones del presupuesto 2016 y la estimación de la liquidación de 2015, se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto para el presupuesto consolidado de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2016.

Ceuta, 30 de octubre 2015

Fdo: José M^a Caminero Fernández

INTERVENTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

11. CUADRO DE FINANCIACIÓN CAPÍTULOS SEXTO Y SÉPTIMO

00	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ	535.171,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	535.171,91 €	0,00 €
8	FLOR							
01	MUSEO PATRONA	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €
2								
00	CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	399.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	399.000,00 €	0,00 €
8								
00	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA RED SEMAFÓRICA	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €
9								
00	PUNTOS DE LUZ	225.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	225.000,00 €	0,00 €
9								
00	ACTUACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS SEGÚN PLAN 2015-2019	353.127,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	353.127,16 €	0,00 €
9								
	TOTAL CAPITULO 6	29.332.925,59	3.985.154,87	90.000,00	1.148.680,72	0,00	24.109.090,00	0,00
00	TRANSFERENCIA CAPITAL PROCESA FEDER	535.760,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	535.760,00 €	0,00 €
3								
00	FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	3.605.744,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.309.520,00 €	296.224,00 €	0,00 €
3								
00	TRANSFERENCIA CAPITAL ACEMSA	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €
9								
00	TRANSFERENCIA PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €
3								
00	TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	315.048,02 €	314.845,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	202,89 €
3								
00	TRANSFERENCIA CAPITAL EMVICESA	302.826,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	302.826,00 €	0,00 €
8								
00	TRANSFERENCIA CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	79.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	79.200,00 €	0,00 €
2								
00	TRASNFERENCIA CAPITAL AMGEVICESA	274.900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	274.900,00 €	0,00 €
2								
00	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	102.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	102.000,00 €	0,00 €
9								
	TOTAL CAPITULO 7	6.515.478,02	314.845,13	0,00	0,00	3.309.520,00	2.890.910,00	202,89
	TOTAL CAPITULO 6 Y 7	35.848.403,61 €	4.300.000,00 €	90.000,00 €	1.148.680,72 €	3.309.520,00 €	27.000.000,00 €	202,89 €

**12. INFORME CÁLCULO DE LA CARGA FINANCIERA****INFORME****Asunto:** Cálculo carga financiera Presupuesto ejercicio 2.016.

-----000-----

PRIMERO: En el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016 figura en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos la concertación de préstamos a medio y largo plazo por importe de 27.000.000,00 euros.**SEGUNDO:** Las condiciones financieras para la concertación de operaciones por este importe, se determinará en su momento, no obstante, a efectos de determinar la cuota financiera anual, comprensiva de intereses y amortización, para incorporarla a la carga financiera, se estima que para una operación a amortizar en 8 años y un tipo de interés del 1,3 % (EURIBOR+0,80%) la anualidad estimada del mismo sería de 3.709.546,88 euros.**TERCERA:** Los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, ejercicio 2014, ascienden 226.310.292,71 euros. El importe total de la carga financiera en términos absolutos de los préstamos concertados, proyectados y operaciones avaladas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

- a) Total carga financiera Presupuesto 2016 (+) .. 29.816.753,54
 b) Total a deducir por intereses de préstamos en carencia y a concertar (-)... .. 641.817,37
 c) Total a sumar anualidades de préstamos en carencia y a concertar (+) 7.493.712,84
 d) Total a sumar anualidad operaciones avaladas (+) 5.355.998,26
TOTAL CARGA FINANCIERA 42.024.647,27

CUARTO: El cálculo de la carga financiera total de la Corporación, teniendo en cuenta las operaciones Vigentes concertadas y las proyectadas para el ejercicio 2016, sería:

$$\text{C.F.T.} = \frac{42.024.647,27}{226.310.292,71} \times 100 = 18,57 \%$$

QUINTO: El artículo 37.5 párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Ceuta, establece que una vez que la carga financiera total anual supere el 25 % de los ingresos corrientes anuales, se precisará la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Por lo tanto visto el importe calculado anteriormente de la carga financiera total, que asciende al 18,57 %, no se precisara ningún tipo de autorización.Ceuta, 22 de octubre de 2015
JEFE DE CONTABILIDAD

Fdo: Juan J. Muñoz Fernández

13. Cuadro resumen anualidades estimadas préstamos

NUMERO PTMO.	ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZAC.	FECHA VTO.	TIPO INTERES	CAPITAL PTE. 31/12/2014	FECHA VTO.	CUOTA AMORTIZAC.	CUOTA INTERESES	TOTAL VENCIMIENTO	CAPITAL PTE.	TIPO INTERES
1996-REF.2005	B.B.V.A.	36.226.199,62	17/10/2020	TIPO FIJO	3.018.849,89	17/01/2016	603.770,00	101.923,92	705.693,92	2.415.079,89	3,33
2006	BANKIA	7.837.000,00	16/05/2016	EURIBOR+0,1	489.812,50	15/02/2016 15/05/2016	244.906,25 244.906,25	734,72 367,36	245.640,97 245.273,81	244.906,25 0,00	0,50
2007	I.C.O.	9.224.126,00	31/03/20017	EURIBOR+0,1	1.729.523,58	27/03/2016 27/06/2016 27/09/2016 27/12/2016	288.253,94 288.253,94 288.253,94 288.253,94	2.594,29 1.261,90 1.729,52 1.297,14	290.848,23 290.415,94 289.993,46 299.551,08	1.441.269,62 1.153.015,98 904.761,74 578.507,80	0,50
2008	BANKIA	9.802.789,97	30/06/20016	EURIBOR+0,1	3.000.871,79	16/03/2016 16/06/2016 16/09/2016 16/12/2016	300.087,19 300.087,19 300.087,19 300.087,19	4.501,31 4.051,18 3.601,05 3.150,92	304.588,50 304.138,37 303.688,24 303.238,11	2.700.784,80 2.400.697,41 2.100.610,22 1.800.523,03	0,50
2009 REF.2012	I.C.O.	10.000.000,00	04/06/2021	EURIBOR+3,75	6.875.000,00	04/03/2016 04/06/2016 04/09/2016 04/12/2016	312.500,00 312.500,00 312.500,00 312.500,00	73.048,88 69.728,58 66.406,25 63.085,94	385.548,88 382.228,58 378.908,25 375.585,94	6.562.500,00 6.250.000,00 5.937.500,00 5.625.000,00	0,50
2009	B.SABADELL	750.000,00	24/06/2019	EURIBOR+1,5	304.887,50	30/03/2016 30/06/2016 30/09/2016 30/12/2016	23.437,50 23.437,50 23.437,50 23.437,50	1.523,44 1.406,25 1.289,06 1.171,88	24.960,94 24.843,75 24.726,56 24.609,38	281.250,00 257.812,50 234.375,00 210.937,50	0,50
2009	UNICAJA	2.117.000,00	16/08/2019	EURIBOR+1,75	926.187,50	16/03/2016 16/06/2016 16/09/2016 16/12/2016	66.156,25 66.156,25 66.156,25 66.156,25	5.209,80 4.837,68 4.465,55 4.093,42	71.368,05 70.993,93 70.621,80 70.249,67	880.031,25 793.875,00 727.718,75 661.562,50	0,50
2009	B.B.V.A.	4.703.860,00	19/10/2021	EURIBOR+1,88	3.135.926,80	20/01/2016 20/04/2016 20/07/2016 20/10/2016	130.863,60 130.863,60 130.863,60 130.863,60	17.090,80 16.378,68 15.666,57 14.954,45	147.754,40 147.042,28 146.330,17 145.618,05	3.005.263,20 2.874.599,60 2.743.936,00 2.613.272,40	0,50
2009	BANKIA	10.000.000,00	26/12/2019	EURIBOR+1,45	6.666.666,64	26/03/2016 26/06/2016 26/09/2016 26/12/2016	416.666,67 416.666,67 416.666,67 416.666,67	32.500,00 30.488,75 28.477,50 26.466,25	449.168,67 447.135,42 445.104,17 443.072,92	6.249.999,97 6.333.333,30 6.416.666,63 6.499.999,96	0,50



NUMERO PTMO.	ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZAC.	FECHA VTO.	TIPO INTERES	CAPITAL PTE. 31/12/2014	FECHA VTO.	CUOTA AMORTIZAC.	CUOTA INTERESES	TOTAL VENCIMIENTO	CAPITAL PTE.	TIPO INTERES
2010	BANKIA	3.500.000,00	28/07/2022	EURIBOR+2	2.624.999,98	28/01/2016	67.222,23	16.406,25	113.628,48	2.527.777,75	0,50
						28/04/2016	67.222,23	15.798,81	113.020,84	2.430.555,52	
						28/07/2016	67.222,23	15.190,97	112.413,20	2.333.333,29	
						28/10/2016	67.222,23	14.583,33	111.805,56	2.236.111,06	
2010	B.B.V.A.	4.000.000,00	28/07/2022	EURIBOR+2,45	3.000.000,01	28/01/2016	111.111,11	22.125,00	133.236,11	2.888.888,90	0,50
						28/04/2016	111.111,11	21.305,56	132.416,67	2.777.777,79	
						28/07/2016	111.111,11	20.486,11	131.597,22	2.666.666,68	
						28/10/2016	111.111,11	19.666,67	130.777,78	2.555.555,57	
2010	BANKIA	5.000.000,00	16/03/2020	EURIBOR+1,48	2.656.250,00	16/03/2016	156.250,00	13.148,44	169.398,44	2.500.000,00	0,50
						16/06/2016	156.250,00	12.375,00	168.625,00	2.343.750,00	
						16/09/2016	156.250,00	11.601,56	167.851,56	2.187.500,00	
						16/12/2016	156.250,00	10.828,13	167.078,13	2.031.250,00	
2010	BANCO SANTANDER	4.202.067,01	14/04/2020	EURIBOR+1,75	2.363.665,41	14/01/2016	131.314,40	13.295,62	144.610,02	2.232.351,01	0,50
						14/04/2016	131.314,40	12.566,97	143.871,37	2.101.036,61	
						14/07/2016	131.314,40	11.818,33	143.132,73	1.969.722,21	
						14/10/2016	131.314,40	11.079,69	142.394,09	1.838.407,81	
2012 REF.2014	BBVA	6.000.000,00	29/05/2022	EURIBOR+1,04	5.200.000,00	28/02/2016	200.000,00	20.020,00	220.020,00	5.000.000,00	0,50
						28/05/2016	200.000,00	19.250,00	219.250,00	4.800.000,00	
						28/08/2016	200.000,00	18.480,00	218.480,00	4.600.000,00	
						28/11/2016	200.000,00	17.710,00	217.710,00	4.400.000,00	
2012 REF.2014	BBVA	7.000.000,00	29/05/2022	EURIBOR+1,07	6.096.666,68	28/02/2016	233.333,33	23.811,67	257.145,00	5.833.333,35	0,50
						28/05/2016	233.333,33	22.995,83	256.229,18	5.600.000,02	
						28/08/2016	233.333,33	21.980,00	255.313,33	5.366.666,69	
						28/11/2016	233.333,33	21.064,17	254.397,50	5.133.333,36	
2012 REF.2014	BBVA	6.000.000,00	29/05/2022	EURIBOR+1,10	5.200.000,00	28/02/2016	200.000,00	20.800,00	220.800,00	5.000.000,00	0,50
						28/05/2016	200.000,00	20.000,00	220.000,00	4.800.000,00	
						28/08/2016	200.000,00	19.200,00	219.200,00	4.600.000,00	
						28/11/2016	200.000,00	18.400,00	218.400,00	4.400.000,00	
2012 REF.2014	BBVA	7.000.000,00	29/05/2022	EURIBOR+1,14	6.096.666,68	28/02/2016	233.333,33	24.873,33	258.206,66	5.833.333,35	0,50
						28/05/2016	233.333,33	23.916,67	257.250,00	5.600.000,02	
						28/08/2016	233.333,33	22.960,00	256.293,33	5.366.666,69	
						28/11/2016	233.333,33	22.003,33	255.336,66	5.133.333,36	
2012 REF.2014	LA CAIXA	10.000.000,00	29/05/2022	EURIBOR+0,995	8.666.666,68	28/02/2016	333.333,33	32.391,67	365.725,00	8.333.333,35	0,50
						28/05/2016	333.333,33	31.145,83	364.479,18	8.000.000,02	
						28/08/2016	333.333,33	29.900,00	363.233,33	7.666.666,69	
						28/11/2016	333.333,33	28.654,17	361.987,50	7.333.333,36	

NUMERO PTMO.	ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZAC.	FECHA VTO.	TIPO INTERES	CAPITAL PTE. 31/12/2014	FECHA VTO.	CUOTA AMORTIZAC.	CUOTA INTERESES	TOTAL VENCIMIENTO	CAPITAL PTE.	TIPO INTERES
2010	UNICAJA	2.500.000,00	15/09/2022	EURIBOR+2	1.875.000,04	16/03/2015	69.444,44	11.718,75	81.163,19	1.805.555,60	0,50
						16/06/2015	69.444,44	11.284,72	80.729,16	1.736.111,16	
						16/09/2015	69.444,44	10.850,69	80.295,13	1.666.666,72	
						16/12/2015	69.444,44	10.416,67	79.861,11	1.597.222,28	
2012	LA CAIXA	1.500.000,00	01/07/2022	EURIBOR+4,5	1.265.625,00	01/01/2015	46.875,00	15.820,31	62.695,31	1.218.750,00	0,50
						01/04/2015	46.875,00	15.234,38	62.109,38	1.171.875,00	
						01/07/2015	46.875,00	14.648,44	61.523,44	1.125.000,00	
						01/10/2015	46.875,00	14.062,50	60.937,50	1.078.125,00	
2014	B.B.V.A.	4.043.335,86	24/07/2022	EURIBOR+1,45	4.043.335,86	24/01/2016		19.711,26	19.711,26	4.043.335,86	0,50
						24/04/2016		19.711,26	19.711,26	4.043.335,86	
						24/07/2016		19.711,26	19.711,26	4.043.335,86	
						24/10/2016	168.472,33		188.183,59	3.874.863,53	
2015	CAIXABANK	15.000.000,00	01/04/2023	EURIBOR+0,895	15.000.000,00	01/01/2016		52.312,50	52.312,50	15.000.000,00	0,50
						01/04/2016		52.312,50	52.312,50	15.000.000,00	
						01/07/2016		52.312,50	52.312,50	15.000.000,00	
						01/10/2016		52.312,50	52.312,50	15.000.000,00	
2015 REF.PTMO. 2010-2011-2012	BANKIA	15.000.000,00	28/07/2022	EURIBOR+0,68	13.965.517,24	28/01/2016	517.241,38	41.198,28	558.439,66	13.448.275,58	0,50
						29/04/2016	517.241,38	39.672,41	556.913,79	12.931.034,48	
						29/07/2016	517.241,38	38.146,55	555.387,93	12.413.793,10	
						29/10/2016	517.241,38	36.620,69	553.862,07	11.896.551,72	
2015 REF.PTMO. 2010-2011-2012	CAIXABANK	5.000.000,00	28/07/2022	EURIBOR+0,69	4.655.172,42	29/01/2016	172.413,79	13.849,14	186.262,93	4.482.758,83	0,50
						29/04/2016	172.413,79	13.336,21	185.750,00	4.310.344,84	
						29/07/2016	172.413,79	12.823,28	185.237,07	4.137.931,05	
						29/10/2016	172.413,79	12.310,34	184.724,13	3.965.517,26	
2015 REF.PTMO. 2010-2011-2012	B.SANTANDER	10.000.000,00	28/07/2022	EURIBOR+0,69	9.310.344,84	29/01/2016	344.827,58	27.698,28	372.525,86	8.965.517,26	0,50
						29/04/2016	344.827,58	26.672,41	371.499,99	8.620.689,68	
						29/07/2016	344.827,58	25.646,55	370.474,13	8.275.862,10	
						29/10/2016	344.827,58	24.620,69	369.448,27	7.931.034,52	
2015 FIE	B.POPULAR	1.745.714,82	31/01/2025	TIPO FIJO	1.745.714,82	31/01/2016		0,00	0,00	1.745.714,82	1,311
								0,00	0,00	1.745.714,82	
2016		27.000.000,00		EURIBOR+0,80	27.000.000,00	31/03/2016		32.500,00	32.500,00	10.000.000,00	0,50
						30/06/2016		65.000,00	65.000,00	20.000.000,00	
						30/09/2016		97.500,00	97.500,00	27.000.000,00	
						31/12/2016					
TOTAL ES:							38.422.133,47	3.164.826,01	50.516.765,94		

13.1 INFORME TESORERO

En contestación a las alegaciones presentadas al Presupuesto sobre las previsiones a corto plazo para el año 2016, esta Tesorería tiene previsto 38.000.000,00 € aproximadamente. Esta cantidad, solo previsible, depende del nivel de recaudación y de gasto que se vaya produciendo durante el año.

Ceuta, a 17 de diciembre de 2015
EL TESORERO

Sebastián Rider Pérez

14. Programa presupuesto 2016

PROGRAMA 132.0: POLICÍA LOCAL

A.- OBJETIVOS:

- Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de policías locales.

-Protección a las Autoridades de la Ciudad y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

-Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

-Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico.

- Actuación como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones emanadas de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
- Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.
- Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.
- Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias, de forma que permitan un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.
- Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos, dentro de su ámbito competencial.
- Garantizar la seguridad vial.
- Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.
- Vigilancia y protección medioambiental.
- Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable a las policías locales.
- Completar las vacantes que están pendientes.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (306)

- 1 Superintendente
- 5 Inspectores
- 14 Subinspectores
- 22 Oficiales
- 264 Policías

PROGRAMA 135.0: PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable:

A.- OBJETIVOS

- Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean y que afecten al conjunto de la población de la ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.
- Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.
- Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.
- Actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los planes especiales de emergencias, ante distintos riesgos.
- Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.
- Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.
- Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención en la emergencia.

- Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.
- Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y seguimiento de las mismas.
- Coordinación de la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.
- Planificación y coordinación con el resto de servicios, al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del Estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Actualizar todos los protocolos para mejorar los procedimientos de actuación.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (4)

- 1 Arquitecto técnico
- 1 Electrónico A.O. / M.I.
- 1 Técnico especialista en laboratorio
- 1 Técnico Medio Trabajadora social

PROGRAMA 136.0: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.-OBJETIVOS

- La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.
- Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.
- Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.
- Realizar, dentro de las posibilidades del servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.
- Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios de extinción nacionales y extranjeros.
- Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Iniciar la sustitución de los vehículos más antiguos, así como los equipos de las nuevas unidades que se irán incorporando a lo largo del nuevo ejercicio.
- Incidir en la formación del personal.
- Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (84)

- 1 Jefe de extinción de incendios
- 2 Sargentos Bomberos
- 9 Cabos Bomberos
- 71 Bomberos

- 1 Radiotelefonista S.E.I.S.

PROGRAMA 9201: PARQUE MÓVIL

Departamento Responsable:

A.- OBJETIVOS

- Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

- Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.
- Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del registro de la Ciudad.
- Mejorar las instalaciones para adecuarlas a las necesidades del servicio.
- Completar la flota con la incorporación de vehículos procedentes de los convenios con la administración del Estado.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (34)

- 1 Jefe del parque móvil
- 1 Coordinador
- 1 Jefe de taller
- 5 Oficiales Mecánicos
- 1 Oficial Pintor
- 1 Ayudante Pintor
- 1 Oficial Chapista
- 1 Ayudante Chapista
- 1 Oficial Soldador
- 2 Ayudante Soldador
- 1 Ayudante electricista Automoción
- 2 Ayudantes grúa
- 1 Maquinista
- 14 conductores
- 1 Mozo de limpieza

ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA

A.- OBJETIVOS

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales.

Asimismo, el programa incorpora las siguientes actuaciones:

.-Elaboración, control y actualización del padrón de la Ciudad.

- Relación con las casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.
- Ordenación de los gastos propios del gabinete de la Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.

Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

- Cuantía presupuestada:** 2.000,00 €.
- Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora** ^(*): No procede cuantificación

2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Cuantía presupuestada: 7.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

8.- CASA DE CEUTA EN GRANADA

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

OBJETIVOS.-

Las acciones y medidas del Plan para 2016 deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos siguientes:

Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.

Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.

Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo.

Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación de empleo.

El nuevo marco se ha concretado en la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre. Esta nueva Estrategia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 bis de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, modificado por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, (actualmente Ley 18/2014, de 15 de octubre) de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo) previamente consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas.

Los principios que se establecen en esta Estrategia atribuyen gran importancia a los aspectos de programación, seguimiento y evaluación. La evaluación se basará en los principios establecidos en esta Estrategia y, muy especialmente, en los de eficacia, servicio a la ciudadanía y consecución de resultados.

La Estrategia establece dos niveles de seguimiento y evaluación: por una parte, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales. Y por otra, en el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que se desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos.

La Estrategia cuenta por tanto con objetivos estratégicos y estructurales. Los objetivos estratégicos se aprueban por el Gobierno, son selectivos y se dirigen a un ámbito o finalidad concretos. Los objetivos estructurales son estables, exhaustivos y deben cubrir todo el ámbito de las políticas activas. Ambos objetivos están relacionados entre sí, de forma que cada Autonomía priorizará los que considere convenientes para conseguir el objetivo final y ser eficiente con el gasto que realice en políticas activas. Para ello, cada objetivo tendrá uno o varios indicadores que medirán al final de cada año su cumplimiento y que condicionaran el reparto de los fondos destinados a las políticas de activación para el empleo.

14.2 CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y RRHH

PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de financiación concertadas, a largo y corto plazo, incluyendo tanto las cuotas de amortización del principal como los intereses devengados por cada operación.

La puesta en marcha en el ejercicio 2014 de un nuevo procedimiento en las aportaciones del Estado en concepto de compensación legal por pérdida de recaudación en el IPSI importación y labores del tabaco, que a partir del citado ejercicio se reciben con periodicidad mensual, en lugar en una sola aportación, junto con la mejora en los tipos concertados en las pólizas de crédito, ha venido permitiendo reducir el coste de las operaciones de tesorería a corto plazo, ascendiendo en este ejercicio 2016 a 87.7018,51 €.

Por otro lado, el programa recoge el pago de los intereses derivados del método alemán utilizado para la financiación del proyecto del campus universitario, al igual que el pasado ejercicio y que continuará hasta culminar el pago completo en 2017.

En cuanto a los intereses de los préstamos a largo plazo, en este ejercicio se ha obtenido un importante ahorro, derivado de la refinanciación, aprobada recientemente, de la deuda contraída como consecuencia del plan de pago a proveedores. Ello ha supuesto pasar, de un crédito de 5.096.329,62 en 2015, a poco más de tres millones en el actual.

Por último, la amortización de la deuda en este año, recogida en el capítulo IX, asciende a algo más de 26 m/€, con lo cual continúa la tendencia, iniciada hace algunos años, de amortizar aproximadamente el doble de la cantidad que se solicita como financiación externa, para reducir el apalancamiento de las finanzas de la Ciudad.

PROGRAMA 425.0: COMPENSACIÓN DE HIDROCARBUROS

Dos partidas integran este programa:

La primera se refiere a la compensación del consumo de gasóleo, aprobada por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29/04/1997, publicado en el BOCCE de 22/05/1997 y revisada dicha compensación en virtud de acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2005. En los términos del acuerdo de 1997, la compensación se abona a las empresas distribuidoras del producto con periodicidad trimestral, dentro de los primeros 20 días de cada trimestre, referida a los suministros realizados a los sujetos beneficiarios en el trimestre natural anterior, en virtud de la liquidación que tales entidades presentan. Tales beneficiarios son la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de viajeros, los auto-taxis y las panificadoras.

La segunda alude a la regularización de la compensación de hidrocarburos, aprobada por el mismo órgano colegiado en sesión de 02/01/1997, publicada en el BOCCE de 03/01/1997 y revisada en múltiples ocasiones en virtud de la habilitación conferida al

titular de la Consejería competente por razón de la materia. Se refiere a la compensación al consumo de los gases licuados del petróleo envasados y la cuantía actual de la compensación es de 0,00/Kg. producto, al amparo de la Orden IET/2013, de 21 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en cuyo dispositivo Cuarto.3 habilita a la autoridad competente de la Ciudad de Ceuta para establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Ceuta y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen la diferencia de los costes de comercialización.

PROGRAMA 912.1: RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Recoge las retribuciones anuales de los Altos Cargos del gobierno de la Ciudad, comprendiendo las remuneraciones de los cargos “ejecutivos” y la asignación a los diputados de la Asamblea, que no forman parte del gobierno.

PROGRAMA 920.0:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Engloba seis partidas que abarcan campos diversos, como son el abono de los cánones que la Ciudad ha de pagar a la Autoridad Portuaria, por las concesiones que tiene otorgadas en dominio público marítimo y que se destinan a la satisfacción de necesidades generales, el suministro de agua a los inmuebles que dependen de la Ciudad.

En otro ámbito, se actúa sobre las campañas de divulgación que se realizan en los medios informativos locales y en dos partidas de marcado carácter jurídico, la destinada al abono de los gastos producidos por la asistencia letrada a la Ciudad y las cantidades destinadas al abono de las sentencias a que puede ser condenada la Ciudad como consecuencia de sus actuaciones administrativas.

La última de ellas es una partida que conforma un capítulo de nueva creación, el V, relativo a la inclusión en el mismo de un crédito presupuestario destinado a cubrir aquellas obligaciones que, no habiendo sido previstas en el presupuesto, surgen a o largo del ejercicio presupuestario y han de ser financiadas de alguna manera.

PROGRAMA 920.4: RECURSOS HUMANOS

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Bajo las directrices de la política de recursos humanos dimanantes de Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a este departamento le corresponden las competencias en la programación y registro del personal, aplicación de su régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sociales y sindicales y, en general, la gestión de los recursos humanos de la Ciudad.

En particular, le corresponde a este departamento el desarrollo de las siguientes competencias:

- ✦ Proponer sistemas y criterios que permitan evaluar el desempeño de los empleados, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.
- ✦ Elaborar las directrices tendentes al incremento de eficacia y eficiencia de la Administración a través de la programación de procesos formativos, la planificación y ejecución de actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad.
- ✦ La selección y provisión del personal, así como la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos.
- ✦ La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios públicos.
- ✦ El asesoramiento en materia de organización administrativa, gestión, procedimiento y régimen jurídico, así como el control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.
- ✦ La promoción del análisis y estudio de las expectativas de calidad y de nivel de satisfacción de los ciudadanos por los servicios públicos recibidos

La coordinación de la gestión de la prevención de riesgos laborales y, en particular, las competencias en materia de seguridad y salud laboral.

Finalmente, las indemnizaciones por razón del servicio, por desplazamientos fuera de la Ciudad por asistencia a cursos, seminarios, reuniones y convocatorias diversas, tanto de los órganos de gobierno como del propio personal, tienen cabida en este programa.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencias formación continua
27.490,00 €

PROGRAMA 931.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Recoge los gastos necesarios para la actividad cotidiana de la consejería y otras dos partidas, una referida al edificio en que se ubica la consejería y otra destinada a atender los contratos que sea necesario realizar para su correcto funcionamiento. Entre los primeros destacan el contrato de vigilancia y el de limpieza de las instalaciones y entre los segundos se incluyen aquellos contratos de asesoramiento especializado que pudiera sido preciso concluir con asesores externos, en concepto de contratos de prestación de servicios.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el área encargada del desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; fondos europeos; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Ciudad Autónoma.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST) y la Entidad Pública Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, PROCESA.

También y con carácter destacado se incluye la cofinanciación del Programa Operativo FSE 2014-2020 y las transferencias de capital que realizará la Ciudad a PROCESA para la amortización, correspondiente al ejercicio 2015, de las cuotas del préstamo concertado en su día para la financiación de la obra del Centro Cultural del Revellín.

Se incluyen las transferencias corrientes que se realizarán a PROCESA para el desarrollo de las funciones que dicha empresa pública tiene encomendadas, entre las que destacan la gestión de los siguientes programas y actividades:

- FEDER 2014-2020, que es objeto de otro programa presupuestario
- Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio
Programa Operativo FEDER 2014-2020.
- Actuaciones dirigidas a propiciar la competitividad de las empresas, mejora de habilidades sociales y materias relativas al empleo.
- Gestión Administrativa integral de amortización de préstamos, gastos financieros y variación de pasivos financieros
- Políticas de desarrollo empresarial
- Servicios comunes, Promoción de inversiones estratégicas y activos financieros.
- Estimular y promover la ejecución de proyectos e iniciativas.
- Efectuar el seguimiento y coordinación de los Programas e Iniciativas cuya gestión está encomendada a Procresa
- Gestión administrativa, contable y de tesorería de la sociedad
- Gestión del Sistema de Incentivos Económicos Regionales

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La financiación contemplada en las transferencias a PROCESA se ve suplementada por las aportaciones del FEDER, COHE-SION Y FSE, de conformidad con los Programas Operativos aprobados, tal y como se refleja en el estado de gastos e ingresos de la sociedad.

PROGRAMA 932.0: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS**Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad y Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST)****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El presupuesto asignado al programa recoge la suscripción del siguiente convenio:

- ✦ Entidad Beneficiaria: Colegio Oficial de Agentes de Aduanas
- ✦ Cuantía presupuestada: 177.400 €.
- ✦ Descripción: articular los mecanismos de cooperación y colaboración que permitan una eficaz gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en relación con las operaciones de importación a desarrollar durante la anualidad 2014.
- ✦ Asimismo, el presupuesto asigna cantidades para la correcta gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST), cuyas funciones y principales competencias se identifican con:
 - ✦ La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta.
 - ✦ La recaudación de los demás ingresos de derecho público de la Ciudad.
 - ✦ La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
 - ✦ La elaboración de los informes que le sean encomendados para el análisis y diseño de la política global de ingresos públicos. La elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Ciudad.
 - ✦ El desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario competencia de la Ciudad se aplique con generalidad y eficacia a todos los contribuyentes.

La gestión y recaudación de los ingresos correspondientes a sociedades y organismos dependientes de la Ciudad, de conformidad con las estipulaciones que en los preceptivos convenios se establezcan.

De igual manera se contempla la dotación presupuestaria necesaria para subvencionar el coste de hidrocarburos para sectores económicos estratégicos.

14.3 MEMORIA DE PRESUPUESTO, CONSEJERIA DE SANIDAD; CONSUMO Y MENORES**PROGRAMA 311.3 SALUD PÚBLICA.**

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como **“el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones y satisfacer necesidades, y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas”**.

Asimismo, la 51ª Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es **“conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud”**.

En el Real Decreto 32/99, sobre traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Ceuta en materia sanitaria, se contemplan las relacionadas con la Salud Pública.

Las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad y Consumo, relativas a la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan promoviendo por medio de Programas y Actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra Ciudad, la mejora de la Salud, la Seguridad e Higiene sanitaria y el bienestar de los ciudadanos y la Prevención de la enfermedad.

1.- PLAN DE SALUD CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

En el ámbito de la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra ciudad, que incluye los siguientes programas:

PROGRAMA MORTALIDAD POR CÁNCER. Incluye la creación y la puesta en marcha del Registro de tumores de base poblacional. Es un sistema de información en el que se recogen, acumulan, analizan e interpretan los datos de personas enfermas diagnosticadas, por primera vez, de un cáncer, residentes en un área geográfica y administrativamente bien definida. Tiene como objetivo básico conocer la incidencia de la enfermedad en el territorio (casos nuevos anuales).

PROGRAMA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS

CARDIOVASCULARES. Al ser la primera causa de muerte en nuestra sociedad, es necesario implantar una serie de actuaciones basadas en los objetivos del Programa, como son :

Conocer la incidencia y prevalencia de los factores de riesgo cardiovasculares.

Disminuir su morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los enfermos cardiovasculares.

Asimismo se tiene previsto aumentar la instalación de nuevos desfibriladores semiautomáticos en diversos lugares públicos de Ceuta, incrementando así los espacios cardioprotectidos.

PROGRAMA DE SALUD LABORAL. Su objetivo general es promover un entorno laboral saludable entre todos los trabajadores de nuestra Ciudad. Para ello desde este Programa se tiene previsto desarrollar las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de protección y promoción de la salud laboral; Promocionar la información, formación y participación de los trabajadores y empresarios en relación con la salud; Controlar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; Organizar el sistema de vigilancia epidemiológica laboral y Reducir la siniestralidad laboral.

Asimismo se tiene planificado:

- Realizar una evaluación trimestral de los indicadores

- Desarrollar un sistema de umbrales de alerta por sectores o actividades

Realizar la 3ª Encuesta de Condiciones de Trabajo en Ceuta.

PROGRAMA DE TUBERCULOSIS. La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica que presenta en Ceuta la tasa más alta a nivel nacional. Se trata de disminuir el número de casos entre la población en Ceuta, así como el control y prevención de la enfermedad, por medio de actuaciones especificadas en el Programa, que se lleva a cabo desde la Unidad de Tuberculosis.

Durante los últimos años se ha conseguido disminuir el número de pacientes residentes en Ceuta. Entre las líneas de actuación está:

- Describir y analizar anualmente la situación epidemiológica de la tuberculosis en Ceuta.
 - Realizar acciones dirigidas a la búsqueda activa de casos entre los grupos de riesgo y población con prácticas de riesgo.
 - Realizar en la unidad de tuberculosis, el estudio de convivientes así como el seguimiento del cumplimiento del tratamiento del paciente y de las quimioprofilaxis que se prescriban.
 - Protocolarizar con los centros de internamiento de Ceuta la notificación de casos, estudio de convivientes, y adherencia al tratamiento al abandonar estos centros, así como el seguimiento de la quimioprofilaxis de los infectados.
 - Programación de talleres para la erradicación de la tuberculosis en el Área de Salud de Ceuta, con participación de los profesionales de los especialistas de atención primaria y de atención especializada.
- Realizar actividades formativas entre el colectivo de profesores y otros, participar en talleres y charlas de conocimiento de la enfermedad.

PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD. Según los datos obtenidos en las diferentes encuestas y trabajos de campo realizados en nuestra Ciudad, tanto en población adulta como infantil, el sobrepeso y la obesidad representa un serio problema de nuestra sociedad que va aumentando cada año, asociándose al sedentarismo lo que facilita su perseverancia.

El 33% de la población de 6 a 12 años de Ceuta presenta sobrepeso u obesidad, mientras que la población adulta se presenta en el 54,8%. Se estima necesario, la creación de una Unidad de Obesidad para hacer frente a este problema de Salud Pública desde un punto de vista multidisciplinario.

Entre sus líneas de actuación tenemos:

- Realizar un nuevo estudio antropométrico y encuesta alimenticia y hábitos saludables en la población infantil de 6 a 12 años en Ceuta, junto con encuesta familiar de hábitos saludables para los padres de los niños estudiados, para comprobar su evolución.
- Realizar actividades de información y formación en los colegios de la Ciudad, sobre alimentación saludable y la prevención y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y la adolescencia.
- Diseñar material divulgativo para concienciar a través de campañas informativas dirigidas a la población infantil, sobre la importancia de realizar una alimentación saludable y la prevención de la obesidad.
- Realizar campañas de información sobre la actividad física y de los beneficios que aporta a la población sedentaria.
- Diseñar y desarrollar una ampliación de la formación de los profesionales sanitarios en alimentación saludable y ejercicio físico, valoración del estado nutricional y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y adolescencia.
- Diseñar actividades de ejercicio físico adecuadas, dirigidas a los grupos de población que presente factores o situaciones de riesgo de padecer sobrepeso infantil.

Diseñar e incluir en la cartera de servicios sanitarios de la Ciudad una Unidad de Obesidad infantil, en la que participe el INGESA y la Consejería de Sanidad.

PROGRAMA CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO. El Cáncer de mama es el más prevalente entre las mujeres, siendo además la primera causa de muerte entre las mujeres de menos de 50 años. Este programa de marcado carácter internacional, cuenta en Ceuta con una trayectoria de trece años y se realiza mediante convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1200 estudios mamográficos anuales y con resultados muy satisfactorios. Nuestro programa fue pionero en España al abrir el intervalo de edad de invitación al programa hasta los 45 años, seguido posteriormente hasta por ocho CCAA en la actualidad que lo han aplicado. Se ha planificado, las siguientes actuaciones:

- Realizar educación sanitaria a la población, sobre los programas preventivos de cáncer de mama y ginecológicos de Ceuta.
- Potenciar las actuaciones necesarias para facilitar la participación de mujeres de difícil acceso tanto telefónico como por correo, en el programa de detección precoz del cáncer de mama.
- Elaborar un registro de mujeres que presenten algún/os factor/es de riesgo para padecer algún tipo de cáncer de mama y ginecológico.

Coordinar con el INGESA y el Centro de diagnóstico concertado, los mecanismos necesarios para agilizar, en los plazos propuestos, el acceso a los resultados del estudio a las mujeres participantes.

Aumentar la cobertura vacunal con VPH en las niñas de 14 años.

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. La Educación sanitaria es la herramienta más importante con que cuenta la Promoción de la Salud para intervenir sobre los determinantes de la Salud. Se trata de garantizar que todas las actividades de Educación sanitaria que se realicen en la Ciudad se ajusten a las necesidades y prioridades de la población y que cuenten con contenidos adecuados.

PROGRAMA PREVENCIÓN RUIDO. El ruido es un agente contaminante, de primera importancia en nuestras ciudades, que degrada nuestra calidad de vida, al incidir negativamente tanto en nuestras actividades cotidianas como en nuestra salud.

El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad. Ceuta constituye una aglomeración urbana con cerca de 80.000 habitantes (y una densidad en torno a 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado), que integra un conjunto de emisores acústicos, que aconsejaban una evaluación acústica global que incluía la elaboración del mapa estratégico de ruido (MER) para todo el territorio de Ceuta: 58 barriadas del área urbana en el Istmo, Campo Exterior y Península (Monte Hacho), permitiendo desarrollar los planes de acción que incluyan actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

PROGRAMA DIABETES MELLITUS. Ceuta presenta la tasa más alta de España de mortalidad por Diabetes Mellitus. Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública por parte de nuestra Consejería de Sanidad y Consumo.

PROGRAMA PREVENCIÓN TOXIINFECCIÓN ALIMENTARIA. Las Toxiinfecciones alimentarias en Nuestra Ciudad han ido en aumento en los últimos años, al igual que en el resto de España, debido a los cambios en los hábitos alimentarios, familiares y sociales, que han generado un mayor riesgo de exposición a este tipo de enfermedades. Para ello desde este Programa, se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se concientia a la

población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

PROGRAMA SALUD BUCODENTAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL. Busca mejorar la salud bucodental en la población escolar de Ceuta a través de la realización de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

PROGRAMA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. Su objetivo principal es disminuir la tasa de ITS (Sífilis, Infección Gonocócica...). Para ello tratará de mejorar el acceso de jóvenes y colectivos en exclusión social a la información y asistencia preventiva en materia de conductas sexuales de riesgo, así como consensuar un programa de actuación frente a ITS que asegure la detección, diagnóstico, tratamiento y prevención de secuelas.

PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL. Su objetivo general es disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer de piel entre la población de la Ciudad por medio de actuaciones preventivas.

Se desarrollarán campañas de prevención y sensibilización que alcancen a toda la población ceuti.

ENFERMEDADES RARAS. Con este programa se trata de dar a conocer la importancia de estas enfermedades a la población general y a los profesionales, coordinando con la Consejería de Servicios Sociales ayudas para acceder al tratamiento, y material sanitario y ortoprotésico, en los casos necesarios.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales.

Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 y 69 años, al programa de cribado de cáncer colorrectal que se implante, cada dos años.

Se tiene previsto la firma de un Convenio de Colaboración entre el INGESA y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la actuación coordinada en este programa.

CONTROL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. Pretende incorporar a Ceuta en la Red de Calidad de Aire. Además se incluirá actuaciones para:

- Diseñar el sistema de evaluación de la calidad del aire de Ceuta.

- Colaborar con otros organismos en relación a la calidad del aire

Protocolos de actuación específicos para alertar a la población en cuanto a superación de valores de contaminantes atmosféricos.

PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. Va dirigido a la totalidad de la población de nuestra ciudad, Padres y madres de la población infantil y adolescente así como a la Tercera edad, con el objetivo de aumentar el nivel de salud mental de la población de Ceuta

PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD. Se trata de empoderar a los ciudadanos, como individuos y como comunidad, con temas relativos a su salud y bienestar.

AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA 17.025 PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Ampliar el alcance de la acreditación a parámetros microbiológicos y químicos.

CONTROL DE LAS NUEVAS ADICCIONES . Con este programa se trata de abordar de manera integral la Adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y a las Redes Sociales, como fenómeno emergente en nuestra ciudad. Su objetivo es potenciar y desarrollar en los jóvenes estilos de vida saludables centrándonos en los principales factores psicológicos y sociales que propician el inicio en la adicción a las nuevas tecnologías a través de la información, formación en habilidades sociales y la ocupación del ocio y tiempo libre.

ALCOHOL EN JÓVENES. Para contrarrestar el problema del alcohol entre los jóvenes a través de este programa se va a informar y sensibilizar a este grupo de población sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS.

Bajo este epígrafe se encuadran los siguientes contratos :

Contrato de prestación de servicio de realización de mamografías en el ámbito del Convenio de Colaboración con el INGESA para la prevención del cáncer de mama.

3.- Subvención nominativa Asociación Ceuti de Mujeres Mastectomizadas

_ Cuantía presupuestada: 30.000 euros .

_ Descripción: Establecer los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio.

_ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 puesto de trabajo

Supone la generación de un puesto de trabajo directamente contratada por la asociación y con la que mantiene relación laboral.

4- Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta para la gestión del Centro de Día Alzheimer

_ Cuantía presupuestada: 160.000 €.

_ Descripción: Gestión y mantenimiento de un Centro de Día para personas enfermas de Alzheimer. Actuaciones en materia alimentaria, descanso, psicoterapia, estimulación y terapia de ocupación y psicomotricidad. Presta servicios especializados en las materias indicadas desde las 10 a las 18 horas en el centro sito en Avda. Del Ejército Español, s/n local 1º, Edf. El Rocío.

5.-Subvención nominativa Psiquiátrico San Francisco de Asís.

- Descripción. Tiene por finalidad la prestación de servicios de asistencia y tratamiento a enfermos psíquicos que sean trasladados. Supone la reserva de 20 plazas en sus instalaciones de Málaga.

- Cuantía presupuestada: 460.750 euros.

6.- Convenio de colaboración para el complemento de dietas de estancias a pacientes trasladados fuera de la ciudad, rubricado el 28/06/2002.

_ Cuantía presupuestada: 95.000,00 €.

_ Descripción: Abono de dietas por desplazamiento a la Península para tratamientos sanitarios que no se prestan en el término municipal de Ceuta. Supone el abono de 9,60 euros por la Administración local por día al paciente de conformidad con la relación trasladada por el INGESA de los ceutíes que requieren atención sanitaria.

_ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

7.- Convenio con el Ministerio de Sanidad para la prevención del cáncer colo-rectal por valor de 3.500 euros.

Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales. Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 y 69 años, al programa de cribado de cáncer colo-rectal que se implante, cada dos años.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El INGESA contribuye con el 40% del coste de las exploraciones mamográficas facturadas por la empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, tal y como consta en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Ceuta y el INSALUD para la detección precoz del cáncer de mama, rubricado el 9 de octubre de 2001.

PROGRAMA 312: UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS

Departamento Responsable: Plan sobre drogas y otras conductas adictivas.

Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir.

El presente programa propone continuar con las acciones de sensibilización, tratamiento médico, profesional, multidisciplinar e integral. Información y formación dirigida a la población con problemas de adicción, participando de la pretendida modificación de actitudes y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven hábitos saludables. También, como novedad, destacar el abordaje a las nuevas adicciones (juego patológico, Internet, nuevas tecnologías, a las compras etc...)

Así mismo el programa incorpora recursos para la formación, materiales y apoyo técnico para que las diferentes áreas de intervención puedan asumir la dispensación de sustitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

El Plan sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad se estructura en diferentes áreas: área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción sociolaboral.

Además de los diferentes dispositivos que conforman esta red especializada en adicciones: UCA, unidades móviles así como los programas en colaboración con otros organismos e instituciones: centro penitenciario de Ceuta "Los Rosales", hospital universitario, centro de estancia temporal de inmigrantes, comisarías y juzgados de la ciudad, etc.

La financiación del Plan Sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta procede del presupuesto asignado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y de los presupuestos generales de la Ciudad, destinados a éste área. Dependiente de esta misma unidad administrativa se ubica el Plan Sobre Sida y el Plan Integral de Tabaquismo.

1.- VESTUARIO PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SIDA. Debido a las características asistenciales del Plan sobre Drogas, la protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un imperativo, y para garantizar la seguridad y la salud de los mismos ha de recurrirse a los equipos de protección individual (EPI) e indumentaria específica. También en las distintas labores del taller de inserción sociolaboral.

2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO Y PLAN SOBRE SIDA. Esta asignación vendrá a satisfacer las necesidades básicas propias de un área de dispensación de medicamentos y demás trabajos de oficina propios de una unidad administrativa.

3.- CONTRATO SERVICIOS PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SIDA.

Contrato de suministro de reactivos químicos. Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incurso en un programa de desintoxicación, deshabitación, naltrexona, buprenorfina o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abstinencia, las determinaciones nunca son un fin en sí mismas.

Contrato de suministro de de Metadona Líquida. El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social. El suministro de Metadona Líquida tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos que se desarrollan en la UCA (Unidad de Conductas Adictivas). Debido a la presentación en forma líquida de dicho estupefaciente, se precisa la adquisición de "botes de tratamiento" para su distribución ya sea diaria o el take-home, haciéndose necesaria también la correspondiente "máquina dispensadora de metadona", con su correspondiente mantenimiento. También se hace necesario el "material sanitario", así como "medicación" complementaria en los diversos tratamientos.

Contrato de servicio de vigilancia privada. Tiene por finalidad garantizar el orden en el funcionamiento de la unidad y preservar la seguridad del propio personal, teniendo en cuenta el colectivo o usuario de las dependencias, de especial vulneración, así como los medios materiales custodiados en las oficinas del Plan Sobre Drogas.

Adquisición de pruebas rápidas VIH Sida. Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar lo antes posible a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus. Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores los test rápidos de VIH, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 20 minutos. Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas para distribuir las en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma anónima, confidencial y gratuita.

Programa de promoción del preservativo a través de máquinas dispensadoras. La promoción del preservativo sigue siendo en la actualidad una de las estrategias fundamentales del plan de actuación frente al VIH-SIDA de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este tipo de programas evitan que la población se exponga a riesgos asociados a las relaciones sexuales sin protección. Seguimos manteniendo las estrategias de normalización del uso del preservativo como medida de prevención, así como su accesibilidad y disponibilidad en lugares estratégicos frecuentados por las poblaciones más vulnerables a la infección.

Dispositivo móvil RULE. Es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y el Plan Sobre SIDA de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores a nivel comunitario, en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a lared de dispositivos de dichos Planes. La intervención especializada mediante unidad móvil, busca disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable: colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento. Este dispositivo tiene un horario nocturno y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. Objetivo: Promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio- sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIH-SIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

5.- PLANES Y CONVENIOS PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SIDA

Proyecto "IDALO". El programa de inserción sociolaboral (Idalo) cuenta con distintos itinerarios: Taller Ocupacional, Formación, Prácticas en empresas (Proyecto Aprendiz) Orientación/Información. El proyecto aprendiz se basa en la realización de prácticas en empresas orientadas a la inserción laboral de los usuarios. Asimismo se pretende la sensibilización y concienciación del sector empresarial respecto a su colaboración con el programa. Se persigue una doble finalidad: proporcionar formación y experiencia profesional, por un lado, y por otro, superar la estigmatización de estos futuros trabajadores, que en la mayoría de los casos su drogodependencia les impide la normalización socio laboral.

Plan Integral de Tabaquismo .Programas Asistenciales de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

Programas de Prevención, escolar, comunitario, sanitario así como de prevención juvenil a través del dispositivo Rule: materiales de apoyo y material técnico. Campañas de información, sensibilización, concienciación sobre el tabaquismo en todas sus dimensiones.

Programa de Formación sobre tabaquismo específico para sanitarios u otros profesionales, sobre tabaquismo pasivo a la población general.

Sistema de información. Elaboración de un censo de pacientes (base de datos) y gestión de las demandas y diseño de la Web del Plan Integral de Tabaquismo. Monitorización de los tratamientos a través de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

Adquisición Suboxone. Es un tratamiento de sustitución de la dependencia opiáceos, en el marco de un tratamiento médico, social y psicológico. El tratamiento contiene clorhidrato de buprenorfina y clorhidrato de naloxona dihidrato en un mismo comprimido. Se pretende proporcionar la misma eficacia y seguridad que la buprenorfina pero con un menor potencial de uso indebido. La buprenorfina es un agonista parcial y es eficaz para suprimir los síntomas de abstinencia de opiáceos. La vía que se utiliza para este tratamiento es la sublingual. El periodo de tratamiento debe tener una duración suficiente.

Programa Clases sin Humo .Dentro de las distintas actividades puestas en marcha desde el Plan Integral de Tabaquismo se encuentra la clausura en el curso 2015-2016 de la X Edición del Programa Clases sin Humo, que favorece la participación de los jóvenes en acciones de promoción de hábitos de vida saludables que retrasan y evitan la edad de inicio en el consumo de tabaco.

Ante la elevada implicación de los centros educativos hemos decidido realizar de nuevo un Acto de Clausura y entrega de premios multitudinario que sirva de punto de encuentro y merecida recompensa a los adolescentes no fumadores.

Allí se realizará el sorteo para conocer la clase ganadora del concurso Clase sin humo que disfrutará del Campamento Multiaventura.

Programa sobre la adicción a las Nuevas Tecnologías. Desde la aprobación del I Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas, se incorporan a nuestra cartera de servicios nuevas demandas emergentes (tales como la adicción al juego y la adicción a las Nuevas Tecnologías) de las cuales, tan sólo la primera recibe atención especializada en nuestra ciudad.

Ante la necesidad inminente de un abordaje integral de adicciones tan diferentes a las tratadas hasta el momento, y como punto de partida, se hace necesario conocer la situación de la población de Ceuta en cuanto al uso/abuso de las nuevas tecnologías.

Remitiéndonos a los últimos estudios realizados a nivel Europeo y Nacional, se hace patente la idoneidad de evaluar en qué situación nos encontramos a nivel local. Por ello solicitamos la realización del "I Estudio Sobre la Adicción a las Nuevas Tecnologías y a las Redes Sociales en la Población de Ceuta".

Campaña más de 100 razones para no beber alcohol (menores). La Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas, considera prioritario y fundamental potenciar actividades preventivas que profundicen en el concepto de salud integral de toda la población, fomentando así las capacidades, maduración y responsabilidad de las los jóvenes y favoreciendo estilos de vida alternativos y saludables.

Por ello uno de las acciones principales es impulsar una campaña de concienciación sobre el consumo del alcohol en menores.

El objetivo principal de esta campaña es invitar a la reflexión a todas las personas que de una manera u otra tenemos responsabilidad sobre los menores, como son los padres y madres, amigos, hermanos, vendedores de los establecimientos en los que se adquieren bebidas alcohólicas, con el fin de recordar, vigilar y controlar aquellos establecimientos y lugares donde la Ley prohíbe el suministro, venta y dispensación de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, no sólo porque los menores empiezan a beber a una edad muy temprana, sino por los riesgos para la salud física, psíquica y social que conlleva el consumo de alcohol.

Programa Olimpo de prevención de conductas adictivas ámbito escolar. Desde hace años, implementamos el Programa Olimpo en varios centros de nuestra ciudad. Es un proyecto de Educación para la Salud y de Prevención de las drogodependencias para el ámbito escolar y familiar, compuesto de varios programas complementarios, susceptibles de ser aplicados de forma independiente y que fundamente su eficacia en la evidencia científica de que el desarrollo de determinadas competencias personales básicas y de estilos de vida saludables, constituyen importantes factores de protección frente al consumo de drogas. Es un Programa que apuesta por la continuidad a lo largo de la etapa escolar (desde 3º E. Primaria hasta 6º E. Primaria) por lo que los alumnos/as beneficiarios requieren el material necesario (libro del alumno, cuestionario y diploma) para los cuatro cursos. Por ello se presupuestan dos clases completas con los cuatro cursos escolares.

6.- Subvención Asociación Ceuti Ansida El Rumor

Descripción: Desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores queremos destacar los beneficios de este recurso para los jóvenes, que a lo largo de estos años ha permitido la utilización de esta línea como un instrumento que no solo disminuye la incertidumbre en los usuarios, ocasionada por las dudas, temores, problemas y falta de información sexual en definitiva, sino que permanece disponible en la franja horaria en la que los jóvenes acceden a estos recursos. *Se atienden las llamadas recibidas al "Teléfono de información sexual". 900 101 867* El Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores promueve la creación en septiembre de 2004 de la asociación Anti-Sida y exclusión social, "El Rumor", a la que se le concede una subvención para el desarrollo de programas relacionados con la prevención y control de la infección por VIH/SIDA; contemplando una serie de actuaciones relacionadas con la prestación de información y asesoramiento tanto al afectado por el VIH/SIDA como al resto de la población en general y en especial en el colectivo de Jóvenes.

Cuantía presupuestada: 14.000 euros.

Programa 311.0: Sanidad animal.

Departamento responsable: Sanidad Animal

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Realización de programas sanitarios tendentes a la prevención de enfermedades en animales domésticos (rabia) y de producción (PNEEA), control de animales sueltos (ganado ilegal, palomas, gaviotas), así como, la gestión de subproductos de animales no destinados al consumo humano (SANDACH).

De las partidas presupuestadas cabe destacar:

1.- Suministro de Vestuario. Partida destinada a la adquisición de la uniformidad sanitaria precisa para la realización de tomas de muestras, sacrificios obligatorios, incautación de animales de producción y compañía, vacunación animales de producción, realización de necropsias a animales aparecidos muertos y sacrificio obligatorio en el caso de sospecha de un foco de enfermedad, etc.,

Para ello es necesario tener, como mínimo, el siguiente vestuario que se enumera a continuación, junto a su justificación o finalidad:

Zapatos de seguridad (se manejan animales que pueden provocar lesiones en los pies, al tener que estar cerca para la extracción de sangre u otro tipo de muestra orgánica); zuecos de material fácilmente esterilizable (ante la realización de una necropsia no se pueden usar zapatos de seguridad, pues si les cae fluidos orgánicos en descomposición, sería un foco de infección y transmisión, para esta actividad se debe mantener una higiene escrupulosa).

Monos desechables, tipo buzo, para la realización de necropsias y de toma de muestras, con la seguridad en el trabajo que se precisa ya que nos sometemos a agentes biológicos de los cuales se desconocen si pueden ser o no zoonosis.

Guantes de seguridad (para asegurar la sujeción de animales peligrosos), guantes anticorte para el manejo seguro de herramientas de necropsias y útiles cortantes, como cizalla, bisturí, cuchillos.

Trajeras de agua y botas impermeables (ante el aviso de animales silvestres, tanto marinos como terrestres, sueltos durante los meses de lluvia y de trabajo rutinario en campo).

Mascarillas de seguridad tipo FPP1 y FPP2 (para aislar en la medida de lo posible, los agentes infecciosos y/ o parasitarios que puedan aspirarse y para los olores de los animales muertos y otros de origen orgánico).

Abrigos (para su uso en invierno en el trabajo de campo)

Gafas de seguridad.

2.- Manutención animales perrera municipal. En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los

animales que se mantienen en la Perrería Municipal deben ser correctamente alimentados y cuidados.

3.- Material fungible. Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias. Para el desarrollo de las actividades programadas se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zoonosanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina...), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootias, bisturís desechables y todo tipo de material clínico-quirúrgico.

Dentro de material fungible también se incluye el suministro de vacunas por emergencia sanitaria; Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis, Prueba de tuberculina, etc.

Así mismo es necesario el material para captura y manejo de animales: dardos anestésicos, jeringas, agujas, recargas de gas para carbotana, y todo el consumible necesario para ello.

4.- Campaña antirrábica.

Subvención nominativa al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta .

Descripción: La Campaña de Rabia engloba los siguientes aspectos:

Suministro de vacunas contra la rabia para su inoculación por los veterinarios de consultas y clínicas privadas.

Cartillas de Vacunación o pasaporte sanitario. Es el documento, en formato papel, oficial de identificación y de control sanitario y tiene un número limitado de páginas que puede llegar a completarse antes de finalizar la vida del animal).

Sellos de Campaña Oficial: según los Estatutos del Colegio General de Veterinarios, en las campañas oficiales se deben poner los Sellos de las campañas de Vacunaciones.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.

Animales a vacunar en 2016: 9.500, estimativamente.

Cuantía presupuestada: 70.000 euros.

5.- Contratos servicios:

5.1: Actualización y nueva incorporación de créditos de base de datos SIACE (Sistema de identificación de animales de Ceuta). Dichos crédito se usan para la tramitación de altas, bajas y modificaciones en SIACE. Así mismo, todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal, etc. El responsable de dicha base es el Colegio Oficial de Veterinarios, quien estima el gasto de créditos por año.

Adaptación y adecuación de la base de datos de équidos, que incluye los créditos de SIACE para el alta de estos animales.

5.2: Contrato de captura de animales vivos abandonados, vagabundos y/o callejeros (incluidos los de producción): Los animales de producción son un problema endémico en nuestra ciudad, debido a la falta de personal de campo es preciso la contratación de servicios externos para la localización, captura, traslado y sujeción de éste tipo de animales; el ganado ilegal es una problemática sanitaria, ya que pueden ser portadores de varias enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar al ser humano y/o a la cabaña ganadera normalizada; así mismo, es necesario que este mismo servicio tenga la disponibilidad para capturar animales abandonados, vagabundos y/o callejeros, en aplicación del "Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos".

6. Planta ELIMINACIÓN MER (SANDACH -Subproductos animales no destinados a consumo humano). Contempla la gestión de los subproductos de animales que se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones de ganado, servicios extraordinarios etc., ya sean partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad; estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ello, se llevan a los contenedores de refrigeración/congelación (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) y una vez al mes se transportan a un horno crematorio de la Península, autorizado para material de alto riesgo infeccioso o también llamado de Categoría I En nuestra Ciudad Autónoma de Ceuta se genera una cantidad superior a 500.000 Kg/año de desecho, que debe ser tratado conforme a la Reglamentación europea, esta cantidad se ha visto incrementada en un 50 %, con respecto a años anteriores, debido a la inclusión de una nueva ruta de recogida de subproductos de nuevas carnicerías, restaurantes, mayoristas..., lo cual hace que sea necesario aumentar la salida de los contenedores a la Península. El presupuesto incluye el contrato de prestación de servicios de gestión de SANDACH, que incluye la gestión de los residuos en nuestra Ciudad, el transporte al territorio peninsular a horno de incineración de alta capacidad, en el cual se procederá a la incineración de los mismos. Ha sido necesario incrementar el presupuesto de este Servicio debido al aumento de puntos de generación previsibles de éste tipo de residuos, habiéndose aumentado.

7.- Programas sanitarios, planes de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades de los animales necesarios para la aplicación de la normativa vigente y posibles declaraciones de focos de enfermedades de declaración obligatoria. Incluye contratos o convenios para la adecuación y registro (bases de datos de índole nacional, europeo o internacional) de los movimientos y registro de los animales, principalmente de explotaciones ganaderas, parques y núcleos zoológicos, aunque también se incluyen animales de compañía y/o domésticos.

Acuerdo Aplicación Programa TNR 2016. Desde la aprobación del Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos, establece en su Disposición Adicional Tercera las actuaciones de control poblacional de colonias de gatos, que supondrá la captura, castración y suelta (TNR, siglas en inglés) y que conlleva numerosas acciones como talleres de formación, acuerdos con entidades colaboradoras (FGUA, Carogat Europa, Universidades...) mediante convenios u otras vías, para la organización, estructuración, aplicación y estudio técnico de adecuación en la aplicación del desarrollo del Proyecto y se establece el costo a asumir por cada una de las partes; interlocución con las barriadas afectadas; creación de una unidad de Protección animal (entre servicios implicados de la administración y policía local) que deberá poseer una comisión específica de seguimiento y monitorización, registrar y actuar en las instancias positivas y negativas. Se estima que el Programa podrá aplicarse a 900 animales por año, mediante una intervención de choque, con ayuda de las entidades colaboradoras, de 600 felinos ferales (captura, castración, mantenimiento, alimentación, tratamiento y suelta en la colonia previamente estudiada) y una intervención de mantenimiento anual de otros 300.

8.- Subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales y plantas.

Descripción: Aplicación de un programa de control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía, además colaboran con la perrera municipal al acoger a los animales susceptibles de ser adoptados. La colaboración prestada en el marco de la subvención coadyuva en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, participando de la prevención de enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública.

Cuantía presupuestada: 35.000 euros

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:

1 Veterinario a jornada completa, bajo la fórmula contractual que estime pertinente la entidad beneficiaria.

PROGRAMA 311.1: SANIDAD AMBIENTAL.

La Ciudad Autónoma de Ceuta según decreto de transferencia 32/1999, de 15 de Enero sobre transpaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, entre las que cabe citar, el control del agua de bebida, aguas de baño, piscinas públicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados químicos peligrosos, biocidas, protección radiológica, y en general del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana, competencias que en la actualidad son realizadas por el Servicio de Sanidad Ambiental.

En relación con el presupuesto para el año 2016 del Servicio de Sanidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores se informa:

MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso, necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas, así como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola, parotiditis, legionella, etc.

En el año 2014 se han realizado

AGUAS DE CONSUMO

Durante el año 2014, se realizaron 24.590 ensayos (R.D. 140/2003 de 7 de Febrero).

Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web: <https://sinac.msssi.es>

AGUAS DE BAÑO

Durante el año 2014, se realizaron 806 ensayos de aguas de baño (R.D. 1341/2007 de 11 de Octubre).

Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web: <https://nayade.msssi.es>

Además también pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

Se realizaron los siguientes ensayos (R. D. 742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas).

Polideportivo Díaz- Flor, Polideportivo Guillermo Molina: 1.610 ensayos realizados.

Parque Marítimo del Mediterráneo. Durante el año 2014 se realizaron 168 Determinaciones analíticas.

PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

En este programa se adquieren los productos biocidas destinados a los tratamientos de control de vectores realizados por el Servicio de Control de Plagas, que de forma periódica se ejecutan en los lugares públicos de la Ciudad, así como en aquellas actuaciones que se realizan para dar respuesta a las denuncias de los ciudadanos.

En el año 2014 este Servicio realizó 34.609 actuaciones de desratización y 28.588 de desinsectación, con un total de 63.197 actuaciones.

CONTRATO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SANIDAD AMBIENTAL

Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella.

Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella de las cuales es titular, algunas de alto riesgo según R.D. 865/2003, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores, Polideportivos Díaz Flor, Guillermo Molina, Campoamor, y otras de menor riesgo, como fuentes públicas, aljibes de agua fría, etc, se justifica este gasto con la externalización del servicio mediante contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfección y análisis de las instalaciones de riesgo.

Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR (Asociación Nacional de Normalización) empresas encargadas de verificar los estándares de calidad de la ISO 9001- 2008, y la norma UNE -EN ISO/ IEC 17.025, así como contrato con empresa externa para realizar las auditorias internas y la formación interna en materia de calidad, imprescindible para el mantenimiento de las normas de calidad anteriormente mencionadas, y que como Laboratorio de ensayo de Aguas de Consumo y Aguas de Baño estamos obligados a cumplir según los R.D. 140/2003 y R.D. 1341/2007.

Contrato de mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión, obligatoria en aparatos de presión.

SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario.

Obligatoriedad por motivos de prevención de riesgos laborales que los auxiliares de control de plagas posean ropa y material de protección adecuada a sus funciones.

Total: 13 trabajadores.

8 Trabajadores de Laboratorio
5 Auxiliares de desratización

PROGRAMA 311.2: FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS.

1.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE:

Composición del material fungible necesario y Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo con los que se relacionan:

Vacunas de distintos tipos

Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta (incluidas las de las campañas escolares de vacunación para completar calendarios): hepatitis B infantil, hepatitis A infantil, hepatitis combinada A+B infantil, dTpa, Td, hexavalente (DTPa-Hib-VPI-HB), pentavalente (DTPa-Hib-VPI), triple vírica (SRP) meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano), pneumocócica conjugada trecevalente.

Programados por el Servicio de Vacunas
Suponen casi el 85% del total del gasto previsto

Para Campañas de vacunación antigripal: vacunas antigripales
Organizada por el Servicio de Vacunas

Suponen casi el 10% del total del gasto previsto

Para Vacunación ocasional: Vacunación antirrábica, hepatitis A adultos, hepatitis B adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), SRP, varicela, Td

Asociado al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para riesgo pre y post-exposición y para control de brotes (hepatitis A, SRP y varicela, mayoritariamente); al Plan sobre Drogas y VIH y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad para vacunación de pacientes en situación de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) y al Servicio de Vacunas (vacunación antirrábica)

Suponen cerca del 4 % del total del gasto previsto

Otros productos farmacéuticos (medicamentos) utilizados ocasionalmente para control de brotes y **Reactivos**

Asociados al Servicio de Farmacia (medicamentos extranjeros); al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para la Red Centinela de Gripe de Ceuta y para el control de brotes de algunas enfermedades infecciosas; y a la Unidad de Tuberculosis para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla.

Suponen aproximadamente el 1 % del total del gasto previsto

Necesidad del suministro del material fungible

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

Ley Orgánica 1/1995, Estatuto de Autonomía: artículo 21.1.19) y 21.2, por donde asume competencias para la administra-

ción, inspección y sanción, y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en sanidad e higiene.

Ley 14/1986, General de Sanidad, artículo 6, por donde las Administraciones Públicas Sanitarias realizarán actuaciones, entre otras, encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad y no solo a la curación de las mismas

Real Decreto 32/1999, de traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad, que establece en el Apartado B del Anexo, que la Ciudad Autónoma de Ceuta las funciones de organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana (epígrafe i) y de los programas sanitarios tendientes a la protección y promoción de la salud, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles (epígrafe j)).

Entre todas estas competencias se encuentran todas las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

Calendario Oficial de Vacunaciones: último Calendario publicado el 4 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) nº 5501

Campañas de vacunación: vacunación antigripal y campañas escolares para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población escolar

Vacunaciones ocasionales u oportunistas: para control de riesgo tanto pre, como post exposición, y para el control de brotes

Control de tuberculosis

Red Centinela de Gripe de Ceuta

Punto de contacto para la gestión del suministro y dispensación de medicamentos extranjeros

2.- NECESIDAD DE CONTRATOS DE SERVICIOS:

Todos los contratos de servicios precisos están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido

Mantenimiento y mejora de la cámara frigorífica que contiene las vacunas y de sus sistemas de control y seguridad

Seguro para la cámara de vacunas y su contenido.

Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que la contiene.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 Y DEL EJERCICIO 2016: Como puede apreciarse **entre el ejercicio 2015 y el ejercicio 2016 ha habido un incremento en las previsiones presupuestarias destinadas a material fungible de 260000 euros. La explicación de esta diferencia es la siguiente:**

1º.- Para el cálculo del nº de dosis de vacunas de calendario necesarias se utilizan entre otras fuentes de información (datos del INE, de INGESA, las fichas técnicas de las vacunas, ...), el histórico de los datos de distribución y consumo de años anteriores, a los efectos de tener en cuenta el potencial stock excedente de vacunas de ejercicios anteriores. Por este motivo, se estimó que el nº de dosis de vacunas de calendario necesarias para el ejercicio 2015 fuese considerablemente menor que para 2016, porque para el ejercicio 2015 se ha podido contar con el stock excedente del anterior acuerdo marco (ejercicios 2013-2014). Este Acuerdo Marco (el de 2013-2014) se estimó a la alza ya que era la primera vez que se compraban este sistema y había que tener prevista la posibilidad de que no fuera bien o de que la renovación del mismo se retrasara. En consecuencia, durante buena parte del año 2015 se han estado utilizando las vacunas procedentes de este stock. Por ello, al ser las necesidades menores, también lo ha sido el presupuesto destinado a la compra de las mismas. Para el ejercicio 2016, las dosis previstas son las que corresponden a un año natural normal sin contar ya, con excedentes de otros ejercicios. **Por esta causa el incremento entre ambos años es de aproximadamente 120000 euros.**

2º.- También hay que considerar como la otra causa fundamental del incremento del presupuesto del ejercicio 2016 la inclusión el Calendario de Vacunaciones Infantiles de la vacuna conjugada antineumocócica, no incluida anteriormente y que según acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del SNS del 24-11-2014 deberá ser incorporada a los calendarios de las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas antes de diciembre de 2016. Esta vacuna se administrará a los 2, a los 4 y 12 meses (3 dosis para cada niño). **El presupuesto previsto para cumplir con esta circunstancia será de 140000 euros y esa es la causa del incremento.**

PROGRAMA 431.0: CONSUMO

Departamento responsable: Oficina de información al consumidor y Junta Arbitral de Consumo.

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Información a consumidores y usuarios, así como la defensa de sus derechos y fomento de la Junta Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas adheridas, ampliando estos mecanismos a otras empresas que decidan adherirse al sistema de arbitraje.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Gastos Junta Arbitral de Consumo

Dentro de esta partida se comprenden los conceptos:

“Mantenimiento del local”: que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones encomendadas, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que optimicen la funcionalidad del departamento.

“Toma de Muestras”: que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección.

“Edición de material impreso de información y asesoramiento”: Comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios.

“Material de oficina”: comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo.

2.- Planes Consumo.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

“Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores abono árbitros”: que incluye los abonos realizados a los árbitros/asociaciones de consumidores y empresarios que son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

3.- Convenios y Subvenciones Consumo.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

“Subvenciones Asociaciones de Consumidores”: Comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

PROGRAMA 164.0: CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del horno crematorio e instalación eléctrica en Cementerio y Tanatorio, servicio de instalación de carpas sistema de sonido y módulos de venta de flores para el día de los Santos), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general (diferentes suministros: pintura, material de construcción, limpieza..)

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación del servicio de auxiliar de información en el tanatorio municipal. Las características básicas del servicio a contratar se resumen entre otras: organización y control de evacuación de usuarios, apertura y cierre ordinario de ellas instalaciones, control de salidas y entradas de usuarios y ferretos, recepción de usuarios, información, orientación y en su caso acompañamiento de usuarios, comprobación del estado y funcionamiento de ellas instalaciones generales, vigilancia y control de cualesquiera bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio y remisión diaria de partes de incidentes..

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

1 Consejera

1 Directora General

1 Licenciada en derecho

Cementerios

.-Santa Catalina:

1 Encargado de Cementerio

2 Auxiliar es Administrativos
 2 Sepultureros
 5 Peones
 1 Oficial de Horno
 1 Operario de horno

.- Sidi Embarek:

1 Encargado
 1 Operario
 2 Sepultureros
 1 Ayudante de Sepulturero
 7 Peones

PROGRAMA 431.0: MERCADOS Y TRANSPORTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y transporte, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y transporte.

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la Ciudad, correspondiendo: las reparaciones y mantenimiento de los ascensores y escaleras mecánicas, servicio de instalación de luces de navidad en los distintos Mercados, mantenimiento de extintores y Bies, mantenimiento de equipos de bombas de presión, inslacion electrica cuadro de amndos, y videovigilancia de los Mmercados, mantenimiento de la climatización de los Mercados, así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general y los diferentes suministros: pintura, material de construcción, limpieza..

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de mercados y transportes y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

Mercados

1 Encargado
 1 Auxiliar administrativo
 8 operarios

TRANSPORTES.-

. B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

Transportes Terrestres:

1 Jefe de Negociado
 3 Ayudantes de Inspección
 1 Administrativo
 1 Educador

1 Policía Local

1 Ordenanza

PROGRAMA 233.0: MENORES

Departamento responsable: AREA DE MENORES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta funciones y servicios del Estado en materia de servicios sociales. Entre ellos se encuentran con carácter general, las funciones y servicios que en materia de asistencia social venía desarrollando el Estado en el ámbito de la Ciudad y, en especial, la protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

Del desglose presupuestario asignado al programa, deben destacarse las siguientes áreas de gasto principales:

1.- Gastos de funcionamiento.

La partida recoge los gastos necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias y servicios adscrito al Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A efectos informativos, para la ejecución del mandato constitucional en materia de protección y reforma de menores la Ciudad Autónoma cuenta con:

1.- La Jefatura del Área de Menores, cuya principal competencia es la de organizar, coordinar, programar e impulsar los servicios dependientes del Área, así como la labor de inspección, supervisión y ejecución de las medidas adoptadas en materia de reforma y protección.

2.- El Equipo Técnico de Protección elabora los informes, propuestas, ejecución y seguimiento correspondientes en materia de protección, tutela y guarda de menores de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de las diferentes medidas de protección que pueden adoptarse se encuentra el **acogimiento residencial**, cuyo objetivo principal es proporcionar a los menores un contexto seguro, nutritivo, protector, con la cobertura de la necesidades sanitarias, emocionales, sociales y educativas, en función de su desarrollo evolutivo, al mismo tiempo que se valora la situación de cada individuo y se proponen los recursos adecuados.

Para ello, la Ciudad Autónoma cuenta con el Centro San Ildefonso, el Centro Mediterráneo, y el Centro de Realjo Temporal para menores no acompañados.

Para la ejecución de **medidas judiciales privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento** que imponen los Jueces de Menores de conformidad con la Ley 5/2000 se efectúan en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal. En Ceuta contamos con el Centro de Menores Infractores Punta Blanca.

Las medidas alternativas al internamiento impuestas por los Jueces de Menores se ejecutan a través del Equipo de Medio Abierto. Dicho equipo interdisciplinar es el encarado de aplicar las mismas, en el propio medio social de convivencia.

Por tanto, las cuantías asignadas en este epígrafe del programa dan cobertura a los gastos destinados a cubrir las múltiples y diversas necesidades de los menores que acceden a la red asistencial, cuya atención y supervisión se realiza las veinte y cuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Así mismo se incorporan a esta partida los gastos producidos en los distintos dispositivos establecidos al efecto.

2.- Contratos servicios externos.

Los contratos externos a suscribir en la anualidad 2013, se circunscriben a:

2.1.- Servicio de Catering de los Centros de Menores No Acompañados y el Centro de Menores Infractores.

2.2.- Servicio de vigilancia del Centro de Menores Infractores y del Centro de Realjo Temporal.

2.3.- Monitores ocupacionales para la realización de actividades formativas especializadas en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca (CMIPB).

2.4.- El servicio médico del CMIPB.

2.5.- El servicio de DUE del CMIPB.

2.7.- Servicio de limpieza para el Centro de Realajo Temporal de Menores No acompañados.

3.- Convenios.

3.1.- Fundación ANAR.-

- Cuantía presupuestada: 9.025,00 €.**
- Descripción:** El objeto del mismo es para el desarrollo y ejecución de la Línea de Atención a la Infancia, teléfono 11611, número armonizado de interés social de la Unión Europa, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores. Este servicio consiste en la atención telefónica especializada durante las 24 horas del día.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*):** No procede

3.2.- Convenio Cruz Roja.-

- Cuantía presupuestada: 29.255,28 €.**
- Descripción:** El acogimiento familiar es una medida de protección que se adopta como forma del ejercicio de la guarda, mediante la cual se encarga el cuidado de un menor a una persona o pareja, con la obligación de cuidarse de él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con la finalidad de integrarla en una vida familiar que sustituya completa o temporalmente a la suya de origen.

El objeto del mismo es realizar los seguimientos de los Acogimientos Familiares. En el proceso de los mismos ha de efectuarse un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo. Ha de evaluarse la eficacia de la medida.

Cruz Roja Española es una entidad colaboradora de los poderes públicos en el ámbito de protección a la infancia. Su trabajo se ha ido articulando de forma complementaria a la propia creación y desarrollo del sistema público de protección.

4.- Estancias peninsulares de menores.

Esta partida del programa está destinada a atender a menores con discapacidades psíquicas graves y crónicas que suponen una incapacidad total del menor para realizar la mayor parte de sus funciones y actividades principales, así como a aquellos menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento diferenciado, inabordable desde los Programas de Atención Residencial de nuestra Ciudad. Se desarrollan en Centros que, por sus características espaciales, profesionales e instrumentales reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento residencial terapéutico, según la situación de cada menor, hasta que dejen de necesitar este recurso bien sea por alcanzar la mayoría de edad, retornar a la familia biológica, extensa o ajena, o bien pasar a otro recurso residencial.

5.- Conservación, reparación y obras.

Esta partida del programa se destina a las actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de los centros y unidades existentes en el Área de Menores.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores	Hecho/Previsto
<input type="checkbox"/> <i>Menores acogidos al programa de acogimiento residencial</i>	600
<input type="checkbox"/> <i>Medidas a ejecutar de privación de libertad</i>	100
<input type="checkbox"/> <i>Medidas a ejecutar alternativas al internamiento</i>	450
<input type="checkbox"/> <i>Medidas adoptadas en el sistema de protección</i>	900

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Ciudad de Ceuta sobre Atención a Menores extranjeros No Acompañados

D.- MEDIOS PERSONALES (169)

Área de Menores

- 1 Jefatura de área
- 1 Jefaturas de negociado
- 1 Director/a de medio abierto

- 1 Director/a de Centro de acogida San Ildefonso
- 1 Director/a equipo técnico área de menores
- 1 Director/a Albergue temporal Menores no Acompañados
- 1 Director Centro Punta Blanca
- 1 Director/a Centro Mediterráneo
- 1 Licenciada en derecho
- 4 Licenciadas en psicología
- 7 Coordinadores
- 43 Educadores
- 13 Ayudantes educativos
- 23 Monitores educativos
- 6 Cuidadores
- 7 Trabajadores sociales
- 1 Graduado social
- 1 Oficial de servicios técnicos
- 1 Animador sociocultural
- 4 Policías locales
- 9 Empleados servicios diversos
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 17 Celadores
- 6 Cocineros
- 9 Limpiador/a
- 2 Conductor
- 2 Ordenanza

14.4 CONSEJERÍA DE FOMENTO

Sin perjuicio de la reorganización de la Consejería de Fomento, que en la actualidad se está llevando a cabo, y que se materializará en el ejercicio 2016, se ha considerado oportuno respetar la estructura presupuestaria existente en el ejercicio 2015 para que, se proceda a introducir las oportunas modificaciones presupuestarias adaptadas a la nueva estructura, una vez se inicie su implantación y puesta en marcha.

En un principio, y como medida de transición hasta la aprobación de la estructuración antes aludida, se ha procedido a definir y delimitar las tareas que se integrarán en los futuros servicios. Mientras tanto, como se ha expuesto, se trabajará en el ámbito presupuestario con la vigente organización.

En la actualidad, la Consejería, con el nuevo reparto de competencias, se compone de:

- Una Sección de Patrimonio.
- Un Negociado de Vivienda.
- Una Unidad administrativa de Licencia de Obra menor, Disciplina urbanística, Inspección de la edificación, y Uso de la vía pública.
- Un negociado de Urbanismo.

PROGRAMA 151. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

- 22697 1510 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU 10.000,00 €
- 22698 1510 008 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION 10.000,00 €
- 22699 1510 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO 5.000,00 €
- 22706 1510 008 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 100.000,00 €
- 22799 1510 008 CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO 350.000,00 €
- 22699 1511 008 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 100.000,00 €

Planeamiento.

La formulación del Plan General de Ordenación Urbana se efectúa con el fin de actualizar su planeamiento urbanístico y adaptarlo a la legislación urbanística vigente,

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos. Así como, la última modificación introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que en su Disposición Final Duodécima modifica el texto refundido de la Ley de Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

Disciplina Urbanística.

La disciplina urbanística es la definición del ordenamiento jurídico que regula la reacción de la administración frente a los ilícitos urbanísticos, así como, en su caso de la ejecución de la orden de demolición, en primera instancia, corresponde al destinatario de la misma en el plazo convenido.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá al área competente en urbanismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ejecución subsidiaria en base a los Art. 96 y 98 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a:

- La suspensión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.
- Las demoliciones de construcciones ilegales que conculquen la legislación urbanística.
- El mantenimiento de las condiciones de ornato.

La financiación de este programa, producirá en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los edificios objeto de la intervención.

En esta dotación presupuestaria, se incluyen los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias.

Ciudad Autónoma de Ceuta Consejería de Hacienda, Economía y RRHH Entre las competencias atribuidas al área de urbanismo se encuentra la gestión de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de licencias menores de obra, el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública, así como, la promoción de la accesibilidad.

PROGRAMA 152.0: VIVIENDA

22000	1521	008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA	5.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	44.000,00 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	511.000,00 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.521.924,75 €

Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento. Hay que significar que en el ejercicio 2016, existe un incremento del gastos por estos conceptos, con motivo de la adjudicación del a 317 viviendas en Loma Colmenar.

Políticas activas en materia de vivienda

Se financia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

Se gestionan mediante convocatorias de procedimientos de selección de beneficiarios, en número equivalente a las actuaciones concertadas con el Ministerio de Fomento para cada una de las líneas previstas en el Plan y cada uno de los programas anuales que lo conforman y que constan en un Convenio que se suscribe con el mismo.

Según criterio de la Intervención se habilita en la bases de ejecución del presupuesto de 2016 al Negociado de Vivienda para que pueda gestionar con cargo a la partida de alojamientos

Ciudad Autónoma de Ceuta Consejería de Hacienda, alternativos, el importe recogido en el Convenio para 2016. Economía y RRHH

Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento. Hay que significar que en el ejercicio 2016, existe un incremento del gastos por estos conceptos, con motivo de la adjudicación del a 317 viviendas en Loma Colmenar.

Transferencia de la Consejería de Fomento para gastos Corresponde al área de vivienda, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la gestión del suelo y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encomendarle la Ciudad de Ceuta.

El objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda en Ceuta, comprende las siguientes actividades:

1. Estudio, promoción y construcción de viviendas, locales y edificaciones de protección pública, con fondos propios o financiación, asumiendo los convenios para la construcción de éstas.
2. Obras de construcción de todo tipo, contrata de obras públicas o particulares.
3. Contratos de ejecución de obras y servicios.
4. La obtención y explotación de concesiones de servicios públicos.
5. Venta, arrendamientos y enajenación.
6. La adquisición, cesión, permuta, uso y enajenación de terrenos, así como su parcelación y urbanización.
7. Constitución y administración de comunidades de propietarios.
8. Administración, conservación, mantenimiento e inspección de viviendas.

9. Selección de futuros adjudicatarios de viviendas.
10. Elaboración de proyectos.
11. Contratación y adjudicación de obras.
12. Gestionar las figuras de planeamiento urbanístico de la Entidad Local.
13. Gestionar y ejecutar todo lo que la Ciudad de Ceuta decida delegar en la Empresa.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:
En el área técnica:

1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.
2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contratas.
3. Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.
4. Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.
5. Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.
2. Asesoramientos y propuestas jurídicas
3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas
4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

1. Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales
2. Pago de facturas.
3. Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta, de viviendas.

En el área comercial:

1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrendamientos.
2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídico-patrimonio.
3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la Vivienda.
4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.
5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas.

Servicio de inspección:

1. Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
5. Control de obras.
6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)

PROGRAMA 459.0 OTRAS INFRAESTRUCTURAS

44900 4590 008 TRANSFERENCIA OBIMACE 8.589.768,95 €

Se incluye la transferencia necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, para la ejecución de las labores que ésta tiene encomendada, principalmente tareas de entretenimiento urbano, reposición y mejoras en la vía pública.

- Plan de entretenimiento urbano.
- Atención al servicio técnico de actuaciones en barriadas.
- Atención a las Consejerías.
- Otros servicios y encomiendas.

PROGRAMA 933.0 GESTIÓN DEL PATRIMONIO

22696 9330 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO 83.000,00 €

A esta Sección le corresponde la gestión y administración general de los bienes del patrimonio ordinario de la Ciudad de Ceuta y, en consecuencia, del Inventario de bienes.

En el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- 1º. Inmuebles.
- 2º. Derechos reales.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:

En el área técnica:

1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.
2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contratas.
3. Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.
4. Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.
5. Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.
2. Asesoramientos y propuestas jurídicas
3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas

4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

1. Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales
2. Pago de facturas.
3. Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta, de viviendas.

En el área comercial:

1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrendamientos.
2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídico-patrimonio.
3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la Vivienda.
4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.
5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas.

Servicio de inspección:

1. Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
5. Control de obras.
6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)

PROGRAMA 459.0 OTRAS INFRAESTRUCTURAS

44900 4590 008 TRANSFERENCIA OBIMACE 8.589.768,95 €

Se incluye la transferencia necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, para la ejecución de las labores que ésta tiene encomendada, principalmente tareas de entretenimiento urbano, reposición y mejoras en la vía pública.

- Plan de entretenimiento urbano.
- Atención al servicio técnico de actuaciones en barriadas.
- Atención a las Consejerías.
- Otros servicios y encomiendas.

PROGRAMA 933.0 GESTIÓN DEL PATRIMONIO

22696 9330 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO 83.000,00 €

A esta Sección le corresponde la gestión y administración general de los bienes del patrimonio ordinario de la Ciudad de Ceuta y, en consecuencia, del Inventario de bienes.

En el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- 1º. Inmuebles.
- 2º. Derechos reales.
- 3º. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- 4º. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
- 5º. Vehículos.
- 6º. Semovientes.
- 7º. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- 8º. Bienes y derechos revertibles.

Resumen General programas Consejería de fomento para el ejercicio 2016.

PROGRAMA 008: FOMENTO 2016

12000 9203 008 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO 104.352,95 €
 12001 9203 008 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO 223.963,94 €
 12003 9203 008 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO 233.161,87 €
 12004 9203 008 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO 25.035,47 €
 12005 9203 008 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO 40.308,89 €
 12103 9203 008 RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO 998.188,03 €
 13000 9203 008 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO 839.467,83 €
 22000 1521 008 MATERIAL OFICINA VIVIENDA 5.000,00 €
 22696 9330 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO 83.000,00 €
 22697 1510 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU 10.000,00 €
 22698 1510 008 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION 10.000,00 €
 22698 1521 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO 44.000,00 €
 22699 1510 008 GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO 5.000,00 €
 22699 1511 008 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 100.000,00 €
 22699 1521 008 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS 511.000,00 €
 22706 1510 008 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 100.000,00 €
 22799 1510 008 CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO 350.000,00 €
 44900 1521 008 TRANSFERENCIAS EMVICESA 1.521.924,75 €
 44900 4590 008 TRANSFERENCIA OBIMACE 8.589.768,95 €
GASTOS CORRIENTES FOMENTO 13.794.172,68 €



14.5 PRESUPUESTO CONSEJERIA MEDIOAMBIENTE

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				2016
12000	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	33.025,48 €
12003	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	95.935,63 €
12004	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	136.277,42 €
12005	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	20.751,46 €
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	468.525,79 €
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	208.713,02 €
22699	1620	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	5.500.000,00 €
22602	9200	003	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.700.000,00 €
22799	1621	009	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	16.965.991,00 €
22698	1623	009	GASTOS CUOTA EDAR	380.000,00 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	5.000.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	600.000,00 €
22799	1623	009	CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	0,00 €
22796	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	101.911,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	231.000,00 €
20300	1720	009	ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	0,00 €
22104	1720	009	SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	0,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	229.000,00 €
21200	1722	009	GASTOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	213.355,00 €
22105	1722	009	MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	0,00 €
21000	1723	009	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	0,00 €
22699	1723	009	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS	75.000,00 €
22799	1723	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	300.000,00 €
22798	1723	009	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN	174.425,00 €
22797	1723	009	CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS (NO ESTA POR SEPARADO)	0,00 €
22699	9240	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00 €
22699	9241	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00 €
22799	9241	009	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00 €
22799	1650	008	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFORICA	403.942,42 €
22699	4200	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	13.000,00 €
22799	4200	008	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	134.971,20 €
22100	1650	008	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000.000,00 €
47900	1623	009	SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	0,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACION DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE ANIMALES MARINOS	9.000,00 €
48001	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEN NOSTRA	11.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZADORES, PESCADORES SILVESTRISTAS	3.755,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	2.000,00 €
48000	9240	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.413.000,00 €



44900	1720	009	TRANSFERENCIA OBIMASA	2.860.081,84 €
44900	1611	008	TRANSFERENCIA ACEMSA	1.100.000,00 €
44900	4910	002	TRANSFERENCIA RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93 €
GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE				45.905.864,21 €

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				2016
61901	1723	009	ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	700.000,00 €
62900	1722	009	MATERIAL INVENTARIABLE PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €
63300	1650	009	RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1.100.000,00 €
74900	4910	009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RTVCE	79.200,00 €
74900	1720	009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OBIMASA	102.000,00 €
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACEMSA	1.000.000,00 €
GASTOS DE CAPITAL MEDIO AMBIENTE				2.986.200,00 €

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				2016
12000	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	33.025,48 €
12003	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	95.935,65 €
12004	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	136.277,42 €
12005	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	20.751,46 €
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	468.525,79 €
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	208.713,02 €
22699	1620	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	5.500.000,00 €
22602	9200	003	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.700.000,00 €
22799	1621	009	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	16.965.991,00 €
22698	1623	009	GASTOS CUOTA EDAR	380.000,00 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	5.000.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	600.000,00 €
22799	1623	009	CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	0,00 €
22796	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	101.911,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	231.000,00 €
20300	1720	009	ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	0,00 €
22104	1720	009	SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	0,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	229.000,00 €
21200	1722	009	GASTOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	213.355,00 €
22105	1722	009	MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	0,00 €
21000	1723	009	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	0,00 €
22699	1723	009	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS	75.000,00 €
22799	1723	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	300.000,00 €
22798	1723	009	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN MEDUSAS	174.425,00 €
22797	1723	009	CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS (NO ESTÁ POR SEPARADO)	0,00 €
22699	9240	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00 €
22699	9241	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00 €
22799	9241	009	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00 €
22799	1650	008	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	403.942,42 €
22699	4200	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	13.000,00 €
22799	4200	008	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	134.971,20 €
22100	1650	008	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000.000,00 €
47900	1623	009	SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	0,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	9.000,00 €
48001	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	11.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	3.755,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	2.000,00 €
48000	9240	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.413.000,00 €

44900	1720	009	TRANSFERENCIA OBIMASA	2.860.081,84 €
44900	1611	008	TRANSFERENCIA ACEMSA	1.100.000,00 €
44900	4910	002	TRANSFERENCIA RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93 €
GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE				45.905.864,21 €

PROGRAMA ACEMSA**PROGRAMA 161.1: ACEMSA**

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

a) Transferencias Corrientes y de Capital a ACEMSA.

Se recogen en este programa el importe de las transferencias corrientes y de capital a realizar a la sociedad municipal ACEMSA que permitan a la misma la realización de cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua con destino a uso doméstico, industrial o urbano de cualquier tipo en la Ciudad de Ceuta.

Empleo mantenido o generado: 58 empleos en la plantilla de ACEMSA.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Contribuir a mantener la suficiencia financiera de ACEMSA.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 162**PROGRAMA 162.0: PRODUCCIÓN DE AGUA**

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los créditos presupuestarios asignados a este programa pretenden sufragar los costes de obtención de agua potable a través de la desalinizadora de Ceuta.

Empleo mantenido o generado: La plantilla de la desaladora de Ceuta asciende a 20 personas.

OBJETIVOS / INDICADORES

Se estima como objetivo la producción para el año 2016 de unos 6.350.000 de m3 de agua potable. Esta cantidad podría reducirse o ampliarse en función de cómo se comporte el año hídrico.

INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los PGE para el ejercicio 2016 contemplan una transferencia corriente a la Ciudad de Ceuta para los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora de 4,01 millones de euros.

PROGRAMA 162.1**PROGRAMA 162.1: RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA**

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, habilitados a tal efecto. El adjudicatario de la concesión de este servicio público desde febrero de 2013 es la empresa TRACE.

Empleo mantenido o generado: 4 empleos en la administración de la Ciudad. Asimismo, la plantilla actual de la empresa Trace concesionaria del servicio es de 382 trabajadores.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

Las cantidades estimadas a recoger en el ejercicio 2016 por tipo de residuo se estiman en:

Toneladas de residuos sólidos urbanos (RSU):	43.000 Tn
Toneladas de residuos plásticos (RPI).....	281 Tn
Toneladas de residuos de vidrio (RV).....	140 Tn
Toneladas de residuos de papel y cartón (RPC).....	3.000 Tn

Asimismo para 2016 se prevé el siguiente número de contenedores para la recogida de los distintos tipos de residuos:

Nº de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) 965 ud de 800 l. (carga trasera) y 422 ud. de 2.400 l. (carga lateral).

Nº de contenedores de recogida de residuos plásticos (RPI) 150 ud. de 3.200 l.

Nº de contenedores de recogida de residuos de vidrio (RV) 150 ud. de 3.200 l.

Nº de contenedores de recogida de residuos de papel y cartón (RPC) 150 ud. de 3.200 l.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Tasa por recogida de basura 1.630.000 €

PROGRAMA 162.3

PROGRAMA 162.3: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo, a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

Finalmente, también se incluye en el citado programa las tarifas a abonar a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A (ACUAES) por la explotación de la EDAR de Ceuta.

Desglose de las partidas presupuestadas en el programa:

1.- Contrato de transporte a planta de tratamiento:

Incorpora los gastos del transporte de los residuos sólidos urbanos a la planta autorizada en la Península para su correcto tratamiento.

2.- Contrato de gestión de puntos limpios:

Consignado para proceder a la correcta recogida selectiva de residuos en origen, procedente de domicilios particulares, al objeto de proceder a su tratamiento para su posterior uso reciclado o reutilización.

3.- Contrato recogida de neumáticos:

Incorpora las cuantías presupuestadas para la recogida de neumáticos a los productores, así como los abandonados en el territorio municipal de Ceuta, incluyendo su posterior traslado para su correcta gestión y tratamiento.

4.- Gastos tasa Vertedero Residuos Inertes:

Se corresponde con los gastos para el tratamiento de los residuos procedentes de la construcción en aplicación de la normativa vigente.

5.- Gastos Cuota EDAR:

Se recogen en esta partida la tarifa de amortización anual derivada del préstamo solicitado para la construcción de la EDAR de Ceuta y la tarifa de explotación, todo ello, conforme al Convenio Regulador del Régimen de Explotación entre Aguas de las Cuencas del Sur, S.A (ACUASUR) y la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ambas tarifas se abonarán a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) como sucesora universal de la extinta ACUASUR. La tarifa de explotación será

compensada con cargo a las cantidades que ACUAES tiene pendientes de abono a ACEMSA por el traslado a la península durante los dos últimos años de los lodos generados en la depuradora de Ceuta.

Empleo mantenido o generado: La plantilla de la planta de transferencia asciende a 23 personas. En la empresa gestora del punto limpio y de la recogida de neumáticos fuera de uso el número de personas adscritas a dichos servicios es de 5.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

La cantidad de residuos a enviar a la planta de transferencia en el ejercicio 2016 se estima en unas 43.000 Tn.

La cantidad de residuos (material eléctrico, cartón, vidrio, tóneres, radiografías, pilas, aerosoles, etc) a recoger a través del punto limpio en el ejercicio 2016 se estima en 16 Tn.

La cantidad de neumáticos fuera de uso a recoger en 2016 se estima en 780 Tn.

Para 2016 la cantidad de residuos procedentes de la construcción a depositar en el vertedero de inertes se estima en 140.000 Tn.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Tasa por servicio de tratamiento de residuos 240.000 €.

Tasa servicio recogida de neumáticos 1.200 €

Convenio con los SIG (Ecovidrio, Ecoembres, RAEE) 120.000 €.

PROGRAMA 165

PROGRAMA 165.0: ALUMBRADO PÚBLICO

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

- a) Los gastos de consumo del alumbrado público y de las dependencias municipales.
- b) Los gastos derivados de la contratación externa de la conservación y mantenimiento del citado alumbrado público y de la red semafórica de la ciudad.
- c) Los gastos de inversión en renovación y ampliación del Alumbrado Público de la ciudad.

Empleo mantenido o generado: 2 empleos en la plantilla de la Ciudad y 14 empleos en las empresas adjudicatarias de los servicios de mantenimiento del alumbrado público y red semafórica y de renovación y ampliación del alumbrado público.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Realización de un consumo anual para el ejercicio 2016 de 7.656 Mw/hora/año en alumbrado público y de 9.160 Mw/h/año en las dependencias municipales.

La ejecución del contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado público y de la red semafórica que implica:

Conservación de 12.570 puntos de luz.

Mantenimiento de 12 cruces semafóricos.

Renovación y ampliación del alumbrado público con 1.350 nuevos puntos de luz en Avd. Barcelona, Comandante Gral.

Bada Requena, plaza Infante Don Fernando, Parques de Ceuta, Nuestra Señora de Fátima, Murallas Reales, perímetro Monte Hacho y otras zonas que a lo largo de 2016 se consideren necesarias.

Lograr un ahorro anual en consumo de aproximadamente 165.000 € al sustituir las luminarias existentes.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 172

PROGRAMA 170.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

a) Los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.

b) Los gastos derivados de los contratos gestionados por la Consejería en aras a dar un satisfactorio cumplimiento de las materias asignadas a la misma. Entre dichos contratos destacan el de arrendamiento de la maquinaria necesaria para diversas actividades de la Consejería, la realización de trabajos de limpieza vertical en zonas de difícil acceso (acantilados, murallas, barrancos, etc), el de gestión de residuos procedentes de vehículos, el de disposición de medios para la lucha contra la contaminación marina, el servicio de mantenimiento, control y seguimiento ambiental de vertederos, etc.

c) En el marco de este programa se celebrarán los siguientes convenios nominativos:

1.- Entidad beneficiaria: Septem Nostra

Cuantía: 11.000

Descripción: Proyecto de investigación y recuperación de osamentas de cetáceos y tortugas marinas (pudridero).

2.- Entidad beneficiaria: Federación de Caza

Cuantía: 3.500

Descripción: Actividades propias Federativas

3.- Entidad beneficiaria: Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta

Cuantía: 2.000 €

Descripción: Investigación, seguimiento y control de aves.

4.- Entidad beneficiaria: Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas

Cuantía: 3.755 €

Descripción: Control de población de jabalíes

5.- Entidad beneficiaria: Asociación de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM)

Cuantía: 9.000 €

Descripción: Recuperación, evaluación, vigilancia, control y seguimiento de los animales marinos vivos necesitados de cuidados médicos.

6.- Entidad beneficiaria: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla

Cuantía: 10.000 €

Descripción: Estudios biológicos y de flora de los fondos marinos en Ceuta.

d) Transferencias Corrientes y de Capital a OBIMASA.

Se recogen en este programa el importe de las transferencias corrientes y de capital a realizar a la sociedad municipal OBIMASA para la realización de las tareas medioambientales asignadas a la misma que se recogen en su memoria descriptiva de actividades.

Empleo mantenido o generado: 15 empleos en la plantilla de la Ciudad y 56 empleos en la plantilla de OBIMASA.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Mantenimiento de los servicios administrativos de la Consejería.

Realización de los contratos necesarios para posibilitar el normal funcionamiento de los servicios a prestar por la Consejería.

Mantenimiento de la suficiencia financiera de OBIMASA.

Concesión de 6 subvenciones nominativas para programas relacionados con el Medio Ambiente de Ceuta.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 172.2: PARQUES Y JARDINES**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Es objetivo de este programa la conservación y ampliación de los parques y jardines con los que cuenta la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la actualidad se dispone de una superficie ajardinada de 182.485,68 m², distribuida de la siguiente forma:

Cementerio Santa Catalina y accesos	22.926,00 m2
Parque de San Amaro	20.000,00 m2
Barriada Juan Carlos I	42.654,22 m2
Jardines de los Baños Árabes	1.024,47 m2
Plaza Azcárate	1.954,32 m2
Plaza de los Reyes	2.226,60 m2
Plaza de España	1.981,37 m2
Plazoleta Teniente Reinoso	1.381,96 m2
Plaza Teniente Ruiz	267,54 m2
Paseo Marina Española	16.040,12 m2
Plaza de África	3.438,39 m2
Parque de Santa Catalina.....	29.279,00 m2
Plaza de la Constitución.....	1.183,85 m2
Jardines de Sanidad.....	339,21 m2
Vivero Municipal.....	1.483,95 m2
Rotonda Bda. Zurrón.....	49,12 m2
Jardines del Rotary.....	671,89 m2
Avenida Martínez Catena.....	1.840,00 m2
Bda. Polígono Virgen de África.....	2.158,54 m2
Bda. Hadú.....	294,89 m2
Plan Aparca San José.....	2.122,69 m2
Jardines de la Argentina.....	9.708,81 m2
Plaza Carmen Cerdeira.....	1.078,83 m2
Calle Echagaray.....	471,43 m2
Jardines de Rosende.....	2.451,76 m2
Mediana El Morro.....	517,60 m2
Avda. San Juan de Dios.....	1.208,35 m2
Jardines de Elena Sánchez.....	3.121,12 m2
Bda. Benítez.....	838,03 m2
Centro Asesor de la Mujer.....	971,00 m2
Avda. Juan Pablo II.....	5.257,43 m2
Bda. Pedro La Mata.....	971,58 m2
Bermudo Soriano.....	1.271,61 m2
Mediana Avda. España.....	500,00 m2
Mediana Avda. Colón.....	100,00 m2
Bda. San José.....	300,00 m2
Maceteros Ciudad.....	400,00 m2

Descripción: Dentro de este programa se incluyen los gastos necesarios para un desarrollo óptimo de los trabajos de mantenimiento, conservación, reposición y limpieza de las zonas ajardinadas citadas así como de las nuevas a crear en la Ciudad. También se incluyen en este programa los gastos de mantenimiento y cuidado de los animales residentes en el Parque de San Amaro, así como la adquisición de jaulas destinadas a los mismos.

Empleo mantenido o generado: 15 empleos en la plantilla de la Ciudad.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

Establecer 150 árboles ornamentales en Avda. Ejército Español, Calle Galea, Calle Independencia, Avd. Reyes Católicos y Avda. Lisboa.

Incrementar en 2.500 m2 las zonas ajardinadas en la ciudad.

Siembra de 700 arbustos ornamentales en barriadas.
Reposición de 70.000 plantas de flores en medianas y rotondas.
Adquisición de 2 jaulas para los animales residentes en el Parque de San Amaro.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 172.3

PROGRAMA 172.3: PLAYAS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

Los objetivos generales a cumplir mediante la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a este programa, son los siguientes:

Potenciar la cultura de playas con objeto de hacer posible su sostenibilidad y lograr los máximos estándares de calidad para las mismas.

Mantener un sistema de gestión de playas adecuado que favorezca y propicie la concienciación y sensibilización de todos los agentes implicados en la gestión de las playas, en los temas relativos a la seguridad, salud y medio ambiente y la satisfacción de los usuarios.

Evaluar, reducir o eliminar los riesgos higiénico-sanitarios asociados a las playas, considerando también los casos de excepción o de emergencia.

Cumplir la legislación vigente que sea aplicable y, por iniciativa propia y por responsabilidad social, otras medidas complementarias, que aún sin ser obligatorias, puedan tener una repercusión favorable sobre la calidad de los servicios prestados y el medio ambiente.

Mejorar el equipamiento y el nivel de servicios en determinadas playas de la Ciudad.

Descripción de los gastos asociados a este programa:

a) Contratación del servicio de socorrismo en playas así como el contrato de balizamiento, recogida de residuos sólidos en playas y contención de medusas.

b) Los gastos de inversión derivados del acondicionamiento de playas. Se procederá a la adquisición de nuevo material inventariable para instalar en playas. Asimismo se realizarán labores de mantenimiento y aireado de la arena procediendo incluso si fuera necesario a su nivelación a fin de minimizar las irregularidades detectadas en los últimos años.

c) Los gastos de funcionamiento propios de playas. Aquí se recogen aquellos gastos de carácter corriente que sean necesarios para la correcta puesta a punto de nuestras zonas de baño, básicamente los derivados de la instalación, custodia, mantenimiento y, en su caso, retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

Ampliación del equipamiento en playas. A significar:

- * 6 Torres de vigilancia
- * 5 Duchas
- * 5 Lavapiés
- * 2 Duchas adaptadas
- * 2 Lavapiés adaptados
- * 4 Circuitos deportivos
- * 4 Parques Infantiles

Aumentar el nivel de cobertura actual del servicio de socorrismo en playas.

Mejorar la accesibilidad en playas (Paneles informativos, aparcabicicletas, etc).

Regeneración y aireado de arena de playas.

Mantenimiento de los estándares de calidad ya existentes y aumento de los mismos en otras playas de nuestro litoral.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 420

PROGRAMA 420.0: INDUSTRIA

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

- a) Los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias afectas al mismo.
- b) Los gastos derivados de la contratación del programa de inspección de certificados OCA. Los OCAs son Organismos de Control Autorizado que realizan inspecciones de las instalaciones eléctricas nuevas o existentes. En el caso de la Ciudad, la empresa adjudicataria presta los siguientes servicios:

* Inspección de la totalidad del alumbrado público de la Ciudad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y adaptando su situación actual a la normativa vigente en materia de seguridad.

* Inspecciones de la totalidad de las dependencias municipales.

* Inspección de ascensores.

* Inspección de aparatos a presión.

Empleo mantenido o generado: 5 empleos en la plantilla de la Ciudad y 2 empleos en la empresa adjudicataria del programa de inspección de certificados OCA.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Mantenimiento óptimo del funcionamiento de los servicios administrativos del departamento de Industria.

Realización de 100 inspecciones de alumbrado público, 30 verificaciones de contadores de luz y agua, 30 inspecciones de ascensores, 20 inspecciones de aparatos a presión, 20 inspecciones de dependencias municipales, 20 tomas de muestras de combustible de los diferentes surtidores de la Ciudad, inspecciones de las factorías Atlas y Ducar, 20 inspecciones de centros de transformación y la revisión, certificados y dictamen del recinto ferial.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 491**PROGRAMA 491.0: RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U. (RTVCE)**

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

- a) Transferencias Corrientes y de Capital a RTVCE.

Se recogen en este programa el importe de las transferencias corrientes y de capital a realizar a la sociedad municipal RTVCE que permitan a la misma la gestión, explotación, transmisión, emisión y distribución del servicio público de televisión y radiodifusión local con arreglo a los términos establecidos en la legislación vigente.

Empleo mantenido o generado: 33 empleos en la plantilla de RTVCE.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Posibilitar la suficiencia financiera de RTVCE.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 924

PROGRAMA 924.0: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

Este programa recoge los gastos presupuestados para la celebración del convenio nominativo con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta para el proyecto “Brigadas Verdes” cuya finalidad es el desarrollo de trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la Ciudad.

Empleo mantenido o generado: Aproximadamente 160 empleos en la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES

Fomentar el desarrollo de políticas socio-laborales a través de la concertación del convenio con la FPAV que permita la realización de trabajos de adecentamiento y embellecimiento en las zonas verdes de las barriadas de nuestra ciudad por parte de los integrantes de las “Brigadas Verdes”.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

14.6 MEMORIA PRESUPUESTOS 2016

PROGRAMA 231: PRESTACIONES SOCIALES

Con la presentación de este presupuesto se pretende mejorar la eficacia y eficiencia de la Consejería, dirigiendo y coordinando todas las medidas en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Por otra parte pretende optimizar la gestión interna de la Consejería y el suministro de información a la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones que se llevan a cabo.

Igualmente pretende mantener y mejorar del estado de bienestar de la Ciudad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los Servicios Sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando, en todo caso, las prestaciones garantizadas.

Del mismo modo, con sus medidas fomenta acciones relacionadas con la exclusión social diferenciando itinerarios y programas que pudieran dar una mejor respuesta a situaciones diversas: exclusión social derivada de la pérdida del empleo - incluyendo los casos de agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo-, discapacidad, enfermedad mental, dependencia y otras situaciones de índole similar.

Asimismo, ordena el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales.

De manera permanente elimina las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra ciudad.

Por otra parte previene la exclusión social y la combate por medio de programas de garantía de ingresos mínimos de inserción, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Igualmente desarrolla actuaciones de promoción y desarrollo de la atención primaria de servicios sociales.

Desarrollo y adecuación de la cartera de servicios sociales, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, con especial interés en:

Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.

Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos.

Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con

enfermedad mental atendidas en centros propios y/o concertados.

Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.

Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.

Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.

Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.

Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

Del mismo modo y concretamente en el área de igualdad se pretende plantear medidas que eviten la discriminación por razón de sexo. Del mismo modo se abordarán la creación de acciones para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad en nuestra ciudad.

Asimismo, incidir en todo tipo de actuaciones de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo.

Igualmente, acciones encaminadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma.

Para la puesta en marcha de toda esta batería de medidas se han establecidos cinco grandes bloques donde se van a enmarcan los programas, convenios, servicios, subvenciones... que va a gestionar la Consejería de Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2016.

AREA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL

INGRESO MINIMO DE INSERCIÓN SOCIAL

Cuantía presupuestada: 500.000,00 €.

Descripción: Prestación periódica de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Su objetivo es garantizar unos mínimos básicos previniendo la pobreza y sus efectos.

AYUDAS SOCIALES

Cuantía presupuestada: 150.000,00 €.

Descripción: Se definen como prestaciones económicas de carácter puntual destinadas a familias con escasos recursos económicos, con el objeto de atender sus necesidades básicas, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a normalizar su situación.

PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Cuantía presupuestada: 1.300.000,00 €.

Descripción: Prestación cuyo objetivo se centra en la atención a individuos y/o familias con necesidad de alojamiento ofreciéndole una alternativa temporal (alojamientos en establecimientos hoteleros o proporcionando ayudas periódicas para el pago del alquiler), con la finalidad de que puedan contar con un marco estable para el desarrollo de una vida normalizada, puesto que debido a su circunstancia de carencia económica no pueden hacer frente, por sí mismos, a la problemática que presentan.

AYUDAS TÉCNICAS Y ENFERMEDADES RARAS

Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.

Descripción: Definidas como ayudas económicas destinadas a la adquisición de Aquellas específicas y otras de adaptación funcional del hogar, eliminación de barreras, acondicionamiento de la vivienda que faciliten la movilidad y permanencia del usuario en su propio domicilio

SUBVENCION CARITAS DIOCESANA

Cuantía presupuestada: 190.000,00 €.

Descripción: Cuantía destinada a cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, higiene personal y doméstica y otro tipo de productos de primera necesidad de aquellas personas y/o familias con necesidades económicas elementales, mejorando su calidad de vida.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 puesto de trabajo.

BECAS DE COMEDOR

Cuantía presupuestada: 100.000,00 €.

Descripción: Ayudas que permiten la ampliación plazas comedor durante el periodo lectivo a hijos de familias con graves dificultades para hacer frente a la alimentación de sus hijos por su situación de necesidad.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*)

COMEDORES SOCIALES

Cuantía presupuestada: 200.000,00 €.

Descripción Cuantía destinada al mantenimiento comedores escolares durante los meses de verano. Destinada a los menores procedentes de familias con carencias de recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 123 puestos de trabajo; procedentes del convenio MEC, los propios del Ministerio de Educación y el resto corresponde al programa de Colaboración Social.

SUBVENCION CRUZ ROJA NECESIDADES BASICAS

Cuantía presupuestada: 1.023.227,65 €.

Descripción Prestación de ayudas que cubran las necesidades más básicas de personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debido a la crisis o en situación de pobreza crónica.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 13 puestos de trabajo

SUBVENCION BANCO CEUTA, BANCO DE ALIMENTOS

Cuantía presupuestada: 99.000,00 €.

Descripción Cuantía destinada a satisfacer la necesidad urgente de alimentación a través de la distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 puesto de trabajo

SUBVENCION AUTOBUSES

Cuantía presupuestada: 300.000,00 €.

Descripción: Bonificaciones en el transporte urbano a colectivos vulnerables de la Ciudad.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación

SEPTEM SOLIDARIA

Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.

Descripción Subvención con la que se pretende cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, higiene personal

y doméstica y otro tipo de gastos de individuos y/o personas con necesidades económicas elementales, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 Puesto de trabajo

LUNA BLANCA

Cuantía presupuestada: 75.000,00 €.

Descripción Cuantía destinada a cubrir el suministro de alimentos a individuos y/o familias que tengan carencias por su situación de precariedad económica y aquel destinado a la puesta en marcha de un comedor social para personas necesitadas durante la celebración del Ramadán.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación

CASA ACOGIDA ADORATRICES

Cuantía presupuestada: 66.543,75 €.

Descripción Recurso residencial no permanente, con cobertura de necesidades básicas a los acogidos. Destinada a mujeres e hijos en grave dificultad social y necesidad urgente de alojamiento.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 3 puestos de trabajo

ENFERMOS SIN FRONTERAS –COOPERACIÓN INTERNACIONAL-

Cuantía presupuestada: 12.000,00 €.

Descripción Atención médica y psicológica de personas enfermas residentes en otro país y con situación de precariedad económica.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación

ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA

Cuantía presupuestada: 19.950,00 €.

Descripción: Cuantía destinada a cubrir actuaciones y/o actividades formativas y de ocio destinadas a colectivos en riesgo de exclusión social, en especial a niños y jóvenes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación

DIGMUN

Cuantía presupuestada: 87.663,38 €.

Descripción: Cuantía que pretende luchar contra la vulneración de la dignidad de mujeres y niñ@s, la feminización de la pobreza y la violencia de género, proporcionando una atención social que contribuya a compartir la dignidad de la humanidad. Su actividad se centra en el mantenimiento de aulas de inmersión lingüística destinadas a menores no acompañados al igual que el servicio de acompañamiento y traducción para la gestión administrativa de personas con dificultades de comprensión del idioma.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 6 puestos de trabajo

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL

Cuantía presupuestada: 12.568,98 €

Descripción: Desarrollo de talleres destinado a los usuarios.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):
No procede cuantificación

AREA MAYORES Y DEPENDENCIA

2.1. CRUZ ROJA (CENTRO DEL MAYOR)**Cuantía presupuestada: 96.088,14 €.****Descripción:** Realización de actividades y funcionamiento del Centro del Mayor, atendiendo a las necesidades de ocio y tiempo libre que requieran las personas mayores.**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):** 4 puestos de trabajo**2.2. CRUZ BLANCA ATENCION RESIDENCIAL****Cuantía presupuestada: 381.276,00 €****Descripción:** Atención residencial a mayores que se encuentren en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en su domicilio y a personas mayores de edad con discapacidad psíquica que precisen ser acogidos en un centro.**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):** 9 puestos de trabajo**2.3. CRUZ BLANCA (AYUDA A DOMICILIO)****Cuantía presupuestada: 862.000,00 €.****Descripción:** Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):** 60 puestos de trabajo.**2.4. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BASICO****Cuantía presupuestada: 862.000,00 €.****Descripción:** LICITACIÓN del servicio de ayuda a domicilio.

Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.

Empleo generado o mantenido en la entidad adjudicataria del servicio: subrogación del personal**2.5. TELEASISTENCIA DOMICILIARIA****Cuantía presupuestada: 175.207,00 €.****Descripción:** Servicio preventivo y de atención permanente y gratuito para los usuarios, donde personal especializado atiende las llamadas de los beneficiarios a través de un dispositivo especial. Este servicio está dirigido a personas mayores y/o dependientes que viven solas o que viviendo acompañadas presentan algún riesgo. Este servicio ofrece la posibilidad de mantener al beneficiario en su entorno.**2.6. FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO****Cuantía presupuestada: 260.000,00 €.****Descripción:** Centro Integral de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal.**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):** 13 puestos de trabajo**2.7. FUNDACIÓN GERÓN****Cuantía presupuestada: 1.052.316,00 €****Descripción:** Atención Residencial a personas mayores**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):** 66 puestos de trabajo (parte de las nóminas según plazas de residentes subvencionadas)

() El empleo generado o mantenido indicado se refiere a las personas que formalizan o conservan relación contractual con la entidad subvencionada para el desarrollo del objeto del convenio.*

2.8. ATENCION RESIDENCIAL- PERSONAS MAYORES RESIDENTES NUESTRA SRA DE AFRICA.

Cuantía presupuestada: - 300.000,00 € (Importe anual aproximado de las cuotas mensuales abonadas por los residentes)

230.000,00 € Gastos residencia

356.000,00 € Contratos y convenios residencia mayores

Descripción: Atención Residencial a personas mayores (56 Residentes en total, de ellos 26 dependientes). prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía. Este servicio contiene objetivos para:

El residente. Prestando una atención integral e individualizada a los usuarios, previniendo situaciones de deterioro físico y psíquico, potenciando las habilidades susceptibles de recuperación, mejorando la ocupación y el disfrute del tiempo libre. Del mismo modo se posibilita la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario.

Sus familiares. Favoreciendo la descarga familiar, previniendo la aparición de conflictos en el entorno familiar. Por otra parte, se pretende facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente, informando y asesorando sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar.

La sociedad en general. Siendo un centro gerontológico de referencia para la población general. Del mismo modo promueve la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios. Finalmente pretende servir de centro de referencia para la formación de nuestros jóvenes en actividades sanitarias y sociales.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*). Suponen en total 41 trabajadores, como medios personales. Por otra parte caben destacar la contratación de servicios profesionales externos tales como Fisioterapeuta, Podólogo, Monitor socio-cultural, Peluquera, Atención médica, Limpieza- hostelería, además del mantenimiento de equipos tales como ascensores y aire acondicionado, ACS y material de hostelería.

2.9. PROMOCION A MAYORES- DEPARTAMENTO ANIMACION SOCIOCULTURAL.

Cuantía presupuestada: 150.000,00 €.

Descripción: Actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a conseguir que los mayores lleven una vida activa y participativa, mejorando sus condiciones de vida durante la etapa del envejecimiento, evitando la marginación y facilitándoles recursos para que adquirieran y desarrollen habilidades psicosociales que les permitan la inserción y adaptación social a la comunidad en la que viven.

AREA DISCAPACIDAD

LOCAL SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 60.837,57 €.

Descripción: Financiación para la adquisición del local de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

3.2. ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 106.313,28 €.

Descripción: Programas de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con síndrome Down, así como de los familias en su tarea de tutores y al funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 6 puestos de trabajo

3.3. FEAPS

Cuantía presupuestada: 962.753,29 €.

Descripción: Realización de programas y actividades para discapacitados intelectuales adultos y funcionamiento interno de los centros que poseen.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 33 puestos de trabajo

3.4. ADEN

Cuantía presupuestada: 107.436,54 €.

Descripción: Programas para la integración social que ayuden a conseguir la mejora de las condiciones integrales de las personas discapacitadas por enfermedades neurológicas y enfermedades raras y sus familias y para el propio funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 6 puestos de trabajo

3.5. APASCIDE

Cuantía presupuestada: 101.910,00 €.

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de sordoceguera, , con discapacidad sensorial y/o graves carencias de comunicación de Ceuta, así como la de sus familiares y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 6 puestos de trabajo

3.6. ACEFEP

Cuantía presupuestada: 168.000,00 €.

Descripción: Ejecución de programas de desarrollo personal e integración social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas aquejadas de enfermedad mental, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 4 puestos de trabajo

3.7. COCEMFE

Cuantía presupuestada: 170.477,57 €.

Descripción: Programas de actuación para proporcionar a las personas con discapacidad física y orgánica la calidad de vida que genera la igualdad de oportunidades de todos ellos y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 6 puestos de trabajo

3.8. ALCER

Cuantía presupuestada: 95.253,45 €.

Descripción: Actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de enfermedades renales y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 3 puestos de trabajo

3.9. ALZHEIMER AFA

Cuantía presupuestada: 188.062,33 €.

Descripción: Ejecución de actuaciones que garanticen una adecuada calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias y apoyo a sus familiares o cuidadores , proporcionándoles una atención social que contribuya a paliar su situación y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): 9 puestos de trabajo

3.10. ACEPAS

Cuantía presupuestada: 166.270,00 €.

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con deficiencias auditivas, así como de los familiares de los mimos y para el funcionamiento de la citada Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 9 puestos de trabajo

3.11. CERMI

Cuantía presupuestada: 8.163,56 €.

Descripción: Ejecución de programas para conseguir una inclusión normalizada en la sociedad de los diferentes colectivos de discapacitados, participar en la vida social para defender sus derechos, ser plataforma de común de debates y analizar los diferentes problemas que afecten al sector.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 puestos de trabajo

3.12. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA

Cuantía presupuestada: 18.315,45 €.

Descripción: Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 2 puestos de trabajo

3.13. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)

Cuantía presupuestada: 82.250,00 €.

Descripción: Atención psicosocial, prevención y voluntariado para personas diagnosticadas de esta enfermedad y su entorno.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 2 puestos de trabajo

3.14. ASOCIACIÓN AUTISMO

Cuantía presupuestada: 106.400,00 €.

Descripción: Ejecución de programas que incrementen la calidad de vida de los niños que presentan TEA y la de sus familias.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 2 puestos de trabajo

3.15. PROICEUTA

Cuantía presupuestada: 40.000,00 €.

Descripción: Actividades de ocio inclusivo que favorezcan la integración y mejoren la calidad de vida de personas con parálisis cerebral o grave discapacidad motriz.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 3 puestos de trabajo

AREA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO

4.1 PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (CRUZ ROJA)

Cuantía presupuestada: 171.848,72 €.

Descripción: Facilitar un punto de encuentro de familias en conflicto que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias sea cual sea el motivo de la ruptura familiar, siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 5 puestos de trabajo

4.2. ASOCIACIÓN CEUTI DE FAMILIAS NUMEROSAS (ACEFAM)**Cuantía presupuestada: 14.552,46 €.****Descripción:** Información y Asesoramiento a las familias numerosas de la ciudad.**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*):** 1 puesto de trabajo.**4.3. PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA MUJER****Departamento responsable: Centro Asesor de la Mujer.**

Dotación financiera destinada a posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo. Por otra parte la realización de acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación, campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma.

Desde el Centro Asesor de la Mujer, se prestan servicios de las diferentes asesorías especializadas e, igualmente, imparten los distintos talleres que conforman, conjuntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Entre los nuevos que se prestan, en horario de tarde, hemos de destacar el servicio de apoyo y asesoramiento a víctimas de violencia de género tanto residentes como extranjeras, la atención psicosocial a menores expuestos a violencia de género, el servicio de traducción y acompañamiento para usuarias que precisen gestionar cuestiones relativas a su situación, ya sea en el ámbito formativo, administrativo o judicial y la impartición de talleres y cursos formativos, dirigidos a la ciudadanía en general.

Debe reseñarse la continuidad presupuestada de la Escuela de Empoderamiento prevista en las acciones del III Plan de Igualdad, consolidándose como un proyecto pionero en materia formativa, en el marco de la adopción de medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Incluida en el **programa de Actividades de promoción de la mujer**. el proyecto incluye la formación a profesionales de distintos ámbitos, asociaciones y ciudadanía en general, en aras a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra Ciudad.

Para la realización de estas actuaciones se cuenta con 18 profesionales.

4.3.1. SUBVENCIONES NOMINATIVAS MUJER: INTEGRALIA, CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIA (CRUZ ROJA)**Cuantía presupuestada: 350.000,00 €.****Descripción:** Convenio que pretende favorecer el acogimiento, tratamiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que precisen este servicio en nuestro Centro de Emergencia, Casa de Acogida y Piso tutelado en Ceuta.

Del III plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desarrolla el denominado INTEGRALIA que se destina a la prestación de servicios de atención psicológica, psicosocial, laboral y otros de índoles similar para mujeres y, en su caso, hijos menores dependientes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 11 puestos.

Integralia: 6 puestos de trabajo.

Casa de Acogida: 5 puestos de trabajo

4.3.2. CONVENIO DE EMPLEABILIDAD CON EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**Cuantía: 46.875,00 €.****Descripción:** Actuaciones encaminadas a proporcionar, una formación específica para desarrollar una profesión a un determinado número de mujeres con un perfil definido y con la posibilidad de aumentar sus probabilidades de inserción en el mercado laboral. Igualmente pretende mejorar la cualificación de mujeres desempleadas, especialmente aquellas que se encuentran en situación social desfavorecida, adaptando su formación a las necesidades del mercado de trabajo, diversificando sus conocimientos profesionales o/y proporcionando una formación más especializada.**4.3.3. CONTRATOS MUJER:****Cuantía presupuestada: 12.000,00 €.****Descripción:** Se refiere a contratos externos destinados, básicamente, al mantenimiento de edificaciones e instalaciones etc...**4.3.4. ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER:****Cuantía presupuestada: 25.000,00 €.****Descripción:** Contratos externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa 2016. A

título orientativo dichas actividades son la carrera de la Mujer, Premio María de Eza, Escuela de Empoderamiento y Participación Social “Antonia Castillo”, Programas educativos, Jornadas Mujer y Salud, Campaña de prevención en violencia de Género...

4.3.5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTRO ASESOR DE LA MUJER:

Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.

Descripción: Cobertura de gastos de mantenimiento varios y adquisición de material necesario para el propio mantenimiento del servicio.

4.3.6. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE MUJER (previsión de ingresos)

Convenio de empleabilidad del instituto de la mujer: 37.500,00 €
Transferencia Ministerio de SS.SS e Igualdad 80.035,00 €
AREA COMÚN DE LA CONSEJERIA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERIA

Cuantía presupuestada: 40.000,00 €.

Descripción: Cobertura gastos mantenimientos varios y adquisición de material necesario para el propio funcionamiento del servicio (tarjetas estacionamiento personas con minusvalía motora, carnés de pensionistas para el transporte urbano, expedición títulos familia numerosa, registro de parejas de hecho...).

CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA

Cuantía presupuestada: 57.000,00 €.

Descripción: Contratar vigilancia privada para prevenir situaciones de conflicto que alteren el normal funcionamiento del servicio en las distintas dependencias de la Consejería.

CONVENIOS Y CONCIERTOS CON ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

Descripción: Promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social.

SUBVENCIONES ASUNTOS SOCIALES

Descripción: Cuantía que pretende contribuir a que varias asociaciones cuenten con un local adecuado para el desarrollo de sus actividades.

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA INFANTIL

Descripción: Presupuesto que cuenta con el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza infantil mediante acciones con familias con niños que estén en situación de pobreza..

CONVENIO DE INMIGRANTES

Cuantía: 565.000,000

Descripción: Programa enmarcado en el plan de acción de la ciudad autónoma de Ceuta para la acogida y la integración social de inmigrantes y la actuación se concreta en el eje de refuerzo a los SS.SS La cuantía es destinada íntegramente a personal.

PLAN CONCERTADO

Cuantía: 131.439,88

Descripción: Transferencia del ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. La cuantía es destinada al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales a través del proyecto “Centro de SS.SS” configurándose como equipamiento comunitario, dotado de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para dar soporte a las prestación de de los SS.SS. en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

14.7 MEMORIA CASA JUVENTUD

PROGRAMA 334.4: JUVENTUD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Teniendo cuenta las competencias y funciones atribuidas al Servicio de Juventud (Casa de la Juventud), según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.026, de fecha 15-2-2.011), se pretende actuar e influir en la población de referencia, a través de las siguientes acciones:

Planificar actuaciones en materia de juventud, que propicien la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas.

Desarrollar, promover y coordinar actuaciones la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas, así como con entidades y asociaciones, tanto a escala local como nacionales y/o internacional.

Impulsar y apoyar la participación activa de la población joven en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a ellos.

Programar y desarrollar acciones en los diferentes campos de interés juvenil que propicien un desarrollo integral de la juventud.

Promover actuaciones formativas, en el marco de la educación no formal, que se consideren necesarias en el ámbito del trabajo con jóvenes.

Realizar estudios e investigaciones tendentes al conocimiento de la realidad juvenil.

Velar por la igualdad de oportunidades de toda la población joven en el acceso a los servicios que se desarrollan.

La población a la que se dirigen las acciones del servicio de juventud supone el 40,4% de la población (aproximadamente 33.280 personas), con edades comprendidas entre los 8 y 35 años.

Así mismo el programa incorpora partidas presupuestarias en concepto de gastos de funcionamiento del área, contratos y convenios, cuyos montantes representan el 4% y el 19% respectivamente, del total del presupuesto asignado.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El programa presupuestado para la anualidad 2016 incorpora la financiación de las actuaciones que, a continuación, se relacionan, formando parte de los Planes establecidos desde la Consejería y el Área competentes:

B.1.- PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Se considera formación juvenil, la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil, y que sirven de apoyo a la educación formal.

1.1.- Objetivos:

Planificar y gestionar las acciones formativas que se realicen en el ámbito de la animación sociocultural, tiempo libre e información juvenil, así como de otras enseñanzas no formales relacionadas con la juventud.

Fomentar la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones.

Desarrollar acciones formativas que contribuyan al apoyar y complementar la educación formal.

1.2.- Indicadores de la Actuación:

Nº de actuaciones formativas previstas en 2016:

60

Nº de jóvenes participantes en actuaciones formativas previstas:

1.500

Presupuesto destinado

45.000 €

Ratio coste proceso formativo / alumno

50,,00 €

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL:

Se entiende por información juvenil, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en el servicio de información juvenil y documentación juvenil de la Ciudad y en los Puntos de Información Juvenil (P.I.J), según se establece en el Reglamento de la Red de Información Juvenil de la Ciudad de Ceuta. El fin de estos servicios se dirige a poner al alcance de la juventud de Ceuta los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y participar de su conversión en ciudadanos activos de la sociedad.

2.1.- Objetivos:

Gestionar de todo lo referente a la información y documentación en temas juveniles, así como el mantenimiento del sistema de información.

Realizar asesoramientos en campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.).

Gestionar la descentralización de la información y documentación juvenil a través de la Red de Puntos de Información Juvenil (P.I.J), en barriadas, asociaciones y centros docentes.

Gestionar y coordinar los productos como el carné joven, carné de estudiante internacional, etc., así como otros que ayuden a la movilidad, accesos a bienes y servicios en los jóvenes.

Gestionar las acciones encaminadas a fomentar el derecho de información a los jóvenes como prestación social.

Elaborar documentos, publicaciones, informes, etc., sobre temas de interés social para la juventud, y que redunden en una mejor información. Promover la elaboración de publicaciones en materia de juventud.

Realizar estudios e informes sobre las demandas informativas de los jóvenes.

Analizar y estudiar las condiciones para el reconocimiento y funcionamiento de los Puntos de información Juvenil, y, en su caso, autorizar la integración o exclusión de dichos servicios en la estructura de la Red de Información Juvenil como se establece en el reglamento existente.

Coordinar, supervisar e inspeccionar la organización y funcionamiento de los Punto de Información Juvenil integrados en dicha Red.

Difundir de manera sistemática y coordinada una información juvenil completa, objetiva, fiable y comprensible.

Gestionar el sistema de información juvenil a través de Internet, poniendo a disposición de los jóvenes usuarios de la red la máxima información relativa a materias de su interés.

Impulsar la creación de puntos de información juvenil con el fin de mejorar el acceso de la población joven a los recursos de su interés y fomentar su integración en la sociedad de la información.

2.2.- Indicadores de la actuación

Nº oficinas y puntos de I.J.:	12
Nº Pág. Web propia:	1
Nº Asociaciones Juveniles asociadas:	19
Nº de actuaciones informativas previstas en 2016:	210
Nº jóvenes en actuaciones informativas previstas en el 2016:	12.000
Presupuesto destinado	34.000 €
Ratio coste de los servicio / usuario	2,83 €

3.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

3.1.- Objetivos:

Planificar, gestionar y promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, aire libre, lúdicas, recreativas, culturales, sociales, etc.

Planificar, gestionar y coordinar las actividades realizadas en las instalaciones dependientes de la Casa de la Juventud.

Promocionar y apoyar a las actividades e iniciativas realizadas por los jóvenes y las entidades.

Planificar y coordinar las acciones externas de la Casa de la Juventud, en lo referente al programa.

3.2.- Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones de fomento del ocio y tiempo libre previstas en 2016:	30
Nº de jóvenes participantes previstos:	10.000
Presupuesto destinado	141.000 €
Ratio medio coste por actuación prevista	4.700 €
Ratio medio coste actuación / usuario	14,1 €

4.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:

4.1.- Objetivos:

Fomentar el asociacionismo juvenil y la cooperación con asociaciones, entidades, organizaciones y grupos de jóvenes no formales.

Promocionar y gestionar los programas de movilidad y turismo juvenil, tanto en el ámbito nacional como europeo.

Promocionar y gestionar el voluntariado juvenil, así como asistir y asesorar tanto a las asociaciones como a grupos de jóvenes

no formales.

Diseñar y gestionar ayudas y/o convocatorias destinadas a programas de **juventud en acción europeo** para entidades, asociaciones o grupos de jóvenes.

4.2.- Indicadores del Programa:

Encuentros y foros a realizar en 2016: 5

Nº de subvenciones / ayudas previstas en 2016: 5

Presupuesto destinado 35.000 €

B.2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La cuantía asignada recoge los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas competentes en la materia, incluyendo material de oficina, material fungible y otros de índole similar.

Presupuesto destinado 2.015: 16.000 €

B.3.- CONTRATOS JUVENTUD

Cuantía presupuestada: 30.000 €.

Descripción: sí como de otras materias relacionadas con la vivienda y el empleo de los jóvenes en pro de su emancipación. Desarrollo de programas específicos dirigidos a jóvenes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

Contrato Servicio de Asesoramiento para la empleabilidad juvenil...	6.000 €
Contrato servicio Taller Música Moderna.....	6.000 €
Contrato servicio Ciber Espacio Joven.....	6,000 €
Contrato Servicio Taller Pintura y Dibujo.....	6,000€
Contrato Movilidad Juvenil-Erasmus Plus.....	6.000€

B.3.2.- Convenio Bankia

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.

Descripción: Promocionar el carné joven europeo de Ceuta, en sus modalidades clásica y financiera.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

- Carné Joven Europeo
- Otros Carnés (student, Teacher, etc.)
- Cursos y talleres.
- Actividades: Campamentos, y Campos de Trabajo.
-

PROGRAMA 338.0: FESTEJOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria incorpora, de forma programada, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la ciudad. Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova; alquiler de carpas para la celebración de las fiestas patronales y gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas.

Así mismo, la partida recoge los gastos necesarios para la celebración de las fiestas patronales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.-Contrato de alumbrado ornamental

Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova

Cuantía presupuestada.- .605.218,54 €

2.- Contrato alquiler carpas feria

Gastos destinados al alquiler de las carpas y los sanitarios, tanto los químicos como los conectados a la red de saneamiento, para el normal funcionamiento de las Fiestas Patronales

Cuantía presupuestada.- 70.823,22.-€

3.- Gastos de funcionamiento

Gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas, así como el del propio área de Festejos

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Reyes Magos	100.000,00
Carnavales	90.000,00
Cruces	1.000,00
Corpus	2.000,00
San Antonio	11.000,00
San Juan	20.000,00
Virgen del Carmen	6.000,00
Reinas Fiestas	12.000,00
Feria de Día	90.000
Feria	191.000
San Daniel	3.000,00
Diwali	2.000,00
Januca	2.000,00
Ramadan	2.000,00
Achora	2,000
Navidad	60.000,00
Otros gastos	6,000

Cuantía presupuestada.- 600.000.-€

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

14.8 MEMORIA PRESUPUESTO EDUCACION Y CULTURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	AÑO 2016
CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUIA EDUCATIVA	60.000,00
SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	3.000,00
CEUTA TE ENSEÑA GUIA DE RECURSOS	125.000,00
GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	6.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	15.000,00
CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	1.115.000,00

TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	150.000,00
SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	39.500,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	50.000,00
SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	18.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA I	52.648,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO E.I. JUAN CARLOS I	67.352,00
CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	575.860,00
RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MECD	2.020.000,00
UNIVERSIDAD GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES	18.000,00
FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA	30.000,00
GTOS.FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y ALF.ADULTOS	4.000,00
TRANSFERENCIA CORRIENTE PATRONATO DE MUSICA	1.240.000,00
PRACTICAS EDUCATIVAS	24.000,00
TRANSFERENCIA CORRIENTE INSTITUTO DE IDIOMAS	385.635,00
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1.300.000,00
CONSORCIO CENTRO UNED CEUTA	1.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	70.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVO	70.000,00
CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO	70.000,00
APERTURA SALAS DE ESTUDIO	50.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	20.000,00
CONTRATOS MUSEOS	170.000,00
TRANSFERENCIA CORRIENTE FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	160.000,00
PROMOCIÓN CULTURA CEUTÍ	6.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	20.000,00
ACTIVIDADES CULTURALES	347.000,00
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	65.000,00
CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	331.000,00
TRANSFERENCIA CORRIENTE INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	218.000,00
TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA	60.000,00
TRANSFERENCIA COFRADÍA SAN DANIEL	3.000,00
TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA MARÍA DE ÁFRICA	18.000,00
TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	25.000,00
TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CEUTA	140.000,00
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLAMICA	104.000,00
SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL L'ATELIER	6.000,00
SUBVENCIÓN AGRUPACION NUESTRO PADRE JESUS CAÍDO	6.000,00

SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRES DEL RIO ABAURREA	9.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACION LA COPLA DE CEUTA	16.000,00
SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	1.200,00
SUBVENCIÓN ACADEMIA DANZA ALEGRO	1.200,00
SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARIA JOSE LESMES	1.200,00
SUBVENCION ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	1.200,00
SUBVENCIÓN ESTUDIO DE DANZA TERPSICORE	1.200,00
SUBVENCIÓN ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE CEUTA	5.500,00
SUBVENCIÓN LA COCTELERA	24.000,00
SUBVENCION CENTRO DRAMÁTICO DE CEUTA	25.000,00
SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	60.000,00
SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOC. VECINOS BANDA CORNETAS	10.000,00
SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	65.000,00
SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	26.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE	4.000,00
SUBVENCION TINGITANA FESTIVAL MULTICULTURAL	30.000,00
SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.000,00
SUBVENCIÓN SALZONE	3.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA MIRADAS	3.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA DE CEUTA	3.000,00
SUBVENCIÓN SCOUTS DE CEUTA	3.000,00
ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL PODER JUDICIAL	20.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	12.000,00
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS PATRIMONIO	45.000,00
CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	40.000,00

10.685.495,00€**TOTAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



PRESUPUESTO CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE 2016

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				2016
12000	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	33.025,48 €
12003	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	95.935,65 €
12004	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	136.277,42 €
12005	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	20.751,46 €
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	468.525,79 €
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	208.713,02 €
22699	1620	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	5.500.000,00 €
22602	9200	003	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.700.000,00 €
22799	1621	009	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	16.965.991,00 €
22698	1623	009	GASTOS CUOTA EDAR	380.000,00 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	5.000.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	600.000,00 €
22799	1623	009	CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	0,00 €
22796	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	101.911,00 €
22796	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	231.000,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	0,00 €
20300	1720	009	ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	0,00 €
22104	1720	009	SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	229.000,00 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	213.355,00 €
21200	1722	009	GASTOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	0,00 €
22105	1722	009	MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	0,00 €
21000	1723	009	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	75.000,00 €
22699	1723	009	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS	300.000,00 €
22799	1723	009	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	174.425,00 €
22798	1723	009	CONT BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN MEDUSAS	0,00 €
22797	1723	009	CONTRATO CONTENCIÓN MEDUSAS (NO ESTÁ POR SEPARADO)	0,00 €
22699	9240	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00 €
22699	9241	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00 €
22799	9241	009	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00 €
22799	1650	008	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	403.942,42 €
22699	4200	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	13.000,00 €
22799	4200	008	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	134.971,20 €
22100	1650	008	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000.000,00 €
47900	1623	009	SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	0,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	9.000,00 €
48001	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	11.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	3.755,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	2.000,00 €
48000	9240	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.413.000,00 €
44900	1720	009	TRANSFERENCIA OBIMASA	2.860.081,84 €
44900	1611	008	TRANSFERENCIA ACEMSA	1.100.000,00 €
44900	4910	002	TRANSFERENCIA RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93 €
GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE				45.905.864,21 €



15. PLAN DE INVERSION

INVERSIONES 2016 - 2019	Remanente Ejercicios Anteriores	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Total	
EJE 1.- MEJORA Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, VIAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS							
Parques infantiles y biosaludables	0	125	125	125	125	500	Ciudad
Puntos de luz	0	225	225	225	225	900	Ciudad
Colegios y Campus Universitario	0	600	600	600	600	2.400	Ciudad
Edificios Públicos	0	600	600	600	600	2.400	Ciudad
Vías Públicas	0	1.500	1.500	1.500	1.500	6.000	Ciudad
Carreteras Autonómicas	0	300	300	300	300	1.200	Ciudad
Señalización Vertical	0	300	300	300	300	1.200	Ciudad
Señalización Horizontal	0	250	250	250	250	1.000	Ciudad
Fuentes	0	150	150	150	150	600	Ciudad
Actuaciones de mejora en accesibilidad	0	250	250	250	250	1.000	Ciudad
Ampliación y mejora de cementerios	0	309	383	383	383	1.459	Ciudad
Actuaciones en las distintas playas de la ciudad	0	700	1.507	1.507	1.507	5.220	Ciudad
Reforestación forestal	0	335	100	100	100	635	Ciudad
Reposición y mejora del alumbrado público y de la red semafórica	0	300	300	300	300	1.200	Ciudad
Inversiones asociadas al saneamiento	0	2.500	2.500	2.500	2.500	10.000	Ciudad
	0	8.444	9.090	9.090	9.090	35.714	Acemsa
EJE 2.- BARRIADAS (Plan 2015-2019)							
1.- Obras de urbanización							
Diversas obras de urbanización	0	1.766	2.214	2.214	2.214	8.406	Ciudad
Regeneración zonas degradadas	1.716	675	3.724	3.724	3.724	13.563	FEDER
	1.716	2.441	5.938	5.938	5.938	21.970	
2: Pistas deportivas y parques infantiles							
Instalación de nuevas pistas deportivas y parques infantiles	38	744	169	169	169	788	Ciudad
3: Locales sociales							
Locales para Asociaciones de vecinos	0	200	588	588	588	1.965	Ciudad
4: Plazas públicas							
Nuevo mercado de San José y Plaza Nicaragua	0	2.000	2.174	2.174	2.174	8.521	Ciudad
Plaza de Azórate	0	0	310	0	0	310	Ciudad
	0	2.000	2.484	2.174	2.174	8.831	
5: Nuevos viales							
Conexión Hadu-Sardineró, a través de Arroyo Paneque	0	300	5.067	5.067	5.067	15.500	Ciudad
Recinto - Calle Real (El Molino)	0	150	250	0	0	400	Ciudad
Paso elevado en Miramar	0	750	0	0	0	750	Ciudad
Cebollino - Azórate	0	0	250	0	0	250	Ciudad
	0	1.200	5.567	5.067	5.067	16.900	
6: Aglomerado asfáltico							
Reposición y mejora del pavimento	720	795	1.000	1.000	1.000	4.514	Ciudad
7: Alumbrado público							
Actuaciones de alumbrado público en barriadas	0	353	334	334	334	1.355	Ciudad
	0	353	334	334	334	1.355	
8: Redes de abastecimiento y saneamiento							
Reposición y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento	0	800	3.351	3.351	3.351	10.854	Ciudad
9: Otros equipamientos							
Rehabilitación mercados de barriadas	0	154	0	0	0	154	Ciudad
Remodelación polideportivo Díaz Flor	0	535	0	0	0	535	Ciudad
Estación del Ferrocarril	1.200	700	0	0	0	1.900	Ciudad
Traslado Centro de la Esperanza	0	100	1.467	1.467	1.467	4.500	Ciudad
Traslado del depósito de vehículos de Benú	0	0	200	200	200	600	Ciudad
	1.200	1.490	1.667	1.667	1.667	7.690	
10: Eficiencia energética							
Programa operativo del FEDER	360	754	880	880	880	3.753	Ciudad
11: Rehabilitación de viviendas							
Santiago Apóstol y Los Rosales	7.584	1.500	0	0	0	9.084	Ciudad
Otras rehabilitaciones recogidas en el Plan	0	0	4.232	4.232	4.232	12.695	Ciudad
	7.584	1.500	4.232	4.232	4.232	21.779	
	11.618	11.776	26.208	25.398	25.398	100.398	
EJE 3.- OTRAS ACTUACIONES							
Albergue Juvenil	0	0	200	200	200	600	Ciudad
Aportación convenio Safe City	0	291	436	436	436	1.600	Ciudad
Centro de Menores Punta Blanca	0	399	210	210	210	1.030	Ciudad
Conexión de Internet y telefonía con la península mediante cable de fibra óptica	1.250	1.250	0	0	0	2.500	Ciudad
Escuela infantil en San José, frente a Residencia Ntra. Sra. de África	0	150	367	367	367	1.250	Ciudad
Escuelas prácticas y aledaños Campus Universitario	0	200	83	83	83	450	Ciudad
Gran Vía (reposición asfalto)	0	795	611	611	611	2.628	Ciudad
Mejoras en el entorno del Parque Marítimo	250	0	0	0	0	250	Ciudad
Nuevo mercado del centro y recuperación del Foso de la Almira	0	2.000	3.250	3.250	3.250	11.750	Ciudad
Pista de Atletismo	0	350	667	667	667	2.350	Ciudad
Iluminación Patrimonio Histórico	0	236	150	150	150	686	Ciudad
Edificios emblemáticos	0	233	233	233	233	932	Ciudad
Museo San Pablo	0	150	50	50	50	300	Ciudad
Murallas Merinles	0	449	0	0	0	449	Ciudad
Seguridad Infraestructuras críticas	0	200	0	0	0	200	Acemsa
Cerramiento promoción Monte Hacho	0	165	0	0	0	165	Emficesa
Acceso peatonal aparcamiento Gran Vía	0	50	0	0	0	50	Amgevicesa
Otras transferencias de capital a Sociedades	0	3.817	0	0	0	3.817	
Estación de Medición de la Calidad Atmosférica	300	0	0	0	0	300	CPP
Museo Patrona	0	75	75	75	75	300	Ciudad
Método Alemán Campus Universitario	0	7.150	2.383	2.383	2.383	14.301	Ciudad
Material Inventariable	0	886	500	500	500	2.386	
Adquisición maquinaria y equipos de Bomberos	0	359	359	359	359	1.437	Ciudad
Protectora de Animales	0	300	0	0	0	300	Ciudad
Adquisición parcela	0	440	0	0	0	440	Ciudad
Fondo Patrimonio Cultural	0	200	200	200	200	800	Ciudad
	1.800	20.145	9.775	9.775	9.775	51.271	
	13.418	40.365	45.074	44.264	44.264	187.383	
OTRAS ACTUACIONES EN RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA							
Aparcamientos en el entorno de la Biblioteca Pública	0	2.000	2.000	2.000	0	6.000	CPP
Servicios Básicos en Principe	0	0	4.500	4.500	4.500	13.500	CPP
Edificación en la Parcela del Brull	0	0	6.000	6.000	6.000	18.000	CPP
Polideportivo en Hadú	0	0	3.000	3.000	3.000	9.000	CPP
Campo de fútbol 7 y sede federativa en el Morro	2.300	2.300	0	0	0	4.600	CPP
Actuación Integral Parcela Cine África: Centro para la discapacidad - Alojamiento Mayores	0	0	2.267	2.267	2.267	6.800	Ciudad
Ampliación residencia Santo Angel (GARÓN)	0	0	2.200	2.200	2.200	6.600	CPP
	2.300	4.300	19.967	19.967	17.967	64.500	
ACTUACIONES DE LA AGE CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER							
Carretera N 352	5.473	2.819	3.951	3.951	3.951	20.145	CPP
Instituto	1.095	564	1.897	1.897	1.897	7.350	CPP
	6.568	3.383	5.848	5.848	5.848	27.495	

(*) Actuaciones con impacto en el Desarrollo Económico

ANEXO 1.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A.1.1.1 ICD

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
313.00	341.0	002	Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres	158.450,00 €
313.02	341.0	002	Ingresos de explotación	525.000,00 €
313.03	341.0	002	Abonos	75.000,00 €
313.04	341.0	002	Titulaciones náuticas	30.000,00 €
399.00	341.0	002	Ingresos por servicios diversos	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				838.450,00 €
450.80	341.0	002	Transferencia C. A. Ciudad	4.495.575,00 €
421.90	341.0	002	Del C. S. D. competiciones nacionales	125.000,00 €
421.92	341.0	002	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	200.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				4.820.575,00 €
520.00	341.0	002	Ingresos financieros	800,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5				800,00 €
830.00	341.0	002	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				15.000,00 €
TOTAL INGRESOS				5.674.825,00 €

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	341.0	002	Retribuciones personal	1.700.000,00 €
160.00	341.0	002	Seguridad Social	510.700,00 €
151.00	341.0	002	Servicios extraordinarios	5.000,00 €
162.09	341.0	002	Gastos Sociales según convenio	25.000,00 €
162.05	341.0	002	Seguros según convenio	7.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				2.248.200,00 €
219.00	341.0	002	Reparaciones y conservación	106.325,00 €
212.01	341.0	002	Conservación y mantenimiento equipos informáticos	10.000,00 €
220.00	341.0	002	Material de Ofic. Suscrip.	12.000,00 €
220.02	341.0	002	Material informático no inventariable	6.000,00 €
221.03	341.0	002	Suministros carburantes	130.000,00 €
221.04	341.0	002	Vestuario	18.000,00 €
221.06	341.0	002	Farmacia	1.000,00 €
221.10	341.0	002	Productos de limpieza y aseo	3.000,00 €
221.99	341.0	002	Material deportivo fungible	30.000,00 €
221.97	341.0	002	Suministros Centro Ecuestre	10.000,00 €
221.98	341.0	002	Productos químicos	12.000,00 €
224.00	341.0	002	Primas de seguros	60.000,00 €
226.88	341.0	002	Actividades propias	118.000,00 €
226.89	341.0	002	Colaboración con entidades deportivas	25.000,00 €
226.95	341.0	002	Competiciones CSD en edad escolar	60.000,00 €
226.96	341.0	002	Campus y Tecnificación deportiva	35.000,00 €
226.99	341.0	002	Gastos de funcionamiento	10.000,00 €
227.00	341.0	002	Gastos de limpieza y mantenimiento	170.000,00 €
227.01	341.0	002	Gastos servicios vigilancia	150.000,00 €
227.98	341.0	002	Contratos de prestación de servicios	100.000,00 €
227.94	341.0	002	Contratos Escuelas Deportivas	980.000,00 €
230.10	341.0	002	Dietas de altos cargos	1.000,00 €
230.20	341.0	002	Indemnizaciones por servicio	5.000,00 €

TOTAL CAPÍTULO 2			2.052.325,00 €	
340.00	341.0	002	Otros gastos financieros	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3			10.000,00 €	
480.00	341.0	002	Subvención Reglada por gastos desplazamientos	175.000,00 €
480.01	341.0	002	Subvención Reglada a entidades/federaciones programa deportivo	100.000,00 €
480.02	341.0	002	Subvención Reglada a deportivas alto nivel	20.000,00 €
480.05	341.0	002	Subvención Federación de Taekwondo Ceuta	15.000,00 €
480.06	341.0	002	Subvención Federación de Montaña y Escalada de Ceuta	17.000,00 €
480.07	341.0	002	Subvención Federación de Atletismo de Ceuta	16.000,00 €
480.08	341.0	002	Subvención Club los Delfines de Ceuta	150.000,00 €
480.09	341.0	002	Subvención Club Natación Caballa	65.000,00 €
480.10	341.0	002	Subvención Federación de Gimnasia de Ceuta	43.000,00 €
480.11	341.0	002	Subvención Federación de Triatlón de Ceuta	15.000,00 €
480.12	341.0	002	Subvención Club <u>Virtuatenis</u> Ceuta	18.000,00 €
480.13	341.0	002	Subvención Federación de Pádel de Ceuta	12.500,00 €
480.14	341.0	002	Subvención Club de Esgrima de Ceuta	5.000,00 €
480.15	341.0	002	Subvención Federación de Baloncesto de Ceuta	50.000,00 €
480.16	341.0	002	Subvención Federación de Voleibol de Ceuta	30.000,00 €
480.17	341.0	002	Subvención Federación de Balonmano de Ceuta	45.000,00 €
480.18	341.0	002	Subvención <u>Gabitec</u> Ceuta Sport Tenis de Mesa	6.000,00 €
480.19	341.0	002	Subvención Federación de Fútbol de Ceuta	470.000,00 €
480.20	341.0	002	Subvención Federación de Vela de Ceuta	55.000,00 €
480.21	341.0	002	Subvención Federación de Karate de Ceuta	1.800,00 €
480.22	341.0	002	Subvención Real Club Náutico CAS	25.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4			1.334.300,00 €	
625.00	341.0	002	Material <u>inventariable</u>	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6			15.000,00 €	
830.00	341.0	002	Préstamos a familias a corto plazo	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8			15.000,00 €	
TOTAL GASTOS			5.674.825,00 €	
			0,00	

RESUMEN DE INGRESOS ICD	2015
TOTAL CAPÍTULO 3	838.450,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	4.820.575,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5	800,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	15.000,00 €
TOTAL	5.674.825,00 €

RESUMEN DE GASTOS ICD	2015
TOTAL CAPÍTULO 1	2.248.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	2.052.325,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	1.334.300,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	15.000,00 €
TOTAL	5.674.825,00 €

A.1.1.2 INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS

I. ESTUDIOS CEUTIÉS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.00	334.1	003	Venta de publicaciones	5.000,00 €
399.01	334.1	003	Ingresos indeterminados	1,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				5.001,00 €
449.00	334.1	003	Transferencia C. A. Ciudad	258.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				258.000,00 €
TOTAL INGRESOS				263.001,00 €

I. ESTUDIOS CEUTIÉS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	334.1	003	Retribuciones básicas	62.995,10 €
130.02	334.0	003	Otras remuneraciones	62.784,90 €
160.00	334.1	003	Seguridad Social	27.000,00 €
162.09	334.1	003	Ayudas sociales	720,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				153.500,00 €
226.98	334.1	003	Actividad editorial	12.000,00 €
226.99	334.1	003	Gastos funcionamiento	25.000,00 €
226.97	334.1	003	Actividades culturales	32.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				69.000,00 €
480.00	334.1	003	Becas doctorado e investigación	39.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				39.000,00 €
629.00	334.1	003	Adquisición de material inventariable	1.501,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				1.501,00 €
TOTAL GASTOS				263.001,00 €

0,00

RESUMEN DE INGRESOS I. ESTU- DIOS CEUTIÉS	2015
TOTAL CAPÍTULO 3	5.001,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	258.000,00 €
TOTAL	263.001,00 €

RESUMEN DE GASTOS I. ESTUDIOS CEUTIÉS	2015
TOTAL CAPÍTULO 1	153.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	69.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	39.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	1.501,00 €
TOTAL	263.001,00 €

A.1.1.3 MÚSICA

P. MÚSICA

ECO	PRO G	OR G	INGRESOS.-	2016
312.0				
0	326.0	004	Tasas académicas	70.000,00 €
399.0				
0	326.0	004	Ingresos indeterminados	1,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				70.001,00 €
450.8				
2	326.0	004	Transferencia C. A. Ciudad	1.240.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.240.000,00 €
520.0				
0	326.0	004	De cuentas corrientes	2.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5				2.000,00 €
830.0				
0	326.0	004	Reintegro de anticipos según convenio	20.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				20.000,00 €
TOTAL INGRESOS				1.332.001,00 €

P. MÚSICA

ECO	PRO G	OR G	GASTOS	2016
130.0				
0	326.0	004	Retribuciones básicas	448.646,68 €
130.0				
2	326.0	004	Otras remuneraciones	452.227,56 €
143.0				
0	326.0	004	Retribuciones personal contratado	79.720,51 €
160.0				
0	326.0	004	Seguridad Social	276.162,29 €
162.0				
9	326.0	004	Gastos sociales según convenio	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				1.266.757,04 €
220.0				
0	326.0	004	Comunicaciones	400,00 €
226.9				
9	326.0	004	Gastos especiales de funcionamiento	14.843,96 €
227.9				
8	326.0	004	Contrato asesoría laboral	6.000,00 €
227.0				
0	326.0	004	Contrato limpieza	23.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				44.243,96 €
480.0				
0	326.0	004	Becas	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.000,00 €
830.0				
0	326.0	004	Anticipos personal según convenio	20.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				20.000,00 €
TOTAL GASTOS				1.332.001,00 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS P. MÚSICA		2015
TOTAL CAPÍTULO 3		70.001,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		1.240.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5		2.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		20.000,00 €
TOTAL		1.332.001,00 €

RESUMEN DE GASTOS P. MÚSICA		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		1.266.757,04 €
TOTAL CAPÍTULO 2		44.243,96 €
TOTAL CAPÍTULO 4		1000
TOTAL CAPÍTULO 8		20.000,00 €
TOTAL		1.332.001,00 €

A.1.1.4 IDIOMAS

INSTITUTO DE IDIOMAS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
312.0				
0	326.0	015	Tasas académicas	215.000,00 €
399.0				
0	326.0	015	Ingresos indeterminados	1,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				215.001,00 €
450.8				
0	326.0	015	Transferencia C. A. Ciudad	385.635,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				385.635,00 €
TOTAL INGRESOS				600.636,00 €

INSTITUTO DE IDIOMAS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.0				
0	326.0	015	Retribuciones básicas	282.000,00 €
130.0				
2	326.0	015	Otras remuneraciones	159.000,00 €
131.0				
0	326.0	015	Retribuciones personal contrato	19.000,00 €
160.0				
0	326.0	015	Seguridad Social	115.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				575.200,00 €
220.0				
0	326.0	015	Material de oficina y didáctico	2.500,00 €
222.0				
0	326.0	015	Servicios telefónicos	1.501,00 €
226.9				
9	326.0	015	Gastos de funcionamiento	11.500,00 €
227.9				
8	326.0	015	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00 €
230.2				
0	326.0	015	Indemnizaciones por razón del servicio	1.800,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				20.301,00 €
629.0				
0	326.0	015	Material inventariable	5.135,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				5.135,00 €
TOTAL GASTOS				600.636,00 €

RESUMEN DE INGRESOS IDIOMAS		2015
TOTAL CAPÍTULO 3		215.001,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		385.635,00 €
TOTAL		600.636,00 €

RESUMEN DE GASTOS IDIOMAS		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		575.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2		20.301,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6		5.135,00 €
TOTAL		600.636,00 €

A.1.1.5 OASTCE

OA. S. TRIBUTARIOS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.01	932.0	012	Rendimiento financiero	500,00 €
399.02	932.0	012	Prestación de serv. De recaudación a EMVICESA	21.000,00 €
399.03	932.0	012	Recuperación costas por procedimiento de apremio	99.908,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				121.408,00 €
450.80	932.0	012	Transferencias C. A. de Ceuta	4.756.421,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				4.756.421,00 €
710.00	932.0	003	Transferencias C. A. de Ceuta	315.048,02 €
TOTAL CAPÍTULO 7				315.048,02 €
830.00	932.0	012	Reintegro Préstamos Familia	60.000,00 €
TOTAL CAPITULO 8				60.000,00 €
TOTAL INGRESOS				5.252.877,02 €

OA. S. TRIBUTARIOS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2015
130.00	932.0	012	Retribuciones personal	3.055.655,00 €
160.00	932.0	012	Seguridad Social	821.174,00 €
162.09	932.0	012	Gastos Sociales	42.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				3.918.829,00 €
220.00	932.0	012	Material Oficina	75.711,58 €
220.01	932.0	012	Suscripciones, Prensa y Revistas	360,00 €
221.00	932.0	012	Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles	5.600,00 €
220.00	932.0	012	Comunicaciones en general	7.000,00 €
224.00	932.0	012	Prima de seguros	600,00 €
226.02	932.0	012	Publicidad y propaganda	6.000,00 €
226.99	932.0	012	Otros gastos de funcionamiento	104.000,00 €
227.00	932.0	012	Conservación y limpieza	2.400,00 €
227.99	932.0	012	Contratación prestación servicios	155.428,42 €
227.98	932.0	012	Honorarios registros públicos por mantenimiento embargo	52.000,00 €
227.01	932.0	012	Seguridad y vigilancia	157.800,00 €
227.99	932.0	012	Notificaciones	100.000,00 €
216.00	932.0	012	Mantenimiento sistema informático	122.500,00 €
230.00	932.0	012	Dietas y gastos de desplazamiento	7.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				796.900,00 €
310.00	932.0	012	Intereses préstamos medio y largo plazo	10.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				10.500,00 €
625.00	932.0	012	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	67.600,00 €
622.00	932.0	012	Edificios y otras construcciones	315.048,02 €
TOTAL CAPÍTULO 6				382.648,02 €
830.00	932.0	012	Anticipos reintegrables	60.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				60.000,00 €
930.00	932.0	012	Operaciones de crédito	84.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				84.000,00 €
TOTAL GASTOS				5.252.877,02 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS SERV. TRIBUTARIOS	2015
TOTAL CAPÍTULO 3	121.408,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	4.756.421,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	315.048,02 €
TOTAL CAPÍTULO 8	60.000,00 €
TOTAL	5.252.877,02 €

RESUMEN DE GASTOS SERV. TRIBUTARIOS	2015
TOTAL CAPÍTULO 1	3.918.829,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	796.900,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	10.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	382.648,02 €
TOTAL CAPÍTULO 8	60.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	84.000,00 €
TOTAL	5.252.877,02 €

ANEXO 1.2 SOCIEDADES MUNICIPALES OK

A.1.2.1 ACEMSA

ACEMSA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
300.0				
0	161.0	006	Tasa suministro agua	6.920.000,00 €
310.0				
1	161.0	006	Tasa suministro saneamiento	2.802.500,00 €
310.0				
2	161.0	006	Tasa EDAR	1.302.000,00 €
399.0				
1	161.0	006	Otros ingresos diversos	30.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				11.054.500,00 €
421.0				
0	161.0	006	Transferencias Ciudad A. Ceuta	1.100.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.100.000,00 €
520.0				
0	161.0	006	Intereses de depósitos	14.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5				14.000,00 €
740.0				
0	161.0	006	Transferencia Ciudad A. Ceuta	1.000.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				1.000.000,00 €
830.0				
0	161.0	006	Reintegros de préstamos personal	30,00 €
830.0				
1	161.0	006	Reintegros de préstamos	30,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				60,00 €
913.0				
0	161.0	006	Préstamos recibidos del exterior	20,00 €
940.0				
0	161.0	006	Depósito recibidos	20,00 €
941.0				
0	161.0	006	Fianzas recibidas	20,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				60,00 €
TOTAL INGRESOS				13.168.620,00 €

ACEMSA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.0				
0	161.0	006	Retribuciones personal laboral	2.759.014,54 €
160.0				
0	161.0	006	Cuotas sociales	753.376,16 €
161.0				
5	161.0	006	Pensiones de viudedad	3.409,30 €
162.0				
9	161.0	006	Otros gastos sociales	35.870,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				3.551.670,00 €
210.0				
0	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura y bienes	500.000,00 €
210.0				
1	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura (Contrato)	800.000,00 €
210.0				
2	161.0	006	Revisiones de precios de contratos adjudicados	325.000,00 €
212.0				
0	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de edificios	10.000,00 €
213.0				
0	161.0	006	Reparación de maquinaria y utillaje	2.000,00 €
214.0				
0	161.0	006	Reparación y mantenimiento de transporte	22.000,00 €
215.0				
0	161.0	006	Reparación de mobiliario y enseres	2.000,00 €
216.0				
0	161.0	006	Reparación de equipo proc. información	22.000,00 €
219.0				
0	161.0	006	Reparación de equipos radiofónicos	10.000,00 €
220.0				
0	161.0	006	Material de oficina	15.000,00 €

220.02	161.0	006	Material informático	15.000,00 €
221.00	161.0	006	Suministro energía eléctrica	350.000,00 €
221.03	161.0	006	Combustibles y carburantes	15.000,00 €
221.04	161.0	006	Vestuario	16.830,00 €
221.99	161.0	006	Productos químicos	90.000,00 €
221.10	161.0	006	Productos limpieza y aseo	500,00 €
221.98	161.0	006	Suscripciones	6.000,00 €
222.00	161.0	006	Comunicaciones	100.000,00 €
224.00	161.0	006	Primas de seguros vehículos	8.000,00 €
224.01	161.0	006	Primas de seguros	21.500,00 €
225.00	161.0	006	Tributos	7.000,00 €
225.03	161.0	006	Cánones	620.000,00 €
226.01	161.0	006	Atenciones protocolarias	5.000,00 €
226.04	161.0	006	Jurídicos	8.000,00 €
226.09	161.0	006	Publicidad y propaganda	100.000,00 €
226.97	161.0	006	Otros gastos diversos	20.000,00 €
226.99	161.0	006	Gastos de especial funcionamiento	275.000,00 €
227.06	161.0	006	Asesoría en general	92.000,00 €
227.99	161.0	006	Trabajos por otras empresas	850.000,00 €
230.20	161.0	006	Dietas de personal	5.000,00 €
230.20	161.0	006	Dietas del Consejo Administración	15.000,00 €
230.03	161.0	006	Locomoción personal	5.000,00 €
230.04	161.0	006	Locomoción del Consejo Administración	6.000,00 €
227.00	161.0	006	Trabajos por otras empresas (EDAR)	1.700.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				6.038.830,00 €
310.00	161.0	006	Intereses préstamos y avales	5.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				5.000,00 €
629.00	161.0	006	Inversiones asociadas al saneamiento	2.500.000,00 €
629.01	161.0	006	Proyectos y obras de abastecimiento y saneamiento	800.000,00 €
629.02	161.0	006	Seguridad infraestructuras críticas	200.000,00 €
628.00	161.0	006	Material de transporte	50.000,00 €
625.00	161.0	006	Mobiliario y enseres	5.000,00 €
626.00	161.0	006	Equipos procesos de información	5.000,00 €
625.01	161.0	006	Equipos de oficinas	3.000,00 €
623.00	161.0	006	Herramental	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				3.573.000,00 €
830.00	161.0	006	Préstamos varios	30,00 €
830.01	161.0	006	Préstamos al personal	30,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				60,00 €
940.00	161.0	006	Devoluciones de depósitos	30,00 €
941.00	161.0	006	Devoluciones de finanzas	30,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				60,00 €
TOTAL GASTOS				13.168.620,00 €
				0,00 €
RESUMEN DE INGRESOS ACEMSA				2015
TOTAL CAPÍTULO 3				11.054.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.100.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5				14.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				60,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				60,00 €
TOTAL				12.168.620,00 €
RESUMEN DE GASTOS ACEMSA				2015
TOTAL CAPÍTULO 1				3.551.670,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				6.038.830,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				5.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				3.573.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				60,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				60,00 €
TOTAL				13.168.620,00 €

A.1.2.2 AMGEVICESA

AMGEVICESA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.01	107.00	007	Recaudación ORA	150.000,00 €
399.02	107.00	007	Recaudación Aparcamientos Subterráneos Rotación	1.675.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				1.825.000,00 €
450.80	107.00	007	Transferencia C. A. Ciudad	4.606.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				4.606.000,00 €
749.00	107.00	007	Transferencia C. A. Ciudad	274.900,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				274.900,00 €
830.00	107.00	007	Descuento anticipo	30.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				30.000,00 €
TOTAL INGRESOS				6.735.900,00 €

AMGEVICESA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	107.00	007	Retribuciones del personal	3.330.000,00 €
130.01	107.00	007	Antigüedad trienios	36.700,00 €
130.02	107.00	007	1% subida	33.300,00 €
160.00	107.00	007	Seguridad Social	1.100.000,00 €
161.04	107.00	007	Seguro convenio	3.500,00 €
162.09	107.00	007	Gastos Sociales	48.000,00 €
162.10	107.00	007	Eventuales bajas 2016	60.000,00 €
162.11	107.00	007	Paga 50% extra 2012	106.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				4.717.500,00 €
203.00	107.00	007	Alquileres expendedores tickets ORA	25.000,00 €
212.00	107.00	007	Mantenimiento aparcamientos subterráneos	6.000,00 €
213.00	107.00	007	Maquinaria, instalaciones y utillaje	64.500,00 €
214.00	107.00	007	Reparaciones vehículos grúa e inspección	12.000,00 €
220.00	107.00	007	Material de oficina, impresos y otros	10.000,00 €
221.00	107.00	007	Material informático no inventariable	2.981,12 €
221.01	107.00	007	Energía eléctrica	121.500,00 €
221.01	107.00	007	Agua	30.000,00 €
224.00	107.00	007	Teléfono	15.000,00 €
221.03	107.00	007	Combustibles y carburantes vehículos grúa y ORA	10.000,00 €
221.04	107.00	007	Vestuario	20.000,00 €
220.01	107.00	007	Postales	5.000,00 €
224.00	107.00	007	Prima de seguros	52.000,00 €
225.00	107.00	007	Tributos	70.700,00 €
225.01	107.00	007	Sentencia Tribunal Económico	85.000,00 €
226.98	107.00	007	Gastos funcionamiento servicios	5.000,00 €
227.09	107.00	007	Asistencia letrada	6.000,00 €
227.98	107.00	007	Asistencia laboral y fiscal	18.000,00 €
227.97	107.00	007	Contrato Centro Prevención de Riesgos Laborales	6.000,00 €
227.96	107.00	007	Contrato auditor	4.000,00 €
230.20	107.00	007	Dietas	5.000,00 €
233.00	107.00	007	Asesoramiento Consejo Administración	14.000,00 €
233.01	107.00	007	Formación trabajadores (Operadores 112, operadores cámaras CCTV, etc.	18.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				605.681,12 €
310.00	107.00	007	Intereses de préstamo financiero rem.A.S.	187.357,16 €
TOTAL CAPÍTULO 3				187.357,16 €

625.00	107.00	007	Mobiliario	4.400,00 €
625.01	107.00	007	Acceso peatonal aparcamiento Gran Vía	50.000,00 €
625.02	107.00	007	Máquinas y expendedores Gran Vía	105.000,00 €
625.03	107.00	007	Expendores zona O.R.A.	100.000,00 €
625.04	107.00	007	Vehículo asistencia Aparcamientos y Depósito Benzú	15.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				274.900,00 €
830.00	107.00	007	Anticipos	30.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				30.000,00 €
913.00	107.00	007	Amortización capital préstamo largo plazo	920.461,72 €
TOTAL CAPÍTULO 9				920.461,72 €
TOTAL GASTOS				6.735.900,00 €

0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS AMGEVICESA		2015
TOTAL CAPÍTULO 3		1.825.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		4.606.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7		274.900,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		30.000,00 €
TOTAL		6.735.900,00 €

RESUMEN DE GASTOS AMGEVICESA		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		4.717.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2		605.681,12 €
TOTAL CAPÍTULO 3		187.357,16 €
TOTAL CAPÍTULO 6		274.900,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		30.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9		920.461,72 €
TOTAL		6.735.900,00 €

A.1.2.3 OBIMACE

OBIMACE

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
450.8				
0	459.0	008	Transferencia C. A. Ciudad	8.229.768,95 €
450.8				
1	459.0	008	Ejecuciones subsidiarias	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				8.279.768,95 €
TOTAL INGRESOS				8.279.768,95 €

OBIMACE

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.0				
0	459.0	008	Retribuciones personal laboral	5.118.847,28 €
151.0				
0	459.0	008	Horas extra personal laboral	5.000,00 €
130.0				
1	459.0	008	Atrasos P. Extra 2012 (50%)	169.751,47 €
160.0				
0	459.0	008	Seguridad social a cargo de la empresa	1.851.009,56 €
162.0				
0	459.0	008	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00 €
162.0				
7	459.0	008	Cuota fundacional	18.510,10 €
162.0				
9	459.0	008	Gastos sociales	39.270,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				7.232.388,41 €



202.00	459.0	008	Comunidad propietarios	5.000,00 €
203.00	459.0	008	Alquiler de maquinaria	28.000,00 €
213.00	459.0	008	Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00 €
219.00	459.0	008	Conservación y rep otro inmovilizado material	4.000,00 €
220.00	459.0	008	Material de oficina no inventariable	7.000,00 €
221.00	459.0	008	Suministro electricidad	25.000,00 €
226.04	459.0	008	Servicios jurídicos	20.000,00 €
221.04	459.0	008	Vestuario	55.000,00 €
221.99	459.0	008	Suministro material	600.825,60 €
221.03	459.0	008	Consumo combustible	40.554,94 €
224.00	459.0	008	Primas de seguros	47.000,00 €
226.99	459.0	008	Gastos de funcionamiento	20.000,00 €
226.01	459.0	008	Gastos protocolarios	1.000,00 €
227.00	459.0	008	Limpieza y aseo	13.000,00 €
227.95	459.0	008	Servicios externos	60.000,00 €
227.98	459.0	008	Servicios lavadero	5.000,00 €
221.00	459.0	008	Suministro de agua	15.000,00 €
227.97	459.0	008	Gastos residuos	25.000,00 €
230.20	459.0	008	Dietas del personal	1.000,00 €
230.21	459.0	008	Ejecuciones subsidiarias	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				1.047.380,54 €
TOTAL GASTOS				8.279.768,95 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS OBIMACE		2015
TOTAL CAPÍTULO 4		8.279.768,95 €
TOTAL		8.279.768,95 €

RESUMEN DE GASTOS OBIMACE		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		7.232.388,41 €
TOTAL CAPÍTULO 2		1.047.380,54 €
TOTAL		8.279.768,95 €

A.1.2.4 OBIMASA

OBIMASA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
450.80	172.0	009	Transferencia C. A. Ciudad	2.860.081,84 €
TOTAL CAPÍTULO 4				2.860.081,84 €
450.80	172.0	009	Transferencia C. A. Ciudad	102.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				102.000,00 €
830.00	172.0	009	Reintegros anticipos s/c	65.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				65.000,00 €
TOTAL INGRESOS				3.027.081,84 €

OBIMASA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	172.0	009	Retribuciones personal laboral	1.558.028,29 €
130.01	172.0	009	Paga extra 2012	46.000,00 €
151.00	172.0	009	Horas extra personal laboral	2.000,00 €
160.00	172.0	009	Seguridad social a cargo de la empresa	500.510,73 €
162.00	172.0	009	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00 €
162.09	172.0	009	Gastos sociales	12.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				2.120.539,02 €



212.00	172.0	009	Conservación y rep de edificios y otras construcciones	5.000,00 €
213.00	172.0	009	Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00 €
219.00	172.0	009	Conservación y rep otro inmovilizado material	4.000,00 €
220.00	172.0	009	Material de oficina no inventariable	3.500,00 €
220.01	172.0	009	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.740,00 €
220.02	172.0	009	Material informático no inventariable	1.000,00 €
221.01	172.0	009	Agua	1.000,00 €
221.03	172.0	009	Combustible	5.000,00 €
221.04	172.0	009	Vestuario	18.000,00 €
221.05	172.0	009	Productos alimenticios	5.000,00 €
221.11	172.0	009	Suministros repuestos	5.000,00 €
221.13	172.0	009	Manutención animales	6.000,00 €
221.99	172.0	009	Herramientas	12.000,00 €
221.10	172.0	009	Suministro de plantas	190.000,00 €
224.00	172.0	009	Primas de seguros	6.820,00 €
226.02	172.0	009	Publicidad y propaganda	2.000,00 €
226.99	172.0	009	Gastos de funcionamiento	28.000,00 €
227.00	172.0	009	Limpieza, aseo, desinsectación y desratización	21.000,00 €
227.06	172.0	009	Estudios y trabajos técnicos	156.407,82 €
227.99	172.0	009	Contrato transporte	27.000,00 €
230.20	172.0	009	Dietas del personal	2.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				504.967,82 €
629.00	172.0	009	Material inventariable	102.000,00 €
629.01	172.0	009	Restauración zonas afectadas incendio forestal campo exterior	184.575,00 €
629.02	172.0	009	Recuperación ambiental Parque de San Amaro	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				336.575,00 €
830.00	172.0	009	Anticipos al personal s/convenio	65.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				65.000,00 €
TOTAL GASTOS				3.027.081,84 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS OBIMASA		2015
TOTAL CAPÍTULO 4		2.860.081,84 €
TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00 €
TOTAL		2.925.081,84 €

RESUMEN DE GASTOS OBIMASA		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		2.120.539,02 €
TOTAL CAPÍTULO 2		504.967,82 €
TOTAL CAPÍTULO 6		336.575,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00 €
TOTAL		3.027.081,84 €

A.1.2.5 PROCESA

PROCESA

ECO	PRO G	OR G	INGRESOS.-	2016
450.80	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta	5.170.166,29 €
450.81	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2014-2020	201.718,00 €
450.82	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FSE 2014	368.638,00 €
450.83	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta empleo juvenil	21.750,00 €
490.00	931.0	010	Transferencias FSE 2014-2020	1.474.555,00 €



490.01	931.0	010	Transferencias FSE empleo juvenil	87.000,00 €
497.01	931.0	010	Transferencias FEDER 2014-2020	806.874,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				8.130.701,29 €
750.81	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2014	535.760,00 €
750.00	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta Manzana del Revellín	3.605.744,00 €
797.00	931.0	010	Transferencias FEDER 2014	2.143.040,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				6.284.544,00 €
TOTAL INGRESOS				14.415.245,29 €

PROCESA

ECO	PRO G	OR G	GASTOS	2015
130.00	931.0	010	Retribuciones personal	1.761.478,61 €
130.01	931.0	010	Retribuciones personal extra 2012	82.762,14 €
160.00	931.0	010	Seguridad Social	457.984,44 €
162.09	931.0	010	Gastos Sociales	75.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				2.377.225,19 €
202.01	931.0	010	Alquiler Plaza de Garaje	2.000,00 €
220.00	931.0	010	Material de Oficina	20.000,00 €
220.01	931.0	010	Suscripciones, Prensa y Revistas	4.808,00 €
221.00	931.0	010	Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles	6.000,00 €
222.00	931.0	010	Comunicaciones en general	22.000,00 €
224.00	931.0	010	Prima de seguros	20.000,00 €
226.01	931.0	010	Relaciones públicas	6.000,00 €
226.02	931.0	010	Publicidad y propaganda	5.000,00 €
226.99	931.0	010	Otros gastos de funcionamiento	22.020,00 €
227.00	931.0	010	Conservación y limpieza	50.000,00 €
227.99	931.0	010	Contratación prestación servicios	1.805.000,00 €
227.98	931.0	010	Contratos de auditorías	45.000,00 €
230.00	931.0	010	Dietas y gastos de desplazamiento	32.000,00 €
233.00	931.0	010	Indemnizaciones servicios	13.113,10 €
TOTAL CAPÍTULO 2				2.052.941,10 €
320.00	931.0	010	Gastos financieros intercalares	600.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				600.000,00 €
479.01	931.1	010	Fondos Social Europeo 2014	1.843.193,00 €
479.02	931.1	010	FEDER 2014-2020	1.008.592,00 €
479.03	931.1	010	Programa Operativo Empleo Juvenil	108.750,00 €
479.04	931.1	010	Ayudas sector taxi	140.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				3.100.535,00 €
601.02	931.2	010	Programa Operativo FEDER 2014	2.678.800,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				2.678.800,00 €
931.00	931.0	010	Amortización préstamo Manzana Revellín	3.605.744,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				3.605.744,00 €
TOTAL GASTOS				14.415.245,29 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS PROCESA	2015
TOTAL CAPÍTULO 4	8.130.701,29 €
TOTAL CAPÍTULO 7	6.284.544,00 €
TOTAL	14.415.245,29 €

RESUMEN DE GASTOS PROCESA	2015
TOTAL CAPÍTULO 1	2.377.225,19 €
TOTAL CAPÍTULO 2	2.052.941,10 €
TOTAL CAPÍTULO 3	600.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	3.100.535,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	2.678.800,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	3.605.744,00 €
TOTAL	14.415.245,29 €

A.1.2.6 RTVCE

RTVCE

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.01	921.1	011	Prestación servicios de publicidad	5.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				5.200,00 €
450.80	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	2.467.702,93 €
TOTAL CAPÍTULO 4				2.467.702,93 €
762.00	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	79.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				79.200,00 €
830.00	921.1	011	Reintegro de préstamos	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				10.000,00 €
TOTAL INGRESOS				2.562.102,93 €

RTVCE

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
101.00	921.1	011	Retribuciones personal directivo	53.506,39 €
130.00	921.1	011	Retribuciones personal laboral	1.269.682,31 €
130.01	921.1	011	Otras retribuciones personal laboral	100.190,60 €
143.00	921.1	011	Retribuciones otro personal	1.988,25 €
160.00	921.1	011	Seguridad Social a cargo de la empresa	418.943,00 €
162.09	921.1	011	Otros gastos sociales	20.900,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				1.865.210,55 €
202.00	921.1	011	Arrendamientos	8.880,00 €
209.00	921.1	011	Cánones	118.008,48 €
212.00	921.1	011	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	4.000,00 €
219.00	921.1	011	Reparaciones otro inmovilizado	5.000,00 €
221.99	921.1	011	Material de oficina	6.000,00 €
221.00	921.1	011	Suministro en general	53.977,80 €
224.00	921.1	011	Seguros	16.850,00 €
225.00	921.1	011	Impuestos, tasas y contribuciones	31.573,80 €
226.99	921.1	011	Otros gastos diversos	75.708,00 €
230.20	921.1	011	Prestaciones de servicios	272.565,00 €
230.00	921.1	011	Dietas de personal laboral	6.000,00 €
230.02	921.1	011	Remuneraciones asesores Consejo Admón.	9.129,30 €
TOTAL CAPÍTULO 2				607.692,38 €
623.00	921.1	011	Maquinaria, instalaciones técnicas	79.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6				79.200,00 €
831.00	921.1	011	Préstamos a largo plazo personal	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8				10.000,00 €
TOTAL GASTOS				2.562.102,93 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS RTVCE		2015
TOTAL CAPÍTULO 3		5.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		2.467.702,93 €
TOTAL CAPÍTULO 7		79.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		10.000,00 €
TOTAL		2.562.102,93 €

RESUMEN DE GASTOS RTVCE		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		1.865.210,55 €
TOTAL CAPÍTULO 2		607.692,38 €
TOTAL CAPÍTULO 6		79.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		10.000,00 €
TOTAL		2.562.102,93 €

A.1.2.7 SERVICIOS TURÍSTICOS

S. TURÍSTICOS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
450.80	432.0	013	Transferencia C. A. Ciudad	1.698.361,75 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.698.361,75 €
TOTAL INGRESOS				1.698.361,75 €

S. TURÍSTICOS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	432.0	013	Retribuciones de personal	793.473,89 €
130.01	432.0	013	Retribuciones de personal extra 2012	24.744,95 €
160.00	432.0	013	Seguridad Social	126.559,09 €
162.09	432.0	013	Gastos sociales según convenio	12.500,00 €
162.08	432.0	013	Formación y perfeccionamiento personal	10.000,00 €
162.05	432.0	013	Seguros según convenio	3.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				970.277,93 €
219.00	432.0	013	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones Material de Oficina, suscripciones material inform.	35.000,00 €
220.00	432.0	013	no inventariable	6.000,00 €
221.00	432.0	013	Suministro energía eléctrica	10.000,00 €
220.00	432.0	013	Comunicaciones	2.500,00 €
223.00	432.0	013	Transportes	1.000,00 €
224.00	432.0	013	Prima de seguros	2.000,00 €
225.00	432.0	013	Tributos	1.000,00 €
226.02	432.0	013	Comunicación e imagen	50.000,00 €
226.03	432.0	013	Imagen del destino	40.000,00 €
226.05	432.0	013	Publicidad, patrocinios deportivos	50.000,00 €
226.95	432.0	013	Material promocional	35.000,00 €
226.98	432.0	013	Renovación paquetes turísticos	80.000,00 €
226.97	432.0	013	Reuniones y conferencias	125.000,00 €
226.99	432.0	013	Gastos de funcionamiento	20.000,00 €
226.94	432.0	013	Estación náutica	40.000,00 €
226.07	432.0	013	UGR Máster de Turismo	15.000,00 €
226.93	432.0	013	SICTED	8.000,00 €
227.98	432.0	013	Trabajos realizados por otras empresas	144.000,00 €
226.96	432.0	013	Centro Comercial Abierto	25.000,00 €
223.00	432.0	013	Indemnizaciones por servicios	37.583,82 €
TOTAL CAPÍTULO 2				727.083,82 €
340.00	432.0	013	Depósitos, fianzas y otros	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				1.000,00 €
TOTAL GASTOS				1.698.361,75 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS S. TURÍSTICOS	2015
TOTAL CAPÍTULO 4	1.698.361,75 €
TOTAL	1.698.361,75 €

RESUMEN DE GASTOS S. TURÍSTICOS	2015
TOTAL CAPÍTULO 1	970.277,93 €
TOTAL CAPÍTULO 2	727.083,82 €
TOTAL CAPÍTULO 3	1.000,00 €
TOTAL	1.698.361,75 €

A.1.2.8 EMVICESA

EMVICESA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.00	152.0	014	Ingresos de explotación	2.964.858,24 €
TOTAL CAPÍTULO 3				2.964.858,24 €
450.80	152.0	014	Transferencia C. A. Ciudad	1.521.924,75 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.521.924,75 €
549.00	152.0	014	Ingresos Patrimonio	200.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5				200.000,00 €
750.80	152.0	014	Transferencia C. A. Ciudad (amort. Préstamo)	302.826,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				302.826,00 €
TOTAL INGRESOS				4.989.608,99 €

EMVICESA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2015
130.00	152.0	014	Sueldos y salarios	1.177.345,00 €
160.00	152.0	014	Seguridad Social	277.517,00 €
162,09	152,0	014	Ayudas sociales	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				1.469.862,00 €
219.00	152.0	014	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	2.500,00 €
220.00	152.0	014	Material de Oficina	8.000,00 €
222.00	152.0	014	Comunicaciones en general	4.000,00 €
224.00	152.0	014	Prima de seguros	3.500,00 €
226.99	152.0	014	Gastos diversos de funcionamiento	143.213,00 €
219.01	152.0	014	Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario	125.000,00 €
226.96	152.0	014	Sentencias	93.708,75 €
TOTAL CAPÍTULO 2				379.921,75 €
310.01	152.0	014	Intereses de préstamos rehabilitación Bermudo Soriano	18.341,00 €
310.02	152.0	014	Otros gastos financieros	2.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				20.341,00 €
609.00	152.0	014	Cerramiento y vallado Monte Hacho	165.000,00 €
641.00	152.0	014	Equipos para proceso de información	12.000,00 €
640.00	152.0	014	Software	6.000,00 €
640.01	152.0	014	Actuaciones vinculadas al Patrimonio Municipal	2.816.658,24 €
TOTAL CAPÍTULO 6				2.999.658,24 €
913.01	152.0	014	Amortización préstamo rehabilitación Bermudo Soriano	73.172,00 €
931.00	152.0	014	Amortización préstamo Serrano Orive	46.654,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9				119.826,00 €
TOTAL GASTOS				4.989.608,99 €
				0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS EMVICESA		2015
TOTAL CAPÍTULO 3		2.964.858,24 €
TOTAL CAPÍTULO 4		1.521.924,75 €
TOTAL CAPÍTULO 5		200.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7		302.826,00 €
TOTAL		4.989.608,99 €

RESUMEN DE GASTOS EMVICESA		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		1.469.862,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2		379.921,75 €
TOTAL CAPÍTULO 3		20.341,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6		2.999.658,24 €
TOTAL CAPÍTULO 9		119.826,00 €
TOTAL		4.989.608,99 €

A.1.2.9 PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.04	931.1	017	Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres	30.000,00 €
399.02	931.1	017	Ingresos de explotación	650.000,00 €
399.01	931.1	017	Ingresos por servicios diversos	20.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				700.000,00 €
450.80	931.1	017	Transferencia C. A. Ciudad	1.610.100,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.610.100,00 €
TOTAL INGRESOS				2.310.100,00 €

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	931.1	017	Retribuciones personal	1.312.827,15 €
160.00	931.1	017	Cuotas sociales	451.569,75 €
160.01	931.1	017	Extra 2012	36.668,19 €
162.09	931.1	017	Gastos sociales según convenio	5.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1				1.806.065,09 €
202.01	931.1	017	Alquileres	70.447,76 €
219.00	931.1	017	Reparaciones y conservación	80.937,11 €
220.00	931.1	017	Material de Ofic. Suscrip material inform no invertaria- ble	1.500,00 €
213.01	931.1	017	Mantenimiento de plantas y jardines	20.000,00 €
221.00	931.1	017	Suministro energía eléctrica	69.550,04 €
224.00	931.1	017	Suministro de agua	40.000,00 €
224.00	931.1	017	Primas de seguros	20.000,00 €
221.04	931.1	017	Vestuarios	5.000,00 €
221.03	931.1	017	Suministros carburantes	2.000,00 €
226.99	931.1	017	Gastos de funcionamiento	3.000,00 €
226.99	931.1	017	Gastos pistas de tenis	10.000,00 €
226.98	931.1	017	Farmacia	1.000,00 €
226.97	931.1	017	Productos químicos	20.000,00 €
226.96	931.1	017	Gastos taquillas	1.000,00 €
227.98	931.1	017	Gastos asesoramiento	30.000,00 €
202.02	931.1	017	Gastos alquileres maquinaria trabajo	600,00 €
227.01	931.1	017	Gastos servicios vigilancia	16.000,00 €
226.93	931.1	017	Gastos prevención	4.000,00 €
227.00	931.1	017	Gastos de limpieza y mantenimiento	15.000,00 €
222.00	931.1	017	Gastos teléfono fax	5.000,00 €
226.94	931.1	017	Gastos Poblado Marinero	80.000,00 €
226.92	931.1	017	Tributos	9.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				504.034,91 €
TOTAL GASTOS				2.310.100,00 €

0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS PARQUE MARÍTIMO		2015
TOTAL CAPÍTULO 3		700.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		1.610.100,00 €
TOTAL		2.310.100,00 €

RESUMEN DE GASTOS PARQUE MARÍTIMO		2015
TOTAL CAPÍTULO 1		1.806.065,09 €
TOTAL CAPÍTULO 2		504.034,91 €
TOTAL		2.310.100,00 €

A.1.2.10 PUERTA DE ÁFRICA

PUERTA DE ÁFRICA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2016
399.02	931.2	016	Habitaciones	1.616.182,00 €
399.03	931.2	016	Comida y bebida	788.120,00 €
399.04	931.2	016	Alquiler de salones	15.200,00 €
399.00	931.2	016	Otros ingresos	51.820,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3				2.471.322,00 €
749.00	931.2	016	Transferencias C. A. de Ceuta	300.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7				300.000,00 €
TOTAL INGRESOS				2.771.322,00 €

PUERTA DE ÁFRICA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2016
130.00	931.2	016	Retribuciones personal	1.322.487,90 €
160.00	931.2	016	Seguridad Social empresa	255.454,10 €
TOTAL CAPÍTULO 1				1.577.942,00 €
226.99	931.2	016	Suministro materias primas	225.615,80 €
226.98	931.2	016	Gastos Habitaciones y restauración	217.434,15 €
226.94	931.2	016	Gastos de funcionamiento generales y administración	71.409,25 €
213.00	931.2	016	Conservación y reparación	86.950,60 €
221.00	931.2	016	Suministros	165.087,94 €
226.93	931.2	016	Management sobre ventas	111.209,49 €
226.92	931.2	016	Publicidad y propaganda	15.250,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2				892.957,23 €
320.00	931.2	016	Gastos financieros intercalares	42.699,95 €
TOTAL CAPÍTULO 3				42.699,95 €
910.00	931.2	016	Amortización de préstamos	257.722,82 €
TOTAL CAPÍTULO 9				257.722,82 €
TOTAL GASTOS				2.771.322,00 €

0,00 €

RESUMEN DE INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA	2015
TOTAL CAPÍTULO 3	2.471.322,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	300.000,00 €
TOTAL	2.771.322,00 €

RESUMEN DE GASTOS PUERTA DE ÁFRICA	2015
TOTAL CAPÍTULO 1	1.577.942,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	892.957,23 €
TOTAL CAPÍTULO 3	42.699,95 €
TOTAL CAPÍTULO 9	257.722,82 €
TOTAL	2.771.322,00 €

— 0 —